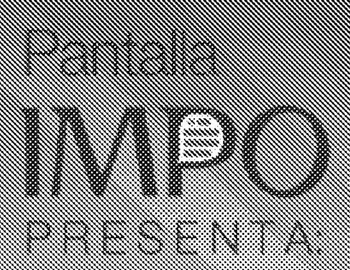
Año CVII - N° [illegible]7 Montevideo, miércoles 11 de septiembre de 2013 - ISSN 1510-[illegible]

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Gestión por Cuencas

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



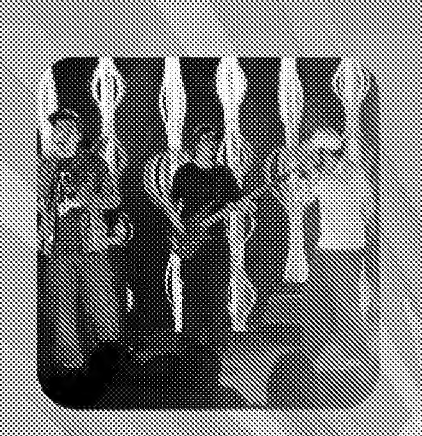
ARRAJATABLA

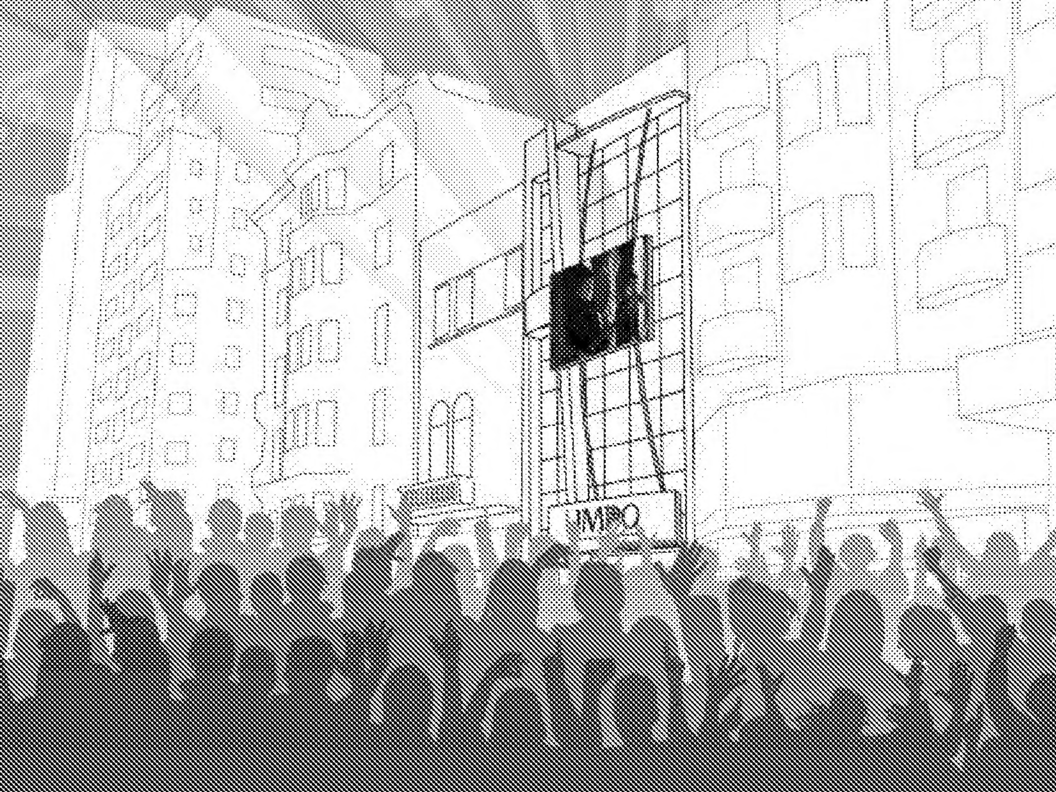
JUEVES 12 DE SETIEMBRE - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS



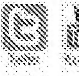


CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 13 DE SETIEMBRE A LAS 18:00 HS.

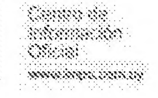
Encuéntrenos en:



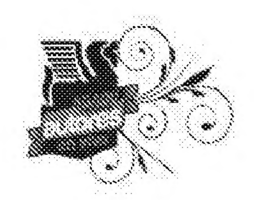




REALIZAN:



Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy





Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.797 - Montevideo, miércoles 11 de septiembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

El Decreto 255/013 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

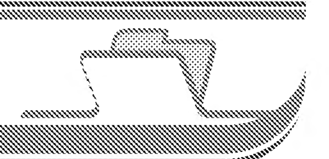
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22 de agosto, 3, 5 y 6 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 269/013

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, para el ejercicio 2014.

(1.572*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Setiembre de 2013

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO: I) Que este presupuesto se rige en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley 17.296, de 21 de febrero de 2001

II) Que es de aplicación para el Organismo lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto Nº 452/967 de 25 de julio de 1967.

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe.

IV) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención previa del mismo.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, para el ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.- INGRESOS	**6.133.702.956**
2.- EGRESOS	**5.102.067.945**
2.1.- Egresos Operativos	4.458.595.314
2.1.1.- Mano de Obra	*1.693.832.626*
2.1.2.- Bienes y servicios	*2.527.633.842*
2.1.3.- Otros	*237.128.846*
2.3.- Inversiones	643.472.631
3.- SUPERÁVIT / DÉFICIT	**1.031.635.011**
Financiamiento	**0**
4.- RESULTADO PRESUPUESTAL	**1.031.635.011**

La apertura según concepto, al nivel de precios enero – junio de 2013, es la siguiente:

I.-	RECURSOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	TOTAL
I.- 1	Ingresos del Giro	5.658.035.442	453.008.889	6.111.044.331
	I.1.1.- Ingresos por explotación	*5.512.546.745*	*453.008.889*	*5.965.555.634*
	I.1.2.- Propinas	*88.568.206*	*0*	*88.568.206*
	I.1.3.- Ingresos Ley Nº 13.453, Artículo 3º, Literal A y Ley Nº 17.296 Artículo 182, Literal D	*56.920.491*	*0*	*56.920.491*
I.- 2	Ingresos Ajenos al Giro	22.658.625	0	22.658.625
	Otros ingresos	**22.658.625**	**0**	**22.658.625**
	TOTAL INGRESOS	5.680.694.067	453.008.889	6.133.702.956
I.-3	Financiamiento	0	0	0
	TOTAL RECURSOS	5.680.694.067	453.008.889	6.133.702.956

Apertura por programa:

<u>PROGRAMA I</u>: EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO.-

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	4.005.828.912
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.671.296.297**
01	**Retribución de Cargos Permanentes**	**62.561.452**
011.000	Sueldos básicos de cargos	39.188.701
012.000	Incremento por mayor horario permanente	23.249.058
013.000	Dedicación total	123.693
02	**Retribución Personal Contratado Funciones Permanentes**	**2.188.930**
021.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	1.368.081
022.000	Incremento por mayor horario permanente	820.849
03	**Retribución Personal Zafral**	**8.929.029**
031.000	Retribuciones Zafrales	8.929.029
04	**Retribución Complementaria**	**994.951.345**
042.010	Prima técnica	31.176
042.026	Compensación docente	9.492.634
042.033	Por tareas imp. cambio residencia habitual	15.592.597
042.038	Compensación personal transitoria	886.296
042.046	Por participación en recaudación	900.285.792
042.105	Comp. Personal transitoria A.7 L. 17.930	13.464
043.006	Compensación por tecnificación y fiscalización	20.105.963
044.001	Prima por antigüedad	13.749.629
045.005	Quebranto de Caja	15.666.824
046.001	Diferencia por subrogación	635.244
048.004	Aumentos especiales	3.991.213
048.007	Porc. dif. del aumento art. 182 Ley 16.713	2.824.294
048.017	Aum. Sal. A partir del 1/05/03 Dec. 191/03	4.593.175

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	4.005.828.912
048.018	Aum. Sal. Dec. 256/004	29.381
048.021	Aum. Adic. Dec. 259/ 05	5.417
048.023	Rec. Salarial Ley 17.930	3.249.973
048.026	Aumento salarial Decreto 22/07	3.798.273
05	**Retribuciones Diversas Especiales**	**105.597.007**
053.000	Lic. generada y no gozada	4.304.311
057001	Becas	0
057002	Pasantías	0
058000	Horas Extra	0
059.000	Sueldo anual complementario	101.292.696
06	**Beneficios al Personal**	**152.643.154**
067.000	Compensación por alimentación	49.611.521
069.002	Compensación por perfeccionamiento técnico	23.943.963
069.003	Prima por asistencia social	28.494.822
069.004	Compensación por vestimenta	50.592.848
07	**Beneficios Familiares**	**11.008.396**
071.000	Prima por matrimonio	109.166
072.000	Prima hogar constituido	10.587.370
073.000	Prima por nacimiento	218.332
074.000	Prestaciones por hijo	93.528
08	**Cargas Legales sobre Servicios Personales**	**332.439.188**
081.000	Aporte pat. sist. seg. social sobre retribuciones	258.091.159
082.000	Otros aportes patronales sobre retribuciones	13.235.444
087.000	Aporte patronal FONASA	61.112.585
09	**Otras Retribuciones**	**977.796**
091.000	Retribuciones ejercicios anteriores	977.796
1	**BIENES DE CONSUMO**	**27.761.918**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.204.178.891**
5	**TRANSFERENCIAS**	**81.871.321**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**20.720.485**
III –	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	643.230.144
3	**BIENES DE USO**	**643.230.144**

IV	TOTAL PROGRAMA I	4.649.059.056

PROGRAMA II: ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS, PREVISTAS EN LA LEY 17.006 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1998 Y DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPODROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL, PREVISTAS EN LA LEY 18.719 de 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	452.766.402
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**22.536.329**
01	**Retribución con Cargos Permanentes**	**12.487.133**
011.000	Sueldos básicos de cargos	7.804.458
012.000	Incremento por mayor horario permanente	4.682.675
04	**Retribución Complementaria**	**2.651.248**
042.513	Compensación especial	582.350
044.001	Prima por antigüedad	67.343
045.005	Quebranto de caja	24.365
048.017	Aumento salarial Decreto 191/003	820.252
048.023	Recuperación salarial Ley 17.930	575.037
048.026	Recuperación salarial, art. 454 Ley 17.930	581.901
05	**Retribuciones Diversas Especiales**	**1.375.580**
059.000	Sueldo anual complementario	1.375.580
06	**Beneficios al Personal**	**1.369.989**
067.000	Compensación por alimentación	528.180
069.003	Prima por asistencia social	303.294
069.004	Compensación por vestimenta	538.515
07	**Beneficios Familiares**	**160.752**
071.000	Prima por matrimonio	24.259
072.000	Prima hogar constituido	112.234
073.000	Prima por nacimiento	24.259
08	**Cargas Legales sobre Servicios Personales**	**4.491.627**
081.000	Aporte patronal Sist. Seg. Social s/ retribuciones	3.487.370
082.000	Otros aportes patronales s/retribuciones	178.839
087.000	Aporte patronal FONASA	825.418
1	**BIENES DE CONSUMO**	**2.029.830**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**293.663.203**
5	**TRANSFERENCIAS**	**134.400.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**137.040**
III	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	242.487
3	**BIENES DE USO**	**242.487**

IV	TOTAL PROGRAMA II	453.008.889

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan, que forman parte integrante de este Decreto.-

Los ingresos estimados, los Grupos de gastos 0 "Servicios Personales", 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 5 "Transferencias", 7 "Gastos No Clasificados" y 9 "Gastos Figurativos" se expresan a nivel de precios vigente en el período enero – junio 2013, con excepción de los salarios y demás conceptos vinculados, que se expresan a nivel de enero de 2013 y los ingresos por actividad, que se expresan al último precio vigente en el período enero – junio 2013, considerando para esos casos un IPC de 121.-

Las asignaciones que incluyen componentes en moneda extranjera, se encuentran estimadas a la cotización equivalente a $ 19,20 (pesos uruguayos diecinueve con veinte centésimos) por cada dólar.-

PROGRAMA I:
EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:

2.1.- La venta de fichas o créditos para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, con excepción de los promotickets.-

2.2.- La cancelación del vale de la conversión que posea una antigüedad superior a cuatro años.-

2.3.- Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.-

ARTÍCULO 3º.-La utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar es la resultante de restar a los ingresos citados en los artículos 2.1 y 2.2, el monto de la conversión de fichas de juego, debiendo este último concepto ajustarse al cierre del ejercicio económico, de modo de reconocer el vale de la conversión (fichas en poder del público).-

ARTÍCULO 4º.- Sin perjuicio de las demás afectaciones vigentes, con la utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar, se atenderá: el beneficio previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, y el aguinaldo correspondiente, afectándose para ello el grupo 0.-

ARTÍCULO 5º.- La utilidad líquida de la explotación de los juegos de azar es la resultante de detraer a la utilidad bruta citada en el artículo 3º del presente decreto, los importes del presupuesto de inversiones, del presupuesto operativo y los objetos del gasto 515 "A Gobierno Central" y 514 "A Gobierno Departamental".-

ARTÍCULO 6º.- Las partidas asignadas a los objetos del gasto correspondientes al sub grupo 07 "Beneficios Familiares" y a los Objetos del Gasto correspondientes a los renglones 042.046 "Por participación en recaudación", 046.001 "Diferencia por Subrogación", 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo Anual Complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros Aportes Patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 251 y 259 "Arrendamientos", 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", 514 "A Gobiernos Departamentales", 515 "A Gobierno Central" y 793 "Indemnizaciones", son no limitativas.-

ARTÍCULO 7º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 12.860 U.R. (doce mil ochocientos sesenta Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizado el valor de la misma a valores constantes de enero de 2013.-

Tendrán derecho a percibir la prima de Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, roles de tesorero, cajero central, cajero, cajero de caja chica y administrativo operador.-

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera permanente el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días, en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la Gerencia respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados a cada establecimiento por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima, se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.-

ARTÍCULO 8º- TAREAS ESPECIALIZADAS. Autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder una prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad, de hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío, a los funcionarios que por su capacitación y experiencia, les correspondan tareas directamente vinculadas a la administración y gestión global del Organismo, la que se aplicará de acuerdo a las siguientes hipótesis y atendiendo a los criterios objetivos que se determinan:

* Cuando por razones circunstanciales la Dirección General disponga la realización, en plazos perentorios, de determinados trabajos relacionados con la administración y gestión global del Organismo, dicha autoridad tendrá la facultad de otorgar la referida partida, a todos los funcionarios afectados a la realización de la tarea o a alguno de ellos.
* Cuando circunstancias de hecho, determinen que deban adoptarse medidas especiales que requieran que algún o algunos funcionarios, deban cumplir con tareas que se encuentren comprendidas en las previstas en el acápite del presente artículo.
* A solicitud de los responsables de las unidades administrativas que dependan directamente de la Dirección General, fundada en requerimientos de la respectiva repartición, cuando resulte objetivamente acreditado, a criterio de la Dirección General, que alguno o algunos de sus funcionarios desarrollan una actividad de coordinación o supervisión de otros funcionarios respecto del cumplimiento de tareas identificadas previamente, como vinculadas directamente a la administración y gestión global del Organismo.
* Hasta un máximo de cinco funcionarios de los afectados a la asistencia directa de la Dirección General, en materia de secretaría, coordinación, asesoramiento y servicios generales. En esa hipótesis, si la cantidad de funcionarios asignados a esa tarea, fuere mayor que el cupo disponible, la Dirección General otorgará la citada partida, a aquellos funcionarios que, en cada grado, posean el mejor puntaje de calificación funcional en el último período respectivo.

8.1.- El otorgamiento de esta partida tendrá carácter transitorio y su plazo estará determinado por el cumplimiento de las tareas dispuestas o desaparición de los hechos que le dieron origen.-

8.2.- La referida partida no podrá concederse simultáneamente, en un mismo mes, a más del 10% (diez por ciento) del total de los funcionarios del Organismo.-

8.3.- No tendrán derecho a percibir la partida prevista en el presente artículo, los funcionarios que no cumplan con la tarea o actividad que dio motivo a su otorgamiento.-

Para todos los casos previstos en este artículo, se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.-

8.4.- En caso de disponerse suspensiones preventivas de los beneficiarios, en el marco de procedimientos disciplinarios, ello determinará la pérdida total del presente beneficio.-

ARTÍCULO 9º.- COMPENSACIÓN ESPECIAL. Facúltase a la Dirección General de Casinos a otorgar una compensación especial a los funcionarios asignados por la Dirección General de Casinos a desempeñar funciones inherentes a los cargos de Gerente, o Jefe de Sector Administrativo, en los establecimientos dependientes de la misma, a razón de tres funcionarios en los casos de Casinos y dos funcionarios en los casos de Salas de Esparcimiento, teniendo derecho a percibirla a partir de su efectivo desempeño.-

Los beneficiarios percibirán esta partida, mientras desarrollen efectivamente las respectivas funciones, pues sólo tienen derecho a percibirla en virtud de que se encuentran expuestos al cambio de su residencia habitual sin requerírseles su consentimiento. Para todos los casos previstos en este artículo, se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.-

El valor de la mencionada partida, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, pasará a ser de $ 20.303 (pesos uruguayos veinte mil trescientos tres) mensuales, la que se ajustará anualmente de acuerdo a la variación de la URA, registrada en el año inmediato anterior, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

El otorgamiento de la referida compensación, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

9.1.- que el desempeño de las referidas funciones se desarrolle por un término superior a 45 días corridos.-

9.2.- que no ocupen ningún tipo de vivienda proporcionada por el Organismo.-

9.3.- que no perciban viático por el mismo concepto a partir de la toma de posesión en el nuevo destino. Con excepción de los primeros 60 días, en cuyo caso perderá el derecho a percibir la compensación prevista en el presente, por igual período.-

9.4.- que el desempeño efectivo del rol en un mismo Casino o Sala de Esparcimiento, o en otro establecimiento de la misma ciudad, no se extienda por un período continuo, superior a los 36 meses.-

9.5.- que acredite mediante documentación suficiente el efectivo cambio de su residencia como consecuencia del acto administrativo de traslado, al lugar de destino o dentro de un radio de 50 km del mismo.-

9.6.- No tendrán derecho al cobro de la partida los funcionarios que suplan al beneficiario de la misma durante el goce de su licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados de trabajo en día inhábil.-

ARTÍCULO 10º.- COMPENSACIÓN POR CAPACITACIÓN. Facúltase a la Dirección General de Casinos a seleccionar a funcionarios pertenecientes a la misma, por sus especiales conocimientos, para desarrollar actividades de capacitación, en el marco de los planes específicos destinados al perfeccionamiento de su personal. Dichos funcionarios percibirán una compensación por dicha actividad de hasta $ 593 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres) nominales la hora. Esta suma se ajustará, en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

La Dirección General de Casinos determinará, el monto a abonar por hora, dentro del límite antes fijado.-

ARTÍCULO 11º.- VESTIMENTA. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios al comienzo de cada semestre del año, la partida de $ 17.952 (pesos uruguayos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos) para sufragar los gastos de indumentaria exigidos por el Organismo, a razón de uno durante la temporada invernal y el restante en la estival.-

Tendrán derecho a percibir esta partida:

11.1.- Todos los funcionarios que se encuentren cumpliendo efectivas funciones en el Organismo al comienzo de cada semestre, incluidos los pertenecientes a otras dependencias, que cuenten con una antigüedad en el Organismo mayor a 90 días.-

11.2.- Los funcionarios que ingresen o reingresen al Organismo en el semestre siempre que su desempeño se desarrolle por un término superior a los 90 días en dicho semestre, en cuyo caso la liquidación le será efectuada cumplido dicho plazo.-

11.3.- Los funcionarios que habiendo estado suspendidos preventivamente al comienzo del semestre respectivo, de las resultancias del sumario se le determine una sanción menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación le será efectuada luego de cumplida dicha sanción.-

11.4.- Los funcionarios que estuvieran sancionados al comienzo del semestre respectivo siempre que la sanción fuera menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación se será efectuada luego de cumplida dicha sanción.-

En todos los casos corresponderá abonar la totalidad de la partida independientemente del lapso en que se preste funciones.-

Las citadas partidas se ajustarán, en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.-

ARTÍCULO 12.- PRIMA POR ALIMENTACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, una suma mensual por gastos de alimentación. Fíjase en $ 2.934 (pesos uruguayos dos mil novecientos treinta y cuatro).-

Dicho monto se ajustará en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

La partida prevista en el presente artículo, no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.-

ARTÍCULO 13º.- ASISTENCIA SOCIAL. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, una prima por Asistencia Social de $ 1.685 (pesos uruguayos un mil seiscientos ochenta y cinco) mensuales. Dicho monto se ajustará, en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

La partida prevista en el presente artículo, no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.-

ARTÍCULO 14º.- TECNIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos, a otorgar a sus funcionarios, con excepción de los pertenecientes al escalafón R Especializado de Casinos, una prima por concepto de incentivo a las actividades de dirección, planificación, control y apoyo, resultante de la siguiente escala, la que se expresa en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	PRIMA
A	26	4.523
A	28	4.872
A	32	5.977
A	34	8.169
B	22	1.507
B	24	2.363
C	16	1.027
C	20	1.210
C	22	1.507
C	26	3.219
C	30	5.200
C	34	8.169
CC	12	888
CC	16	1.027
CC	20	1.675
CC	22	2.795
CC	24	4.542
CC	28	5.878
D	16	1.027
D	20	1.364
D	22	1.507
D	26	3.219
F	12	1.046
F	16	1.390
F	20	1.895

El derecho a percibir dicha prima, se verá afectado por:

14.1.- Suspensiones preventivas dispuestas en el marco de los procedimientos disciplinarios correspondientes que, en todos los casos, determinarán la retención total de la referida partida, hasta la dilucidación del respectivo sumario administrativo.-

14.2.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.-

14.3.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

14.3.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.-

14.3.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquellas.-

14.3.3.- La destitución, determinará automáticamente, la pérdida de las sumas que, en su totalidad, estuvieran retenidas.-

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán, en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

ARTÍCULO 15º.- FONDO 3%. Autorízase a la Dirección General de Casinos a mantener, el Fondo Especial integrado con el 3% (tres por ciento) de la utilidad bruta resultante de la explotación del Casino del Estado Victoria Plaza y de las Salas de Juego instaladas a partir de la vigencia del Decreto 190/002 de 27/05/002, sin considerar el ingreso previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, destinándose, en su totalidad, a incentivar a los funcionarios que fueren asignados a los citados establecimientos, así como al resto de los funcionarios del Organismo, al logro de niveles superiores a los registrados históricamente en la organización, brindando un servicio de excelencia y obteniendo mejores resultados año a año por el funcionamiento con niveles de eficiencia y eficacia.-

ARTÍCULO 16º.- PORCENTAJE 3%. El Fondo Especial previsto en el artículo anterior, se distribuirá entre todos los funcionarios, excepto los pertenecientes al Escalafón R (Especializado de Casinos), en función del siguiente puntaje:

ESCALAFON	GRADO	PUNTAJE
A	34	50
A	32	46
A	28	36
A	26	32
B	24	19
B	22	14
C	34	50
C	30	40
C	26	32
C	22	19
C	20	14
C	16	12
CC	28	35
CC	24	28

ESCALAFON	GRADO	PUNTAJE
CC	22	19
CC	20	14
CC	16	12
CC	12	9
D	26	32
D	22	19
D	20	14
D	16	12
F	20	14
F	16	12
F	12	9

El pago de la referida prima se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{F.E.x\ P.C.C.}{S.P.V.}$$

Definiciones:

F.E.: Fondo Especial.

S.P.V: Sumatoria de los Puntos Válidos del mes de que se trate, considerándose a tales efectos, 30 días en todos los casos.

P.C.C.: Puntos Correspondientes al Cargo.

No tendrán derecho a percibir dicha prima o en su caso, percibirán una parte de la misma aquellos funcionarios, que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

16.1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.-

16.2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

16.2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.-

16.2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquéllas.-

16.2.3.- La destitución, determinará automáticamente, la pérdida de las sumas que, en su totalidad, estuvieran retenidas.-

16.3.- Incumplieren, sin causa justificada, los plazos previstos en los cronogramas de trabajo que les sean asignados, en el marco del plan de modernización implantado en el Organismo. En este caso, la Dirección General de Casinos evaluará la incidencia de dicho incumplimiento en el programa global, pudiendo disponer que el infractor pierda, desde el 50% (cincuenta por ciento) mensual de este beneficio hasta el 100% (cien por ciento), durante dos meses.-

ARTÍCULO 17º.- PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO. Autorízase a la Dirección General de Casinos a programar y realizar actividades de implementación, regulación y capacitación de sus funcionarios, con el objeto de aplicar nuevos sistemas de control en las salas de juego, basados esencialmente, en herramientas tecnológicas.-

A tal efecto y con el fin de facilitar la participación de los funcionarios en todas las etapas del plan, facúltase a la Dirección General de Casinos a abonar a éstos, una partida mensual, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, que resulta de la siguiente escala, expresada en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	MONTO
A	26	4.220
A	28	4.544
A	32	5.482
A	34	7.130
B	22	1.485
B	24	1.920
C	16	937
C	20	1.126
C	22	1.485
C	26	2.357
C	30	4.698
C	34	7.130
CC	12	937
CC	16	1.126
CC	20	1.593
CC	22	2.341
CC	24	4.391
CC	28	5.289
D	16	1.126
D	20	1.344
D	22	1.485
D	26	2.357
F	12	937
F	16	1.306
F	20	1.858
R	12	937
R	16	1.428
R	20	2.197
R	24	3.219

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán, en igual oportunidad e índice, que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2013.-

La partida prevista en el presente artículo, no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.-

ARTÍCULO 18º.- Los Gerentes y/o Encargados de Gerencia de Casinos y Salas de Esparcimiento, que se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el artículo 9 del presente Decreto, tendrán derecho a optar por percibir el beneficio regulado en el Decreto 360/978, por el establecimiento en el cual desempeñan su cargo o por Oficina Central. Dicha manifestación de voluntad, deberán comunicarla formalmente a la Dirección General, en el término de 30 días corridos de tomar posesión de un nuevo destino.-

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

ARTÍCULO 19º.- Créanse los siguientes cargos:

19.1.- Un cargo de Técnico I, Escalafón A, Grado 26.

19.2.- Un cargo de Inspector II, Escalafón C, Grado 20.

19.3.- Dos cargos de Administrativo II, Escalafón C, Grado 20.

ARTÍCULO 20º.- Créanse las siguientes funciones contratadas:

20.1.- Una función contratada de Técnico I, Escalafón A, Grado 26.-

20.2.- Treinta y cinco funciones contratadas de Fiscal III Zafral, Escalafón CC, Grado 12.-

20.3.- Dos funciones contratadas de Técnico III, Escalafón D, Grado 16.-

ARTÍCULO 21º.- Suprímense los siguientes cargos:

21.1.- Dos cargos de Jefe de Departamento, Escalafón C, Grado 26.-

21.2.- Cuatro cargos de Auxiliar, Escalafón F, Grado 12.-

21.3.- Treinta cargos de Especializado III, Escalafón R, Grado 12.-

ARTÍCULO 22º.- Suprímense las siguientes funciones contratadas:

22.1.- Dos funciones contratadas de Fiscal III, Escalafón CC, Grado 12.-

ARTÍCULO 23º.- Transformase el actual Departamento Contencioso perteneciente a la Asesoría Letrada en Sector Contencioso, el que dependerá directamente de la Dirección General y tendrá como objetivo principal representar y patrocinar a la Dirección General de Casinos en todos los asuntos de carácter jurídico – contencioso, en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte, con el fin de preservar los derechos e intereses patrimoniales del Estado, y

sustentar la legalidad de los actos administrativos emitidos por sus autoridades.-

ARTÍCULO 24º.- Eliminase el actual Departamento Control Legal perteneciente a la Asesoría Letrada, repartición ésta que incorporará aquellas funciones a su ámbito de competencias.-

ARTÍCULO 25º.- En aquellos casos de funcionarios presupuestados, contratados permanentes o zafrales de la Dirección General de Casinos, en relación a los cuales resulte acreditado el desempeño satisfactorio en el Organismo de tareas propias de un Escalafón diferente al que pertenecen, con al menos dieciocho meses de duración, se podrá promover su regularización en el último grado del Escalafón correspondiente, siempre y cuando existan las vacantes para ello.-

Si la retribución que le corresponde al funcionario por el cargo en el que se lo regulariza, es menor a la retribución promedio percibida en su anterior cargo y escalafón, la diferencia resultante será asignada como una compensación personal transitoria, que cesará cuando el funcionario regularizado alcance en el nuevo cargo y escalafón, el mismo grado que tenía previo a su regularización.-

ARTÍCULO 26º.- En aquellos casos de funcionarios de la Dirección General de Casinos que hayan sido certificados por el Ministerio de Salud Pública mediante una Junta Médica, por padecer una discapacidad muy severa que afecte manifiestamente su normal desempeño en el escalafón al cual pertenecen, pero que no les impida desempeñar tareas propias de otro escalafón, se podrá promover su designación en el último grado del escalafón correspondiente, siempre y cuando existan vacantes y el funcionario, luego de capacitado para el nuevo cargo, sea evaluado satisfactoriamente para desempeñarse en el mismo, debiendo contar en todos los casos con el aval del Jerarca de la Unidad, respecto a la necesidad de la designación para la gestión.-

ARTÍCULO 27º.- Sustituyese el artículo 26 del Decreto 431/012, de 28 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Dirección General de Casinos, en caso de necesidad de servicio, a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón R – Especializado, a los Escalafones CC, C o D. Al producirse la toma de posesión en el nuevo escalafón, la misma se efectivizará en el último grado del mismo".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28º.- La Dirección General de Casinos podrá compensar las sumas que por concepto de utilidades brutas del Organismo debe depositar en el Tesoro Nacional, con las que debe recibir de éste, para constituir el Fondo de Previsión creado por el literal A del artículo 3 de la Ley Nº 13.453 del 2 de diciembre de 1965 y complementado por lo dispuesto en el literal d) del artículo 182 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.-

La compensación prevista precedentemente, deberá documentarse dentro del término de cinco días hábiles en que debió realizarse el respectivo depósito.-

Para ello, la Dirección General de Casinos presentará en cada caso, ante la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con los datos que sirven de presupuesto de hecho a la citada compensación, avalado por el Área de Administración Financiera de dicha Dirección. En caso de que se observare dicho informe y no fueren subsanadas las objeciones formuladas, en el término de 10 días hábiles, la Dirección General de Casinos deberá cumplir con el depósito de que se trate, quedando sin efecto la respectiva compensación.-

ARTÍCULO 29º.- La Dirección General de Casinos podrá disponer, por razones de servicio debidamente fundadas, la apertura de cualquiera de los Casinos o Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, los días 24 y 31 de diciembre de cada año.-

Tendrán prioridad para desempeñarse esos días, los funcionarios y becarios pertenecientes al establecimiento de que se trate. No obstante lo cual, de ampararse éstos, legítimamente, en el derecho de asueto, reconocido tradicionalmente en el Organismo para esos días, la Dirección General de Casinos deberá respetar esa opción y podrá convocar al personal que posea el perfil adecuado a las tareas a desempeñar, perteneciente a otras dependencias y que manifieste formalmente su voluntad de trasladarse transitoriamente al nuevo destino, para cumplir su labor, durante esos días, en la forma que corresponda.-

Del ingreso presupuestal por concepto de "Propina", que se genere en dichos días, en el establecimiento comprendido en esta disposición, luego de cumplidos todos los requisitos formales y sustanciales aplicables, sólo participarán los beneficiarios que hubiesen trabajado efectivamente esos días.-

Del ingreso presupuestal por concepto de "Porcentaje 10%", que se genere en dichos días, en el establecimiento comprendido en esta disposición, se aplicarán dos regímenes, uno, para la primera porción primaria del 7% o 5%, que se reparte entre los beneficiarios del establecimiento y la Oficina Central y, otro, del Fondo Común del 3% o 5%, respectivamente, que se distribuye entre todos los beneficiarios de la organización. En el caso de la primera porción, sin perjuicio del derecho que poseen los beneficiarios ajenos al establecimiento, de los que pertenezcan a la sala en cuestión, sólo participarán quienes se hubiesen desempeñado efectivamente durante esos días. De la segunda porción, correspondiente al Fondo Común, además de los funcionarios de otras reparticiones que tienen derecho al mismo, participarán todos los beneficiarios del establecimiento, con independencia de si desempeñaron tareas efectivamente esos días o no."-

ARTÍCULO 30º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a agasajar, por cuenta del Organismo, a autoridades Nacionales y Extranjeras, a cuyos efectos podrá gastar hasta un monto máximo equivalente a 900 U.R. (novecientas unidades reajustables) por año, con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas.-

ARTÍCULO 31º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a afrontar los gastos resultantes del "Programa sobre la Cultura del Reconocimiento de los funcionarios de la Dirección General de Casinos", por el cual se homenajea a funcionarios que hayan accedido a los beneficios jubilatorios o ingresado al sistema de retiros incentivados, así como a funcionarios que cumplan 20, 30 o 35 años de trabajo en el año correspondiente al del acto de reconocimiento, por hasta un monto total anual de $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas, expresados a valores de enero de 2013.-

ARTÍCULO 32º.- En el caso de disponerse el cierre transitorio por razones de fuerza mayor y/o en oportunidad de la realización de obras previstas en los contratos de arrendamiento celebrados por esta Dirección a los efectos de la incorporación de Salas de Juego en el marco del Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales, autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder a los funcionarios afectados al servicio de los mismos, una reparación indemnizatoria, que en ningún caso podrá superar al equivalente a diez días de remuneración promedio, que por todo concepto hayan percibido en el mismo mes del año anterior de que se trate. Dicha reparación se solventará con cargo al Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones". No constituyen razones de fuerza mayor las medidas gremiales, tales como paros, huelgas y similares, realizadas por los funcionarios de la Dirección General de Casinos.-

ARTÍCULO 33º.- Aféctase al Grupo 2 "Servicios no personales" del presente presupuesto, los gastos por concepto de publicidad y promoción de sus establecimientos y aquéllos derivados de la suscripción de convenios, que decida realizar la Dirección General de Casinos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes para el Organismo. Se encuentran comprendidas en el citado grupo presupuestal, las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos por concepto de promotickets, así como aquellas realizadas en el marco de su política de responsabilidad social, especialmente, la que refiere al apoyo de organizaciones, actividades o eventos que actúen o refieran al ámbito de la promoción del programa de prevención de la ludopatía y de la asistencia al ludópata.-

ARTÍCULO 34º.- Aféctase al Grupo 7 "Gastos no Clasificados"

del presente presupuesto, las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto a la comunidad en la cual se explotan Salas de Juegos insertas en el llamado régimen tradicional, especialmente las relativas a la realización de obras y mejoras en las inmediaciones de dichos establecimientos por parte de los respectivos Gobiernos Departamentales, previo acuerdo con la Dirección General. Para ello se dispondrá de una partida anual de hasta U$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).-

ARTÍCULO 35º.- Cuando las horas trabajadas por los funcionarios de la Dirección General de Casinos superen las establecidas para el pago de la extensión horaria, su realización estuviere previamente autorizada por el superior jerárquico respectivo, y dicha situación no encuadre en lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 491/2011, de 30 de diciembre de 2011, dichas horas serán imputadas al cumplimiento del horario de las siguientes jornadas laborales, siempre dentro del mismo mes en el cual se generaron.-

ARTÍCULO 36º.- Derógase el artículo 20.1 del Decreto Nº 399/2010, de 30 de diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 37º.- Derógase el artículo 29 del Decreto Nº 491/2011, de 30 de diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 38º.- Sustitúyese la redacción dada al artículo 5º del Decreto 49/996, de fecha 30 de enero de 1996, por la siguiente:

"Se autoriza a la Dirección General de Casinos a abonar la propina a sus beneficiarios en dos partidas quincenales, teniendo la primera de ellas carácter de anticipo. Realizada la liquidación mensual y aprobada ésta por parte de las autoridades competentes, se procederá al pago del remanente."

ARTÍCULO 39º.- Derógase el Decreto Nº 463/989, de fecha 4 de octubre de 1989 y el artículo 7º del Decreto Nº 360/978, de fecha 28 de junio de 1978.-

ARTÍCULO 40º.- La liquidación del beneficio previsto en el Decreto 360/978, de fecha 28 de junio de 1978, modificativos y concordantes, y del Fondo Especial 3%, en los casos en que se disponga sumario con suspensión preventiva y retención del 50% ó 100% de los haberes, se efectuará reduciéndole las correspondientes sumas válidas y puntos válidos al funcionario involucrado, en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de las sumas válidas y puntos válidos que le hubieren correspondido, y considerando para ello el lugar donde efectivamente debió haber prestado funciones. Dicho pago se financiará con la partida de Porcentaje que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste a la misma.

ARTÍCULO 41º.- La liquidación del producido de la Caja de Empleados Especializados (Propina), en los casos en que se disponga sumario con suspensión preventiva y retención del 50% ó 100% de los haberes, se efectuará reduciendo los correspondientes puntos totales del funcionario involucrado, en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de los puntos que le hubieren correspondido, y considerando para ello el lugar donde efectivamente debió haber prestado funciones. Dicho pago se financiará con el producido de la Caja de Empleados Especializados (Propina) que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste a la misma.

ARTÍCULO 42º.- Sustitúyese el artículo 46 del Decreto 399/010, de 31 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer que para la aplicación del tope establecido en el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de setiembre de 1983, se tendrá en cuenta el promedio mensual de las retribuciones generadas en el ejercicio por sus funcionarios, para lo cual se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

a) Mes a mes se determinará la retribución mensual comparable con el tope vigente y si aquélla superare dicho tope, el excedente será retenido transitoriamente a nombre de su beneficiario original.
b) Al finalizar cada ejercicio, se calculará el promedio mensual de todas las retribuciones generadas en él, para los funcionarios que resultaren beneficiarios de la aplicación del literal a), con excepción del aguinaldo. Dicho importe se comparará con el tope vigente para cada uno de los meses del ejercicio en cuestión. Si la retribución promedio mensual comparable no alcanzare dicho tope, se abonará al beneficiario la suma retenida que tuviera a su favor y siempre que su acumulación con la primera, no superare el tope vigente del mes de que se trate.
c) Si cumplida la instancia anterior quedare un remanente de retenciones, éstas caducarán y se considerarán definitivamente excedentes por aplicación del tope, correspondiendo ser volcadas a Rentas Generales.
d) Para el cálculo del sueldo anual complementario de los funcionarios de la Dirección General de Casinos, se tendrán en cuenta sus retribuciones nominales computables a tales efectos, sin considerar la aplicación eventual del citado tope. La suma resultante, al no ser mensual, no estará sujeta a la aplicación del tope".-

PROGRAMA II:

ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS; DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL

ARTÍCULO 43º.- Los ingresos del Programa II, Atribuciones de Control y Supervisión de las Actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, previstos en la Ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998, y de Promoción y Supervisión de Hipódromos reconocidos por la Dirección General de Casinos, previstos en la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, serán provenientes de Rentas Generales, afectándose para ello, las sumas que con ese destino se originan de las utilidades líquidas del Programa I.-

ARTÍCULO 44º.- En oportunidad de la distribución de utilidades correspondiente al cuarto trimestre de cada año y a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se autoriza a la Dirección General de Casinos a compensar las sumas correspondientes a los gastos ejecutados en el Programa II, de la cuota parte de las utilidades líquidas generadas en el año por el Programa I, a favor de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 45º.- Las actividades del Programa II deben desarrollarse en forma independiente a las relativas a la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento.-

A tales efectos, además de las previsiones contenidas en el presente Decreto, la Dirección General de Casinos arbitrará las demás medidas pertinentes tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.-

ARTÍCULO 46º.- El fondo constituido por la Dirección General de Casinos en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto 491/2011, de 30 de diciembre de 2011, se ajusta en el presente y sucesivos ejercicios, hasta la cifra equivalente al 10% de la sumatoria de las utilidades brutas generadas por las Salas de Esparcimiento "El Día", "Montevideo Shopping", "Las Piedras", "Gèant" y "Nueva Sala Pando", enmarcados en el Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales.

Dicho fondo financiará, los premios hípicos, por marcador rentado, las partidas por concepto de marcador no rentado y sus complementos y la asistencia a la operación de los tres Hipódromos del interior del país reconocidos por la Dirección General de Casinos, (Melo, Colonia y Paysandú) de acuerdo a los convenios vigentes.

ARTÍCULO 47º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar hasta la suma anual de U$S 900.000.oo (dólares estadounidenses novecientos mil) por concepto de "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC", a efectos de estimular la producción del sangre pura

de carreras en nuestro país, incentivar la localización y el desarrollo de nuevas inversiones en nuestro territorio y fortalecer el impulso del sector hacia a la mejora genética y la calidad en el proceso de cría.

Dicha partida que habrá de distribuirse entre los Criadores del sangre pura de carrera instalados en el territorio nacional, consistirá en el 6% de las sumas obtenidas entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos que hayan conseguido lugares en el marcador rentado de las competencias disputadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas, durante el período señalado. El "Premio Incentivo a la Producción Nacional del SPC", comenzó a generarse y contabilizarse a partir del el 1º de julio de 2012 y las sumas acumuladas por cada uno de los Criadores comprendidos, se resumen y publican mensualmente en lo que se llama Estadística de Criadores por Sumas Ganadas.

El incentivo se abonará a partir del año 2013 dentro de los 90 días siguientes al cierre del período señalado y se hará efectivo a cada Criador Nacional, comenzando por aquél que ocupe el primer lugar en cuanto a sumas ganadas y continuando en orden descendente con el resto de los que integran la referida estadística, hasta completar los primeros 100 lugares, en la medida que los saldos de la partida así lo permitan. A efectos de la determinación de los beneficiarios, se tomará en cuenta la información proporcionada por el Stud Book Uruguayo y la Estadística confeccionada por el Concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, previo informe favorable del Área Hipódromo de la Dirección General de Casinos, debiendo los establecimientos beneficiarios asimismo, haber registrado nacimientos en el Stud Book Uruguayo en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de cierre: 30 de junio.

ARTÍCULO 48º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a transferir a los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones, una partida anual de hasta U$S 4.000.000 (cuatro millones de dólares estadounidenses) al primero y U$S 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) al segundo, con el objeto de la realización de obras y mejoras en el entorno de los Hipódromos Nacional de Maroñas y de Las Piedras, respectivamente, a efectos de promover la actividad hípica nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 49º.- Los funcionarios asignados al Programa II, no percibirán otra retribución que la prevista en la escala básica del Cuadro 3 - Estructura de cargos y retribuciones correspondientes al Presupuesto 2014, con excepción de la extensión horaria, los beneficios sociales y las primas de vestimenta, alimentación, asistencia social y prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad que se regulan en los artículos 8, 11, 12 y 13 del presente Decreto.

En ningún caso podrán percibir otra retribución o beneficio que los antes citados, especialmente aquellos que perciben los funcionarios del Programa I y que están referidos específicamente, al desempeño de las actividades previstas en el mismo.-

ARTÍCULO 50º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizado el valor de la misma a valores constantes de enero de 2013.-

Tendrán derecho a percibir la prima de Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente el rol de cajero de caja chica.-

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera permanente el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días, en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la Gerencia respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima, se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.-

ARTÍCULO 51º.- Las partidas correspondientes al los Objetos del Gasto de los renglones: 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo anual complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros aportes patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", y 514 "A Gobiernos Departamentales", son no limitativas.-

ARTÍCULO 52º.- El Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo la adecuación de los créditos del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.-

Para ello se tendrán en cuenta las disponibilidades financieras, así como las normas que dispongan en materia salarial el Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 53º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el final del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.-

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado.-

El Organismo a su vez, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, deberá someter la adecuación a informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo y de resultar favorable, regirán las partidas adecuadas. Dentro de los quince días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.-

ARTÍCULO 54º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales, que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Director General y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-
* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.-
* Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.-
* Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.-

ARTÍCULO 55º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.-

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Director General y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Director General, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.-

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 - "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.-
b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.-
c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán utilizarse para trasposiciones.-
d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.-
e) Los créditos destinados para compra de suministros a organismos y/o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-
f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-
g) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.-

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.-

ARTÍCULO 56º.- Comuníquese, publíquese, etc..-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

CUADRO 1: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2014

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

VALORES EXPRESADOS EN PESOS URUGUAYOS.

Cotización por dólar: $ 19,20

ASIGNACION FINANCIAMIENTO			
PROY.	DENOMINACION	TOTAL 2014	RECURSOS PROPIOS
701	Material de Juego	544.695.360	544.695.360
797	Informática y Nuevas Tecnologías	23.650.560	23.650.560
799	Actividades de apoyo	74.884.224	74.884.224
726	Hipódromo de Maroñas	242.487	242.487
TOTAL:		643.472.631	643.472.631

CUADRO 2: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2014

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA I

ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2014 – A PRECIOS DE 1º DE ENERO 2013.-

Escalafón Q – Particular Confianza			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Director General		22.904	1

Escalafón A – Profesional Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	7.397	2
Sub-Gerente de Área	32	6.413	6
Técnico Supervisor	28	5.346	2
Técnico I	26	4.644	28
Escalafón B – Técnico Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Asistente Universitario I	24	4.225	2
Asistente Universitario II	22	3.427	10
Escalafón C – Administrativo de Oficina Central			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	**34**	**7.397**	**3**
Sub-Gerente de Área	**30**	**5.957**	**4**
Jefe de Departamento	**26**	**4.644**	**6**
Inspector I	**22**	**3.427**	**2**
Administrativo I	**22**	**3.427**	**8**
Inspector II	**20**	**3.102**	**6**
Administrativo II	**20**	**3.102**	**11**
Administrativo III	**16**	**2.595**	**60**
Escalafón CC – Administrativo y Fiscalizador de Casinos			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente I	28	5.346	12
Gerente II	24	4.225	25
Jefe de Sector Administrativo	22	3.427	40
Fiscal I	20	3.102	131
Fiscal II	16	2.595	240
Fiscal III	12	2.133	270
Escalafón D – Técnico Especializado			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Sector Técnico	26	4.644	9
Técnico I	22	3.427	19
Técnico II	20	3.102	4
Técnico III	16	2.595	42
Escalafón F - Servicios			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Servicio	20	3.102	1
Oficial	16	2.595	2
Auxiliar	12	2.133	1
Escalafón R - Especializado de Casinos			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*

Jefe de Sector Especializado	24	4.225	10
Especializado I	20	3.102	37
Especializado II	16	2.595	73
Especializado III	12	2.133	84
Total cargos:			1.151

CUADRO 3: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2014

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA II
ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2014 – A PRECIOS DE 1º DE ENERO DE 2013.-

Escalafón A – Profesional Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Técnico I – Contador	26	53.043	1
Técnico I – Abogado	26	53.043	1
Técnico I – Veterinario	26	53.043	2
Escalafón C – Administrativo de Hipódromo			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	84.566	1
Inspector	22	39.200	6
Administrativo	16	29.609	4
Total cargos:			15

2
Decreto 279/013

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, correspondiente al ejercicio 2013.

(1.583*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**7.195.785.576**
EGRESOS	**203.320.928.312**
Operativos	**1.969.443.489**
Operaciones Financieras	**201.286.419.398**
Inversiones	**65.065.425**
RESULTADO OPERATIVO	**-196.125.142.736**
Emisión Monetaria	**50.556.462**
Emisión LRM	**211.136.592.731**
RESULTADO GLOBAL	**15.062.006.457**

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I -	**INGRESOS**		**7.195.785.576**
1	**INGRESOS FINANCIEROS**	**6.515.933.753**	-
1.	Sector Externo		
	Intereses	2.602.979.707	
	Dif. Cotización	0	
2.	Sector Público no Financiero	563707.213	
3.	Sector Financiero	20.080.806	
4.	Operaciones de mercado abierto	207.770.158	
5.	Otros	3.121.395.870	
2	**INGRESOS NO FINANCIEROS**	**679.851.823**	
1	Tasa de Regulación y otros ingresos de funcionamiento	679.851.823	
2	Otros ingresos		
3	**FINANCIAMIENTO**		**211.187.141.949**
	Colocaciones	**211.187.141.949**	
1	Títulos y Bonos emitidos	211.136.592.949	
2	Otros (Emisión Monetaria)	50.549.218	
II-	**PRESPUESTO OPERATIVO**		**1.969.443.488**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.527.667.609**	
1	**Retribuciones cargos permanentes**	**740.636.307**	
11	Sueldo básico de cargos	542.394.264	
0	Sueldo de Directores	2.339.059	
12	Incremento por mayor horario permanente	94.927.211	
13	Dedicación total	100.098.993	
15	Por gastos de representación en el país	876.780	
2	**Retrib pers contratado funciones permantes**	**1.723.439**	
21	Sueldo básico de funciones contratadas	1.275.960	
22	Incremento por mayor horario permanente	217.806	
23	Dedicación total	229.673	
3	**Retribuc pers contr func no permanentes**	**0**	
31	Fondo de contrataciones Ley Nº 17.556	0	
4	**Retribuciones complementarias**	**28.169.269**	
		471.602	
42	Funcionarios de otros organismos en comisión	1.000.467	

		$	$
43	Compensaciones estructura anterior al 1/4/93	378.254	
44	Prima por antigüedad	21.224.549	
45	Quebrantos de caja	3.170.482	
46	Diferencias por subrogación y asign funciones	1.651.494	
48	Adelanto a cuenta (retribución por reestructura)	272.421	
5	**Retribuciones diversas especiales**	**262.100.567**	
51	Compensación por semana móvil	3.243.639	
52	Compensación trabajo en horas extra	1.546.920	
53	Compensación personal por reestructura	2.820.060	
54	Compensación estructura vigente	5.645.606	
55	Partida Complement. Cláusula 6. Conv. Salarial 19/12/07	130.197.705	
56	Compensación por trabajo en horarios especiales	1.231.140	
57	Licencias generadas y no gozadas	19.485.291	
58	Aportes personales a cargo del Banco Central del Uruguay	21.926.573	
59	Sueldo anual complementario	76.003.633	
6	**Beneficios al personal**	**58.599.205**	
62	Subsidio ex Directores (Ley 15.900)	4.094.253	
64	Contribuciones por asistencia médica	44.270.643	
65	Otros beneficios al personal	10.234.309	
7	**Beneficios familiares**	**5.175.803**	
71	Prima por matrimonio	67.680	
72	Hogar constituido	3.081.540	
73	Prima por nacimiento	101.520	
76	Prestaciones especiales por fallecimiento	1.925.063	
8	**Cargas legales sobre servicios personales**	**403.864.626**	
81	Aporte patronal sistema de seguridad soc s/retrib	357.585.323	
83	Aporte patronal funcionarios en comisión	252.618	
85	Aporte patronal sist seg social Contr Término	0	
87	Aporte Patronal FONASA	46.026.685	
9	**Otras retribuciones**	**27.398.393**	
91	Ley Nº 18.651 Art. 49	1.358.852	
92	Partida global a redistribuir	26.039.541	
1	**BIENES DE CONSUMO**	89.714.835	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	338.048.154	
5	**TRANSFERENCIAS**	1.180.000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	12.832.890	
III	**OPERACIONES FINANCIERAS**	201.286.419.399	**201.286.419.399**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**	**14.002.456.929**	
	Intereses y gastos de deuda interna	1.544.486	
	Intereses y gastos de deuda externa	13.266.593	
	Intereses instrumentos de regulación monetaria	9.277.185.505	
	Diferencias de cambio	1.000.000	
	Otros intereses y egresos	4.709.460.345	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**187.283.962.470**	
	Amortización deuda interna	4.488.322	
	Amortización instrumentos de regulación monetaria	187.279.474.148	
IV	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**	65.065.425	**65.065.425**
32	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	18.629.325	
34	Equipam. Educacional, cultural y recreativo	507.000	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos, que forman parte de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales" se expresa al nivel salarial vigente a partir del primero de enero de 2012.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,50 (diecinueve con 50/100 pesos uruguayos) por dólar estadounidense. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- DIRECTORIO. La retribución del Presidente del Directorio será equivalente al total de la retribución de Ministro de Estado. La retribución de los demás miembros del Cuerpo será equivalente al total de la de Subsecretario de Estado, en los términos dispuestos por la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011.

Serán de aplicación para los miembros del Directorio las remuneraciones establecidas en los artículos 13º y 14º de este Decreto y los demás beneficios y prestaciones que perciban los funcionarios del Banco Central.

Los directores que, a partir del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por el artículo 5º de la ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 y modificativas, percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 3º.- ESCALA PATRÓN ÚNICA. La remuneración del personal presupuestado, a partir del 1º de enero de 2013, se fijará por remisión al grado que en cada caso se haya asignado y en correspondencia con los respectivos importes de la Escala Patrón Única.

Los importes establecidos en la Escala Patrón Única que se consigna a continuación son los valores vigentes a enero de 2012 y serán reajustados tomándose en cuenta la variación del Índice General de Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

GEPU	Valor $	GEPU	Valor $	GEPU	Valor $	GEPU	Valor $
1	18.761	17	28.907	31	44.380	45	72.391
2	19.137	17,5	29.321	31,5	45.124	45,5	73.747
3	19.532	18	29.736	32	45.868	46	75.103
4	19.972	18,5	30.164	32,5	46.656	47	77.918
5	21.266	19	30.592	33	47.444	48	80.879
5,5	21.510	19,5	31.050	33,5	48.256	49	83.956
6	21.755	20	31.509	34	49.069	50	87.155
6,5	22.009	20,5	31.973	34,5	49.929	51	90.507
7	22.264	21	32.437	35	50.789	52	94.002

7,5	22.542	21,5	32.922	35,5	51.672	53	97.632
8	22.819	22	33.408	36	52.556	54	101.445
8,5	23.116	22,5	33.920	36,5	53.477	55	103.011
9	23.412	23	34.433	37	54.399	56	107.035
9,5	23.692	23,5	34.963	37,5	55.372	57	111.256
10	23.971	24	35.494	38	56.346	58	115.648
10,5	24.279	24,5	36.051	38,5	57.346	59	120.239
11	24.586	25	36.609	39	58.345	60	125.034
11,5	24.905	25,5	37.188	39,5	59.398	61	130.001
12	25.225	26	37.768	40	60.450	62	135.225
12,5	25.558	26,5	38.377	40,5	61.547	63	140.670
13	25.891	27	38.985	41	62.643	64	146.342
13,5	26.251	27,5	39.625	41,5	63.783	65	152.257
14	26.610	28	40.266	42	64.924		
14,5	26.970	28,5	40.915	42,5	66.110		
15	27.330	29	41.564	43	67.296		
15,5	27.713	29,5	42.257	43,5	68.542		
16	28.096	30	42.950	44	69.789		
16,5	28.502	30,5	43.665	44,5	71.090		

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes.

La denominación de los cargos será la que determinen estas normas y la reglamentación. El grado correspondiente en la Escala Patrón Única será el establecido en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, el que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de las mismas, con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- PERSONAL. El ordenamiento de las remuneraciones del Personal del Banco Central del Uruguay, queda establecido de acuerdo a los artículos siguientes.

ARTÍCULO 5º.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal del grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Auxiliar de Servicio III	5
Auxiliar de Servicio II	10
Auxiliar de Servicio I	20

El personal del Grupo Servicios Generales a partir del primero de enero de 2014 y en función del mes de su ingreso a la institución, podrá acceder a medio escalón adicional por año de la siguiente escala siempre que el grado de la Escala Patrón Única de cobro resultante no supere el escalón anterior al cargo inmediato superior, sin perjuicio de las excepciones que se explicitan en el presente artículo.

ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRÓN ÚNICA
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	31
27	32
28	33
29	34
30	35
31	36
32	37
33	38
34	39
35	40

En el caso del Auxiliar de Servicios III no operará el tope del grado anterior al cargo inmediato superior, habilitándose a que se pueda correr hasta el grado E.P.U. 18,5.

En todos los casos en que producto de un ascenso, el grado de la Escala Patrón Única correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondería por su antigüedad de acuerdo a la escala precedente, el funcionario cobrará el grado correspondiente al nuevo cargo hasta que el grado de cobro que le correspondería por aplicación de la escala de antigüedad iguale el grado del nuevo cargo. A partir de ese momento, se le aplicará el mecanismo general de corrimiento automático establecido en el tercer párrafo del presente artículo.

En todos los casos los funcionarios con ingreso anterior al 16 de Mayo de 2012 podrán acceder al corrimiento automático a partir del primero de enero de 2014 de al menos 5 escalones adicionales, a razón de medio escalón por año en la escala precedente. Esta excepción tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. A partir de ese momento, se les aplicará de corresponder, el mecanismo general de corrimiento automático establecido en el tercer párrafo del presente artículo.

El personal del grupo de Servicios Generales que no haya accedido al corrimiento automático en el ejercicio 2012 y que por aplicación del Decreto 150/011 del 2 de Mayo de 2011 le hubiese correspondido, podrá acceder a dicho corrimiento en el ejercicio 2013. Quienes hayan accedido en el ejercicio 2012 no tendrán derecho a corrimiento en el ejercicio 2013.

Los corrimientos establecidos en el presente artículo serán de aplicación siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita, según lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º.- GRUPO ADMINISTRATIVO. El personal del grupo Administrativo percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Administrativo III	5
Administrativo II	20
Administrativo I	30
Secretario *	41
Tesorero *	46

*Cargos no previstos en la estructura aprobada a partir del Presupuesto 2011. Al vacar se transforman en Administrativo I si están

previstos en la estructura o de lo contrario se eliminan de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.

El personal del grupo Administrativo, a partir del primero de enero de 2014 y en función del mes de su ingreso a la institución, podrá acceder a medio escalón adicional por año de la siguiente escala siempre que el grado de la Escala Patrón Única de cobro resultante no supere el escalón anterior al cargo inmediato superior, sin perjuicio de las excepciones que se explicitan en el presente artículo.

ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	32
27	34
28	35
29	36
30	38
31	39
32	40
33	41
34	42
35	43
36	44
37	45
38	46

En el caso del Administrativo III no operará el tope del grado anterior al cargo inmediato superior, habilitándose a que se pueda correr hasta el grado E.P.U. 24.

En todos los casos en que producto de un ascenso, el grado de la Escala Patrón Única correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondería por su antigüedad de acuerdo a la escala precedente, el funcionario cobrará el grado correspondiente al nuevo cargo hasta que el grado de cobro que le correspondería por aplicación de la escala de antigüedad iguale el grado del nuevo cargo. A partir de ese momento, se le aplicará el mecanismo general de corrimiento automático establecido en el tercer párrafo del presente artículo.

En todos los casos los funcionarios con ingreso anterior al 16 de Mayo de 2012 podrán acceder al corrimiento automático a partir del primero de enero de 2014 al menos 5 escalones adicionales, a razón de medio escalón por año en la escala precedente. Esta excepción tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. A partir de ese momento, se les aplicará de corresponder, el mecanismo general de corrimiento automático establecido en el tercer párrafo del presente artículo.

El personal del grupo Administrativo que no haya accedido al corrimiento automático en el ejercicio 2012 y que por aplicación del Decreto 150/011 del 2 de Mayo de 2011 le hubiese correspondido, podrá acceder a dicho corrimiento en el ejercicio 2013. Quienes hayan accedido en el ejercicio 2012 no tendrán derecho a corrimiento en el ejercicio 2013.

Los corrimientos establecidos en el presente artículo serán de aplicación siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita, según lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º.- GRUPO TÉCNICO PROFESIONAL. El personal del grupo técnico profesional, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓNÚNICA GRADO DEL CARGO
Analista V	20
Analista IV	28
Operador CPD I *	33
Analista III	36
Analista II	44
Analista I	50

*Cargos no previstos en la estructura aprobada a partir del Presupuesto 2011. Al vacar se transforman en Administrativo I si están previstos en la estructura o de lo contrario se eliminan de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.

Los funcionarios que ocupen cargos de Analista II, Analista III, Analista IV y Analista V podrán acceder, cada dos años a partir de su designación, a un gradoadicional de la E.P.U. hasta un tope de grado 49, 43, 35 ó 27 respectivamente, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación vigente.

Los funcionarios que ocupen cargos de Operador CPD I podrán acceder, cada dos años a partir de su designación, a un grado adicional de la E.P.U. hasta un tope de grado 43.

A los efectos de configurarse el corrimiento de grado de los incisos anteriores, se requerirá que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita según lo establecido en la reglamentación.

Los funcionarios que al momento de la designación en un cargo del grupo técnico profesional cuenten con un grado de cobro superior al cargo al que acceden, mantendrán su grado de cobro. A los efectos del cálculo del corrimiento detallado en este artículo, el mismo se computará a partir del grado del cargo al que acceden y no se efectivizará hasta tanto el corrimiento supere al grado de cobro que tenían al momento de acceder al cargo.

ARTÍCULO 8º.- GRUPO DE DIRECCION Y SUPERVISION. El personal del nivel de Jefatura, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓNÚNICA GRADO DEL CARGO
Jefe de Unidad III	41
Jefe de Unidad II	50
Jefe de Unidad I	54
Jefe de Departamento II	54
Jefe de Departamento I	56

Al personal comprendido en el cargo de Jefe de Unidad III de este grupo, le corresponde el mismo corrimiento que al personal del grupo Administrativo con el tope del Grado 46 (artículo 6to.).

ARTÍCULO 9º.- El personal del nivel Gerencial, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Superintendente de Servicios Financieros	65
Secretario General	65
Gerente de Política Económica y Mercados	65
Gerente de Servicios Institucionales	65
Auditor Interno - Inspector General	64
Gerente de Asesoría Económica	64
Gerente de Asesoría Jurídica	64
Gerente de Gestión Estratégica	64
Intendente de Supervisión Financiera	62
Intendente de Regulación Financiera	62
Gerente de Área I	60
Gerente de Área II	58

ARTÍCULO 10º.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Aquellos cargos previstos en la estructura organizacional vigente desde el 1º de abril de 1993 que no sean contemplados en la dotación de la estructura vigente desde la aprobación de este presupuesto, se suprimirán en el momento que se produzca su vacante. Asimismo, los cargos de ingreso de los escalafones de Servicio, Administrativo y Técnico Profesional, que queden vacantes por el cese o ascenso de los funcionarios que los ocupan, serán suprimidos hasta alcanzar el número de cargos de ingreso establecido en la estructura vigente. En ambos casos, el Banco comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor a los 180 días de ocurrida la supresión de las vacantes, los cargos eliminados y sus créditos correspondientes.

Los funcionarios presupuestados que al 31 de diciembre de 2010 ocupaban cargos cuyo grado EPU fue modificado a partir del presupuesto 2011, mantendrán el grado establecido en anteriores normas presupuestales.

A los efectos de financiar los costos resultantes de la aplicación de lo establecido anteriormente, se mantendrá una partida complementaria en el renglón 011-"Retribuciones personales de Cargos Permanentes". La misma se irá reduciendo en las sucesivas instancias presupuestales en función del ascenso o cese de los funcionarios que ocupan dichos cargos.

Los grados establecidos en las escalas de los diferentes escalafones detallados en los artículos precedentes, tendrán vigencia para todas las designaciones de cargos posteriores al 1º de enero de 2011.

ARTÍCULO 11º.- El Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11º de la Ley No. 17.930 de 23 de diciembre de 2005, podrá cubrir mediante llamado a concurso de Contratos de Función Pública, aquellos cargos de la estructura vigente que se encuentren vacantes, en el marco de la reglamentación vigente, con la condición de que dichos contratos no produzcan incrementos de costo financiero para el BCU. Se requerirá informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto previo a toda contratación, debiendo para ello elevarse un detalle del costo financiero de los nuevos contratos y de las vacantes que se eliminan. A estos efectos se autoriza a trasponer el crédito necesario del Subgrupo 01 - "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado" al Subgrupo 02 - "Retribuciones Básicas Personal Contratado".

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a presupuestar su personal contratado, siempre que la evaluación funcional así lo justifique, a cuyos efectos se transferirán los importes necesarios del subgrupo 02 - "Retribuciones Básicas Personal Contratado", al subgrupo 01-"Retribuciones Básicas Personal Presupuestado".

Las limitaciones establecidas en el Artículo 34º literal b), respecto a la trasposición entre renglones del grupo 0, no serán de aplicación en el ejercicio 2013.

ARTÍCULO 12º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco Central del Uruguay es de ocho horas diarias continuas de labor.

La jornada comienza en la mañana, en horario que no podrá ir más allá de la hora 10.00.

ARTÍCULO 13º.- INCREMENTO POR MAYOR HORARIO PERMANENTE. El incremento por mayor horario permanente retribuirá la mayor extensión horaria establecida en el artículo 12º.

Esta retribución constituye el 17,07% (diecisiete con cero siete por ciento) de todas las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 14º, 25º y la retribución por reestructura establecida en el artículo 38º literal a).

ARTÍCULO 14º.- RETRIBUCIÓN A LA DEDICACIÓN TOTAL. La retribución a la dedicación total corresponde a la traslación en el horario de labor prevista en el artículo 12º de este decreto y se establece en un 18,00% (dieciocho por ciento) sobre las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los artículos 13º, 25º y la retribución por reestructura establecida en el artículo 38º literal a).

La misma abarca exclusivamente a todo el personal del Banco Central del Uruguay, que cumpla con el horario establecido en el artículo 12º, incluidos aquellos que desempeñen un horario de labor distinto al establecido en dicho artículo por razones inherentes al cargo o de un adecuado funcionamiento del servicio - circunstancia que deberá ser debidamente fundada por el jerarca del mismo-, así como los casos amparados en la reglamentación vigente.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no será de aplicación para aquellos funcionarios que desempeñen un horario diferente por motivos particulares de los mismos que no respondan a necesidades de los servicios del Banco.

ARTÍCULO 15º.- COMPENSACIÓN POR SUBROGACIÓN. Los funcionarios que por resolución expresa de Directorio, ocupen transitoriamente un cargo perteneciente al grupo de supervisión durante un período continuo superior a treinta días, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán por concepto de subrogación, una compensación equivalente a la diferencia entre la remuneración que percibe en ese momento y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35º del Estatuto del Funcionario y en el reglamento vigente de subrogación de funciones (RD/108/2011 de 6 de abril de 2011), la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño.

ARTÍCULO 16º.- SEMANA MÓVIL. Para los funcionarios que realicen tareas de seguridad, mantenimiento y conserjería se podrán fijar semanas laborales móviles, por las que se percibirá una compensación mensual del 20% (veinte por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente. Estos funcionarios estarán sujetos a la reglamentación sobre descanso semanal rotativo y otras resoluciones dictadas a tal efecto. (RD 454/2010 de 15 de diciembre de 2010).

ARTÍCULO 17º.- COMPENSACIÓN POR COORDINACIÓN DE TAREAS BAJO RÉGIMEN DE SEMANA MÓVIL. Los funcionarios del Escalafón de Servicios afectados a tareas de coordinación en el marco del régimen de semana móvil, que no podrán tener cargo inferior al de Auxiliar II, percibirán una partida fija de $ 200 a valores de enero de 2013 por cada día efectivamente trabajado en que le sea encomendada la tarea de coordinación y siempre que la desempeñe por más de 4 horas. La cantidad de funcionarios afectados a estas tareas será como máximo de un funcionario por cada turno de 8 horas, y por unidad de trabajo donde se aplique el referido régimen. La selección de los funcionarios beneficiarios se realizará conforme a los criterios que establezca la reglamentación dictada a tal efecto.

ARTÍCULO 18º.- COMPENSACIÓN POR HORARIO NOCTURNO. Los funcionarios que cumplen tareas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente, en proporción al horario, de acuerdo a la reglamentación en vigencia.

ARTÍCULO 19º.- COMPENSACIÓN POR COMISIONES EN EL INTERIOR. Los funcionarios que realicen comisiones en el interior del país tendrán derecho a recibir como complemento a la rendición de gastos, una compensación diaria en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente (resolución D/490/2007 de 7.11.2007).

ARTÍCULO 20º.- COMPENSACIÓN POR QUEBRANTOS DE CAJA. Serán beneficiarios de la compensación por Quebrantos de Caja aquellos funcionarios afectados a la conducción y manejo de billetes y valores, quienes percibirán anualmente el equivalente a cuatro, tres y dos sueldos del grado 32 de la Escala Patrón Única, de acuerdo a la tarea que realicen, en función de lo que determine la reglamentación (RD 627/89 de 24/8/1989, RD 778/89 de 20/10/1989, RD 396/92 de 13/8/1992, RD 453/95 de 31/8/1995, Circular 121/08 y modificativas).

ARTÍCULO 21º.- COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS. La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, excepto la prima por antigüedad y la emergente del artículo 14º.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinaria.

Para aquellos funcionarios que se desempeñen bajo el régimen de semana móvil se considerarán días hábiles y no hábiles aquellos que establezca la reglamentación dictada a tal efecto.

La cantidad de horas extras de labor que se autoricen mensualmente a cada funcionario deberá ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también las disposiciones que se establezcan en Convenios y reglamentaciones que sean de aplicación durante la vigencia del presente presupuesto.

La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 22º.- COMPENSACIÓN PERSONAL POR REESTRUCTURA. La compensación personal por reestructura es la diferencia retributiva emergente del cargo más las partidas que por concepto de compensaciones adicionales percibía el funcionario al momento de su incorporación a la estructura vigente a partir del 01.04.93, que no fueron absorbidas por la remuneración básica del cargo al que accedió.

Esta compensación corresponde a la persona y no al cargo y se dejará de percibir, en forma total o parcial, cuando el funcionario sea ascendido a un cargo o asuma transitoriamente funciones cuya remuneración absorba total o parcialmente la misma.

La compensación personal por reestructura se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la E.P.U., así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTÍCULO 23º.- COMPENSACIÓN ESPECIAL. Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, de la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán mensualmente una compensación especial del quince por ciento de sus remuneraciones personales de carácter permanente, con un máximo equivalente a la Base de Prestaciones y Contribuciones, establecida en el Art. 2º de la Ley 17.856.

ARTÍCULO 24º.- Los funcionarios que hayan realizado cursos de postgrado, por medio de los cuales hayan logrado los títulos de Master in Business Administration (MBA), Master in Public Administration (MPA), Doctor of Philosophy (PHD) u otros títulos de igual nivel académico afines con las actividades sustantivas del Banco Central del Uruguay, tendrán el derecho a percibir las siguientes compensaciones:

Título de Master	$ 4.675
Título de Doctor of Philosophy	$ 12.947

A los efectos de obtener tal remuneración se deberá cumplir además, con los siguientes requisitos:

a) los cursos deberán ser realizados en Universidades o Institutos de reconocida solvencia académica e implicar una dedicación plena, no inferior a 3 años para el caso de Doctorado, y de un año en el caso de Master o equivalentes, debiendo ser dictados por docentes que en su mayoría posean títulos de postgrado y,

b) la Gerencia de Área a la que pertenece el funcionario informe, luego de un período de evaluación mínimo de 180 días, que el mismo realiza tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en los cursos realizados.

Los aspirantes a esta compensación deberán presentar el título obtenido y la documentación que justifique la extensión de los cursos, su estructura, carga horaria, la identidad de los docentes en cada materia, así como todo otro elemento que contribuya a su evaluación.

El derecho a la compensación se genera desde la fecha de la resolución de Directorio que la otorga.

La Gerencia del área correspondiente deberá informar al área Capital Humano y Desarrollo Organizacional cualquier circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o la extinción de dicho derecho.

Esta partida se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la E.P.U., así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

Estas compensaciones no serán acumulables entre sí, como tampoco serán dos títulos de similar nivel académico y, para el caso que un funcionario sea beneficiario de alguna de las compensaciones mencionadas ut supra y de la prevista en el artículo 23º, percibirá como única compensación la diferencia entre la que corresponda por este artículo y la dispuesta por aquel.

ARTÍCULO 25º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá mensualmente una prima por antigüedad, por cada año de servicio público (exceptuando el servicio desempeñado como becario o pasante) u otros servicios reconocidos a los efectos jubilatorios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. El valor de la prima por antigüedad se establecerá, a partir del 1ro de enero de 2013 en $ 200, a valores de enero de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 16 de mayo de 2012, siendo el valor al 1º de enero de 2012 de $ 117.

A partir del valor establecido para el 2013, esta partida se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la E.P.U., de acuerdo a lo que establezcan los convenios vigentes y según las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

ARTÍCULO 26º.- AGUINALDO. Los funcionarios percibirán una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, por un importe equivalente a la duodécima parte de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año.

El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y será de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

El sueldo anual complementario podrá ser abonado en dos partidas, las que se liquidarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTÍCULO 27º.- SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS (SRCM). En el marco del Acuerdo de Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Banco podrá abonar a su personal por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SCRM), una partida anual cuyo monto por funcionario será por un máximo equivalente a dos salarios. La base de cálculo será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las retribuciones de carácter permanente sujetas a montepío.

El otorgamiento de la partida estará sujeta al cumplimiento de tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada uno de ellos se definirá el puntaje mínimo a alcanzar, que permita una mejora en la gestión.

Los indicadores deberán ser aprobados por el Directorio antes del Vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

La partida podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, sea aprobado por el Directorio, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado el sistema de remuneración de la partida al Tribunal de Cuentas.

El pago debe realizarse en momento diferente del correspondiente al sueldo, no pudiendo coincidir con los meses en que se abone el

aguinaldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año."

La liquidación de la partida se realizará en los términos establecidos por el Directorio al momento de la determinación de las metas y de acuerdo a las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente (RD 026/2012 y modificativas).

ARTÍCULO 28º.- Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 13º, 14º así como las que compensan la realización de funciones o tareas específicas, alcanzarán a los funcionarios que efectivamente desempeñen funciones en el Banco Central del Uruguay.

ARTÍCULO 29º.- PRESTACIONES SOCIALES. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá las siguientes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

a) Prestación por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad, duplicándose el monto para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, previsto en el artículo 5º de la Ley 13.711 de 29 de noviembre de 1968, leyes complementarias o modificativas, en los montos y condiciones establecidos por la reglamentación.

b) Prestación por Hogar Constituido de acuerdo a lo establecido por la Ley 15.748 del 14 de junio de 1985, asciende a $ 580 a precios del 1.1.2012, configurándose el derecho desde el momento en que se declara de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

c) Prima por Nacimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, asciende a 1.1667 Base de Prestaciones y Contribuciones, $ 2.820 a precios del 1.1.2012, reconociéndose el derecho al momento en que se declara el mismo y se presenta la documentación establecida en la reglamentación,

d) Prima por Matrimonio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, asciende a 1.1667 Base de Prestaciones y Contribuciones, $ 2.820 a precios del 1.1.2012, reconociéndose el derecho al momento en que se declara el mismo y se presenta la documentación establecida en la reglamentación.

e) Compensación especial por accidentes de índole laboral y no laboral y partida por gastos complementarios de defunción, en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente (RD/417/2008).

Todas estas prestaciones sociales se incrementarán en la misma proporción que lo haga la Base Prestaciones y Contribuciones establecida en el Art. 2º de la Ley 17.856, a excepción de las mencionadas en el literal e).

Las prestaciones de los literales a) y b) tendrán carácter mensual.

ARTÍCULO 30º.- CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA. En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito el 19 de diciembre de 2007 (de conformidad con lo expresado en el Artículo 9 del Convenio Colectivo de trabajo de 8/9/1998, RD 451/98 de 24/7/1998 y RD 734/98 de 6/11/1998), el Banco reintegrará los gastos de salud no cubiertos por el Fondo Nacional de Salud de sus funcionarios activos y pasivos y su núcleo familiar efectivamente realizados, por los siguientes conceptos, sujeto a rendición documentada:

a) cuotas de afiliación no cubiertas total o parcialmente por Fonasa.

b) copagos (gastos de órdenes, tickets de medicamentos o similares) y otros gastos no cubiertos por Fonasa.

En el caso afiliaciones a IAMP, el monto total de reintegro mensual por los conceptos referidos en los numerales anteriores, no podrá superar el tope de $ 2.678 al 1º de enero de 2012, ajustado en las mismas oportunidades y porcentajes que las cuotas básicas de las IAMC. A dicho tope se le deducirá la cápita del beneficiario que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Fonasa.

ARTÍCULO 31º.- FUNCIONARIOS DE OTROS ORGANISMOS EN COMISIÓN. En todos los casos en que funcionarios de otros organismos del Estado pasen a prestar funciones en comisión en el Banco Central del Uruguay, éste se hará cargo de las diferencias, por todo concepto, que existan entre las retribuciones que perciban en los organismos de origen y las que están fijadas para los cargos de las funciones que desempeñen en el Instituto, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio, incluidos los beneficios de carácter social que pudieran existir.

ARTÍCULO 32º.- ADECUACIÓN DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO. El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá proponer al Poder Ejecutivo, adecuaciones del Grupo 0 - "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

En un plazo no mayor de 30 días, se deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas, dentro de los quince días subsiguientes, para su conocimiento.

ARTÍCULO 33º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada uno de los grupos que corresponda, para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique. Cada adecuación dará lugar a lo dispuesto en el inciso último del artículo 32º.

ARTÍCULO 34º.- DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio y se realizarán en las siguientes condiciones:

1) Dentro de un mismo programa, mediante aprobación del Directorio del Organismo y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas de la República.

2) Entre diferentes programas, mediante aprobación del Directorio del Organismo y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

3) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Las partidas correspondientes al Grupo 0 -"Servicios Personales", no podrán ser utilizadas para trasposición ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.

b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales" podrán trasponerse partidas entre sí, a excepción de aquellas correspondientes a los subgrupos 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.

c) Los renglones del Grupo 5 –"Transferencias" y del Grupo 6 – "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 –"Aplicaciones Financieras" no podrán utilizarse para trasposiciones.

d) Dentro del Grupo 7 – el renglón correspondiente a "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.

e) Podrán trasponerse entre sí los créditos destinados para la compra de suministros a organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales.

f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTÍCULO 35º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nª 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a

trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3) Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4) Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 36º.- Las partidas que se detallan a continuación no serán de carácter limitativo:

- Grupo 1 - "Bienes de Consumo", renglón 1.3.9 - "Otros (Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas)", para cubrir los gastos de impresión y/o reimpresión de billetes y/o papel moneda, adquisición de papel de seguridad para la confección de valores públicos y gastos de acuñación de monedas.

- Grupo 2 - "Servicios no Personales", renglón 2.6.6. - "Comisiones Bancarias y De Cambio", para las comisiones por operaciones con corresponsales y otros gastos bancarios, renglón 2.6.1. - "Impuestos Directos" y renglón 2.6.3. - "Tasas y Otros", para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del Gobierno Departamental, a cargo del Ente.

- Grupo 6 y 8 - "Intereses y otros gastos de la Deuda" y "Aplicaciones Financieras", para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera a cargo del Banco Central del Uruguay.

El organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 37º.- PERSONAL NO INCORPORADO EN LA ESTRUCTURA VIGENTE. Las remuneraciones del personal presupuestado del Banco Central del Uruguay, que no ocupe ningún cargo de la estructura que se menciona en los artículos 5º al 9º inclusive, se regirán por lo establecido en los artículos 37º al 39º inclusive.

Si el personal mencionado en este artículo se incorporara a la estructura funcional vigente o egresara, las vacantes que se generen no serán provistas y los cargos respectivos serán suprimidos.

El personal no incorporado a la estructura vigente establecida en los artículos 5º al 9º, mantendrán sus cargos actuales y serán asignados a tareas de apoyo, percibiendo una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORIA	GEPU	CANTIDAD DE CARGOS
CLASE DE ADMINISTRACIÓN			
Jefe de Sección de Primera	5ta	36	1
Jefe de Sección de Segunda	6ta	32	1
Auxiliar de Administración	10ma	5	1
CLASE TÉCNICA			
Abogado Asesor	Especial	55	1
Abogado A4	A4	48	1
Contador A5	A5	46	1

El personal de la décima categoría percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican en el artículo 5º, computando como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde su ingreso en la categoría. Cuando al personal de la quinta y sexta categoría le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 6º, se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo en todos sus términos y condiciones, siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita según lo establecido en la reglamentación. Se computará como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde el ingreso como Auxiliar de la Clase de Administración en la actividad bancaria.

Al personal comprendido en este artículo se le aplicarán las compensaciones establecidas en los artículos 13º al 30º inclusive y por los artículos siguientes de este Decreto, a excepción de la establecida en el Art. 22.

ARTÍCULO 38º.- COMPENSACIONES DEL PERSONAL NO INCORPORADO A LA ESTRUCTURA VIGENTE.

Las compensaciones de los funcionarios comprendidos en el artículo 37º se regirán de acuerdo a lo siguiente:

a) Retribución por reestructura: corresponde a la retribución por reestructura, que se otorgó de acuerdo a lo previsto por el artículo 80º del decreto 457/993 de 25 de octubre de 1993, la que será absorbida total o parcialmente cuando se produzca la incorporación a un cargo de la estructura vigente.

b) Compensación por Especialización: Aquellos funcionarios que pertenecen a la Clase de Administración o que son Abogados Asesores dentro de la categoría Especial de la Clase Técnica, que tengan títulos profesionales universitarios de carreras directamente vinculadas a la actividad del Banco Central del Uruguay cuyos planes de estudio tengan una duración de cinco años o más, percibirán una Compensación por Especialización mensual de $ 7.420 al 1º de enero de 2012, siempre y cuando la percibieran al 31 de diciembre de 1992.

c) Compensación por productividad: corresponde a una partida mensual por concepto de productividad resultante de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y el acuerdo suscrito de fecha 14 de marzo de 1991.

d) Facultades: corresponde a la asignación de funciones dentro de la Clase Técnica, siempre y cuando la percibieran al 31 de diciembre de 1992.

Las retribuciones previstas en este artículo, que se perciban al momento de la incorporación a un cargo de la estructura establecida en los artículos 5º al 9º, serán absorbidas en forma total o parcial, por la remuneración emergente del mismo.

En caso de que persista una diferencia, ésta constituirá la compensación personal por reestructura, prevista en el Art. 22º.

A dichas retribuciones se les aplicará el mismo porcentaje de variación salarial del grado EPU que perciba el funcionario, mientras no se produzca la mencionada incorporación.

ARTÍCULO 39º.- En ningún caso la designación en un cargo de la estructura funcional prevista en los artículos 5º al 9º inclusive de este Decreto, podrá significar una disminución en la remuneración mensual total que estuviera percibiendo el funcionario al momento de la designación.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso anterior las situaciones previstas en los artículos 15º al 21º y en el 23º y 24º, o las derivadas de la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o sentencias judiciales.

En especial para los funcionarios comprendidos en el artículo 37º, no significará disminución en el grado de la Escala Patrón Única que le correspondiese en la estructura anterior, ya sea por el cargo presupuestal que ocupaba o por las funciones que le hubieran sido asignadas.

ARTÍCULO 40º.- Los integrantes del Directorio podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc.; por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las

contrataciones y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos sea cual sea su origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público o es docente, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 41º.- El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de costos financieros, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Dichas transformaciones deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transformen.

ARTÍCULO 42º.- El Banco Central velará por la existencia de los mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 43º.- En el marco de lo establecido en la propuesta del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 16 de Mayo de 2012 el Banco abonará a su personal por única vez, en marzo de 2013, una partida excepcional de un 40% de un salario. Ésta incluye todas las compensaciones de carácter permanente sujetas a montepío, vigentes al mes anterior al de pago de la partida.

ARTÍCULO 44º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2013, salvo disposición específica en contrario. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias personalizadas, tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en la correspondiente Resolución de Directorio, o en su defecto, desde la fecha en que se adopte la misma, siempre que éstas sean posteriores a la de aprobación del presente presupuesto.

ARTÍCULO 45º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 46º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

ANEXO
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Presupuesto 2013 – inversiones
1 U$S = $ 19,50

Objeto	Denominación	M. Nacional. $	Moneda Extranjera u$s	Moneda Extranjera $ equiv.	TOTAL $
3	**Bienes de Uso**	**3.041.615**	**3.180.708**	**62.023.811**	**65.065.425**
32	**Máquinas, mobiliario y equipos de oficina**	**0**	**955.350**	**18.629.325**	**18.629.325**
322	Equipos de telefonía y similares	0	90.000	1.755.000	1.755.000
323	Equipos de informática	0	615.350	11.999.325	11.999.325
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	0	95.000	1.852.500	1.852.500
326	Mobiliario de oficina	0	90.000	1.755.000	1.755.000
329	Otros equipos	0	65.000	1.267.500	1.267.500
34	**Equipam. Educacional, cultural y recreativo**	**0**	**26.000**	**507.000**	**507.000**
341	Equipos audiovisuales, fotografía y similares	0	16.000	312.000	312.000
342	Obras de arte y piezas de museo	0	10.000	195.000	195.000
38	**Construcciones, mejoras y repar. mayores**	**0**	**750.000**	**14.625.000**	**14.625.000**
389	Otras construcciones del dominio público	0	750.000	14.625.000	14.625.000
39	**Otros bienes de uso**	**3.041.615**	**1.449.358**	**28.262.486**	**31.304.100**
393	Programas de computación y similares	3.041.615	949.358	18.512.486	21.554.100
399	Equipo de seguridad central	0	500.000	9.750.000	9.750.000

3

Decreto 283/013

Dispónese que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar, el valor de las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias y las cuotas básicas de convenios colectivos, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos.

(1.578*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 210/013, de 25 de julio de 2013.

RESULTANDO: que la referida norma establece las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la Administración de los Servicios de Salud del Estado pueden fijar el valor de la cuota básica de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos y tasas moderadoras, así como fijan los valores de las cuotas salud del Fondo Nacional de Salud (FO.NA.SA.), la cuota promedio de afiliación individual de las Instituciones de Asistencia Médica Colectica y el costo promedio equivalente para el Seguro Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde tener en cuenta la incidencia de las variaciones producidas en los indicadores de costos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva,

II) que es deber del Poder Ejecutivo velar por el interés general, tutelando la accesibilidad, racionalidad y sustentabilidad del Sistema en su conjunto,

III) que, a esos efectos, se entiende oportuno y conveniente proceder al ajuste de las cuotas básicas de afiliaciones individuales, colectivas y tasas moderadoras, teniendo en cuenta las variaciones registradas en los costos y los aspectos vinculados con la accesibilidad de los usuarios a las prestaciones del Sistema;

IV) que, asimismo, corresponde ajustar los valores de la cuota salud del FO.NA.SA., siguiendo iguales criterios,

V) que también corresponde ajustar el valor del Costo Promedio Equivalente para el Seguro Nacional de Salud, así como también el valor promedio de las cuotas de afiliación individual para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva,

VI) que, a efectos de promover una mayor transparencia en la información proporcionada a los beneficiarios del Sistema, se entiende conveniente determinar la información mínima que las Instituciones deben proporcionar a sus afiliados respecto al aumento del valor de la cuota.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978, y las Leyes Nº 18.161, de 27 de julio de 2007, Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y Nº 18.731, de 7 de enero de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar, a partir del 1º de julio de 2013, el valor de las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias y las cuotas básicas de convenios colectivos, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

Asimismo, dichas Instituciones también podrán incrementar, a partir de la vigencia del presente Decreto, el valor de las tasas moderadoras, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Los incrementos autorizados por el artículo precedente no podrán ser superiores al que resulte de incrementar en 0,38% (cero con treinta y ocho por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/013, de 25 de julio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo precedente, se establece que:

a) en ningún caso las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán tener valores de tasas moderadoras que superen los $ 1.000,oo (mil pesos uruguayos),
b) el incremento autorizado para los valores vigentes de tasas moderadoras que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, se encuentren entre los $ 600,oo (seiscientos pesos uruguayos) y los $ 1.000,oo (mil pesos uruguayos), no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 0,29% (cero con veintinueve por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/013, de 25 de julio de 2013. El valor resultante de aplicar el incremento autorizado no podrá superar la cifra señalada en el literal a) del presente artículo.

ARTÍCULO 4º.- El valor de la cuota salud del Fondo Nacional de Salud, previsto en el artículo 55º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, así como el valor de la cuota salud para los hijos de los asegurados entre 18 y 21 años, referido en el artículo 64º de dicha Ley, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

a) valor de cápita base: 0,38% (cero con treinta y ocho por ciento),
b) componente metas: 0,38% (cero con treinta y ocho por ciento),
c) sustitutivo de tickets: 0,38% (cero con treinta y ocho por ciento).

ARTÍCULO 5º.- El valor promedio de las cuotas de afiliación individual para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva se establece en $ 1.709,oo (mil setecientos nueve pesos uruguayos), a partir del 1º de julio de 2013. A los efectos de determinar los aportes al Fondo Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 1º de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011, en la redacción dada por la Ley Nº 18.922, de 6 de julio de 2012, dicho valor será aplicable a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- El valor del Costo Promedio Equivalente para el Seguro Nacional de Salud, previsto en el inciso 3º del artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011, y reglamentado por el Decreto Nº 221/011, de 27 de junio de 2011, se establece en $ 1.772,oo (mil setecientos setenta y dos pesos uruguayos), a partir del 1º de julio de 2013.

ARTÍCULO 7º.- Las instituciones comprendidas en la presente norma, deberán comunicar a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública la siguiente información:

1) los valores vigentes de:
   a) todas las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias discriminadas por categorías, sin el aporte del Fondo Nacional de Recursos, adjuntando la descripción que define a cada categoría y la población a la que está referida. Se consideran cuotas básicas aquellas por las cuales el usuario adquiere el derecho a las prestaciones incluidas en el Anexo II del Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008, incluidas las sobre cuotas de gestión y la sobre cuota de inversión,
   b) todas las cuotas básicas de afiliaciones colectivas,
   c) todas las cuota de afiliaciones parciales, y
   d) todas las tasas moderadoras.

2) El número de:
   a) afiliados individuales por categoría,
   b) afiliados colectivos por categorías, y
   c) afiliados parciales.

Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos:
   a) en los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente al mes de setiembre de 2013, y
   b) en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al de la comunicación, la correspondiente a los meses subsiguientes.

Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que se formulen observaciones por parte de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, los valores declarados quedarán confirmados.

ARTÍCULO 8º.- Asimismo, y conjuntamente con la comunicación prevista en el artículo precedente, las instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el artículo 17º del Decreto Nº 301/987, de 23 de junio de 1987.

ARTÍCULO 9º.- El incremento máximo autorizado en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto sólo podrá ser aplicado hasta en el mes siguiente al de su entrada en vigencia, no pudiendo ser llevado a cabo en fecha posterior.

ARTÍCULO 10º.- El valor de la cuota básica, definida en el literal a) del numeral 1) del artículo 10º del presente Decreto, deberá figurar explícitamente en el recibo de cobro, separado del aporte al Fondo Nacional de Recursos y de los complementos de cuotas de afiliaciones individuales por las prestaciones no incluidas en el Anexo II del Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008, así como de los impuestos que correspondan.

ARTÍCULO 11º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán incluir, en forma visible, en los recibos de cobro correspondientes al mes en que se aplique el incremento máximo autorizado por el presente Decreto, el siguiente texto: "El aumento máximo de la cuota básica autorizado por el Poder Ejecutivo, a aplicar en julio de 2013, es de 0,38% (cero con treinta y ocho por ciento)". En los recibos de cobro emitidos en los meses subsiguientes, deberán incluir el siguiente texto: "De acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, no está autorizado incrementar el valor de la cuota básica en el presente mes".

ARTÍCULO 12º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones previstas por las Leyes Nº 10.840 de 19 de setiembre de 1947 y Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; SUSANA MUÑIZ.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

4

Decreto 281/013

Sustitúyense disposiciones del Decreto 241/004, relativas a establecimientos que elaboran o almacenan alimentos para rumiantes.

(1.581*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: la necesidad de adecuar las normas de control de alimentos para rumiantes que se establecen en el decreto Nº 241/004, de 14 de julio de 2004;

RESULTANDO: el referido decreto dispuso una serie de medidas de control de los alimentos para rumiantes como parte del desarrollo, a nivel nacional, de estrategias en materia de prevención y vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET);

CONSIDERANDO: I) necesario complementar las medidas oportunamente adoptadas ampliando el ámbito de aplicación de las mismas a los establecimientos que elaboren o almacenen alimentos para rumiantes, cualquiera sea el destino, valorando particularmente la necesidad de continuar manteniendo la condición de país de "riesgo insignificante" en relación a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) tal como fue reconocido por la OIE en fecha 25 de mayo de 2007;

II) que consecuentemente, es imprescindible precisar otros aspectos de la inocuidad y calidad de los alimentos para rumiantes en un contexto de priorización de acciones en materia higiénico sanitaria que permitan preservar la salud humana y animal;

III) que a los efectos indicados, resulta conveniente modificar el texto de los Artículos 2º, 7º, 8º, 13º y 14 del decreto Nº 241/004, de 14 de julio de 2004;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 375 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 155 de la ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, decreto Nº 241/004, de 14 de julio de 2004 y a los antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 2º del decreto Nº 241/004, de fecha 14 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º) Ámbito de aplicación. Los establecimientos que elaboren o almacenen productos destinados a la alimentación de rumiantes, deberán cumplir con lo dispuesto en el presente decreto y demás normas vigentes en la materia."

Artículo 2º.- Sustitúyese el Artículo 7º del decreto Nº 241/004, de fecha 14 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 7º) Elaboración. Se prohíbe la elaboración y el depósito de los alimentos para rumiantes, a excepción de los mencionados en el artículo 3º, fuera de los establecimientos habilitados y controlados por la Dirección General de Servicios Agrícolas."

Artículo 3º.- Sustitúyese el Artículo 8º del decreto Nº 241/004, de fecha 14 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 8º) Materias primas. Para la elaboración de los alimentos regulados por el presente decreto, las materias primas que se utilicen deberán cumplir con las normas vigentes en la materia."

Artículo 4º.- Sustitúyese el Artículo 13º del decreto Nº 241/004, de fecha 14 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 13º) Requisitos de acondicionamiento. Los alimentos para rumiantes regulados por el presente decreto podrán acondicionarse en envases o a granel según lo apruebe la Dirección General de Servicios Agrícolas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En el caso de los productos envasados, el envase deberá ser de forma tal que reúna las condiciones para preservar y garantizar la inocuidad del producto así como evitar la contaminación cruzada con los productos prohibidos por la Dirección General de Servicios Ganaderos para la alimentación de rumiantes."

Artículo 5º.- Sustitúyese el Artículo 14º del decreto Nº 241/004, de fecha 14 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 14º) Identificación de los alimentos. Las bolsas impresas, las etiquetas o rótulos indentificatorios de los alimentos para rumiantes, deberán dar cumplimiento con lo establecido en este decreto y en otras normas vigentes. Cada partida elaborada de alimentos para rumiantes deberá estar debidamente identificada para garantizar la trazabilidad de la partida hasta su consumo; debiendo la misma estar impreso en el envase, etiqueta o rótulo identificatorio en los alimentos envasados, o en la boleta de contado o remito cuando su transporte sea a granel. Los alimentos destinados a otras especies animales que contengan los productos prohibidos por la Dirección General de Servicios Ganaderos para la alimentación de rumiantes deberán indicar en el envase, etiqueta o rótulo identificatorio (en los alimentos envasados), o en la boleta de contado o remito (cuando su transporte sea a granel), la siguiente frase: *"Prohibido su uso en la alimentación de rumiantes"*. El tamaño de la letra y el color de esta inscripción deberán ser claramente legibles."

Artículo 6º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de los 45 días de su aprobación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de los sitios web institucionales.

Artículo 8º.- Oportunamente, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (RESINPOL SAIC), empresa exportadora (RESINPOL SAIC) e importador (ENRIQUE AGUERREBERE S.A.).

(1.576)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2013

VISTO: que la empresa ENRIQUE AGUERREBERE S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de

27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa ENRIQUE AGUERREBERE S.A. con fecha 14 de marzo de 2013, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ENRIQUE AGUERREBERE S.A. (desde el 14 de marzo de 2013), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	PRODUCTOR	EXPORTADOR	IMPORTADOR
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo	RESINPOL SAIC	RESINPOL SAIC	ENRIQUE AGUERREBERE S.A. RUT: 210001520016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 14 de marzo de 2013 y hasta el 13 de marzo de 2015 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

6

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a CEMENTOS DEL PLATA S.A. por Resolución de fecha 18 de junio de 2012, sobre un yacimiento de calizas, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(1.577)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Agosto de 2013

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a CEMENTOS DEL PLATA S.A. por resolución de 18 de junio de 2012, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años y condicionada la toma de posesión de la mina al otorgamiento de la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que por resolución de 26 de febrero de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente denegó a CEMENTOS DEL PLATA S.A. la autorización referida, habiéndose otorgado vista.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 6 literal e) y 7 de la Ley 16.466 de 19 de enero de 1994 y artículos 57 y 59 literal c) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de calizas, otorgado a CEMENTOS DEL PLATA S.A. por resolución de 18 de junio de 2012, por el plazo de 30 años, afectando los padrones 1283, 3644 (p), 4419 y 4472 en un área de 154 hás. 4214 m² de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

7

Decreto 255/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

(1.477*R)

El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.

8

Decreto 282/013

Suspéndese por tres meses la recepción de solicitudes de inscripción, registro o habilitación, de establecimientos pecuarios con nuevas instalaciones de engorde de bovinos a corral (feed lots) con destino a faena, así como la ampliación de los existentes, en el territorio que se determina.

(1.579*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: el Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental y la Disponibilidad de las Fuentes de Agua Potable en la cuenca del Río Santa Lucía, de 15 de mayo de 2013;

RESULTANDO: I) que los cursos y cuerpos de agua de la Cuenca del Río Santa Lucía presentan -en general- un preocupante grado de eutrofización como consecuencia de los aportes de materia orgánica, principalmente de nitrógeno y fósforo, provenientes de distintas fuentes, entre las que se encuentran algunas originadas de actividades agropecuarias, como los tambos y los establecimientos de engorde de ganado a corral (feed lots), entre otras;

II) que son menos de veinte los establecimientos de engorde a corral con más de 500 bovinos destinados a faena, que se encuentran registrados e instalados en dicha cuenca hasta mayo de 2013, pero se trata de una actividad en expansión en el país;

III) que la medida de control Nº 4 del referido Plan de acción, busca suspender la instalación de nuevos establecimientos de ese tipo, así como la ampliación de los existentes, en una determinada zona de la cuenca del Río Santa Lucía, hasta tanto se establezcan las disposiciones necesarias para evitar que de los mismos se deriven nuevos aportes de nutrientes que puedan afectar los cursos de agua;

CONSIDERANDO: I) que los problemas recurrentes en la calidad de las aguas de la cuenca del Río Santa Lucía, sumados a los bajos caudales en estiaje, conforman un escenario que puede ser crítico para la principal fuente de agua potable del país;

II) que el Decreto 178/010, de 7 de junio de 2010, adoptó las primeras medidas de regulación y prevención aplicables con carácter general a los establecimientos de engorde a corral de bovinos con destino a faena, pero no prevé mecanismos específicos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el correcto tratamiento de los aspectos ambientales relacionados;

III) que, corresponde adoptar medidas de corto plazo que contribuyan a controlar el proceso de eutrofización de los cursos y cuerpos de agua de la cuenca, y que tiendan a su reversión, mediante pautas de localización adecuada, instalaciones y formas de operación que -entre otros- contemplen el adecuado tratamiento de los efluentes y residuos de dicha actividad pecuaria y que ofrezcan seguridad en situaciones de alta pluviometría;

ATENTO: a lo previsto por el artículo 47 de la Constitución de la República, por los artículos 144 a 147 del Código de Aguas (Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978) y por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Suspéndase por tres meses desde la publicación del presente decreto, la recepción de solicitudes de inscripción, registro o habilitación, de establecimientos pecuarios con nuevas instalaciones de engorde de bovinos a corral (feed lots) con destino a faena, así como la ampliación de los existentes, en la cuenca media y superior del Río Santa Lucía, aguas arriba de su confluencia con el Río San José, incluyendo las subcuencas de los ríos Santa Lucía Chico. arroyo de la Virgen, Río San José, arroyo Canelón Grande y arroyo Canelón Chico.

Artículo 2º.- Prohíbase por el mismo plazo y en la misma zona a las que refiere el artículo anterior:

a) el funcionamiento de instalaciones ya existentes de engorde de bovinos a corral (feed lots) con destino a faena, que no hubieran solicitado inscripción, registro o habilitación a la fecha de publicación de este decreto;

b) nuevas instalaciones de engorde de bovinos a corral (feed lots) con destino a faena; o,

c) la ampliación de las instalaciones de engorde de bovinos a corral (feed lots) con destino a faena, aun cuando los establecimientos se encontraran inscriptos, registrados o habilitados.

Artículo 3º.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la elaboración en el plazo de tres meses, de las condiciones aplicables a los establecimientos de engorde de ganado a corral (feed lots) con destino a faena y la realización de otras prácticas de encierro permanente de ganado a cielo abierto, que garanticen el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el correcto tratamiento de los aspectos ambientales relacionados a esas actividades.

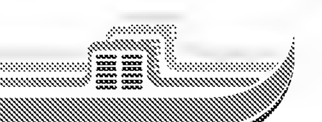
Artículo 4º.- El incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto, quedará sujeto a la imposición de las sanciones a las que refiere el artículo 6 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, modificado por el artículo 366 de la Ley Nº 17.930, de 19 de noviembre de 2005, el artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000. Las multas se graduaran según la naturaleza y gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor.

Lo dispuesto será sin perjuicio de la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y de las medidas complementarias previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FRANCISCO BELTRAME; TABARÉ AGUERRE.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSÉ ROMÁN PEREZ SENAC (EXPEDIENTE IUE 0002-034880/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30144 Set 11- Set 24

ISAURA CANTERA DIAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-035340/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30098 Set 11- Set 24

CONSTANTINO ALFONSO BASALO (EXPEDIENTE IUE 0002-024615/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29752 Set 09- Set 20

RUBIN MOREIRA SILVERA y MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033277/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29736 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS HAMBROOK MOURE (EXPEDIENTE IUE 0002-024823/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29732 Set 09- Set 20

LEÓN KHON ELBERT (EXPEDIENTE IUE 0002-035697/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29698 Set 09- Set 20

RUBEN ENRIQUE GONZÁLEZ ROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-035479/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29539 Set 06- Set 19

MARTÍN MARX STRAUSS (EXPEDIENTE IUE 0002-035111/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29507 Set 06- Set 19

EUJENIA o EUGENIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009513/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29455 Set 06- Set 19

MARÍA ANGÉLICA CARRO DI TOMASO (EXPEDIENTE IUE 0002-018596/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29375 Set 06- Set 19

VIVIANA RITA CORTAZZO MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-029501/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28935 Set 03- Set 16

EDUARDO BORONAT SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032252/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28913 Set 03- Set 16

SELMA PERERA (EXPEDIENTE IUE 0002-031918/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28856 Set 03- Set 16

GUSTAVO ADOLFO LOUBEJAC NUBEL (EXPEDIENTE IUE 0002-029026/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28742 Set 02- Set 13

GLADYS LILIÁN GARCÍA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 0002-030056/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28372 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA NOGUEIRA BEVILACQUA (FICHA 2-29732/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30169 Set 11- Set 24

MARIA DOLORES IBAÑEZ CARRASCO (FICHA 2-30958/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29925 Set 10- Set 23

GRACIELA DEAMBROSIO DE VECCHI (FICHA 2-31335/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29775 Set 09- Set 20

MARIA MIRTA NAYA GONZALEZ (FICHA 2-35059/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29728 Set 09- Set 20

FIDEL ADALBERTO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-31925/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29708 Set 09- Set 20

MARTITA MAXIMA PINI DAMIANI (FICHA 2-17386/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29681 Set 10- Set 23

MARIA AMALIA SARA LACROZE (FICHA 2-31433/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29520 Set 06- Set 19

NORMA MYRIAM SCLAVO REGUEIRA y ALEJANDRO LUCIANO (FICHA 2-2547/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29456 Set 06- Set 19

LAURA GARCIA DE ARECHAVALA (FICHA 2-27571/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29276 Set 05- Set 18

UMBERTO DELLA MEA PALUMBO (FICHA 2-33871/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29185 Set 05- Set 18

OSCAR WASHINGTON LOPEZ GIRONES (FICHA 2-29315/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29133 Set 04- Set 17

MARIA ELENA OLMEDO BERTERREIX o BERTERREIXS (FICHA 2-29655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28949 Set 03- Set 16

JUSNIE JUDABER SILVA (FICHA 2-30690/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28946 Set 03- Set 16

TERESITA ROBAINA REYES (FICHA 2-25669/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28886 Set 03- Set 16

AGNELLO FERRARA GATTO (FICHA 2-13796/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28860 Set 03- Set 16

HECTOR MARTINEZ CHIROQUE (FICHA 2-22022/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28743 Set 02- Set 13

ALONDRA IRIS BARBERIA BETANCOR (FICHA 2-11701/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28546 Ago 30- Set 12

QUINTIN RAMON SOSA (FICHA 2-30233/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28478 Ago 30- Set 12

EDUARDO ENRIQUE BALDUZZI (FICHA 2-17276/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28362 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS MOREIRA MOREIRA (FICHA 2-29982/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28274 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

OSBALDO BUSTAMANTE ANCHORDOQUI u OSBALDO BUSTAMANTE u OSBALDO HILARIO BUSTAMANTE u OSBALDO BUSTAMANTE ANCHORDOQUI u OSVALDO HILARIO BUSTAMANTE (IUE 2-50902/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30076 Set 11- Set 24

MASAGUEZ GONZALEZ, TELMO GUSTAVO (IUE 2-033315/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29923 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ LÓPEZ MACHÍN (IUE 2-020540/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29921 Set 10- Set 23

WASHINGTON EDUARDO CALVO MOGLIAZZA (IUE 2-028475/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29688 Set 09- Set 20

MARIANO CESAR PERRONE LINARES o MARIANO CESAR AGUSTIN PERRONE LINARES o CESAR AGUSTIN PERRONE (IUE 2-29216-2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29652 Set 09- Set 20

NILZA MIRIAM BENITEZ TONNA (IUE 0002-010433/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29534 Set 06- Set 19

BEKI BENYASEF MORHAIM o MORHAIN (FICHA 0002-029804/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29301 Set 05- Set 18

NELLY ELSA CENOZ GONZALEZ y JANNETTE REGGIO CENOZ (IUE 2-24693/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29239 Set 05- Set 18

PABLO BOS SANCHEZ (IUE 2-25667/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28825 Set 04- Set 17

RONALDO BENJAMIN, GOMEZ KRAGERVSKI (IUE 2-42174/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 28584 Set 03- Set 16

DANILO ANGEL ESTEVEZ CASTRO (IUE 2-024859/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28569 Ago 30- Set 12

CUARTO TURNO

ELSA CAROLINA MASANTE CHICHISOLA y ANTONIO DIEGUEZ VALLADARES (IUE 2-042922/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29906 Set 10- Set 23

CELESTE DUARTE DÍAZ (FICHA IUE 2-32664/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29875 Set 10- Set 23

WARTOUHI AGHOBECHIKIAN GAGARIAN o GAZARIAN (FICHA IUE 2-25481/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29654 Set 09- Set 20

IRMA ALVAREZ SILVEIRA y CIRIACO MONTES de OCA ROURA (FICHA 2-33763/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29653 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS ALBERTO SOLDANO DEHEZA (FICHA IUE 2-32983/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29524 Set 06- Set 19

MAURO GIANOLI SOBRINO (IUE 2-36340/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29506 Set 06- Set 19

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE (FICHA IUE 2-28670/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29457 Set 06- Set 19

JOSÉ LORENZO MATO (FICHA 2-26932/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29393 Set 06- Set 19

MARGARITA CARLOTA TRIAY NARIZANO (IUE 2-024396/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29148 Set 04- Set 17

MARÍA ISABEL SIGNORELLI SIMONE DE VILLARNOBO, AUGUSTO DELIO VILLARNOBO MONTERO y HÉCTOR VICENTE VILLARNOBO SIGNORELLI (FICHA IUE 2-19550/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28885 Set 03- Set 16

OMAR ANTISTA FERNANDEZ MONTES DE OCA (FICHA IUE 2-30609/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28754 Set 02- Set 13

CEFERINO NEPOMUCENO SANTUCHE o SANTUCH FERNÁNDEZ y LADI LUCIA CASTRO (FICHA 2-25852/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 28547 Ago 30- Set 12

PABLO BOS CAITANO (FICHA 2-23207/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28018 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

RUBENS NELSON ALVAREZ ALVAREZ (IUE 2-35680/2013).

Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29687 Set 09- Set 20

WALTER GALVAN VICTORIO (IUE 2_030832/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29668 Set 10- Set 23

BLANCA CELIA KUTTER AMARILLO y PEDRO WASHINGTON KUTTER AMARILLO (IUE 0002-024428/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29536 Set 06- Set 19

PALLE, JORGE MUNCK (IUE 2-35927/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29465 Set 06- Set 19

MOREIRA SORIA, GLORIA (IUE 2-28536/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29311 Set 05- Set 18

JULIAN FERNANDEZ o JULIAN FERNANDEZ MUNIZ (IUE 2-31784/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29277 Set 05- Set 18

CARMEN RABUÑAL LORENZO (IUE 2-034254/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28983 Set 04- Set 17

MARÍA MONTERO MENDEZ de FIANZA o MARÍA TERESA MONTERO MENDEZ (IUE 2-030069/2013)
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28914 Set 03- Set 16

MARÍA TERESA BARRO ALVES (IUE 2-32954/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28736 Set 02- Set 13

NORI IRMA PEREZ LLUVIERA (EXPEDIENTE IUE 2-21938/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28718 Set 02- Set 13

MARIA PETRONILLA o PETRONILA SCARCELLA o SCARCELA o SCARELLA LANZO o SCARCELLA LANZO (IUE 2-029000/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28286 Ago 29- Set 11

IRMA ESPIÑEIRA VARELA o ESPIÑEYRA VARELA, JUAN CARLOS CALCAGNO TUDURI, JULIO JOSE CALCAGNO ESPIÑEIRA y JAVIER CALCAGNO ROCHA (IUE 2-30483/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28247 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

LORELEY MANON BORMIDA BISTAGNINO (FICHA 2-21054/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30003 Set 11- Set 24

JUANA, ALBA y COLOMBIA LAGO (FICHA 2-031651/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29842 Set 11- Set 24

VÍCTOR HUGO CUELLO FERREIRA (FICHA 0002-008316/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29770 Set 09- Set 20

ARMANDO ALEJO BARRIOS BARBATO (IUE 2-29218/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29755 Set 09- Set 20

PEREYRA PITZER, IRMA ELIDA (FICHA 2-26075/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29697 Set 09- Set 20

ERNESTO MARCELO BIRMAN TABACZNIK (FICHA 2-27468/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29510 Set 06- Set 19

MARÍA PURA BENITEZ ACOSTA (FICHA IUE 2-33413/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29500 Set 06- Set 19

VIOLETA CUERVO ALONSO (FICHA 2-29650/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29477 Set 06- Set 19

GLADYS LILA CALDERINI PENATTI (FICHA 2-50577/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29231 Set 05- Set 18

JULIO FERNANDO LOPEZ DEL PAN DE LEON (FICHA 2-30763/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29146 Set 04- Set 17

RAQUEL JUANA MONTEGHIRFO CAVALLERO (FICHA 2-19177/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28939 Set 03- Set 16

JOSÉ RAMIRO MARIÑO RODRIGUEZ (FICHA 0002-023059/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28890 Set 03- Set 16

JUANA MARIA PERALTA BORDAGORRY (FICHA 2-16268/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28424 Ago 30- Set 12

SÉPTIMO TURNO

JUAN RONALD o JUAN RONALDO AYLING O'DONOGHUE y DORA AGNES o DORA JULIA AGNES o DORA JULIA INES SLEIGH O'DONOGHUE (FICHA 2-37153/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30170 Set 11- Set 24

BLANCA ROSA MOCCHI TARRAGONA (FICHA 2-34581/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30164 Set 11- Set 24

NORMA GLADYS MAIZTEGUI SALVARREY (FICHA 2-36545/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30142 Set 11- Set 24

NIBARDO LUIS ECHEVESTE FUENTES (FICHA 2-29079/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30073 Set 11- Set 24

HILDA LUCIA GUILLOT ALONSO (FICHA 2-58198/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 29946 Set 10- Set 23

ISABEL ESCOBAL WALLACE (FICHA 2-25829/2013).

Montevideo, 22 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29938 Set 10- Set 23

MARCOS RUFINO CURBELO MINUTULO (FICHA 2-33995/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29774 Set 09- Set 20

RODOLFO GERMAN o RODOLFO GERMAN JACINTO SIENRA ROOSEN (FICHA 2-17790/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29735 Set 09- Set 20

MARIA ELENA o MARIA ELENA AMALIA REY CALDERON (FICHA 2-35338/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29713 Set 09- Set 20

MARTA ELENA BELLINZONA GEDDA (FICHA 2-36103/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29706 Set 09- Set 20

AZUCENA CERES ALVAREZ (FICHA 2-32574/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29690 Set 09- Set 20

JOSE LUIS CAYAFFA QUINTEROS y MARIA TERESA SANTOS FRANCO (FICHA 2-36265/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29303 Set 05- Set 18

RAMON ARTURO MONIN PEREZ y DORINA CURBELO (FICHA 2-35750/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29127 Set 04- Set 17

MARIA CECILIA GALIMBERTI di VIETRI (FICHA 2-35349/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28480 Ago 30- Set 12

SABINO SOCA ALVAREZ y GREGORIA ROCHA PANUNZIO (FICHA 2-22007/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28479 Ago 30- Set 12

OCTAVO TURNO

ROBERTO WILMER CRUZ LARRUINA (EXPEDIENTE IUE 0002-034713/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30079 Set 11- Set 24

RONALD MANUEL MELZER PESCHES (EXPEDIENTE IUE 0002-034174/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30037 Set 11- Set 24

MARÍA OLIVA CASTRO GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-036238/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 29948 Set 10- Set 23

GUILLERMINA DELGADO TOLEDO, ELENA o MARÍA ELENA PEREZ DELGADO, JOSÉ o DOROTEO PEREZ GONZALEZ, JOSÉ PEREZ DELGADO, MARÍA ISABEL PEREZ DELGADO, CONCEPCIÓN PEREZ DELGADO, ALFONSO PEREZ DELGADO y LEONCIO PEREZ DELGADO (EXPEDIENTE IUE 0002-004938/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 29947 Set 10- Set 23

SARAH ABREVAYA ALBAGLI (EXPEDIENTE IUE 0002-035922/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29929 Set 10- Set 23

MARJORIE ESTELA GALLIPOLI LARROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-035067/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29907 Set 10- Set 23

ANGEL RODRIGUEZ OLIVERA (IUE 2-37289/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29873 Set 10- Set 23

GLADYS OLGA ROSSI ANSELMI (EXPEDIENTE IUE 0002-035546/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29771 Set 09- Set 20

CARLOS OMAR PEREZ DE VERA (EXPEDIENTE IUE 0002-032041/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29745 Set 09- Set 20

DAFNIS GARCIA CARLEVARO y LÍA NORMA GOMEZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-030751/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29693 Set 09- Set 20

ESTELA YANET BOGGIO AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 0002-029793/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29655 Set 09- Set 20

SALVADOR ORLANDO NOCELLA MATTERA (EXPEDIENTE IUE 0002-028318/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29538 Set 06- Set 19

WALTER FERNANDEZ ROMAN (EXPEDIENTE IUE 0002-031330/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29386 Set 06- Set 19

JORGE GOUNGIAN BAKALIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-034556/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29357 Set 06- Set 19

MILKA LYDIA CASELLA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-032811/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29279 Set 05- Set 18

RAÚL FERNANDEZ LONGRES (EXPEDIENTE IUE 0002-028112/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29278 Set 05- Set 18

ALCIDES ELICARSIS RANIERI MENDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21328/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29258 Set 06- Set 19

SILVIA OLGA CARAM OSPITALECHE (EXPEDIENTE IUE 0002-028712/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29141 Set 04- Set 17

ROBERTO JULIO DUFAU TORELLO (EXPEDIENTE IUE 0002-033226/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29025 Set 04- Set 17

AMALIA VARELA TRELLES (EXPEDIENTE IUE 0002-033574/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28973 Set 05- Set 18

TERESA ESTELA RISSO BERMUDEZ y ALBERTO RATTIN BUSSI (EXPEDIENTE IUE 0002-031677/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28934 Set 03- Set 16

JAMES PATRICK CALBY (EXPEDIENTE IUE 0002-030508/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28915 Set 03- Set 16

LUIS ANGEL MARICHAL PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-014795/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28719 Set 02- Set 13

NELLY del CARMEN DANIELI GARGANO (EXPEDIENTE IUE 0002-023722/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28563 Ago 30- Set 12

IRIS BELETTI BUJACICH o BUFACICH (EXPEDIENTE IUE 0002-024633/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28363 Ago 29- Set 11

ROMÁN CONCEPCIÓN PEREA PLADA (EXPEDIENTE IUE 0002-033448/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28275 Ago 29- Set 11

NOVENO TURNO

WASHINGTON HERIBERTO AVELLANEDA PEREZ (FICHA 2-31714/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29751 Set 09- Set 20

ERNESTO MARTIN CAMILO JOSE ALDAO y MARIA MAGDALENA SARA MERCEDES GUADALUPE BECU (FICHA 2-34267/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29695 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS SEVERI NAVONI y PETRONA GONZALEZ SILVA (FICHA 2-61105/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29511 Set 06- Set 19

JUAN JOSE CACERES CACEREZ o JUAN JOSE CACERES CACERES o JUAN JOSE CACEREZ CACERES (FICHA 2-12302/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29499 Set 06- Set 19

CANDIDO CEFERINO GULARTE COLMAN y ELICIA SALVINA o SABINA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA MOREIRA (FICHA 2-30083/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29280 Set 05- Set 18

GUILLERMO LUCIO LÓPEZ (FICHA 2-24101/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28931 Set 03- Set 16

ALBERTO RAMON ECHEVERRI PERDOMO (FICHA 2-31134/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28927 Set 03- Set 16

VENTURA YEBRA MANEIRO y ZULEMA ANTONIA PARDAL CURTI (FICHA 2-31346/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28745 Set 02- Set 13

JUAN BOSCANA LLADO (FICHA 2-11840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28558 Ago 30- Set 12

MABEL ISIS UBAL MUNDEMURRA (FICHA 2-29331/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28444 Ago 30- Set 12

DÉCIMO TURNO

RENE LUIS DODAT ROGER y MARÍA ELENA PARODI COLOMBO (IUE 2-19513/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30145 Set 11- Set 24

ROBERTO CESAR LEIRA COSTA (IUE 2-24566/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30068 Set 11- Set 24

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANTA CRUZ (IUE 2-36830/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29758 Set 09- Set 20

MARIA FERRO RODRIGUEZ (IUE 2-024908/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29545 Set 06- Set 19

MARÍA RAMONA LÓPEZ CERNADAS (IUE 2-34979/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29541 Set 06- Set 19

LAURA FRANCIA RAMOS (IUE 2-32054/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29392 Set 06- Set 19

SUSANA HERSKOVICS GOLDSTEIN o SUSANA HERSCOVITZ GOLDSTEIN (EXPEDIENTE 2-015789/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29308 Set 05- Set 18

ROMAN VARELA HERNANDEZ (IUE 2-35355/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29302 Set 05- Set 18

PABLO o PAUL MARIA o MARIE AGUSTIN DE MALHERBE CARBONELL y AMANDA JESSIE WHYTE MORENO o AMANDA JESSIE WHITE MORENO o AMANDA JESSIE DE MALHERBE (IUE 2-29154/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANALIA ROMERO C., Actuaria Pasante.
01) $ 2640 10/p 29186 Set 05- Set 18

AZUCENA SUAREZ LOPEZ (FICHA 0002-022118/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29139 Set 04- Set 17

HUGO BALOCCO CABITTO (IUE 2-33431/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29134 Set 04- Set 17

CARLOS ALBERTO REZANO CACERES (IUE 2-27276/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28984 Set 04- Set 17

VICTOR VARELA o VICTOR VARELA ESTRELLA; VICTOR ANGEL VARELA PEREZ y HORTENSIA PEREZ LORENZO (IUE 2-35142/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28942 Set 03- Set 16

VICENTE LAURIA BELLO (IUE 2-29811/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28891 Set 03- Set 16

FERNANDO NICOLÁS LINK GOYENI (IUE 2-30683/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28722 Set 02- Set 13

JOSÉ TOBIAS (IUE 2-27618/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28566 Ago 30- Set 12

HORACIO MUGUERZA PELUFFO (IUE 2-29516/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28481 Ago 30- Set 12

LUIS ALBERTO ZOROZABAL (IUE 2-19832/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28038 Ago 29- Set 11

DECIMOPRIMER TURNO

RAFAEL JUAN CIOFFI (FICHA 2-30169/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30168 Set 11- Set 24

MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ CARBAJALES (FICHA 2-33012/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30167 Set 11- Set 24

MARIA DOLORES RAMÓN MACHADO (FICHA 2-34904/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30163 Set 11- Set 24

JORGE LUIS NIETO MORENO (FICHA 2-29789/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30081 Set 11- Set 24

CLARIO IGNACIO GARCIA PORTELA (IUE 2-23947/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29926 Set 10- Set 23

JAVIER IBAÑEZ CERBAN (FICHA 2-29696/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29749 Set 09- Set 20

JORGE AMONDARAIN MENDOZA (FICHA IUE 2-28466/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29744 Set 09- Set 20

LUIS ALBERTO ROSSO MACHADO (FICHA IUE 2-30734/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29727 Set 09- Set 20

JOSE ALVAREZ SILVEIRA (IUE 2-22.961/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29704 Set 09- Set 20

JULIO WALTER ZAS VAZQUEZ (IUE 2-29.071/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29692 Set 09- Set 20

GUILLERMO GLADIS CARRETERO COLO (FICHA IUE 2-32765/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29669 Set 10- Set 23

JULIA ESTELA BIANCHI CEBALLOS o CEBALLES (FICHA 2-029221/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29658 Set 09- Set 20

SANTIAGO BICA URRUTE o URRUTIA (FICHA 2-31359/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29657 Set 09- Set 20

MARÍA IVONNE VILLAMEA ESCANLAR (FICHA 2-36275/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29656 Set 09- Set 20

DARDO CISNERO ROMERO (FICHA 2-35474/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29535 Set 06- Set 19

NESTOR ADOLFO COR CANABE (FICHA 2-32265/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29533 Set 06- Set 19

MARÍA CRISTINA LARRAMENDI ROS (IUE 2-16.258/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29376 Set 06- Set 19

HUMBERTO RODRÍGUEZ FERRO (FICHA IUE 2-19174/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29236 Set 05- Set 18

MARÍA VIRGINIA ACKERMANN DE LEON (FICHA IUE 2-28594/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29119 Set 04- Set 17

GLADYS CAMEJO LÓPEZ y OCTAVIO SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ (FICHA 2-31264/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28749 Set 02- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

VIOLETA HOURCADE FALCA (FICHA 2-36337/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30162 Set 11- Set 24

FELIX NELSON GOMEZ OLIVERA (FICHA 2-25770/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30067 Set 11- Set 24

JACOBO MOISÉS CHOCLIN NEUMAN (FICHA 2-35945/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 29861 Set 10- Set 23

MARÍA ANGÉLICA DOVAL CABARCOS o MARÍA ANGÉLICA DOVALCABARCOS (FICHA 2-30733/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29851 Set 10- Set 23

EUFEMIA GRACIELA PAEZ RUSSI (FICHA 2-23764/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29281 Set 05- Set 18

DALILA NICANDRA JURADO OLIVERA (FICHA 2-036515/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29120 Set 04- Set 17

CARMEN ALONSO FERNANDEZ.
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28926 Set 03- Set 16

ELDO WILMAN RODRIGUEZ GIACOSA (FICHA 0002-018334/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28758 Set 02- Set 13

RADESKI NELSON CORBI BENTANCOR o CORBO BENTANCOR y MARIA AMELIA GONZALEZ CAETANO (FICHA 2-35.261/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28640 Set 02- Set 13

EDUARDO PEDRO LEÓN ANNIBALE (EXPEDIENTE IUE 0002-031037/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28482 Ago 30- Set 12

JACINTO GERMAN GONZALEZ ACOSTA (IUE 2-031424/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28364 Ago 29- Set 11

TOSI COSTA, MARIO ESTEBAN (FICHA 2-23720/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28257 Ago 30- Set 12

DECIMOTERCER TURNO

ANA CATALINA CERINI HEGUABURU (FICHA 2-16136/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 29942 Set 10- Set 23

ENRIQUE NUÑEZ DE ARMAS (FICHA 0002-034463/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29750 Set 09- Set 20

ERMES FRANCISCO GRENO BACHINI y DELIA FRANCISCA PREFUMO FORTI (IUE 2-030740/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29696 Set 09- Set 20

JULIO CESAR LABREA OCAMPO (FICHA 002/013242/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29540 Set 06- Set 19

JOSE VICTOR CASELLA ALSIRIDE (IUE 2-024589/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29466 Set 06- Set 19

MAURA PEREIRA y JOSE FELIX BERON AGUILAR (FICHA 2-22111/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29389 Set 06- Set 19

MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ (FICHA 2-29004/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29283 Set 05- Set 18

JOSÉ ENRIQUE CATALDO BECKER (FICHA 0002-025529/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29282 Set 05- Set 18

ORLANDO PEDRO YANUZZI ONETO o YANNUZZI ONETO (EXPEDIENTE 02-054909/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29237 Set 05- Set 18

ROLANDO ZUPPARDI FERRARI (FICHA 0002-035906/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29140 Set 04- Set 17

AMPARO EMELI MOGUELLA URETA (FICHA 0002/009949/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29104 Set 04- Set 17

CIRO ABEL BRAZEIRO ALMEIDA (FICHA 2-28.367/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28889 Set 03- Set 16

DECIMOCUARTO TURNO

EUSEBIA LARROSA ARREDONDO (FICHA 2-35345/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29660 Set 09- Set 20

GLORIA HERNANDEZ GOÑI (FICHA 2-36593/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29396 Set 06- Set 19

WALTER MACHADO BUELA (FICHA 2-34231/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28982 Set 04- Set 17

CLARA LABORDE DURAN (FICHA 2-31350/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28981 Set 04- Set 17

YOLANDA FRANCO (FICHA 2-35701/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28881 Set 03- Set 16

ALCINDO WALDO RETAMOSO TRINDADE (FICHA 2-5181/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28748 Set 02- Set 13

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROGNONE (FICHA 2-30091/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28714 Set 02- Set 13

ZULLY RAMIREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11678/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28560 Ago 30- Set 12

DESIDERIO RODRIGUEZ ALVEZ (FICHA 2-33622/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28365 Ago 29- Set 11

FLOREAL MARIO ROSENFELD WONSEVER (FICHA 2-29092/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28289 Ago 29- Set 11

ANA o ANA ROSA MANSILLA URRUTIA (FICHA 2-31166/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28287 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA CORREA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-29513/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29908 Set 10- Set 23

ESTHER HALL o HALL DE ONTO (EXPEDIENTE 2-29040/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29594 Set 10- Set 23

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-34826/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29452 Set 06- Set 19

CARLOS ANDREA BERTOLONE IVALDI (EXPEDIENTE 2-30027/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29394 Set 06- Set 19

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ANTUNEZ (EXPEDIENTE 2-33652/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29235 Set 05- Set 18

LEONOR BOCANEGRA LASCAMARAS (EXPEDIENTE 2-32655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29233 Set 05- Set 18

MARTHA DEBORA BLANCO ARBELBIDE (EXPEDIENTE 2-31388/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29121 Set 04- Set 17

ANA DAISY RUSSO SARALEGUY (EXPEDIENTE 2-30409/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28986 Set 04- Set 17

CARLOTA PERELMAN RABIN (EXPEDIENTE 2-34055/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28636 Set 02- Set 13

ELBIO WILMER FRANCISCO BAZZANO NEGRI (EXPEDIENTE 2-23866/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28635 Set 02- Set 13

DECIMOSEXTO TURNO

ALFENIX o ALFENIS ORLANDO MARTIN GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-35246/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30146 Set 11- Set 24

WALDEMAR ORLANDO VIGANO REY e HILDA ANTONIA MARFURT o MANFURT DOMINGUEZ (EXPEDIENTE 2-11303/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30099 Set 11- Set 24

ROEME JESUS PERDOMO GUADALUPE (EXPEDIENTE 2-57070/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29707 Set 09- Set 20

ELIDA HERMINIA BORRAZAS VARELA y RAUL BALLEFIN GALEANO (EXPEDIENTE 2-33612/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29659 Set 09- Set 20

DIVA GIANI MEDINA (EXPEDIENTE 2-33879/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29391 Set 06- Set 19

MARIA SUSANA PONCE DE LEON TERRERO y PABLO MARIA DUGROS PONCE DE LEON (EXPEDIENTE 2-31311/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29275 Set 05- Set 18

LAZARO PEREZ MORAN (EXPEDIENTE 2-29147/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28932 Set 03- Set 16

MARIA DEL ROSARIO CONTRERA DE LEON (EXPEDIENTE 2-22562/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28905 Set 03- Set 16

TEOFILO FIGUERON CARABALLO (EXPEDIENTE 2-34471/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28904 Set 03- Set 16

ROBERTO MEDINA NICOLAO (EXPEDIENTE 2-20268/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28755 Set 02- Set 13

ERISNELDA CONSTANCIA DELGADO PATRÓN (EXPEDIENTE 2-10785/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28750 Set 02- Set 13

LEONEL EDGARDO BERMUDEZ ACOSTA (EXPEDIENTE 2-32332/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28469 Set 02- Set 13

LUIS MARÍA FLORES SOSA y ANGÉLICA PUÑALES (EXPEDIENTE 2-31659/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28380 Ago 29- Set 11

MIRTHA ESTER BERDUN FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-29490/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28298 Ago 29- Set 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ATILIANO o ATILANO GONZALEZ REY (IUE 2-23759/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30165 Set 11- Set 24

DIONISIO LEMES DUARTE y BLANCA ZULMA o SULMA APDALA o APDALLA CASTRO (IUE 2-32649/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30100 Set 11- Set 24

MARIA ESTHER BELLO PENA (IUE 2-34852/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29937 Set 10- Set 23

ANA EUSEBIA RISSOTTO RISSOTTO o RISOTTO RISOTTO o RISOTO RISOTO y LUIS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-33246/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29776 Set 09- Set 20

IRIS EDITH LEMA REYES (IUE 2-16250/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29377 Set 06- Set 19

INOCENCIO GARCIA (IUE 2-10930/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29136 Set 04- Set 17

ARGENTINA IRENE MURPHY FERREIRA (IUE 2-16356/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 29014 Set 05- Set 18

JUSTINO DA SILVA PEREIRA (IUE 2-21134/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28855 Set 03- Set 16

JUAN JOSE ROLDOS CASTRO (IUE 2-33645/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28853 Set 03- Set 16

GONZALO HUGO GONZALEZ o GONZALO HUGO GONZALEZ IBARGOYEN (IUE 2-25735/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28559 Ago 30- Set 12

LIDIA o LYDIA ROSA APESTEGUIA o APEZTEGUIA VILLANUEVA (IUE 2-15549/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28488 Set 02- Set 13

DECIMOCTAVO TURNO

GLORIA TRICANICO RUSSO (IUE 2-36832/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30101 Set 11- Set 24

MARIA ELENA CHIRIGLIANO TARANTO y ROGER HECTOR RABELLINO CHIRIGLIANO (IUE 2-26685/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29928 Set 10- Set 23

IRIS VASQUEZ o VAZQUEZ DUTRA y CARMEN CRISTINA MARFETAN VAZQUEZ (IUE 2-31300/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29719 Set 09- Set 20

OLIVIO PEREZ COSTAS (IUE 2-34518/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29374 Set 06- Set 19

URIEL OMAR BELEDO (IUE 2-32988/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29049 Set 04- Set 17

NATANAEL SEBASTIAN MORA MARTINS (IUE 2-21448/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28834 Set 04- Set 17

ANGEL DE ARMAS DE ARMAS y ELSA JUANA DELGADO PATRON (IUE 2-18331/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28756 Set 02- Set 13

CLARA ELENA SAENZ DE ZUMARAN RISSO (IUE 2-32163/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28642 Set 02- Set 13

DECIMONOVENO TURNO

ELIDA NOYOLI ORTEGA RIOS (FICHA 2-35812/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30077 Set 11- Set 24

BARTOLOME JUAN SOSA GIMENO (FICHA 2-30396/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29872 Set 10- Set 23

ABEL GUERRERO PROTARIO (FICHA 2-34052/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29854 Set 11- Set 24

DELIA ARECO MONTERROSA (FICHA 2-35206/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29703 Set 09- Set 20

MARIA DEL CARMEN VENER VESPA (FICHA 2-19443/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29661 Set 09- Set 20

ERVIN ó ERWIN TESZLER TESZLER (FICHA 2-32802/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29395 Set 06- Set 19

IRMA GONÇALVES ó GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-34737/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29284 Set 05- Set 18

MARIA del CARMEN NALERIO BALLES (FICHA 2-30727/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28945 Set 03- Set 16

LUZ DEL ALBA ZEBALLOS LACO ó SACO (FICHA 2-33320/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28906 Set 03- Set 16

JUANA o GIOVANNA AIDA ó IDA TORRESANI ANTONELLI (FICHA 2-31008/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28715 Set 02- Set 13

MARIA ESTHER CASTALDO MARTINEZ (FICHA 2-33219/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28567 Ago 30- Set 12

VIGÉSIMO TURNO

ARTURO BARBOZA CABRERA (FICHA 2-23931/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30166 Set 11- Set 24

LAURA CURBELO FRESSOLA ó FRESOLA (FICHA 2-50683/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29772 Set 09- Set 20

VICTORIA ELOISA PIRIZ VARGAS (FICHA 2-36086/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29691 Set 09- Set 20

MANUEL VICTOR VILAR FERNANDEZ (FICHA 2-33440/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29662 Set 09- Set 20

SANTOS LOPEZ (FICHA 2-12300/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29509 Set 06- Set 19

AGUSTIN WALTER MONZA ALVEZ (FICHA 2-17662/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29453 Set 06- Set 19

ALBERTO VIRRIEL NEGRI (FICHA 2-31928/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28643 Set 02- Set 13

WILMA PEDROZO REYES y ROBERTO ó ROBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ (FICHA 2-10831/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28366 Ago 29- Set 11

LUIS SANTORO QUAGLIATTA (FICHA 2-37737/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28305 Ago 30- Set 12

TOMAS CASTILLO GARCIA (FICHA 2-60319/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28271 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

PAULO ARTHUR DA COSTA RIBENBOIM (IUE 2-27865/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30102 Set 11- Set 24

ERNESTO JULIAN VIANA DUPIN (IUE 2-28039/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29700 Set 09- Set 20

DULCINEA ROSA y RUBEN ELBIO MARQUEZ ROSA (IUE 2-35085/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29514 Set 06- Set 19

AMALIA BERTA IGLESIAS YOY (IUE 2-26471/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29513 Set 06- Set 19

HÉCTOR ROSAURO RAVÍA MUÑOZ (IUE 2-30219/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29234 Set 05- Set 18

CLARA DAUBER SAPYRAS o SAPIRAS (IUE 2-25480/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29106 Set 04- Set 17

JOSE ENRIQUE MORENO MOREIRA (IUE 2-32.872/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28898 Set 03- Set 16

MANUEL MARÍA REY BARTOLOTTI (IUE 2-17964/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28720 Set 02- Set 13

PEREZ SCARPELLI, MARNE GLADYS (IUE 2-027019/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28641 Set 02- Set 13

RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO (IUE 2-22600/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28532 Ago 30- Set 12

JOSE o GIUSEPPE BENGASI TRUSCELLI (IUE 2-24920/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28367 Ago 29- Set 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSA VIOLETA RODRIGUEZ NOVO (IUE 2-32951/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30161 Set 11- Set 24

OMAR REVIZ RODRIGUEZ (IUE 2-56753/2012).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30105 Set 11- Set 24

FACUNDO MENSOR HERNANDEZ VIERA y ESTHER ALEJANDRINA CALCAGNO ESTEVEZ (IUE 2-21.711/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30069 Set 11- Set 24

MARIA EVIDELIA GONZALEZ PERAZA (IUE 2-12070/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29909 Set 10- Set 23

WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEYRO (IUE 2-54424/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29753 Set 09- Set 20

MIGUEL DANUVIO SILVA SILVA (IUE 2-31576/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29712 Set 09- Set 20

JUAN FELIPE DIAS o DIAZ DIONICIO (IUE 0002-031689/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29128 Set 04- Set 17

HERMENEGILDO BLANCO MARTINEZ (IUE 2-029461/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28929 Set 03- Set 16

ALICIA JULIA CLARAMUNT BOUTON (IUE 2-24903/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28863 Set 03- Set 16

AMANDA UMBRE PIONTTI o AMANDA UMBRO PIONTTI (IUE 2-25592/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28823 Set 03- Set 16

IRMA MARGARITA ROMAN SOSA (IUE 2-18149/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28483 Ago 30- Set 12

ALBA CLORINDA PACIFICI COLLAZO (IUE 2-26976/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28442 Ago 30- Set 12

ALTAMIRANO DUARTE, ZULLY MABEL (IUE 2-30237/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28441 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ DUARTE, UMBERTO o HUMBERTO y DUQUE DUARTE CARMEN (IUE 2-29512/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28440 Ago 30- Set 12

JUAN FRANCISCO GARCIA NEGRO y ELENA SUAREZ (IUE 0002-028546/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28284 Ago 30- Set 12

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA JOSEFA ALONSO BARBA (FICHA 2-29170/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30074 Set 11- Set 24

JOSE LEAL DOPICO (FICHA 2-29474/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29910 Set 10- Set 23

ESTER ó ESTHER ANDOLFATTO CANO (FICHA 2-32186/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29756 Set 09- Set 20

ISABEL GARCIA SCALA (FICHA 2-32002/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29715 Set 09- Set 20

ELIDA ANTUÑA SUAREZ y ABILIO FERRE LEAL (FICHA 2-1840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29705 Set 09- Set 20

ALBERTO ROOSEVELDT SOSA NUÑEZ (FICHA 2-19796/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29663 Set 09- Set 20

AURELIA BRENDA BATISTA BETATE ó BETATO (FICHA 2-33427/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29622 Set 09- Set 20

CARMEN BEATRIZ CHOCHO BARRETO (FICHA 2-34806/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29515 Set 06- Set 19

OLGA LAUZ PASTORINI (FICHA 2-35359/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29307 Set 05- Set 18

NESTOR AMERICO SILVA ECHENIQUE (FICHA 2-12184/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28861 Set 03- Set 16

WALTER DO CAMPO CHAPARRO (FICHA 2-24311/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28272 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA CAMPIGLIA PIZZA (FICHA 2-34224/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28267 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

NESTOR ULISES DEL HORNO MARTINEZ (FICHA 2-35749/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30147 Set 11- Set 24

OLIVA GARCIA FRANCO y MARIA CRISTINA GARCIA MARIÑO (FICHA 2-30486/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30106 Set 11- Set 24

BRENDA ELENA TACHINI MURCHIO (FICHA 2-36569/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30103 Set 11- Set 24

MANUEL JOSE TRIGO RODRIGUEZ (FICHA 2-35282/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29922 Set 10- Set 23

CONCEICAO o CONCEPCION GONCALVES o GONCALVEZ DA FONTE (FICHA 2-16782/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29741 Set 09- Set 20

BLANCA ESTHER MACHADO (FICHA 2-32801/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29187 Set 05- Set 18

ALFREDO GIBERT REISSIG (FICHA 2-33163/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28930 Set 03- Set 16

NELSON HOMERO MORI CASTERA (FICHA 2-31987/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28721 Set 02- Set 13

JOSE MARIA GARCIA FALCON y AIDA NOEMI CROSO SPERA (FICHA 2-33478/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28675 Set 03- Set 16

BEBA DELIA MEDICH HEDIAS ó LLEDIAS (FICHA 2-25823/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28637 Set 02- Set 13

MARCOS DANIEL LORENZO GARCIA (FICHA 2-34539/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28528 Ago 30- Set 12

FRIDA ZULMA SOLTE PEROTTI (FICHA 2-30656/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28368 Ago 29- Set 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIETA o ANTONETTA BARBARA SCARPA o ANTONIETA SCARPA DE SANTOMAURO (FICHA 2-35065/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30075 Set 11- Set 24

ANDRES MARIA AMADOR MOLINA (FICHA 2-15030/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29927 Set 10- Set 23

ENRIQUE RAFAEL PRATS PERDIGON (FICHA 2-26366/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29800 Set 11- Set 24

DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA (FICHA 2-43715/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29773 Set 09- Set 20

SERGIO JORGE ACOSTA MONZON (FICHA 2-36218/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29122 Set 04- Set 17

ELSA IRIS ECHAVARREN RUIZ (FICHA 2-36568/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28938 Set 03- Set 16

MARIA LUISA SASSI MANFREDI (FICHA 2-34489/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28893 Set 03- Set 16

HUGO HECTOR ALFONSO AVILES (FICHA 2-12245/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28288 Ago 29- Set 11

HORACIO TOMAS REY (FICHA 2-33790/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28264 Ago 29- Set 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

BEATRIZ FULVIA FERRARI MALLO (FICHA 2-35712/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30080 Set 11- Set 24

RINCON RODRIGUEZ FERNANDEZ e ISIDORA DARILEY BILCHE ANTUNEZ (FICHA 2-53086/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29777 Set 09- Set 20

JOSE MARIA MICHETTI BONSIGNORE (FICHA 2-36038/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29694 Set 09- Set 20

GABRIEL PIANO MANZO y AMALIA IZQUIERDO ECHENIQUE (FICHA 2-31753/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29542 Set 06- Set 19

MARIA AZUCENA CURBELO CLEDON (FICHA 612/2003/S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29531 Set 06- Set 19

ANGEL JULIO DIANO PASCUAS (FICHA 2-35428/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29387 Set 06- Set 19

YOLANDA ABRAHAM ANTUNEZ (FICHA 2-28135/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29310 Set 05- Set 18

MARTA LILIA o MARTHA LILIA VEGA MESA (FICHA 2-36270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29309 Set 05- Set 18

ANTONIO PEREZ (IUE 2-54381/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29292 Set 05- Set 18

SOLEDAD DEL ROCIO GUIDA VIANA (FICHA 2-28650/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29286 Set 05- Set 18

JOSE LUIS CAYOTA ZAPPETTINI (FICHA 2-36861/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29285 Set 05- Set 18

SARAH o SARA ELSA JUANA RODRIGUEZ OLIVENCIA (FICHA 2-36393/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29240 Set 05- Set 18

RAMON BARREIRO CAO (FICHA 2.21651/2007).
Montevideo, 8 de junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28618 Set 03- Set 16

HECTOR FABIAN CUSTODIO SENA (FICHA 2-32123/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28379 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS GOMEZ BARRIOS (FICHA 2-33740/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28377 Ago 29- Set 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE MARIO PEDREIRA CAMPAÑA (FICHA 2-32902/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30160 Set 11- Set 24

MARIA DEL CARMEN BURGOS FERNANDEZ (FICHA 2-33724/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29911 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO SILA LUZ (FICHA 2-31464/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 29841 Set 10- Set 23

LUCIO VICTOR MARTINEZ CURBELO (FICHA 2-33426/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29710 Set 09- Set 20

RAMONA GLADYS MEDERO o MEDEROS RODRIGUEZ (FICHA 2-58819/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29686 Set 09- Set 20

BLIMA SZAJNDLA KNOPF RYMER (FICHA 2-31018/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28978 Set 04- Set 17

DARIO JUVENAL RECALDE MANNUCCI (FICHA 2-24284/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28617 Set 02- Set 13

JOSEFA CAMPOS y NEMESIO PEREYRA (FICHA 2-29765/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28487 Ago 30- Set 12

MARIA CARMEN CALVIÑO SANCHEZ (FICHA 2-29164/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28342 Ago 29- Set 11

MARIO PACCA CERUTTI (FICHA 2-18025/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28266 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA TERESA CORUJO (FICHA 2-33121/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30143 Set 11- Set 24

ELSA ESTELA LOZADA SIMONCINI (FICHA 2-35483/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29924 Set 10- Set 23

EUGENIO ARTURO SYMONDS HERZOG (FICHA 2-35738/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29874 Set 10- Set 23

JOSE VARELA CHANS (FICHA 2-34727/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29754 Set 09- Set 20

ALFREDO WASHINGTON NERON BARRETO (FICHA 2-29729/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29734 Set 09- Set 20

JULIO ADEMAR BARRIOLA MADRID (FICHA 2-30060/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29729 Set 09- Set 20

ELSA CARMEN BASCUAS GARCIA (FICHA 2-36046/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29714 Set 09- Set 20

EMILIA MARIA HERNANDEZ DIAZ (FICHA 2-60845/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29512 Set 06- Set 19

AUSONIA GIORDAN VISENTIN (FICHA 2-30501/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29508 Set 06- Set 19

ISABEL LABORDE RIVAS (FICHA 2-34908/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29505 Set 06- Set 19

ELVIRA MIREYA LEZAMA BENECCHI o BENECHI y PABLO TOMAS ZAGON PREISZ (FICHA 2-24274/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29458 Set 06- Set 19

RICARDO PIRIZ SUAREZ y MARIA CELIA SUAREZ MARZOA (FICHA 2-47127/2005).
Montevideo, 24 de octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29388 Set 06- Set 19

RAUL ALEJANDRO OTERO PICOS (FICHA 2-29553/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29147 Set 04- Set 17

JOSE OMAR SELLANES GARCIA (FICHA 2-34089/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28989 Set 04- Set 17

CIPRIANO PAULINO BARCELLO ORONOZ (FICHA 2-31948/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28987 Set 04- Set 17

BRENDA ROSSINA GUTIERREZ PIERONI (FICHA 2-22760/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28936 Set 03- Set 16

MIRTA RAQUEL TORRES RODRIGUEZ (FICHA 2-32157/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28933 Set 03- Set 16

ALEJANDRINA ROCCA SOSA (FICHA 2-14935/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28857 Set 03- Set 16

EDISON JAVIER DELGADO BIGANZOLI (FICHA 2-22120/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28764 Set 02- Set 13

SUSANA SUAREZ LOPEZ (FICHA 2-18326/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28757 Set 02- Set 13

HEBER RICARDO PELAEZ ORCOVEN (FICHA 2-33282/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28741 Set 02- Set 13

ANGELICA RUBERTA o ROBERTA ROMAY ROMERO (FICHA 2-30340/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28724 Set 02- Set 13

MARIETA SOTIRU DRAJMA o DRAHMA (FICHA 2-31682/2013).

Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28723 Set 02- Set 13

HUGO WALTER MESA ALGARE (FICHA 2-29929/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28647 Set 02- Set 13

LEONEL LORENZO TORINO y RAMONA ADELINA o RAMONA o ADELINA RODRIGUEZ (FICHA 2-9516/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28634 Set 02- Set 13

JOSEFINA SOFIA URIEN (FICHA 2-33920/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28344 Ago 29- Set 11

RAFAELA GUILLERMINA YORADO RODRIGUEZ y AMERICO SANCHEZ GIMENEZ (FICHA 2-32567/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28276 Ago 29- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR SAMUEL DE LOS SANTOS (FICHA 156-409/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29810 Set 11- Set 24

ELIOS DENIS DÍAZ DO SANTOS MORAES o DÍAZ MORAES (FICHA 461-322/2013).
Artigas, 28 de agosto de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29271 Set 06- Set 19

LILIA NILZA SARASUA MENONI (FICHA 156-404/2013).
Artigas, 7 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29098 Set 05- Set 18

MARTIN MESQUITA MORAES (FICHA 461-385/2013).
Artigas, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28917 Set 04- Set 17

JUAN NILDES MONTERO VIANA (FICHA 156-394/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28238 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROBERTO AGUSTIN PEDRON SANCHIS (FICHA 461-432/2013).
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29270 Set 06- Set 19

SANTOS PIASTRI o PIASTRE MORALES (FICHA 156-189/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28303 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LEONCIO SALDIVIA (IUE 444-148/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 30 de julio de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29353 Set 09- Set 20

ANGEL PONCIANO PEREIRA GONCALVEZ (IUE 444-129/2013).
Bella Unión, 16 de agosto de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28901 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL ADELA PARARD MARTINEZ (IUE 168-227/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29414 Set 09- Set 20

ELIDA ROSA BRIENZA SANTARCIERI (IUE 168-542/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29413 Set 09- Set 20

MARABUNI REMEDIOS, LEONARDO EMILIO y MARABUNI BENTANCOR, LUIS RAMÓN (IUE 168-144/2012).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29110 Set 05- Set 18

NORBERTO ADÁN ELBIO o NORBERTO ADÁN CHARLE IRIARTE (IUE 168-143/2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28033 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

PEDRO ANTONIO CIRIGLIANO IFRAN (IUE 459-493/2012).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29415 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

BLANCA AIDA PELOCHE o PELOCHES y JUAN ANGEL BURGUEÑO PELOCHE o PELOCHES (IUE 485-65/2013).
Atlántida, 20 de agosto de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29599 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JULIO FRANCYS MARTINEZ ZUNINO (IUE 179-305/2013).
Ciudad de la Costa, 21 de junio de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29532 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA IRMA CARLINI y JUAN SANTOS CAMEJO GARONE o GARRONE (FICHA IUE 440-886/2013).
Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29546 Set 06- Set 19

CLAUDIA DÍAZ TORRES (FICHA IUE 440-900/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29471 Set 09- Set 20

DORA TELESFORA o TELEFORA SANDES o SANDE BALSAMO (FICHA IUE 440-918/2013).
Las Piedras, 2 de septiembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29470 Set 09- Set 20

JULIO WALTER MUENZO CUADRA y NELLIS MARGARITA o NELLIS MARGARITA JUANA MICHETTI RECAGNO (FICHA IUE 440-742/2013).

Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29115 Set 05- Set 18

RAQUEL ELIZABETH MAIQUES BUSTELO (FICHA IUE 440-898/2013).
Las Piedras, 26 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29114 Set 05- Set 18

LIMBERG PION LEDESMA (FICHA IUE 440-733/2013).
Las Piedras, 24 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDERSO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28361 Ago 30- Set 12

AURELIO HUGO MATEOS DE LEON (FICHA IUE 440-849/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28049 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

MARIA DELIA BELTRÁN NIEVES o MARIA DELIA BELTRÁN NIEVES de GALLO (FICHA IUE 458-914/2013).
Las Piedras, 19 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29683 Set 10- Set 23

CARLOS JORGE BERRIEL TOSA (FICHA IUE 458-908/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29001 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO COLUCCI PÉREZ y NICOLÁS SEBASTIÁN COLUCCI o COLUCCI GALLO (FICHA IUE 458-766/2013).
Las Piedras, 28 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28972 Set 05- Set 18

JUAN PEIXOTO DA SILVA y PAULA AMBROSIA PELUFO CASTANG (FICHA IUE 458-837/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28565 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DARWIN AGUSTIN BRACCO MARTINEZ (FICHA 175-643/2013).
Pando, 2 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30109 Set 11- Set 24

PEDRO ROSSO CULAZZO (FICHA 175-540/2013).
Pando, 5 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30108 Set 11- Set 24

ANGELICA BASILIA DODERA QUINTERO (FICHA 175-701/2013).
Pando, 2 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 30104 Set 11- Set 24

EUGENIA CELIA GARCIA SUAREZ (FICHA 175-421/2013).
Pando, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29079 Set 05- Set 18

SAYA PALLEIRO ANGEL RUBEN (IUE 175-931/2012).
Pando, 14 de marzo de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29076 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

JORGE RAMÓN VARELA ALVAREZ (FICHA 176-495/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29075 Set 05- Set 18

MARGARITA GRISELDA PEREZ RAMOS CABRERA (FICHA 176-996/2012).
Pando, 19 de marzo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29074 Set 05- Set 18

NERVA IRIS PEREZ FERRARI (FICHA 176-503/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28443 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CASCALLARES PELLEJERO (IUE 207-211/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29430 Set 09- Set 20

REINA TERESA SUAREZ (IUE 207-228/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28524 Set 02- Set 13

CUARTO TURNO

UBERFIL HEGUI FEIJÓ (IUE 208-449/2013).
Melo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29093 Set 05- Set 18

LUIS ARLINDO PIREZ ó ARLINDO PIREZ y JORGELINA BERDÚN ó VERDÚN ó BERDÚM SORRIBAS (IUE 208-438/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28975 Set 05- Set 18

ANTONIO ALTAMAR FURTADO y MARIA ELENA ALMEIDA RECUERO (IUE 208-380/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28964 Set 05- Set 18

ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA ó ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA y MARIA DUARTE (IUE 208-421/2013).
Melo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28242 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

MACLOVIA ALMADA (IUE 468-532/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29069 Set 05- Set 18

MARTA HILDA NOBLIA COSTA (IUE 468-384/2013).
Melo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28728 Set 03- Set 16

OSCAR NELSON ALMEIDA JUNGUITU (IUE 468-377/2013).
Melo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28241 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LAUDEMIR NUÑEZ MELGAREZ (IUE 488-334/2013).
Río Branco, 26 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28790 Set 04- Set 17

LADY PACHECO GONZALEZ ó GONZALES (IUE 488-249/2013).
Río Branco, 21 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28726 Set 03- Set 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILIA EDITA o NIBIA EDITA GIARDELLO SANTI (IUE 223-183/2013).
Colonia, 7 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29829 Set 11- Set 24

WALTER HÉCTOR TALMON ROLAND (IUE 223-319/2013).
Colonia, 26 de julio de 2013.

Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29675 Set 10- Set 23

MANUEL GONZALEZ OLIVERA y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ (IUE 223-569/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29673 Set 10- Set 23

MARÍA MANUELA ARELLANO CODD y MARÍA MERCEDES ALLIETTI ARELLANO (IUE 223-419/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29629 Set 10- Set 23

OSCAR RUBEN BASTARRICA DIAZ (IUE 223-200/2008).
Colonia, 17 de abril de 2008.
Esc. Margarita Graña, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29626 Set 10- Set 23

HÉCTOR RICARDO FRANCESCONI (IUE 223-366/2013).
Colonia, 30 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29112 Set 05- Set 18

MARÍA SIR LUZARDO BIDEGARAY (IUE 223-383/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28848 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

JULIO MARTÍN PEREZ FLORES y MARÍA CATALINA BORGOGÑO o BORGOÑO o BORGOGNO BENTANCOURT (IUE 508-813/2012).
Colonia, 7 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29831 Set 11- Set 24

VALDO EDUARDO DUCASSOU NEGRIN (IUE 508-357/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29674 Set 10- Set 23

ANGELA AYALA (IUE 508-283/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29569 Set 10- Set 23

MIGUEL ANGEL BALAO DURAN y OCTAVIO DANIEL BALAO BRUN (IUE 508-331/2013).
Colonia, 21 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29568 Set 10- Set 23

MARTINA CARBAJAL CABRERA (IUE 508-277/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29111 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROMILIO SERGIO D'ALOIA CHIOZZA (IUE 227-456/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29828 Set 11- Set 24

CLOTILDE CATALINA FERRARI CHIOZZA (IUE 227-506/2013).
Carmelo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29672 Set 10- Set 23

MARGARITA HAYDEÉ LUEIRO PERDOMO (IUE 227-413/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29272 Set 06- Set 19

ALFREDO CARAM RESMENI y ODESA u ODESSA LILIA BOSARICH ARBELECHE (IUE 227-352/2013).
Carmelo, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29200 Set 06- Set 19

RUBEN ARTEMIO DÍAZ COLOTTA (IUE 227-411/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28046 Ago 29- Set 11

CONRADO CESARIO VICO (IUE 227-431/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28045 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VÍCTOR ANGEL CASAGRANDE GHIO o CHIO y ZULEMA ALICIA SILVA (IUE 225-390/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29832 Set 11- Set 24

JOSE LEAL MARTINEZ y ESTHER NICOLASA MARICHAL LIMA (IUE 225-429/2012).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29671 Set 10- Set 23

ANASTASIO PADILLA BARBERIZ (IUE 225-648/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29628 Set 10- Set 23

DELIA MERCEDES MUÑIZ HERNANDEZ (IUE 225-628/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29199 Set 06- Set 19

NEPOMUCENO ELIAS TELECHEA NOGUEZ (IUE 225-558/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29198 Set 06- Set 19

GERARDO o GERARDO GUSTAVO ALVAREZ DA SILVA (IUE 225-691/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29197 Set 06- Set 19

NESTOR FLORENCIO PEREZ WILLEBALD (IUE 225-806/2012).
Rosario, 26 de noviembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29067 Set 05- Set 18

SANTOS PEREZ IBARRA y FLORA EMILIA WILLEBALD APPOLONI (IUE 225-737/2012).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29066 Set 05- Set 18

ROMÁN ROBERTO CASTILLO ESPINOSA (IUE 225-616/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29065 Set 05- Set 18

DELIA TERESA ALVAREZ GONZALEZ (IUE 225-472/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 8 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28434 Set 02- Set 13

NUBIA IVONNE PONTET PEREZ (IUE 225-1018/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28420 Set 02- Set 13

ELDO HERBÉ ARANDA BUSTOS (IUE 225-601/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28137 Ago 29- Set 11

FELIPE ESTEBAN VILLALBA AQUINO (IUE 225-597/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28047 Ago 29- Set 11

NELSON JACINTO JORCIN COLLETTE (IUE 225-226/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28044 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ HÉCTOR, OLIVERA GONZALEZ (IUE 241-607/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29438 Set 09- Set 20

MARTÍN, GURBINDO VILLANUEVA y NIBIA MARCIANA, MENDARO MAS (IUE 241-602/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29402 Set 09- Set 20

EMILIO ERNESTO, DE LEON NAZABAL (IUE 241-605/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29193 Set 06- Set 19

NILSE MABEL, CAMPOS RODRIGUEZ (IUE 241-611/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29190 Set 06- Set 19

JUANA AMADI, AGÜERO ALVAREZ (IUE 241-517/2013).
Durazno, 29 de julio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28506 Set 02- Set 13

ADRIÁN, CACERES MOREIRA (IUE 241-352/2013).
Durazno, 28 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28505 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

MIGUEL, BASTERECH GEREZ (IUE 242-430/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29192 Set 06- Set 19

ARNOLD FRANCISCO, GARCIA CLAVIJO (IUE 242-891/2012).
Durazno, 11 de diciembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29191 Set 06- Set 19

MARCELINO PRADO, FUMERO DURAN e IRMA TOMASA, FERREIRA DORADO (IUE 242-618/2013).
Durazno, 13 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28504 Set 02- Set 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA VIDAL; DOLORES MARIA OURTHE-CABALE; MARIA INES VIDAL OURTHE-CABALE; MARIA CELIA VIDAL OURTHE-CABALE y MARIA DOLORES VIDAL OURTHE-CABALE (IUE 254-401/2013).
Trinidad, 9 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 29332 Set 09- Set 20

ELIDA NELVA o NEVA REAL CARRATO (IUE 254-461/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29172 Set 06- Set 19

MANUEL TEODORO HORNOS MENY (IUE 254-447/2013).
Trinidad, 21 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 29162 Set 06- Set 19

MARGARITA BLANCA ALVAREZ BIDONDO y EVA ALVAREZ BIDONDO (IUE 254-462/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28998 Set 05- Set 18

MARGARITA ó MARGARITA RAMONA BULA MARTENZ (IUE 254-124/1996).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28806 Set 04- Set 17

ALVARO MARTIN RUIBAL ALANIS (IUE 254-305/2013).
Trinidad, 26 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 28422 Set 02- Set 13

ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ (IUE 254-424/2013).
Trinidad, 16 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28246 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FÉLIX PANTALEÓN MOREIRA GASAÑOL (FICHA 260-400/2013).
Florida, 5 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29720 Set 10- Set 23

ELÍAS GERARDO CÁCERES GONZÁLEZ (FICHA 260-459/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29213 Set 06- Set 19

HÉCTOR ENRIQUE PIETRO (FICHA 260-457/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29211 Set 06- Set 19

RAMÓN SILVERIO KURTZEMAN o KURTZEMANN ROMERO (FICHA 260-403/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28838 Set 04- Set 17

MARY RUTH OBALDÍA MEDERO o MEDEROS (FICHA 260-492/2013).
Florida, 21 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28836 Set 04- Set 17

JULIA MARGARITA LALUZ PÉREZ (FICHA 260-428/2013).
Florida, 26 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28835 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

MARÍA LUCÍA CORUJO AGUIAR (FICHA 261-539/2013).
Florida, 26 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29721 Set 10- Set 23

ELBIO MARÍA o ELVIO MARÍA ALOY MONTENEGRO y ELBIO MILTON ALOY PEREYRA y ANTONIA AURELIA PEREYRA GARCÍA o PEREIRA GARCÍA (FICHA 261-613/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29496 Set 09- Set 20

MARÍA ISABEL PERCOVICH CABOT (FICHA 261-604/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29215 Set 06- Set 19

HEBER ISRAEL o HÉBER RUÍZ SILVA (FICHA 261-520/2013).
Florida, 22 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29214 Set 06- Set 19

PABLO ALEJANDRO PALLEIRO CORTADA (FICHA 261-518/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29212 Set 06- Set 19

AIDÉ UNZURRUNZAGA PINTOS y JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (FICHA 261-577/2013).

Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28837 Set 04- Set 17

ELIDA o ELIDA SARA VIAZZI de MERCADAL o VIAZZI SAURA y CARLOS ALBERTO MERCADAL COTELO (FICHA 261-524/2013).
Florida, 20 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28473 Set 02- Set 13

FILOMENA TEPERINO SENATRE (FICHA 261-538/2013).
Florida, 23 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28472 Set 02- Set 13

FELICIA HAYDÉE MARICHAL y GREGORIO AMADO CARBAJAL (FICHA 261-521/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28250 Ago 30- Set 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO PANUNZIO FRACHIA (IUE 274-363/2013).
Minas, 26 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29602 Set 10- Set 23

PABLO SERGIO TORTEROLO MARICHAL (IUE 274-332/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29210 Set 06- Set 19

MARIA ELBIA o ELIA CHARQUERO FERNANDEZ (IUE 274-429/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28829 Set 04- Set 17

MARÍA de los MILAGROS REZK TRELLES (IUE 274-452/2013).
Minas, 21 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28627 Set 03- Set 16

PEDRO TEODORO VILCHE MENDIBURU (IUE 274-426/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28626 Set 03- Set 16

OLGA MARTINEZ MENA (IUE 274-333/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28403 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

MARIA ELENA SILVEIRA PINTOS (IUE 432-391/2013).
Minas, 7 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29405 Set 09- Set 20

MILTON ARRECHE CHIRIBAO y ALFREDO ARRECHE CHIRIBAO (IUE 432-428/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29404 Set 09- Set 20

ELSA ELVIRA CASAS FIGUEREDO (IUE 432-436/2013).
Minas, 20 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28629 Set 03- Set 16

MARIA ANGELICA GOMEZ MASSA (IUE 432-315/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28051 Ago 29- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIAS MARTIN SANCHEZ DE LEON (FICHA 284-486/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29348 Set 09- Set 20

NORBERTO CORTACERO RUIZ (FICHA 284-1533/2000).
Maldonado, 27 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29343 Set 09- Set 20

JOSEFA ESTHER VIGNOLE GONZALEZ o JOSEFA ESTHER VIGNOLI GONZALEZ (FICHA 284-374/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29335 Set 09- Set 20

MARIA LACRUZ GONZALEZ BARRETO o MARIA LA CRUZ GONZALEZ BARRETO (FICHA 284-357/2013).
Maldonado, 20 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29334 Set 09- Set 20

JORGELINA AMELIA PAULETTE ACOSTA (FICHA 284-516/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29105 Set 04- Set 17

MARCOS JUSTINO MELLI MEDINA (FICHA 284-510/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28944 Set 03- Set 16

BERTA LEMOS GATTI (FICHA 284-462/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28173 Ago 29- Set 11

GUSTAVO WALTER VILLA AMARAL (FICHA 284-532/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28172 Ago 29- Set 11

GLADYS ESTELLA DE LEON GONZALEZ (FICHA 284-353/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28163 Ago 29- Set 11

LINA ARIAS (FICHA 284-381/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28161 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MODESTA EMILIA ZARANDONA y NATALIO ESTEBAN BINELLI (FICHA 285-497/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29733 Set 09- Set 20

ELISABETH AIDA ANGELICA LUCCHETTI VIGNALI (FICHA 285-667/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29730 Set 09- Set 20

ALICIA PEREIRA SERRON (FICHA 285-928/2012).
Maldonado, 27 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29349 Set 09- Set 20

GRACIA MIZRAHI (FICHA 285-616/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29345 Set 09- Set 20

CARLOS JULIO PAGOLA CANCELA (FICHA 285-267/2013).
Maldonado, 10 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28947 Set 03- Set 16

LUIS FRANCISCO ALVARADO SCKIAPPACASSE (FICHA 285-951/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28174 Ago 29- Set 11

MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRASCO (FICHA 285-449/2013).
Maldonado, 14 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28162 Ago 29- Set 11

GLADYS RAMONA BUSTO OZORIO (FICHA 285-586/2013).
Maldonado, 26 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28159 Ago 29- Set 11

FLORENCIA ILEANA SILVA NOCETTI (FICHA 285-595/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.

Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28157 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

IRMA GLADYS FRANQUEZ REYES (286-1124/2012).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 26 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 29582 Set 10- Set 23

DIONEL ANÍBAL ALVIRA GONZALEZ (FICHA 286-578/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29342 Set 09- Set 20

JUAN EMILIO BEROT SANTA MARTA (FICHA 286-759/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29099 Set 04- Set 17

GUILLERMO FABIÁN MELGAR SANCHEZ e IDILIO TOMÁS MELGAR BARRETO (FICHA 286-624/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28943 Set 03- Set 16

ROGELIO PAULOS VELO (FICHA 286-669/2013).
Maldonado, 13 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28181 Ago 29- Set 11

BLANCA EMA ROSAS BAENA (FICHA 286-586/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28180 Ago 29- Set 11

CARLOS GUILLERMO FITZ GERALD IRIGOYEN ó CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN (FICHA 286-482/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28165 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 503-220/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29347 Set 09- Set 20

ESTANISLADA TERESA MACHADO SANCHEZ (FICHA 503-199/2013).
San Carlos, 27 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29344 Set 09- Set 20

SEGUNDO TURNO

FRANCA BOTTAI TORTI (FICHA 505-358/2012).
San Carlos, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28178 Ago 29- Set 11

RAMON DARDO BARBOZA ACOSTA ó BARBOSA ACOSTA (FICHA 505-226/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28175 Ago 29- Set 11

MIRTA MARÍA MAZA ó MASSA SUAREZ (FICHA 505-235/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28170 Ago 29- Set 11

ALCIDES RAUL NOCETTI RUIZ (FICHA 505-213/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28160 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL NERY BENITEZ SOSA (IUE 300-647/2013). Paysandú, 26 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29260 Set 06- Set 19

RAFAEL MASSA MARMOL (IUE 300-681/2012).
Paysandú, 7 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29257 Set 06- Set 19

BLANCA ROSA FURTADO FIGUEIRAS Y FRONDOY o BLANCA ROSA FURTADO FIGUERA Y FRONDOY (IUE 300-661/2013).
Paysandú, 28 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29255 Set 06- Set 19

FEDERICO KLEIN BECKER (IUE 300-614/2013).
Paysandú, 21 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29254 Set 06- Set 19

FRANCISCO ECHANES, RAMON DANIEL ECHANES MILAN y AURELIA MILAN (IUE 300-588/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28602 Set 03- Set 16

DIVA MARTINEZ COIRO (IUE 300-611/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28146 Ago 29- Set 11

DELIA ESTER o ESTHER VAUCHER LABORDE (IUE 300-552/2013).
Paysandú, 12 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28144 Ago 29- Set 11

JULIO EUSTAQUIO CRAVEA BUENAVENTURA, BLANCA ARGENTINA ALBIN ALCOBA, EDISON CRAVEA ALBIN y JULIO OSCAR CRAVEA ALBIN (IUE 300-615/2013).
Paysandú, 20 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28143 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MARIA TERESA DOTI PEREZ (IUE 301-549/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29251 Set 06- Set 19

JUBENAL o JUVENAL CABRERA LAIRIHOY (IUE 353-1104/2009).
Paysandú, 17 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 28828 Set 04- Set 17

SERAFIN MASSA MARMOL y FILIMINA o FILOMENA o FILOMINA BARTH MULLER (IUE 301-550/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28139 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

BERONICA MULLER o MÜLLER RITTER (IUE 501-459/2013).
Paysandú, 7 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29253 Set 06- Set 19

NELSA TERESITA FAVOTTO NUÑEZ (IUE 501-561/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29252 Set 06- Set 19

JUAN PEDRO SILVA CARBALLO (IUE 501-559/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28604 Set 03- Set 16

CARLOS FAGUNDEZ LEMOS (IUE 501-469/2013).
Paysandú, 13 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28145 Ago 29- Set 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PABLO ALZAMENDI (FICHA 317-543/2013).
Fray Bentos, 29 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28874 Set 04- Set 17

RITA ALBERDI PUYOL (FICHA 317-661/2013).
Fray Bentos, 28 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28832 Set 04- Set 17

CASARES PONCE, JUAN CARLOS (FICHA 317-626/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28831 Set 04- Set 17

EDISON RUBEN MARTÍNEZ BALDI, MARÍA ESTHER BALDI JUÁREZ, LEOPOLDO EUGENIO MARTÍNEZ BALDI y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BALDI (FICHA 317-578/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28830 Set 04- Set 17

MARIA LUISA, CORONEL (FICHA 317-583/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28352 Ago 30- Set 12

REQUITERENA VOGT, ELVIRA MARIA (FICHA 317-611/2013).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28245 Ago 30- Set 12

BLANCA RAQUEL GADEA MALACRE (FICHA 317-577/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28039 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARCOS RUBÉN PERRERO DA SILVA (IUE 318-90/2013).
Young, 14 de junio de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENDETTI, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29886 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR ARAÚJO VARGAS (FICHA IUE 329-90/2013).
Rivera, 11 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29816 Set 11- Set 24

MARIA CLOTILDE SILVA MEDINA (FICHA IUE 329-368/2013).
Rivera, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29428 Set 09- Set 20

YAGO PEREIRA ASCONAVIETA (FICHA IUE 329-381/2013).
Rivera, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29427 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

ODY MARMONTEL DA SILVA y FEDERICO DA SILVA (FICHA 330-244/2007).
Rivera, 20 de junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29821 Set 11- Set 24

MARIA BEATRIZ GRAU TITO (FICHA IUE 330-415/2013).
Rivera, 7 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29820 Set 11- Set 24

ANSELMO GONZALVEZ GONZALEZ o GONZALVEZ GONZALVEZ o GONZALVEZ GONZALVES o ANSELMO RODRIGUES o RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-393/2013).
Rivera, 26 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29817 Set 11- Set 24

HEBER FONTES AGUIAR y MARIA SILVIA HERNANDEZ TORTEROLO (FICHA IUE 330-366/2013).
Rivera, 29 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28922 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

DELCIO IRÁN ARIAS HIGGIE (FICHA IUE 462-497/2012).
Rivera, 28 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29818 Set 11- Set 24

OSCAR VONDER PUTTEN MELLO (FICHA IUE 462-167/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29426 Set 09- Set 20

YERSON LUIS BALLESTEROS PEREZ (FICHA IUE 462-267/2013).
Rivera, 16 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28784 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

JESUS NOEL PEREIRA (FICHA IUE 477-430/2012).
Rivera, 26 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28599 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY QUINTIAN MOLINA (IUE 341-463/2013).
Rocha, 29 de agosto de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29857 Set 11- Set 24

JOSEFA FERNANDEZ PEREZ y DOMINGO ALBERTO ZIPITRIA GONZALEZ (FICHA 341-452/2013).
Rocha, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29856 Set 11- Set 24

LUCIANO RAMON ASTENGO SILVA (FICHA 341-399/2013).
Rocha, 9 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29371 Set 09- Set 20

CLARO ISMAEL GUERRA GUERRA (FICHA 341-260/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 15 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29351 Set 09- Set 20

BELTRAN SAN MARTIN DECUADRO y MARINA FELICIDAD DECUADRO ROCHA (FICHA 341-49/2013).
Rocha, 4 de marzo de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29080 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

BARBOZA SANTA CRUZ (FICHA 342-335/2013).
Rocha, 8 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29822 Set 11- Set 24

WILMAR FERRON CAMACHO y HORTENCIA u HORTENSIA BALDA AGUILAR (FICHA 342-409/2013).
Rocha, 27 de agosto de 2013.

Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29081 Set 05- Set 18

MIER RUBEN DARÍO (IUE 342-414/2013).
Rocha, 7 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28338 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

BRASILIANO VIERA PEREZ (IUE 343-115/2013).
Chuy, 22 de julio de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29665 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GOMEZ, DOMINGO (IUE 352-542/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29565 Set 10- Set 23

GALLINO PAULINO LIDIO PEDRO (FICHA IUE 352-583/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29564 Set 10- Set 23

PADUA PALERMO, SARA (IUE 352-67/2013).
Salto, 19 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29407 Set 09- Set 20

CARBALLO OLIVERA, MARIA DEL CARMEN (IUE 352-681/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29406 Set 09- Set 20

RAMOS BISIO, JOSE AGUSTIN (IUE 300-365/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29164 Set 06- Set 19

DA COSTA DA COSTA, ELADIA (IUE 352-683/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28967 Set 05- Set 18

RUBIO SIFFREDO, ANGEL MARIO (IUE 352-644/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28796 Set 04- Set 17

DA ROSA FERRAO, DOROTTY (IUE 352-649/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28653 Set 03- Set 16

TRINDADE ZAMIT, CANDIDA (IUE 352-625/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28459 Set 02- Set 13

MORALES SUAREZ, JACINTA y BUENO MORALES o SUAREZ, JOSE CARLOS (IUE 352-629/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28244 Ago 30- Set 12

VOLPI VILLARRUEL CARLOS LORENZO (FICHA IUE 352-75/2013).
Salto, 25 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28026 Ago 29- Set 11

FAGUNDEZ TRINDADE, ENOEMA (IUE 352-640/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28023 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

SILVESTRI LEDESMA, ROSA MARÍA y LEDESMA RIETA, MARGARITA (IUE 353-832/2013).
Salto, 2 de septiembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29882 Set 11- Set 24

da ROSA da ROSA, VIRGINIA (IUE 353-791/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29880 Set 11- Set 24

BARLA SOSA, MARTÍN OSVALDO (IUE 353-834/2013).
Salto, 2 de septiembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29879 Set 11- Set 24

MORENCIO SANTANA, MARCELINO (IUE 353-606/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 27 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28974 Set 05- Set 18

MIGLIARO GUIMARAENS, ELIDA VIOLETA (IUE 353-757/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28458 Set 02- Set 13

MORALES NELL, HERMES OROSMÁN (IUE 353-699/2013).
Salto, 23 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28028 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

CURBELO CUMBAY, BLANCA NAIR (IUE 509-651/2013).
Salto, 29 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28968 Set 05- Set 18

MARQUESI o MARCHESI, LUIS EDUARDO y MARQUESI o MARCHESI BRUN, MARIO EDUARDO (IUE 509-729/2013).
Salto, 21 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28654 Set 03- Set 16

ESCUDERO CACERES, RAFAEL (IUE 509-749/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28461 Set 02- Set 13

FIORITTI MENONI, HECTOR CARLOS (IUE 509-745/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28457 Set 02- Set 13

SILVA, ONORATO y VARGAS RODRIGUEZ, NELIDA ESTEHER (IUE 509-750/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28307 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO (IUE 509-324/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28306 Ago 30- Set 12

MARTINICORENA PEROSSIO, IRIA (IUE 509-358/2013).
Salto, 13 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28027 Ago 29- Set 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ERNESTO DIAZ CHIRICO y ANGELICA AMANDA CHIRICO PEREIRA (IUE 370-436/2013).
San José, 23 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29010 Set 05- Set 18

GUILLERMA LEMA TORRES (IUE 370-278/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29009 Set 05- Set 18

ANGEL SAUL SELLANES MAURI (IUE 370-409/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29007 Set 05- Set 18

MARIA EMILDA ITHURRALDE DE LOS RIOS (IUE 370-382/2013).
San José, 8 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28923 Set 04- Set 17

CONRADO ATALIVAR DIAZ DIAZ (IUE 370-429/2013).
San José, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28733 Set 03- Set 16

JOSE ANTONIO BORGES GONZALEZ (IUE 370-402/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28732 Set 03- Set 16

GUSTAVO YAMANDU BARRIOS REY (FICHA 766/2002).
San José, 6 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28349 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

MARGARITA TIRELLI RIJO y JUAN MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 322/2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.
01) $ 2640 10/p 29676 Set 10- Set 23

JUANA ELVIRA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 371-1054/2007).
San José, 19 de diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29463 Set 09- Set 20

MICAELA LEONOR MEDEROS DELEON o DE LEON y LUIS FRANCISCO VILA MUÑIZ (IUE 371-273/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29176 Set 06- Set 19

ALBA GRACIELA PEREZ TIRELLI (IUE 371-334/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29175 Set 06- Set 19

LUIS HUMBERTO CLARA MENDEZ (IUE 371-295/2013).
San José, 30 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29174 Set 06- Set 19

CELICA SELVA FALERO GERVASINI (IUE 371-288/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29008 Set 05- Set 18

ISMAEL ANGEL PARENTELLI BELTRAME y ANGELA MARIA CORREA (IUE 371-164/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28734 Set 03- Set 16

JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ (IUE 371-328/2013).
San José, 15 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28731 Set 03- Set 16

ANGELA ANTONIA FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 371-218/2013).
San José, 21 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28491 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ MARÍA VIERA VICTORA y DOMINGA GLORIA CABRERA DE LEON (IUE 471/360/2013).
Libertad, 8 de agosto de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28348 Ago 30- Set 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARMEN BEATRIZ ALVAREZ SOLARI (IUE 382-173/2013).
Dolores, 22 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29447 Set 09- Set 20

JUAN PABLO ELIZONDO COCARO (IUE 382-87/2013).
Dolores, 13 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29445 Set 06- Set 19

MARIA DOLORES PERDOMO DE PASTORINO o MARIA DOLORES PERDOMO MONTE DE OCA (IUE 382-152/2013).
Dolores, 9 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29419 Set 09- Set 20

ROGELIO EMILIO ALONSO PEREZ (IUE 382-159/2013).
Dolores, 13 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29418 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS YOFFRE PIZARRO (IUE 382-62/2013).
Dolores, 18 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28318 Ago 29- Set 11

ROSA ALEJANDRINA GUIGOU MACIEL (IUE 382-143/2013).
Dolores, 29 de julio de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28317 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA ALMIRON LABORDE (IUE 443-163/2013).
Dolores, 16 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28508 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROLANDO GERMAN HALLER SCHOPFER (IUE 381-373/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29444 Set 09- Set 20

HUGO ALBERTO o HUGO HUMBERTO KLÜVER FELIX (IUE 381-448/2013).
Mercedes, 30 de julio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29442 Set 06- Set 19

CELIA AVILA y JUAN ISMAEL VALDEZ ETCHART (IUE 381-575/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28511 Set 02- Set 13

NELSON OSVALDO SCHWYN ROZZA (IUE 381-325/2013).
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28509 Set 02- Set 13

PILAR HORTENCIA CUESTA o CUESTAS GARULA (IUE 381-367/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28323 Ago 30- Set 12

CONCEPCIÓN ROBERTO COLON (IUE 431-365/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28322 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROSA LINA MONNET o MONNET CAIRÚS o MONNET DE MOREIRA (IUE 431-562/2013).
Mercedes, 7 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29448 Set 06- Set 19

JORGE RAUL ARRIETA ELDUAYEN (IUE 431-605/2013).
Mercedes, 12 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29446 Set 09- Set 20

INÉS ALGORTA IGLESIAS (IUE 431-329/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29443 Set 09- Set 20

GERVASIO ARTIGAS MARTÍNEZ SUÁREZ (IUE 431-341-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28513 Set 02- Set 13

RAÚL LEONARD ZUBILLAGA (IUE 431-376-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28321 Ago 30- Set 12

IRMA ELHEL o EHLEL COLMAN (IUE 431-1068/2012).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28320 Ago 30- Set 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JACINTA LEITES BARRETO (IUE 397-559/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29575 Set 10- Set 23

RUBEN RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA MARCELINA MOREIRA y MARTIN RODRIGUEZ VIQUE (IUE 397-466/2013).
Tacuarembó, 29 de julio de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29072 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

LAURA VALERIO ABREU y JUAN ANTONIO CUFRE VALERIO (IUE 469-357/2013).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29617 Set 10- Set 23

ARTEMIO PON DALEIRO o ARTEMIO PONS DALEIRO (IUE 469-103/2013).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29616 Set 10- Set 23

CARLOS ARNOLDO RODRIGUEZ SOTTO SILVA (IUE 469-485/2013).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29071 Set 05- Set 18

ALBA ELIZABETH GARIN RAMOS (IUE 469-339/2013).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29070 Set 05- Set 18

FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA (IUE 469-403/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28980 Set 05- Set 18

HUGO SEVERO ZAPATA (IUE 469-448/2013).
Tacuarembó, 20 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28517 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA JULIA BARRAGAN FUELLIS (IUE 463-405/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28149 Ago 29- Set 11

MIRTA TORENA SILVERA (IUE 463-330/2013).
Paso de los Toros, 30 de julio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28148 Ago 29- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURA PIÑEIRO CARDOZO (FICHA 412-157/2001).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29678 Set 10- Set 23

FELIPE SANTIAGO BARRERA ABREU y MARIA LIMA PEREIRA (FICHA 412-449/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29410 Set 09- Set 20

BONIFASIA SATURNINA LEIVAS o LEIVA (FICHA 412-435/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29004 Set 05- Set 18

JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO (FICHA 412-33/2013).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28632 Set 03- Set 16

OSCAR BELEN GADEA DE LOS SANTOS (FICHA 412-438/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 28631 Set 03- Set 16

JUAN JOSE TABACCHI POGGI (FICHA 412-447/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28351 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

FRANCISCO ALDACOR ISAZA y CELESTINO ALDACOR ISAZA (FICHA 449-440/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29412 Set 09- Set 20

JACINTA LILA, MIER MAGALLANES (FICHA 449-429/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29411 Set 09- Set 20

NELSO BECERRA PEREYRA (FICHA 449-421/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28041 Ago 29- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA MARTÍNEZ BULA (FICHA 48-549/1987).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29709 Set 09- Set 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO VALENTÍN FERREYRA (IUE 227-449/2013).
Carmelo, 12 de agsoto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29871 Set 11- Set 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SELIM HAMOUI (FICHA 284-270/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29102 Set 04- Set 17

JUAN VICENTE BUCCIARELLI (FICHA 284-272/2013).
Maldonado, 4 de junio de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28164 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDUARDO SARQUIS (FICHA 285-520/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29346 Set 09- Set 20

BELLA ADELA CARMEN TROUILLET (FICHA 285-564/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28177 Ago 29- Set 11

EMA HERMINIA GATTI (FICHA 285-594/2013).
Maldonado, 31 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28167 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

HELIO VIEIRA DE ALMEIDA (FICHA 286-645/2013).
Maldonado, 7 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29100 Set 04- Set 17

HERIBERTO AHRENS (FICHA 286-468/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28182 Ago 29- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de José María de los Santos de los Santos o José María de los Santos -IUE 2-4434/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 20 de marzo del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24702 Ago 07- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN PEDRO MARIO OVIEDO VILASA O VILAZA -IUE 2-56966/2012, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P). Montevideo, 7 de junio del 2013. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24701 Ago 07- Set 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "EGEA FERNÁNDEZ MARIA ROSA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-57627/2012, se CITA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier titulo de MARIA ROSA EGEA FERNÁNDEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24700 Ago 07- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Marcos Miguel Moraes Aguerre, en los autos caratulados: "MORAES AGUERRE, Marcos - SUCESIÓN" IUE: 157-168/2013, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día tres de Setiembre de dos mil Trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 29896 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Jesús Alberto LOMBARDI FACIO, en los autos caratulados: "LOMBARDI FACIO, JESUS ALBERTO- SUCESIÓN" IUE: 157-145/2013, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintitrés de Agosto de de dos mil trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 28916 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ELIAS, RAMON ALEJO. SUCESION. IUE. 353-866/2011" SE EMPLAZA E INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO ELIAS PEREIRA: MARIA GRICELDA, SILVIA NAHIR Y VERONICA VANESA ELIAS RAMALLO, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ESTEBAN ELIAS RAMALLO: WLADEMAR ELIAS SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN ELIAS SANCHEZ, LAZARO RAUL ELIAS SOTELO, NORMA TERESITA ELIAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO ELIAS BENITEZ Y ROSSANA ELIAS BENITEZ, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ROQUE ELIAS PEREIRA: AMALIA ROSA ELIAS ROMBYS, TEOFILO RAMON ELIAS BENITEZ, PLACIDO JESUS ELIAS BENITEZ Y LILIANA CELESTE ELIAS BENITEZ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 1070 Y 1071 DEL CÓDIGO CIVIL A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO LEGAL. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28992 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante: "SERPA FLEITAS, PEDRO TOMAS. SUCESIÓN-MEDIDA CAUTELAR. IUE 509-342/2013", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de agosto de dos mil trece.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3300 10/p 29165 Set 06- Set 19

Convocatorias

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNION COOPERATIVA OBRERA DEL

TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 29 de setiembre de 2013 a la hora 8:00 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.

EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:

1- Renovación de flota, informe de la Comisión de Renovación respecto al cambio de la normativa municipal sobre la exigencia de incorporar unidades con accesibilidad universal.
2- Reforma de Estatuto Social; Adaptación a la ley 18407.
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO
Montevideo, 4 de setiembre de 2013.

Primera Publicación

03) $ 1494 3/p 30078 Set 11- Set 13

**RIO SERENO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Lugar: Río Branco: 1373 Piso 4, Montevideo
Fecha: Viernes 4 de octubre de 2013
Hora: 10
ORDEN DEL DIA
1) Designación del Presidente de la Asamblea
2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado al 31/10/2012
3) Elección del Directorio
4) Remuneración de los Directores
5) Aprobación de la gestión de la Dirección.
6) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 996 3/p 30065 Set 11- Set 13

**CARNE HEREFORD DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 1 de octubre de 2013, a las 14 hrs. en primera convocatoria y a las 15 hrs. en segunda convocatoria, en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20 (World Trade Center), Montevideo, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de los Directores nominados por las Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie A y Serie B.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente convocatoria es realizada por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
NOTA:
Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20, World Trade Center, Montevideo, sus acciones o certificados de depósito conforme a las estipulaciones establecidas en los Estatutos, a partir del 24 de septiembre cerrándose el Registro al iniciarse el acto (Art. 11 de los Estatutos).

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 29992 Set 11- Set 13

**CARNE HEREFORD DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA SERIE B.**

Se convoca a los señores accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de Accionistas de dicha serie que se celebrará el día 1 de octubre de 2013, a las 12 hrs. en primera convocatoria y a las 13 hrs. en segunda convocatoria, en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20 (World Trade Center), Montevideo, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la desvinculación del Sr. Roberto Palma de la Sociedad y la elección de Director por la Serie B, y comunicación posterior de la nominación realizada a la Asamblea General Extraordinaria.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente convocatoria es realizada por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
NOTA:
Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20, World Trade Center, Montevideo, sus acciones o certificados de depósito conforme a las estipulaciones establecidas en los Estatutos, a partir del 24 de septiembre cerrándose el Registro al iniciarse el acto (Art. 11 de los Estatutos).

Primera Publicación

03) $ 2739 3/p 29991 Set 11- Set 13

**CARNE HEREFORD DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA SERIE A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de Accionistas de dicha serie que se celebrará el día 1 de octubre de 2013, a las 10 hrs. en primera convocatoria y a las 11 hrs. en segunda convocatoria, en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20 (World Trade Center), Montevideo, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la desvinculación del Sr. Jorge González de la Sociedad y la elección de Directores por la Serie A, y comunicación posterior de la nominación realizada a la Asamblea General Extraordinaria.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente convocatoria es realizada por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
NOTA:
Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Luis A. de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 474/20, World Trade Center, Montevideo, sus acciones o certificados de depósito conforme a las estipulaciones establecidas en los Estatutos, a partir del 24 de septiembre cerrándose el Registro al iniciarse el acto (Art. 11 de los Estatutos).

Primera Publicación

03) $ 2739 3/p 29976 Set 11- Set 13

**Asociación Civil Saint Brendan's School
Asamblea Extraordinaria**

Convoca para el viernes 13 de setiembre de 2013 en la sede de Bvar. Artigas 444. Primer llamado 19.00 hs. Segundo llamado 19.30 hs.

Orden del día

1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Autorización de compra inmueble padrón 94802.
3) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

03) $ 747 3/p 29943 Set 10- Set 12

**ANDRES DEUS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General a celebrarse el día 25 de setiembre de 2013 en calle Plaza Independencia 753 Piso 7, a la hora 15 a efectos de tratarse el siguiente orden del día:
1. Balance Anual del Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2012
2. Designación del Directorio
3. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con el art. 350 de la ley 16.060.
En caso de fracasar la primera convocatoria se ha fijado la asamblea en segunda convocatoria, para la hora 16.

03) $ 1494 3/p 29917 Set 10- Set 12

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE EMMI COOPERATIVA CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2013, A LA HORA 8:30 PRIMERA CONVOCATORIA, HORA 9:30, SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL LOCAL DE SOCA Nº 614 LAS PIEDRAS.
ORDEN DEL DÍA.
1) ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
2) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3) REGLAMENTACIÓN PARA INGRESO DE COOPERATIVISTAS Y RATIFICACIÓN SOBRE CONDICIONES LABORALES.
4) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE INGRESO DE LOS NUEVOS COOPERATIVISTAS.
5) RATIFICACIÓN DE COMPRA DE INMUEBLE PADRON Nº 17219 DE LAS PIEDRAS E HIPOTECA SIMULTANEA ANTE EL NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITOS DE USO (LEASING) ANTE EL NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. PARA RENOVACIÓN DE FLOTA.
6) CONVENIOS TRANSACCIONALES CON EL SR. ROBERTO PEREIRA.
7) INFORMES VARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 1743 3/p 29901 Set 10- Set 12

ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO
San Carlos, 6 de Setiembre de 2013.-
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos de Sanatorio San Carlos – Avda. Andrés Ceberio 649 – el día martes 24 de Setiembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Llamado – Hora 19,30
Segundo Llamado – Hora 20,30
ORDEN DEL DIA
1) Modificación del Estatuto para la transformación en IAMPP, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2012.
2) Plan Estratégico de Obras y Financiamiento.
3) Aprobación Proyecto Policlínico Maldonado y su financiamiento.
Recordamos a los Srs. Asambleístas el artículo del Reglamento Interno Médico que establece: Art. 31º - El médico socio que sin causa debidamente justificada no asista a las Asambleas Generales convocadas de conformidad con el Estatuto, será sancionado con una multa de UR 10 por cada inasistencia. La justificación de la inasistencia deberá presentarse antes de celebrarse la Asamblea o dentro de las 48 hs. De su celebración"
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 2490 3/p 29899 Set 10- Set 12

ADECA

La Comisión Directiva de ADECA, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General y elección de nuevas autoridades, que se realizará el próximo 25 de setiembre 2013, en Jackson 1286 (Ametrano & Asociados)
Primer llamado 10.00 hs
Segundo llamado 11.00 hs.
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Secretario Ad-Hoc
2. Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Memoria y Balance anual del período 2012-2013 e informe de la Comisión Fiscal.
5. Comisión Electoral - Elecciones.
Única Publicación
03) $ 415 1/p 29845 Set 11- Set 11

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE HARKESA S.A.

El directorio de Harkesa S.A., cita a ud. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Harkesa S.A., a celebrarse el día 27 de setiembre de 2013 a la hora 16:00 en primera convocatoria y fijándose la segunda convocatoria a la hora 16:30, en el domicilio de la sociedad de Av. 8 de octubre 3650, a efectos de someter a consideración de la Asamblea el siguiente punto del orden del día:
1. Renuncia de los Directores de la empresa, Sres. Ricardo Bugarín, y Guillermo Alvarez, y nombramiento del nuevo Director Sr. Francisco Rosso.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 29 de febrero 2008, al 28 de febrero de 2009, al 28 de febrero de 2010, al 28 de febrero de 2011, al 29 de febrero de 2012 y al 28 de febrero de 2013.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1896 3/p 29725 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
Última Publicación
03) $ 1422 3/p 29649 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 9:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
Última Publicación
03) $ 1422 3/p 29648 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
Última Publicación
03) $ 1185 3/p 29647 Set 09- Set 11

SUPERMERCADO COVADONGA S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre del año 2013 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Última Publicación
03) $ 1422 3/p 29624 Set 09- Set 11

FUPH S.A (EN LIQUIDACION)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre próximo a las 17 horas en el local de Ituzaingó 1312 ap. 205, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
Designación de liquidador.
Última Publicación
03) $ 711 3/p 29620 Set 09- Set 11

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que Hilda Aída GUTIERREZ PEREZ y Aldo Raúl VIOLA ROSAS.-
Solicita título del Nicho Nº 21 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-

EXPTE. 2013-81-1360-00735.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.
04) $ 2370 5/p 29600 Set 10- Set 16

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Raquel Elena y Adriana MARTINEZ PEREZ, solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 37 Grupo J Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucia por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucia, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1180-00163.
04) $ 1975 5/p 29189 Set 06- Set 12

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Héctor Francisco SICCO GALLO, solicitan título de Osario Nº 1169 Block D Cara 7 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Comuna Canaria, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1020-02379.
Última Publicación
04) $ 1975 5/p 29109 Set 05- Set 11

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. TERESA MARIA ACOSTA, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 892 "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de MARIA TERESA ACOSTA VIZCAINO desde el 17 de OCTUBRE de 1973. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 1422 3/p 29464 Set 09- Set 11

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. CIPRIANA LAURA PERAZA BENTABERRY, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 820, ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de RAUL LACAVA, desde 17 de noviembre de 1974 emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 2765 5/p 29462 Set 09- Set 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/2581 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Alda Esther Ferreira" solicita prescripción de nicho Nº 1814 fila 3" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
Última Publicación
04) $ 1185 5/p 29002 Set 05- Set 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

SABRINA TRIULZI SALABERRY y MARIANO DANTE GHIONE MINETTI (FICHA 2-26516/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28854 Set 03- Set 16

VICTOR JOSE BAYLE STRATTA y ANGELA MIRIAM NARIO SIBILLA (FICHA 2-16380/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28763 Set 02- Set 13

CUARTO TURNO

ROSA GRACIELA LAMADRID LOPEZ y ADALBERTO JAVIER GARCIA VAZQUEZ (FICHA IUE 2-30714/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 28564 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

CESAR EDUARDO CHOCA CORREA y SONIA VIVIANA SANTOS PEREZ (EXPEDIENTE 2-22658/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29912 Set 10- Set 23

MARIA DEL LUJAN GARCIA ACUÑA y GERMAN MANUEL UNDURRAGA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-19366/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29238 Set 05- Set 18

CARLOS SANTIAGO BRUZZONI PANIZZA y ZULLY ELIZABETH BROSSARD CASTRO (EXPEDIENTE 2-20735/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28735 Set 02- Set 13

JUAN ANGEL ACUÑA CHURY y ALICIA ESTER VEGA MIRANDA (EXPEDIENTE 2-26386/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28293 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

MARIA JOSE URICCHIO MAGNOU y FABIAN MARCELO PEREZ COLMAN (FICHA 2-30513/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28012 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL GARCÍA DENIS y MARTHA SUSANA MOLINARI AVILA (FICHA 0002-007986/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29726 Set 09- Set 20

EZEQUIEL MARÍA PEREZ MEDEIROS y ALICIA MARTHA NOVO RICHERI (FICHA 0002-030711/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29702 Set 09- Set 20

DIEGO JAVIER ANGEL ZYMAN y FLORENCIA MILANS MUNELLS (FICHA 0002-024565/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29107 Set 04- Set 17

DÉCIMO TURNO

BEATRIZ GLADYS GONZALEZ AGUEREBERRE o AGUERREBERE y OMAR HEBERT CANEPA BLANCO (FICHA 2-11411/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30082 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

SANDRA SUSANA VILLALBA FAGIAN y RUBEN ALBERTO MARI ARAUJO (EXPEDIENTE 2-24089/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30148 Set 11- Set 24

MARIO BERNABE ALBORNOZ de MELLO y MARIA ELIZABETH MACEDO DO COUTO (EXPEDIENTE 2-29369/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28865 Set 03- Set 16

MARIO PETRZEL BARBEITO y GIOVANA LETICIA CASANYES TERRA (EXPEDIENTE 2-33126/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28292 Ago 29- Set 11

DECIMOTERCER TURNO

ANA BEATRIZ DENICOLA CRECI y GUSTAVO AUGUSTO SEOANE MUNIZ (FICHA 2-28097/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28765 Set 02- Set 13

ANA CAROLINA de LEMOS MORENO y RAÚL DANIEL MARANA QUARTINO (IUE 2-25250/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28644 Set 02- Set 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA AVEGNO CARELLI y MANUEL HECTOR GIRAZ BULLA (FICHA 2-27662/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29293 Set 05- Set 18

FELIPE LEANDRO ARRILLAGA BRIGNONI y SOFIA ESTHER VARELA GARCIA (FICHA 2-25506/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28928 Set 03- Set 16

MARIA JOSE SUSAETA PARPAL y GASTON GABIN BERRUTTI (FICHA 2-27268/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28661 Set 02- Set 13

JORGE ARIEL QUARTIANI VAZQUEZ y SUSANA MABEL FURTADO CARRACIDO (FICHA 2-8543/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28378 Ago 29- Set 11

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIA MORO AGRASSO y RODOLFO RODRIGUEZ DULCINI (EXPEDIENTE 2-21263/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29261 Set 05- Set 18

RABINDRANATH LEONEL MUSSINI CASTILLO y ANA CAROLINA SANTANA CHIARLONE (EXPEDIENTE 2-30686/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 28907 Set 03- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LILIANA SYLVIA CASTIGLIONI DESIDERI y ALEJANDRO CAYETANO BARREIRO CAVESTANY (IUE 2-30873/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28425 Ago 30- Set 12

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO LICANDRO GOLDARACENA y MARIA del PILAR BARQUIN PESQUERA (IUE 2-29072/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28894 Set 03- Set 16

ANDRES ALBERTO BARRETTO OTERO y NATACHA VANESA CARBALLAL LEIS (FICHA 2-29626/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28270 Ago 29- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

BRUNO CARLO TAGLIABUE ZACHEO y MAGELA CORTE TELIS (FICHA 2-18922/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30149 Set 11- Set 24

DANIEL RICARDO GUTIERREZ GARCIA y YENI VERONICA NERON (FICHA 2-31309/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28369 Ago 29- Set 11

VIGÉSIMO TURNO

VICTOR EDUARDO LUIS TARIGO BONIZZONI y MONICA MARIA SCELZA MARTINEZ (FICHA 2-31372/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29595 Set 10- Set 23

JOSE LUIS QUILEZ OLMO y DIAMELA TERESITA LABAT SANTANA (FICHA 2-32658/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28892 Set 03- Set 16

JORGE MORAN SELLANES y STELLA GIBIAQUI LOPEZ (FICHA 2-28506/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28370 Ago 29- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

LOURDES JACQUELINE SILVA ECHEVARRIA y MARIO HEBERT MATOSO GARCIA (FICHA 2-12279/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30084 Set 11- Set 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

SELVA GIANELLA ALLO BARRETO y JUAN ANTONIO SORIA VILLALBA (FICHA 2-25684/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30107 Set 11- Set 24

FABIAN MARIA CROS SIFFREDO y ROSANA LOURDES CROS BONORA (FICHA 2-38404/2011).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29759 Set 09- Set 20

FREDDY WILSON MARTINEZ CROSA y FRANCISCA CLEDIA IBARRA ZEBALLOS (FICHA 2-28928/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28725 Set 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE BERNARDO CALVETE SUAREZ y BLANCA ESTRELLA PINTOS SARALEGUI (IUE 2-28422/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28762 Set 02- Set 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANDREA BETINA AREOSA ROMAY y ALEJANDRO FELIPE OTONDO MELO (FICHA 2-18638/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28985 Set 04- Set 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO GUELTO CARDOZO PEREIRA y SONIA MABEL DE SOUZA DE CUADRO (FICHA 156-72/2013).
Artigas, 14 de febrero de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 29897 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORRES CAPOTE, CLAUDIA MARIA y CARABALLO MORENO, DARIO NICOLAS (IUE 168-274-2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28465 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGEL MANUEL MORALES PLASENCIA y LUIGGIANA NATALIA D´AGOSTO VIGNOLI (IUE 180-210/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29077 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

LUIS MARIA HORMOZA ODELIN y MARIA BEATRIZ NAGY PICART (IUE 493-125/2013).
Ciudad de la Costa, 18 de abril de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29073 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GREGORIO ALVAREZ y NAHIR IRMA DORNELL RODRIGUEZ (FICHA 579/95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29930 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE JAVIER CARDOZO MORALES y TRINIDAD LORENA MEDEROS PIERROTI (FICHA 208-439/2013).
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 29094 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

RAFAEL SILVA REBOLLO y GINA MARIA TORRAZA ARTIGAS (FICHA 468-272/2013).
Melo, 24 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 28965 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALDO ARIEL RICCA GUIGOU y NATALIA ALEXANDRA DE LUCCA HERNANDEZ (IUE 508-326/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29830 Set 11- Set 24

JUAN RAÚL BESCHIZZA GALVAN y NORA ISABEL BOSCO ARISTEGUI (IUE 223-345/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29627 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NESTOR ALFREDO DEBENEDETTI URRUTI y DORIS LILIÁN VISCA CASTRO (IUE 227-381/2013).
Carmelo, 13 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28048 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON REYNALDO, FUMERO IBARRA y LAURA REGINA, SANTOS ACOSTA (FICHA 242-502/2013).
Durazno, 12 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28507 Set 02- Set 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO GABRIEL MILLAN PEREIRA y MARIA VICTORIA PEREIRA CAIRO (FICHA 97/2003).
Maldonado, 21 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28356 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

DIEGO OMAR FILARDI CHAMPALANNE y SILVINA PIZZARRO ROSADO (FICHA 285-335/2012).
Maldonado, 11 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28171 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABRIEL FERNANDO MÜLLER y PATRICIA DANIELA BEROCAY (IUE 300-448/2008).
Paysandú, 27 de junio de 2008.
Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28147 Ago 29- Set 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

PATRICIA ELENA SILVA LOPEZ y MARCELO GERARDO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 318-161/2013).
Young, 28 de agosto de 2013.

Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 29885 Set 11- Set 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO GUILLERMO PIÑEIRO PACHECO y SUSANA ARANDA VARGAS (FICHA IUE 352-283/2000).
Salto, 29 de julio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29563 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ PICASSO y ROMELINA ORELLANO FRACUELLI (IUE 370-350/2013).
San José, 25 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28492 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALDER JAVIER SAAVEDRA BAUZA y VANESSA BEATRIZ PEREZ VANOLI (IUE 471/194/2013).
Libertad, 10 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28924 Set 04- Set 17

VÍCTOR EDUARDO ALONSO ESTEFANOFF y MÓNICA YANET TORRES TRAVIESO (IUE 471/256/2013).
Libertad, 23 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28037 Ago 29- Set 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RUBEN LEONARDO RODRIGUEZ RAMOS y MARIA FLORENTINA BELINO MARTIN (IUE 382-174/2013).
Dolores, 29 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 30083 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARTHA ENRIQUETA IRIBARNEGARAY OLAVERRY y LAURO JUAN URCHIPÍA LESPADA (IUE 381-579/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLÍN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28512 Ago 30- Set 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO SOTO REZK y PATRICIA ALTEZOR RAIZ (FICHA 412-93/2013).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29003 Set 05- Set 18

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAMEJO BAEZ MIRTA C/ GADEA DIEGO- DIVORCIO" - Fa. Nro. 0002-028798/2013, por Providencia Nro. 4231/2013 de fecha 05/08/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a el Sr. DIEGO ARMANDO GADEA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 19 de agosto de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29368 Set 09- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ ZURBRUCZ, ELIZABETH C/ ROYANO, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL" - Nº Expediente: 2-30151/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JUSTINO ROYANO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29870 Set 11- Set 24

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VILLAR, MARÍA FERNANDA C/ FERNÁNDEZ PUERTA, JOSÉ LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL" - Nº de Expediente: 2-22115/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PUERTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28503 Set 02- Set 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "Zunzunegui Flores, Fabiana Janet c/ Irureta, Roque Luis- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO POR MÁS DE TRES AÑOS" IUE 2-9518/2011, se cita, llama y emplaza a Roque Luis Irureta, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28884 Set 04- Set 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ASENJO ZABALA, MARLENE c/ ARCE, EDUARDO- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-34935/2013. Emplazase al Sr. EDUARDO ARCE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28253 Ago 30- Set 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. TURNO, en autos caratulados "PASCAL DOS SANTOS CRUZ BLANCA C/ FERRIZO PISANO JOSE"- DIVORCIO POR CAUSAL -Ficha 2-36057/2013, se cita y emplaza a JOSE WALTER FERRIZO PISANO por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas

actuaciones con defensor de oficio que se le designará.-
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil trece.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de porbreza. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 29893 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CUEVAS ADAN, MARY C/ RASPINO, ENRIQUE JORGE – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. 459-272/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ENRIQUE JORGE RASPINO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 7 de Agosto de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 4594 de fecha 26 de Julio de 2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.

07) (Sin Costo) 10/p 29064 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ ROLDAN, MARCOS AGUSTIN C/ ALAYON, ERIKA JOHANNA – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-177/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ERIKA JOHANNA ALAYON para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 19 de Agosto de 2013
Se hace constar: Que por resolución Nº 4315 de fecha 16 de Julio de 2013, recaído en la ficha 459-240/2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 28779 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CHICK SCAYOLA, STEPHANIE NATACHA C/ ARAUJO DUQUE O DUQUE ARAUJO, MAYSON.. DIVORCIO", FICHA 176-511/2013 por lo que se cita, llama, y emplaza a MAYSON ARAUJO DUQUE o DUQUE ARAUJO para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando el primero de Agosto de dos mil trece.- Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

07) $ 2310 10/p 29420 Set 09- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "MELO MORALES, ANA MARÍA C/A SILVA, JUAN JESÚS. DIVORCIO. IUE. 207-533/2012", se cita y emplaza al Señor JUAN JESÚS SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO y con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de julio de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 28011 Ago 29- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "WALLACE, RACHEL C/ WALLACE, MICHAEL PAUL.- DIVORCIO Y MEDIDAS CAUTELARES", Ficha 286-682/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Michael Paul WALLACE a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 29 de Julio de 2013. Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

07) $ 1320 10/p 28179 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RONDAN, JOSEFA CONTRA FRANCA, HUGO ROBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-651/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUGO ROBERTO FRANCA CANCELA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 29006 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VIERA VILLALBA, ESTELA ROCIO C/ RAMOS MORALES, JAVIER. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE Nº 341-236/2013" se hace saber: que por Decreto Nro. 3693/2013 de fecha 17/07/2013 se ha dispuesto dar TRASLADO de la presente demanda de divorcio al Sr. Javier Ramos Morales, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 3108 de fecha 12/06/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los DIESISÉS días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 29472 Set 09- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO LUCAS, Claudia Teresita c/ ROMERO, Donald. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-806/2013" hace saber que por Providencia Nº 5742/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Donald ROMERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del

Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) $ 1980 10/p 29408 Set 09- Set 20

EDICTO

Este Juzgado Letrado de primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DOLLANARTE ORTIZ, María Estela c/ GODOY SILVEIRA, Elder. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE número: 353-680/2013" hace saber que se dispuso emplazar por edictos para que comparezca a deducir en forma sus derechos por el plazo de 90 (NOVENTAS) días al demandado Sr. Elder GODOY SILVEIRA, bajo apercibimiento legal de designarle defensor de oficio con quien se continuará el presente proceso.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 06 (SEIS) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 29063 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRISOLIA BALLESTERO, Luis Antonio c/ CICIMBRA de LIMA, Stella Mary. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-634/2013" hace saber que por Providencia Nº 5392/2013 de fecha 8 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar a la Sra. Stella Mary CICIMBRA de LIMA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que se litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 28010 Ago 29- Set 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO CUADRO, HEBER c/a ALVEZ, IRIS SUSANA. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-737/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LA SRA. IRIS SUSANA ALVEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 de mayo de 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28572 Set 02- Set 13

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Sr. Luis PEDROSA CABALEIRO, Dora Lilián GONZALEZ SILVEIRA, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 409812 de la ciudad de Montevideo, id 045805, programa 610, Edificio Península, block 01, unidad 105, sito en Maciel 1245, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 27/08/2013 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 20/10/1982, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Prejudicial REF.: EXP. 05499/2013.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28393 Set 02- Set 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Fernando Alejandro MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
Se lo emplaza para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a expresar las razones por las que no ha concurrido a desempeñar funciones. La no concurrencia dará motivo a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, (convalidado por la Ley 15738 del 13.03.85):
"Art. 24: Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 a 35 del Presupuesto Nacional se Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 29849 Set 11- Set 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza A la funcionaria María Isabel BARU OCARIZ, cédula de identidad 1.081.653-4, correlativo 9504, de acuerdo al art. 74 de la ley 17556 del 18/9/02 a presentarse dentro del primer día hábil inmediato a la recepción del presente, ante el Departamento de RRHH del Hospital Maciel a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita al cargo.
Montevideo, 28 de Agosto de 2013 - Dra. Eliana Torres - Unidad de Asuntos Legales.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 29843 Set 11- Set 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados "LEÓN GÓMEZ, SOLEDAD C/ SZAIEWICZ, NELSON. COBRO DE MULTA. IUE 2-6226/2012, se cita y emplaza a los eventuales sucesores a cualquier título del Sr. Nelson Mauricio Szaiewicz Lieblein y a cualquier otro interesado a cualquier título a que comparezcan en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO, 21 FEBRERO DEL 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 28616 Set 02- Set 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 1735/2011 y Nº 1375/2013, la Señora Juez de Paz Departamental de 13º turno, en autos caratulados Pereyra, Diego Martin y otros, Escrituración Judicial" IUE 2-49314/2010, se cita, llama y emplaza por termino de 90 días a los sucesores a cualquier titulo de María Clara Garcia Capurro, entre ellos a: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquin, Susana, María Sara, Maria Esther, Fernando y Daniel Urioste Garcia y cesionarios de derechos hereditarios: Daniel Carlos Curbelo Bazzani y Enrique Radmilovich, y a Ana Clara Urioste, y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón 34.508 (antes 2673 en m/a) de la 7ma. Sección Canelones,

Parque Miramar, localidad catastral Ciudad de la Costa Manzana M, solar 27 cuyos demás datos resultan de autos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones, se expide el presente en Montevideo 20 de agosto de dos mil trece. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
08) $ 7110 10/p 28864 Set 03- Set 16

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37o. Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ María Josefa Cancela y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha 149-172/2003", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de ELIAS ABRAHAM O ABRAHAN GILENE ECHEGARAY C.I. 1279648-1, a los efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, diecisiete de junio de dos mil trece. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29860 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREYRA ZULMA C/ YABEN JOSE.- IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" Fa. 2-2685/2013 se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE JOSE PEDRO YABEN a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiocho de junio de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 3950 10/p 28308 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "VALDEZ, RAMONA ARACELLI y otros c/ SALVATIERRA VALDEZ, REYNA GLADYS y otros -Posesión Notoria de Estado Civil demanda y contestación- IUE 62-731/2003" se cita, llama y emplaza a los sucesores de la fallecida María Amelia Valdez o Valdes a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 16 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 29623 Set 09- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "VONDER PUTTEN GABACHUTO MONICA VANESSA C/ GOMEZ AGRIEL WALTER DANIEL- FALLECIDO-"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-7405/2011 - Cítese y emplácese a interesados en la declaración de reconocimiento de unión concubinaria por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1320 10/p 29497 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Andrea Do Valle y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 2-8947/2013", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ANDREA DO VALLE, WASHINGTON DO VALLE, JOSÉ LUIS DO VALLE, HAYLE SELASSIE DO VALLE Y MARIA TERESA MUBARAK, a los efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, veintisiete de junio de dos mil trece. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29862 Set 11- Set 24

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 7º Turno EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados «FERREIRO FUENTES, ALEJANDRO- ACCION PARA CONSERVAR LA POSESION», Ficha IUE: 2-27397/2013, se hace saber que se promovió acción para conservar la posesión del bien padrón Nº 193.131 de Montevideo, sito en la intersección de las calles Santiago Nievas y Juan Antonio Lenoble, con Nº de puerta 2371 de la calle Santiago Nievas.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.
Montevideo, 28 de agosto de 2013. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
08) $ 5530 10/p 29135 Set 04- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.- En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado en lo Civil de 15º Turno, caratulados: "González, Domingo c/ Miguel Mañana y otros- medida cautelar- embargo preventivo" IUE 2-7472/2012, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MAÑANA y a GABRIEL WINOKUR, a que comparezcan en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 3160 10/p 28519 Ago 30- Set 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o. Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Ilcor S.A. Juicio Ejecutivo. Ficha 2-28262/2008", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los representantes de ILCOR S.A., a los efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, veintitrés de julio de dos mil trece. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29859 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "CARPIO PARQUET SERGIO FERNANDO Y FELIX EDUARDO C/ SAUKSTELISKIS STOPIK RUBEN. TACHA DE FALSEDAD" I.U.E. 485-13/2013, se hace saber que por providencia Nº 3169/2013 de fecha 31 de julio de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RUBEN SAUKSTELISKIS STOPIK a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, veintiseis de agosto de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
08) $ 3950 10/p 29601 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA COSTA, Joaquín Horacio c/ BANCO DE LA R.O. del URUGUAY. DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE No. 470-108/2009, se hace saber que por Decreto No. 1312 de fecha 30 de abril de 2013, se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 días a los sucesores de Joaquín Horacio OLIVERA COSTA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Pando, 28 de junio de 2013. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4740 10/p 29078 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GARCÍA GARCÍA, VIRGINIA C/A SUCESORES DE GARCÍA ORTÍZ, RAÚL DAVID ó DAYLY. ACCIÓN DE CONTESTACIÓN DE LEGITIMIDAD. IUE. 207-341/2013", se cita y emplaza a SUCESORES de RAÚL DAVID ó DAYLY GARCÍA ORTIZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos

autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 29 de julio de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) $ 3950 10/p 29095 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "MORALES CARDOZO, SANDRA JAQUELINE. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA. IUE: 468-546/2012", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. MIGUEL SANTIAGO NUÑEZ GARCIA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Melo, 1º de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 28032 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ SUCESORES DE TEODORO ROBATTO ó SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- Ficha 242-85/2013 según providencia Nº 472/2013 de fecha 19/02/2013, SE CITA y EMPLAZA a los propietarios Sucesores de TEODORO ROBATTO a cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incoparecencia.- Durazno, 11/03/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 30/p 24732 Ago 06- Set 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "SILVA PEREIRA, SILVANA C/ CORIGLIANO, JUAN DOMINGO – ESCRITURACIÓN FORZADA" I.U.E. 505-190/2012, por Providencia Nº 474 de fecha 19/03/2013, se dispuso el emplazamiento de Juan Domingo Corigliano a fin de deducir sus derechos, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Maldonado, 8 de abril de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 3160 10/p 29338 Set 09- Set 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DE: JULIO RAMON MELGAREJO LISCANO, a quien se les confiere traslado de la demanda, para que comparezcan ante este Juzgado a que deduzcan sus derecho, en los autos caratulados: "MELGAREJO BAUCHER, EDISON MICHAEL C/. SUCESORES DE MELGAREJO, JULIO RAMON.- IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO.-" I.U.E. 318-114/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Yougn, 8 de agosto de 2013.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 3950 10/p 29887 Set 11- Set 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "PANISSA ROLDAN, MARIA EUGENIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. IUE. 509-510/2013" EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O INTERESADOS DEL FALLECIDO LUIS ALBERTO PANISSA CAPORAL, POR EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. EL PRESENTE TRAMITE LITIGA AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 29369 Set 09- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Dra. Xenia Pedrozo, dictada en autos: "TAÑO CABRERA, NIRIA ELSA; GUTIÉRREZ TAÑO, GABRIELA ALEJANDRA; ROSANA NAIR; GIOVANNA CRISTINA; NIRIA TERESITA; MILTON DAVID; WINSTON ORLANDO; NÉSTOR FABIÁN; MARIO GERMÁN Y LEONARDO ISRAEL. ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA", IUE 473-84/2013, según providencia nº 462 de fecha 02/08/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de sesenta días a comparecer y estar a derecho en estos autos al BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, Agosto 13 de 2013. Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
08) $ 4740 10/p 28493 Set 02- Set 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO
AVISO Nro. 70/2013

Emplázase a la Sra. SIRLEY CAROLINA ANANDEZ a efectos de que comparezca en las Oficinas departamentales a tomar vista de las actuaciones cumplidas en expediente 102451, en un plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de disponer la transferencia de oficio del vehículo Matrícula NAC 140, padrón 25662, Resolución Nro. 12.062.2013 del 14 de agosto de 2013. Dr. ARMANDO CASTAINGDEBAT. Intendente Departamental - Mtra. BEATRIZ RIOS INGOL. Secretaria General.
08) $ 3160 10/p 28999 Set 05- Set 18

VARIOS

Se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de pérdida de derechos sociales y exclusión, plazo 10 días, a los siguientes socios: 81. Leontina Tabárez, 113. Lourdes Domínguez, 111. Silvia Paz, 91. Álvaro Suárez, 84. Carlos Olivera, 78. Verónica Olivera, 73. Felisberto Victoria Álvarez, 71. Jorge Pereira Britos, 70. Marcelo Hernández, 69. José Farías, 67. Walter Almeida, 53. Juan Ramos, 52. Ana Pedreira, 39. Carmen Ojeda, 31. Wilter Contreras, 19. Javier Coitiño, 79. Juan Olivo, 93. Eduardo Peralta, 29. María Soba, 45. Raúl Britos, 80. Luis Airton Machado Consejo Directivo Cooperativa de Viviendas Plan "Tero", Dirección Los Murallones 229, Barrio San Martín Cel: 097402135.
Única Publicación
08) $ 498 1/p 29867 Set 11- Set 11

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a

lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: ROBERTO FERNANDO FRANCOIS ALVAREZ Y GRACIANA ROBUSTIANA MANINI RIOS STRATTA, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 13 de marzo de 2013, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 14752 ubicado en la 10ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, según plano de Mensura Nº 1501 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, que consta de una superficie de 4500 m2 cuyo deslinde es el siguiente: al sureste con Ruta 5 según recta de 50 m, al suroeste con el padrón 14752 según recta de 90 m, al noroeste con el padrón 14752 según recta de 50 m y al noreste con el padrón 14752 según recta de 90 m.-

2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación Reductora de Distribución.

3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 11.142,21 (son once mil ciento cuarenta y dos Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 29051 Set 05- Set 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica M.E.V.I.R. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 87/13 de fecha 06/02/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a Pozo de Bombeo para el saneamiento de M.E.V.I.R. - Vergara, empadronada con el Nº 1.569(p) ubicada en la Localidad Catastral Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 06/09/2012, con el Nº 9.613, tiene una superficie afectada de 114 m² 63 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 7 m de frente a calle pública; al Noroeste 5m también de frente a calle pública por ser esquina, uniendo ambos frentes por ochava curva de 7 m 85 cm de desarrollo; al Noreste, 12 m y al Sureste, 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 1569 (p)

El bien fue tasado en UR 64,9845

-Expediente Nº 1409/12

-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 28597 Set 03- Set 12

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Martha Beatriz; Juan José, Javier Alfredo y Pedro Guillermo METHOL ABAL; Roberto ZARBINO; Susan SERVETTO, Liliana Beatriz NAVARRO; Raquel DONAMARI, y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 164/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Tanque Elevado allí instalado, empadronada con el Nº 11.214 (p) ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 14/03/08, con el Nº 8327, tiene una superficie afectada de 136 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 20 m 00 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 20 m 00 cm lindando con parte del Padrón Nº 7287 y al Noroeste, 14 m 60 cm lindando con el Padrón Nº 11.214 (p)

El bien fue tasado en UR 40

-Expediente Nº 551/08

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 28596 Set 03- Set 12

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ SEGÚ RECA, ALFREDO Y OTROS - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION - IUE Nº 381-530/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LA ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE), promoviendo el trámite de EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION respecto de la Fracción de Terreno ubicada en la Localidad Catastral de Risso Departamento de Soriano, Padrón Nº 273 (antes 59 parte). EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CARLOS MANUEL SEGU o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble al que refieren estas actuaciones, de quienes tienen la titularidad de las 9/10 avas partes indivisas del padrón 273 correspondiente a Parada Risso, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se publicarán durante diez días hábiles. Mercedes, veintiocho de Junio de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 28496 Set 02- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. c/a FRANCO CHAVES, BASILICIO Y/O SUCESORES. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397-101/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE URBANO PADRON Nº 1983 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO Y EN PARTICULAR A BASILICIO FRANCO CHAVEZ Y/O SUCESORES, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 12 DE AGOSTO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 29170 Set 06- Set 19

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "BASTOS

ARTUS, TAMARA- INCAPACIDAD- FICHA 2-25346/2012, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 2980/2013 de fecha 25/06/2013, se declaro en estado de incapacidad a TAMARA BASTOS ARTUS y se nombro curador al SRA. JENNY ELIZABETH ARTUS POS, quedando aceptado el cargo el 24/07/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1650 10/p 29528 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "LANGELLOTTI LAMELAS, LUZ - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 2-105874/2011, por auto Nº 886/2013 del 18/3/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUZ MARIA LANGELLOTTI LAMELAS, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Sra. ROSANGELA SOBA, quien aceptó el cargo el día 26 de abril de 2013. Montevideo, el día once de junio de dos mil trece.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) $ 1650 10/p 29543 Set 06- Set 19

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados REIN FREESE, REGINA BARBARA. INCAPACIDAD. FA 2-41737/2009, por auto Nº 4276/2010 del 15 de Octubre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a REGINA BARBARA REIN FREESE, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a SUSANNE MONICA REIN FREESE, quien aceptó el cargo el día 29 de Octubre de 2010.
Montevideo, 26 de Abril de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1650 10/p 29026 Set 04- Set 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "MENDIETA DE PAULA DARWIN.- INCAPACIDAD" Fa. 2-18892/2012 por auto Nº 3935/2013 de fecha 29/7/2013 se declaró en estado de incapacidad a DARWIN ALEXIS MENDIETA de PAULA designándose Curadora Propietaria a ANABEL de PAULA.- Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por DEFENSORIA DE OFICIO
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28582 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RISCHEWSKY GUTIERREZ, MARGOT CECILIA - INCAPACIDAD - Ficha 2-22578/2012" se hace saber que por auto Nº 1004/2013 de fecha 14/3/2013 se declaró en estado de incapacidad a MARGOT CECILIA RISCHEWSKY GUTIERREZ y se designó curadora del incapaz de autos al Sr. MARTIN ANDRES ALDAMA RISCHEWSKY
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 29084 Set 04- Set 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SPAGNOLO IRIONDO, GRACIELA ROSARIO- INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 53-121/1996, en cumplimiento de la Providencia Nro. 3776/2013 de fecha 1º/08/2013, se comunica que se ha declarado CURADORA TESTAMENTARIA de la incapaz Sra. Graciela Rosario Spagnolo Iriondo, C.I. 3.457.925-9, (declarada incapaz por Decreto Nro. 2216/1998 de fecha 02/10/1998 y comunicada por Oficio Nro. 807/1998 de fecha 11/11/1998) a la Sra. ANA ELENA EGUREN BONILLA, C.I. 2.720.793-6, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone (fianza, inventario, rendición de cuentas, etc).
Montevideo, 30 de agosto de 2013, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1980 10/p 29294 Set 05- Set 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "FERNANDEZ SARACHAGA CARLOS IGNACIO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-15860/2012 por auto Nº 6513/2012 de fecha 13/12/2012 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS IGNACIO FERNANDEZ SARACHAGA designándose Curadora Propietaria a MARINA BEATRIZ SARACHAGA.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1400 10/p 29889 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NARDINI AMESTOY MAURIZIO-INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 6776/2012 de fecha 24/12/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz MAURIZIO NARDINI AMESTOY al señor CIRO GABRIEL NARDINI VAGNER.-
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 28648 Set 02- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, MARIA ISABEL - INCAPACIDAD IUE 2-7703/2011, se hace saber que por resolución Nº 1817/2013, de fecha 23.04.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María Isabel Alvarez Allo, y se designó curadora propietaria, a la Sra. Virginia Cidras Alvarez.-
Montevideo, 24 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.

10) $ 1320 10/p 28619 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ACOSTA GOMEZ, DINORA -INCAPACIDAD IUE 2-37735/2010, se hace saber que por resolución Nº 2620/2013, de fecha 28.05.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Dinora Acosta Gómez, y se designó curadora propietaria a la Sra. Nora López.-
Montevideo, 10 de junio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1320 10/p 28341 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "ALBORNOZ FERRARI, DAMIAN FRANCO-INCAPACIDAD"- FICHA: 2-50474/2012 se hace saber que por Auto 2509/2013 de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se declaró en estado de incapacidad a DAMIAN FRANCO ALBORNOZ FERRARI, designándose curadora definitiva a GLORIA MYRIAM FERRARI.
Se concedió en beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29431 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GALLARDO HERNANDEZ MYRIAM SUSANA. INCAPACIDAD", IUE: 2-26603/2012 por Decreto Nro 2672/2013 de fecha 28,06,2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MYRIAM SUSANA GALLARDO HERNANDEZ, designándose curador propietario al Sr. PABLO ALEJANDRO MOREIRA GALLARDO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de agosto de dos mil trece.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 29760 Set 09- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "TRIAS BENTOS, JOSE SEBASTIAN" -INCAPACIDAD—", FICHA Nº 2-52479/2009, se hace saber que por auto Nº 1603/2013 de fecha 11 de abril de 2013 se declaró en estado de incapacidad a JOSE SEBASTIAN TRIAS BENTOS, designándose curadora definitiva a la Sra. TERESA BENTOS GUZMÁN, la misma aceptó el cargo el 11 de abril de 2013.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil trece.

CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico barrial gratuito
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28585 Set 03- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "AIUB BARROS, GIMENA -INCAPACIDAD." IUE: 179-385/2012 se hace saber que por decreto Nº 3261/2012 de fecha 21/08/2012 se designó curador interino de la denunciada presunta incapaz GIMENA AIUB BARROS a la Señora ANA LILA BARROS MAS quien aceptó el cargo el 29/08/2012, sirviendo dicha providencia de suficiente dicernimiento. Ciudad de la Costa el catorce de febrero de dos mil trece.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 28652 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GUTIERREZ MESA, RODRIGO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-192/2012, se hace saber que por auto Nº 2788/2012 de fecha 16 de Julio de 2012 se designó al Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ como curador interino de su hijo Rodrigo Sebastián GUTIERREZ MESA, quien aceptó el cargo con fecha 19 de Julio de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 23 de Julio de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 29421 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BERROSPE, WASHINGTON – INCAPACIDAD," ficha IUE: 60-91/1997, se hace saber que por auto Nº 2682/1991, de fecha 14 de Junio de 1991, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos Washington María BERROSPE FERNANDEZ a la Sra. Teresa Delia BERROSPE FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18 de Junio de 1991.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 28475 Set 02- Set 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "FERNÁNDEZ ACOSTA, JULIA DOROTEA Y OTRO. SOLICITA: AUXILIATORIA DE POBREZA. REHABILITACIÓN DE INCAPACIDAD. IUE. 207-390/2010", surge que por RESOLUCION Nro. 3302/2013 de fecha 14/08/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se REHABILITÓ al interdicto Sr. MARIO GEBER CAMARGO YURRAMENDI, C.I. 3.767.647-8, domiciliado en calle Avda. Italia 1133 de la ciudad de Melo, decretándose el CESE de la CURATELA. Se deja constancia que el mencionado Sr. Camargo fue declarado incapaz en el expediente Fª. B 523/86 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, por auto nº 85 el 17/02/1987. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 28824 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "URRUTIA LABANDERA, CRISTOFER MICHEL. INCAPACIDAD. IUE: 208-191/2012", por auto Nº 3395/2013 del 28 de agosto de 2013, se declaró en estado de incapacidad a Cristofer Michel URRUTIA LABANDERA, C.I. 4.862.061-6, y se designó curadora a la Sra. Ana María LABANDERA, C.I. 4.354.922-9, quién ACEPTO EL CARGO el día 28 de agosto de 2013 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1635, Km. 2 del Barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de agosto de 2013. Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ LETRADA.
10) (Sin Costo) 10/p 28432 Set 02- Set 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MADERA RIVERO, DELCIDES NICOLÁS. INCAPACIDAD. IUE. 468-501/2011", por RESOLUCION Nro. 784/2013 de fecha 2/4/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a DELCIDES NICOLÁS MADERA RIVERO, C.I. 5.015.338-8 y se designó CURADORA a su madre Sra. ANA ANDREA RIVERO, C.I. 4.346.617-4, quién aceptó el cargo el día 12 de junio de 2013 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou nº 1130 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28810 Set 04- Set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "POZZOLO, Rocío- INCAPACIDAD-" IUE 225-68/2009, por Resolución Nº 5475/2009 de fecha 9 de octubre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROCIO ELIZABETH POZZOLO ABOY, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. Sonia Gladys ABOY.- Por resolución Nº 2419/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013, se declaró AUXILIADA DE POBREZA a la Sra. Sonia Gladys ABOY.-
Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28430 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MARTINEZ GALARZA, Irene, INCAPACIDAD-", IUE 225-141/1996, por Resolución Nº 1502/2013 de fecha 10 de abril de 2013, se relevó del ejercicio de cargo de Curadora de la incapaz Irene MARTINEZ GALARZA, a la Sra. Yudy Mabel MUÑIZ MARTINEZ, designándose en su lugar a la Sra. Graciela Renee MUÑIZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de Mayo de 2013, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que el presente trámite es realizado por Defensoría de Oficio.-
Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28429 Set 02- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DE LEON, Maximiliano -INCAPACIDAD" IUE 225-290/2011, por Resolución Nº 2329/2013 de fecha 14 de Mayo de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MAXIMILIANO DE LEON WALLER, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Pilar Maria WALLER.-
Se deja constancia que por decreto Nº 1689/2013 de fecha 18 de abril de 2013, la Sra. Pilar María WALLER fue Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 24 de Julio de 2013.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28427 Set 02- Set 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VEIGA MARTINEZ, Jorge Daniel - INCAPACIDAD - IUE 432-34/2013 se hace

saber que por resolución nro. 2847 de fecha 31/7/2013 se declaró el estado de incapacidad de Jorge Daniel VEIGA MARTINEZ y se designó curadora del mismo a Shirley MARTINEZ LARROSA.
Minas, 21 de agosto de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1320 10/p 29208 Set 05- Set 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR EMILIANO Y ALBERTO MAXIMILIANO. DESIGNACION DE CURADOR." IUE 300-723/2012, se hace saber que por auto Nº 2906/2013 de fecha 11.06.2013, se declaró en estado de incapacidad a: I) CESAR EMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.009-9, II) ALBERTO MAXIMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.008-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de ambos a la Sra. DEOLINDA RODRIGUEZ SILVA, C.I. 2.934.968-9, quien aceptó el cargo conferido el 18.06.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de agosto de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28463 Set 02- Set 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ de la ROSA GOMEZ, ALDANA ABIGAIL-INCAPACIDAD" IUE 501-1045/2012, se hace saber que por auto Nº 3598/2013 de fecha 07.08.2013 se declaró en estado de incapacidad a ALDANA ABIGAIL NUÑEZ de la ROSA, C.I. 4.773.810-1, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. MIRTA JACQUELINE GOMEZ GONZALEZ, C.I. 2.968.442-7, quien aceptó el cargo conferido el 13.08.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 29013 Set 05- Set 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ LARROSA, AGUSTINA RAQUEL- Incapacidad- Fa. 317-312/2012 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: AGUSTINA RAQUEL RODRIGUEZ LARROSA, Designándose Curadora a MYRIAM RAQUEL LARROSA PRADO, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 20 de agosto de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28495 Set 02- Set 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARRIOS PACIEL Miriam Fabiana INCAPACIDAD IUE 352-106/2009, hace constar que se Declaró en estado de Incapacidad a: Miriam Fabiana BARRIOS PACIEL, y se designó CURADOR al Sr. Carlos Cualconires RODRIGUEZ BARRIOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha dos de setiembre de 2013.- A los efectos legales y al amparo de la Ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del uruguay el día dos (2) de setiembre de dos mil trece (2013).- DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29267 Set 06- Set 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "RUETALO RUIZ, DANIEL GUSTAVO. INCAPACIDAD. IUE: 509-1128/2012", se hace saber que por RESOLUCION número 1758/2013 de fecha 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013, se declaró en Estado de Incapacidad al SR. DANIEL GUSTAVO RUETALO RUIZ, designándose CURADOR del mismo al SR. LAURO IGNACIO RUETALO RUIZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de mayo del año DOS MIL TRECE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 de AGOSTO del AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 1980 10/p 29163 Set 06- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "AVALO CABRERA, EDISON OMAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381- 973/2012", se hace saber que por decretos Nº 4916/2013 de fecha 20/08/2013 y Nº 5329/2013 de fecha 03/09/2013, se declaró en estado de Incapacidad a EDISON OMAR ÁVALO CABRERA, designandose curador a JULIO CESAR ÁVALO HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 03/09/2013. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 03 de Setiembre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29367 Set 09- Set 20

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 5to Turno en autos caratulados "BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN - Matricula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana- IUE Nº 2-31977/2013" Se hace saber que ante esta sede se presento el Sr BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN quien optando por el titulo de despachante de Aduana ofreció las declaraciones de los Sres Gustavo Raúl Gallo y Marcos Javier Rossi quienes depusieron sobre su vida y costumbres.-
Montevideo, 20 de agosto de 2013.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
11) $ 1650 10/p 28299 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Carlos. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28085/2013, se hace saber que Carlos Alberto Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Emilio Panfilo Pezzolano y Claudio Luis Piacenza Maldonado sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de agosto de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
11) $ 1650 10/p 29264 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno, en autos caratulados: "Lapachian D'Elía, Giovanni. Matrícula de Comerciante,

Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-16719/2013, se hace saber que se presentó ante está Sede Giovanni Lapachian D'Elía para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Alvaro Abirad Castro (C.I. 3.646.146-4) y Carlos Neris Martínez Ruiz (C.I. 1.668.600-4), acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 29 de Agosto de 2013.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
11) $ 1650 10/p 29731 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, Hebert, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-17996/2013, se hace saber que el Sr. Hebert Hector Martínez Fernandez, CI 3.267.714-8, por haberse desempeñado hasta la actualidad como Despachante de Aduana ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 in fine de la ley 13.925 y los art. 4 a 7 del Decreto Ley 1421; celebrándose la Audiencia de estilo el 28 de junio de 2013 en la que se recabó la declaración de los testigos Gustavo Adolfo Liesack García, Christian Desderian Rolando y Daniel Macedo Amaro. Montevideo 14 de agosto de 2013. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
Última Publicación
11) $ 2310 10/p 28346 Ago 29- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "AVALLONE SCALETTI, Graciela, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-25466/2013, se hace saber que la Sra. Graciela Raquel Avallone Scaletti CI 1.955.962-2, se presentó ofreciendo la declaración de los testigos: Marcelo Codesal, Silvia Castaño y Mauricio Guerra sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 28 de agosto de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
11) $ 1650 10/p 29085 Set 04- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno en autos caratulados "Farina López, Daniel. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" Ficha 2–28503/2013 se hace saber que se presentó ante está Sede Daniel Farina López para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Leonel Santos y Jorge Carrión, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 19 de Agosto de 2013.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1320 10/p 29103 Set 04- Set 17

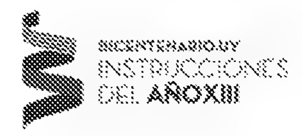
TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Jorge. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28095/2013, se hace saber que Jorge Elías Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Alejandro Panfilo Rivas y Héctor Porto Ventoso sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de agosto de 2013. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
11) $ 1650 10/p 29263 Set 05- Set 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL





Montevideo, 9 de setiembre de 2013.-
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 2/2013

OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción, destinado a atender las necesidades del Personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de acuerdo a las siguientes Bases y Condiciones Particulares.
PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS: Los oferentes podrán retirar el Pliego hasta el día 13 de setiembre de 2013 inclusive, en el horario de 09:00 a 12:00 en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre 2622, Departamento Contabilidad Sección Licitaciones, o en la pagina Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy .
FECHA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Ofertas podrán ser recibidas desde el día anterior a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 12:00 y hasta la hora dispuesta para el Acto de Apertura de las mismas.
La entrega de las Ofertas se deberá realizar en el Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre 2622.
FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, el día el 16 de setiembre a la hora 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29895 Set 11- Set 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/13

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE CUATRO ASISTENTES PARA LA MESA DE AYUDA DEL PROGRAMA GURI DEL CEIP".
APERTURA: 27 de setiembre de 2013, en el Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).
HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00 (pesos uruguayos doscientos).
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o en www.ceip.edu.uy.
PAGO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 17:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de recepción.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29846 Set 11- Set 11

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/13

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE ASESOR COORDINADOR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL CEIP".
APERTURA: 30 de setiembre de 2013, en el Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).
HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos uruguayos trescientos).
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o en www.ceip.edu.uy.
PAGO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 17:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de recepción.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29844 Set 11- Set 11

CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
SIN EFECTO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2013
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El Consejo de Formación en Educación, por Acta Nº 31, Res. Nº 17 de fecha 29 de agosto

de 2013, resolvió DEJAR SIN EFECTO la LP Nº 003/2013 para la adquisición de equipamiento informático.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29838 Set 11- Set 11

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/ BIRF
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13
Escuela Nº 24 - Cardal - FLORIDA

Se prorroga la fecha de apertura de la LPN 6/13 - Esc. 24 - Cardal - FLORIDA, para el día 19 de setiembre de 2013 a las 14:00 horas, en Plaza Independencia 822 - Piso 10.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29839 Set 11- Set 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA H0A01710
PLAZA

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA AVENIDA CENTENARIO, PADRÓN Nº 28810.
Apertura: 1er. llamado: 30 de octubre de 2013 - hora 12:00
2do. llamado: 19 de noviembre de 2013 - hora 13:00
Precio del ejemplar: $ 35.000,00 + I.V.A.
www.antel.con.uy
Los ejemplares continúan a la venta en: Unidad Comunicación con Proveedores, Edificio Clientes del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, nivel 2, en el horario de 10:00 a 16:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29803 Set 11- Set 11

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-505

"ADQUISICIÓN MOBILIARIO NUEVOS EDIFICIOS"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Doscientos (U$S 200).

APERTURA DE LAS OFERTAS: **El día 08 de Octubre de 2013, a las 09.00 horas, de la República Argentina y 10:00 horas de la República Oriental del Uruguay** en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Sector Compras y Contrataciones.
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org.**

Primera Publicación

12) (Cta. Cte.) 5/p 29815 Set 11- Set 17




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-511

"ADQUISICIÓN GRÚA MÓVIL RETRÁCTIL"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*.
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Cien (U$S 100).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **03 de Octubre de 2013**, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

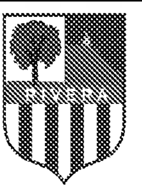
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 29060 Set 05- Set 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación PUBLICA 09/ 13

Asunto 409/13

OBJETO: "ADQUISICION DE HASTA TRES CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS"

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día *30 DE SETIEMBRE DE 2013* a la hora 14.30 en División Adquisiciones, calle Agraciada Nº 570 (PB), Rivera o vía fax al Tel. 46231900 interno 138- 145.-

APERTURA: El mismo día a la hora 15.00

Costo del Pliego: $ 3000 (VALORADO INCLUIDO).-

Pliego disponible en **página web de la IDR**, ó en **www.licitaciones2007.blogspot.com** ó **en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29799 Set 11- Set 11

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 11 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

HUGO WALTER DÍAZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Río de Janeiro 4189 y ALBA ESTELA CARDOZO, 56 años, viuda, jubilada, oriental, lugar de domicilio Río de Janeiro 4189.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29955 Set 11- Set 13

ERNESTO FABIAN ANGELONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Luis Lamas 1375-008 y VALERIA ILIANA ARRIETA, 28 años, soltera, licenciada, oriental, lugar de domicilio Luis. A. de Herrera 4163.
Primera Publicación
14) $ 239 3/p 29954 Set 11- Set 13

OFICINA No. 2

PABLO MARTIN BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Isabela 3429/2 y MARIA CECILIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Isabela 3429/2.
Primera Publicación
14) $ 239 3/p 29964 Set 11- Set 13

OFICINA No. 3

GONZALO FEDERICO ESCOBAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Lucio Rodriguez 5026 y MACARENA DA SILVA, 19 años, soltera, emplelada, oriental, lugar de domicilio La Via 4220.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30010 Set 11- Set 13

RICHARD MARCELO CARRANCIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Haiti 1983 y SHIRLEY SOUZA, 52 años, viuda, labores, oriental, lugar de domicilio Haiti 1983.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29997 Set 11- Set 13

LEANDRO CHIOZZA, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Gral. Batlle 3301 y CAROLINA MARÍA CABRERA, 31 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Gral. Batlle 3301.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29986 Set 11- Set 13

RUBEN HERNAN CORREA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Pasaje Al Via 6306 y MARCELA ISAMAR AGUIAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Pasje La Via 6306.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29960 Set 11- Set 13

OFICINA No. 5

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio E. Castelar 4195/3 y SOFÍA CAROLINE WAYNE, 29 años, soltera, labores, brasilera n/u, lugar de domicilio E. Castelar 4195/3.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30172 Set 11- Set 13

MARCELO ALEJANDRO MARCHETTI, 27 años, soltero, abogado, argentino n/u, lugar de domicilio Daniel Muñoz 2186 Bis Apto. 11 y ALICE VIRGINIA LEITES do CANTO, 34 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Daniel Muñoz 2186 Bis Apto. 11.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30156 Set 11- Set 13

JONATHAN ALEXIS MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Talcahuano 3333 Bis/2 y MARÍA ANGÉLICA YANINA TRINIDAD, 23 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Talcahuano 3333 Bis/2.
Primera Publicación
14) $ 239 3/p 29998 Set 11- Set 13

JUAN SANTIAGO MURCHIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio V. Martínez Coutinho 5651 y LOURDES ELIZABETH LEIVAS, 38 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio V. Martínez Coutinho 5651.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29952 Set 11- Set 13

OFICINA No. 6

ALEJANDRO SAGRADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno Tomkinson 3191 y VIVIANA LUJAN OLIVERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Alfredo Mones Quintela Viv 21.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30159 Set 11- Set 13

GONZALO FABIAN SILVERA, 25 años, soltero, tecnico reparador, oriental, lugar de domicilio Haiti 4428 y ADRIANA ESTEFANI SANCHEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Martin Fierro Manz. F Solar 7 - El Pinar .
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30140 Set 11- Set 13

ANTONIO ARAMIS RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Patagonia 4109 y SARILIA YTALIEN, 26 años, soltera, labores, haitiana, lugar de domicilio Patagonia 4109.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30049 Set 11- Set 13

OFICINA No. 7

MAXIMILIANO JULIO VOLTERRA, 25 años, soltero, empleado, oreintal, lugar de domicilio Pastoriza 1339 Bis/3 y CARLA NOEL NIETO, 26 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Pastoriza 1339 Bis/3.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30173 Set 11- Set 13

JAIME BERTER PEDRAGOSA, 58 años, divorciado, militar (r), oriental, lugar de domicilio Isla de Lobos 1517 y ALICIA YULIEN UBAL, 24 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Isla de Lobos 1517.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30091 Set 11- Set 13

FERNANDO PACHE, 27 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 7403/102 y MARIA CAROLINA GIBERNAU, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 7403/102.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 30048 Set 11- Set 13

DANIEL OSCAR PIEDRABUENA, 48 años, divorciado, policía, oriental, lugar de domicilio Santa María 1765 y MARÍA CARINA MALLADA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Santa María 1765.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29953 Set 11- Set 13

MARTÍN AUGUSTO NAVARRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Mandisovi 4706 y ANDREA ANA VIGLIETTI, 36 años, soltera, traductora pública, oriental, lugar de domicilio Pedro Berro 1312/701.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 29951 Set 11- Set 13

Montevideo, setiembre 10 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio La Paloma 2224 y BEATRIZ ANDREA SILVA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 251 3/p 29883 Set 10- Set 12

ALVARO SANTIAGO DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Polonia 4225-2 y LOURDES NOELIA DEMARIA, 22 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 251 3/p 29878 Set 10- Set 12

EDUARDO ODALIZ DE PRATE, 22 años, soltero, tornero, oriental, lugar de domicilio Erlinda Gutiérrez 60 y LORENA PAOLA CAMARGO, 20 años, soltera, vendedora, oriental, lugar de domicilio 8 de Octubre 4169/1.
14) $ 251 3/p 29866 Set 10- Set 12

JUAN IGNACIO DAMBORENA, 29 años, soltero, militar, oriental, lugar de domicilio Cnel Mora 568/302 y LUCIANA MARIA MORELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 251 3/p 29840 Set 10- Set 12

CARLOS ALBERTO ARRIOLA, 62 años, divorciado, peluquero, oriental, lugar de domicilio Luis. A. Ferran 4781 y ESTELA NAIR ARRAMBIDE, 43 años, divorciada, peluquera, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 239 3/p 29808 Set 10- Set 12

ROBERTO ALEJANDRO ÁLVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramón Anador 3877/8 y MELISSA LUCÍA BARRETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramón Anador 3877/8.
14) $ 239 3/p 29805 Set 10- Set 12

JUAN AGUSTIN DERI, 26 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Americo Vespucio 1452 y MONICA ELIZABETH GOMEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 251 3/p 29802 Set 10- Set 12

JONATHAN DANIEL DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Solano Riestra 10264 y STEPHANIE YANINA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
14) $ 251 3/p 29798 Set 10- Set 12

PABLO GABRIEL HANSSMANN, 27 años, soltero, psicólogo, oriental, lugar de domicilio Carlos Roxlo 1359/602 y LORENA DE BENEDETTI, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, lugar de domicilio Carlos Roxlo 1359/602.
14) $ 239 3/p 29792 Set 10- Set 12

OFICINA No. 2

ONOFRE RUBEN FERNANDEZ, 80 años, divorciado, jubilado, oriental , lugar de domicilio Charrua 1832 y AURORA ESTHER de los SANTOS, 80 años, divorciada, jubilada, oriental, lugar de domicilio Charrua 1832.
14) $ 251 3/p 29807 Set 10- Set 12

CARLOS LEOMAR BENAVENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Fco. Simon 2233/4 y MARIANA GALASSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Juan Rosas 4328.
14) $ 239 3/p 29787 Set 10- Set 12

OFICINA No. 3

ELIZABETH DANIELA IGLESIAS, 46 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Rivera 2626 Bis / 6 y GISELLA YANEL VEGA, 45 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Rivera 2626 Bis/ 6.
14) $ 251 3/p 29852 Set 10- Set 12

JORGE DAMIAN CURBELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Darwin 3648 y YESSICA FERREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental , lugar de domicilio Darwin 3648.
14) $ 251 3/p 29837 Set 10- Set 12

LUCIANO ELDUAYEN, 29 años, soltero, lic. en informática, oriental, lugar de domicilio Magallanes 1436/8 y LORENA BUONO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio El Viejo Pancho 2511.
14) $ 251 3/p 29812 Set 10- Set 12

WASHINGTON GABRIEL CABRERA, 30 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Junquillo 3471 y VIRGINIA MARELY MACHADO, 29 años, soltera, abogada, uruguaya, lugar de domicilio Junquillo 3471.
14) $ 251 3/p 29793 Set 10- Set 12

OFICINA No. 5

CRISTIAN ALEJANDRO MARTÍNEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1966/1 y MARY NELLY RAYMUNDO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1966/1.
14) $ 239 3/p 29789 Set 10- Set 12

PABLO MARTÍN TICE, 32 años, soltero, electricista, oriental, lugar de domicilio Avda. Joaquín Suárez 2892/505 y LORENA SOLEDAD OTTADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Avda. Joaquín Suárez 2892/505.
14) $ 239 3/p 29786 Set 10- Set 12

ENZO GABRIEL MARRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio José L. Terra 2637/002 y LORENA LÓPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio José L. Terra 2637/002.
14) $ 239 3/p 29784 Set 10- Set 12

PABLO SEBASTIÁN MENESES, 36 años, divorciado, aux. enfermería, oriental, lugar de domicilio Victorio Venetto 1079 y KATHERINE RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Victorio Venetto 1079.
14) $ 239 3/p 29781 Set 10- Set 12

OFICINA No. 6

LEONARDO SERGIO ROBAINA, 39 años, soltero, medio oficial carpintero, oriental, lugar de domicilio Jose M. Delgado 1986/1 y MIRIAM ROSANA ROBALLO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, lugar de domicilio Jose M. Delgado 1986/1.
14) $ 251 3/p 29949 Set 10- Set 12

DIONISIO SULCA, 43 años, soltero, marinero, peruano r/l , lugar de domicilio Convencion 1511/101 y JANET EDITH GOMEZ, 37 años, soltera, empleada, peruana c7l, lugar de domicilio Convencion 1511/101.
14) $ 251 3/p 29890 Set 10- Set 12

LEONARDO MARTIN SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Av. Brasil 2513-201 y ANA CRISTINA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Av. Brasil 2513-201.
14) $ 251 3/p 29877 Set 10- Set 12

GABRIEL REIF, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Tomas Diago 885/702 y GERALDINE HOCHMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Tomas de Tezanos 1107/1001.
14) $ 251 3/p 29876 Set 10- Set 12

FERNANDO DARIO SOTAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Guatemala 1232 y PAULA BEATRIZ PERRONE, 31 años, soltera, empleada , oriental, lugar de domicilio Guatemala 1232.
14) $ 239 3/p 29788 Set 10- Set 12

MAURICIO NICOLAS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Br. Artigas 4290-105 y LORENA JOSELIN LANGONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Br. Artigas 4290-105.
14) $ 239 3/p 29782 Set 10- Set 12

OFICINA No. 7

GUSTAVO ADOLFO PUÑALES, 35 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramón Tabárez 4358 y MARIA del CARMEN SANGUINETTI, 25 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Ramón Tabárez 4358.
14) $ 251 3/p 29939 Set 10- Set 12

SAÚL PEREYRA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Domingo Arena 5075 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Domingo Arena 5075.
14) $ 251 3/p 29894 Set 10- Set 12

MARCOS ANDRES VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Diogenes Hequet 183 y LAURA LOURDES CALONGE, 46 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Diogenes Hequet 183.
14) $ 251 3/p 29853 Set 10- Set 12

FABIÁN EMILIO PORTAS, 32 años, soltero, sanitario, oriental, lugar de domicilio Cno. Casavalle 5515 y NANCY JAUREGUY, 30 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Casavalle 5515.
14) $ 239 3/p 29791 Set 10- Set 12

JUAN CARLOS PEDROSO, 46 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Jacinto Trapani 4942 y WENDY RAMONA TEJERA, 39 años, soltera, empleada, dominicana, lugar de domicilio Jacinto Trapani 4942.
14) $ 239 3/p 29790 Set 10- Set 12

LUIS ESTEBAN VECCHINI, 31 años, soltero, empleado, argentino n/u, lugar de domicilio Chacabuco 1893 y CECILIA VANESSA ADAN, 26 años, soltera, enfermera , oriental, lugar de domicilio Chacabuco 1893.
14) $ 239 3/p 29785 Set 10- Set 12

MAURO NICOLÁS PAULA, 23 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Pasaje Vecinal 001 y ALEXANDRA VANESA

QUINTANA, 21 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Guazucuá 304.
14) $ 239 3/p 29783 Set 10- Set 12

Montevideo, setiembre 9 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEXIS FABIAN da ROZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Av. Lbertador 2074/403 y MARIA MERCEDES TORRADO, 33 años, soltera, licenciada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29780 Set 09- Set 11

LUCAS HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio J. P. Varela 4161 y LETICIA BIONDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29779 Set 09- Set 11

SIMÓN IVÁN AGÜERO, 29 años, soltero, empleado, paraguayo, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373 y MAGELA IACCARINO, 35 años, soltera, abogada, oriental, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29614 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN DE SOUZA, 41 años, soltero, ingeniero, oriental, lugar de domicilio Charrua 2240 y SILVIA RAQUEL GONZALEZ, 41 años, soltera, nutricionista, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29596 Set 09- Set 11

MARIA ALEJANDRA DEMARCO, 36 años, soltera, empleada, oriental , lugar de domicilio P. Ellauri 3256/101 y LEONARDO GABRIEL SAN ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29586 Set 09- Set 11

LUIS ALBERTO AMADO, 44 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Lucas Moreno 2885 y STELLA MARYS SUSLUAGA, 32 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29585 Set 09- Set 11

FERNANDO MELITON AGARRAYUA, 29 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Prusia 1948 y EVELINE STEPHANIE MARTINEZ, 27 años, divorciada, comercio, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29584 Set 09- Set 11

OSCAR FABIAN ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Sto. Dgo. Guzman Pas D S. 17 y SANDRA JACQUELINE CORONEL, 31 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29576 Set 09- Set 11

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio Piratas 4832 y MARTA MARTINA COITIÑO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental , lugar de domicilio El mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29566 Set 09- Set 11

MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA, 29 años, soltero, comercio, oriental, lugar de domicilio Enrique. G. Peña 2932/2 y LUCIA ELENA DIAZ, 28 años, soltera, abogada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29561 Set 09- Set 11

ERNESTO MAXIMILIANO ARNABAL, 27 años, soltero, sociologo, oriental, lugar de domicilio Villa de Masnou 5890 Bis y VALERIA SILVANA GAIMARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29556 Set 09- Set 11

CHRISTIAN GABRIEL ALEMAN, 28 años, soltero, vendedor, oriental, lugar de domicilio Concepcion Arenal 1538 y SILVIA MONICA DINARDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29553 Set 09- Set 11

OFICINA No. 2

BLANCA GABRIELA BORDIGONI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis y ANA ISABEL DOMINGUEZ, 44 años, divorciada, docente, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29578 Set 09- Set 11

ALEXIS FABIAN FABRA, 31 años, soltero, medico, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302 y LETICIA VALLE LISBOA, 30 años, soltera, medica, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29562 Set 09- Set 11

JORGE SEBASTIAN BRUSADIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1 y MARIA CAROLINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29555 Set 09- Set 11

CARLOS EUGENIO BAPTISTA, 38 años, soltero, enfermero, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1 y ALVARO MAURICIO MARTINEZ, 37 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29554 Set 09- Set 11

CARLOS MIGUEL BERGARA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547 y GRACIELA BEATRIZ CUENCA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29552 Set 09- Set 11

OFICINA No. 3

GABRIEL CANTERO, 52 años, divorciado, contador, oriental, lugar de domicilio Chuarro 1165 / 801 y DINORAH MARGOUNATO, 43 años, divorciada, lic. en gerencia, oriental, lugar de domicilio Chucarro 1165 / 801.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29604 Set 09- Set 11

OFICINA No. 4

VÍCTOR FERNANDO GUERRERO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R y ANNEL PUIG, 49 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29643 Set 09- Set 11

MARTÍN JAVIER GONZÁLEZ, 31 años, soltero, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401 y ALIN ARCARI, 31 años, soltera, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29613 Set 09- Set 11

WALTER EDUARDO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Inclusa 860 y KAREN NATALIA PEREYRA, 24 años, soltera, labores, oriental , lugar de domicilio Inclusa 860.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29597 Set 09- Set 11

EMILIANO GARCÍA, 34 años, soltero, médico, argentino, lugar de domicilio San Salvador 2076/1 y GABRIELA CARLA MEERHOFF, 35 años, soltera, terapeuta, oriental, lugar de domicilio San Salvador 2076/1.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29550 Set 09- Set 11

OFICINA No. 5

RODRIGO SEBASTIÁN TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2 y DAYANA PAOLA VAZ, 30 años, divorciado, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29645 Set 09- Set 11

RODOLFO IGNACIO TOCCHETTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Silvestre Blanco 2571/903 y MARÍA SOLEDAD PERERA, 29 años, soltera, diseñadora de modas, oriental, lugar de domicilio Francisco Vidal 671/701.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29549 Set 09- Set 11

OFICINA No. 6

DIEGO SEBASTIAN SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Linneo 5030 y JENNIFER JACQUELIN RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, ama de casa, oriental, lugar de domicilio Carlos Línneo 5030.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29666 Set 09- Set 11

ITALO DAOIZ RIERA, 60 años, divorciado, bancario, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997 y GRISEL STELLA ESPIGA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29621 Set 09- Set 11

ELIAS ENRIQUE ROLDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Profesor Roberto Ibañez 4045 y ROMINA ABIGAIL BAZZAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Las Tres Gracias 2746/4.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29619 Set 09- Set 11

VICENTE AGUSTIN SERRA, 35 años, soltero, empleado, español r/t, lugar de domicilio Convencion 1326/7 y BRAYAN LEANDRO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Convencion 1326/7.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29551 Set 09- Set 11

JUAN MARCELO ROLANDO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, lugar de domicilio Francisco Miranda 4467 y MARIA ALEJANDRA PANDOLFO, 42 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Pedro 1º 770 Bis/2.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29548 Set 09- Set 11

OFICINA No. 7

JORGE WALTER VALLS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01 y PATRICIA RENEE CAMERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29778 Set 09- Set 11

JORGE NICOLAS PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749 y VERONICA DANIELA HERNANDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29738 Set 09- Set 11

MARCOS NATANAEL PARRA, 31 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536 y LOHANA YANET CABALLERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29664 Set 09- Set 11

DANI ANDRES VIANNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273 y SHIRLEY LETICIA RIDRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29642 Set 09- Set 11

ALEXANDER PETER VON ZITZEWITZ, 36 años, soltero, comerciante, guatemalteco, lugar de domicilio Avda. Bolivia 2349/103 B y MARÍA BELÉN FISCHER, 25 años, soltera, productora de moda, oriental, lugar de domicilio Mantua 6917.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29635 Set 09- Set 11

GONZALO JORGE PAREDES, 37 años, soltero, sociólogo, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7 y JOHANNA VANESSA DÍAZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29633 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN VIÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743 y NATALIA DIAZ, 29 años, soltera, analista de sistemas, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29632 Set 09- Set 11

JULIO SEBASTIAN PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441 y VERONICA CATHERYN SALAYETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441.

Última Publicación
14) $ 239 3/p 29590 Set 09- Set 11

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en autos caratulados "Carretto Torterolo, Teresita y Otro c/ Formento Bentancur, Maria y otros. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-42638/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles: sitos en localidad catastral Montevideo, con frente a Camino de las Higueritas 2285, 100% padrón 94.000 de 1 hectárea 1069 metros de superficie y 56,68 del padrón 94.001 con una superficie de 5558 metros; y especialmente a Pedro Formento, María Isabel Fomento Bentancur, Miguel Samuel Fomento Bentancur, a que comparezcan a estos autos por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 26 de Agosto de 2013. Dra. Cristina Canepa. JUEZ DE PAS DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 6320 10/p 29137 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Omar Andrade Prescripción Adquisitiva" IUE 2-19559/2012, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Omar Andrade, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el 50% del bien inmueble correspondiente a un terreno sito en la 14º sección judicial de Montevideo, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número 57.117 y que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1890 se señala con el Nº 9 de la manzana B, actualizado dicho plano por el Agrimensor Aquiles Monzoni, de acuerdo al plano levantado en setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 52296 el 7 del citado mes y año, tiene una superficie de quinientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros con 9 mts. 45 cms. al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830. Por lo que se cita y emplaza a los padrones linderos 57.116 Y 57.118, a cualquier interesado a cualquier título que se considere con derecho al inmueble de autos y a Osvaldo Fernández sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo 28 de Agosto de 2013.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

16) $ 9479 10/p 29931 Set 10- Set 23

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno en los autos caratulados "PAMPIN MARTINEZ, Maria: Prescripción adquisitiva bien inmueble" (Ficha 2-14925/2012), según providencia numero 1068/2013 de fecha 15/5/13 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el termino de 90 días, a todos los interesados con derechos sobre el inmueble solar de terreno y sus construcciones ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, el que según plano de prescripción levantado por el Ingeniero Ricardo Zunino, el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1383 el día 28 de febrero de 2012, tiene una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros y se deslinda así: 6.71 metros al NORESTE de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi, entre las calles Miguelete y Estrella del Norte, distando su punto medio 47,95 metros con la ultima nombrada, dos tramos de rectas con una extensión de 18.46 metros la primera al Sureste lindando con padrón número 13.463, y con una extensión de 3,29 metros la segunda al Noreste lindando con el padrón 13.463; y un tercer tramo de recta con una extensión de 6,26 al Sureste lindando con padrón 13452, 9.99 al SUROESTE lindando con el padrón 425.665, y 24.57

metros al NOROESTE lindando con padrón 425.665, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, nueve de agosto de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
16) $ 10269 10/p 29297 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en los autos caratulados: "OLIVERA CABRERA, Edinson Fernando s/ - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-". (I.U.E. 461-521/2012), y según Providencia Nº 4376/2012, de fecha 24 de Setiembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, a todos los que se consideren con derecho sobre parte del inmueble rural padrón 2601 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico" que según plano del Ing. Agrimensor Arsenio Nuñez, de agosto de 1948, tiene una superficie de mil once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Noroeste 4578 metros 50 centímetros y 120 metros frente a camino vecinal, al Noreste: Arroyo Pelado y cinco rectas que miden 86 metros, 1303 metros 60 centímetros y 1140 metros 90 centímetros que separan de la propiedad de Benigno R. de Almeida, Astrogildo M. Figueredo, Arturo M. Figueredo y Santiago Dondo e hijos, al Sureste: 3 rectas de 494 metros 60 centímetros, 2589 metros 40 centímetros y 453 metros 90 centímetros que separa de la propiedad de Juan Lizarraga, y al Suroeste: una recta de 2584 metros 20 centímetros que separa de la propiedad de Justa Teixeira de Pamparatto y Casiano Armaya, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas, cinco de Agosto de dos mil trece. Esc. Dina García, ACTUARIA.
16) $ 10269 10/p 29680 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "RIZZO RODRIGUEZ, Jorge Mario- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE -191-80/2013, se hace saber que se presentó JOrge Mario RIZZO RODRIGUEZ, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble ubicado en la 6ta. Sección de Canelones, Padrón Nº 16708, localidad de Sauce, ubicado en la 6ta. Sección Catastral de Canelones, señalado como Solar 8 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Eneas Villa, Inscripto en la Direccion de Topografia el 11/3/1932, de una superficie de 3 hectareas 2522 metros 97 decimetros y se deslinda así: 248 metros, 90 centimetros al Norte, lindando con la FRaccion Nº 9 del plano, 130 metros 50 centimetros al este lindando con Liborio y Antonio Gonzalez, 248 metros, 90 centimetros al Sur, onfinando con la fracción Nº 7 del mismo plano y 130 metros 90 centimetros al Oeste, de frente a la carretera Sauce/ Santa Rosa (actualmente Ruta 6). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 25 de julio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia de autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.- Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.
16) $ 11849 10/p 28466 Set 02- Set 13

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "YARDINO ARNELO, Yair Lujan- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE- 191-80/2012, según providencia Nº 185 de fecha 7/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DIAS al ultimo titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, inmueble empadronado con el Nº 927, de la 6ta. Seccion Catastral de Canelones- Sauce. Con frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez, Manzana 0017, solar 10, con una superficie de 257 metros cuadrados 62 cm; que se deslinda asi: 11 metros de frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez por 23.42 metros de fondo lindando al norte con Padron Nº 83; al Este con Padrón Nº 81 y al Sur con padron Nº 1754. Inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el dia 14/06/1993, con el Nº 10.157, según plano del Ag. Gerardo Pessano Delfino del 11/06/1993 y a los propietarios de los terrenos linderos padrones Nº 81 al Norte (fondo del inmueble), padron Nº 83 al Este y padron Nº 1754 al Sur, para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio.
Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 28 de junio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia en autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.- Dra. ROSA VERA SILVERA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11849 10/p 28439 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados "Giani Barboza, Ivanna María Prescripción Adquisitiva", ficha 201-263/2008, se hace saber que se ha iniciados acción de prescripción treintenaria por parte de la señora Ivanna María Giani Barboza C.I. 3.011.797-1, sobre el siguiente bien: inmueble urbano padron No. 2901 ubicado en la localidad catastral Progreso de la 17a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, tiene una superficie de 360 metros cuadrados, se encuentra señalado con el No. 17 de la manzana 24 del plano de mensura confeccionado por el Agrm. Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953 y se deslinda de la siguiente manera: 1e m. de frente al sur a la calle Benito Pérez Galdos; al oeste 30 metros lindando con solar 16; al norte 12 m lindando con solar 9 y al este 30 metros lindando con solar 18, todos de igual plano que se menciona; en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de 90 días se presenten a los autos; especialmente al último tilar registral denunciado por la gestionante, Cabañas Progreso S.A., con domicilio en Ejido 1383 apto. 101 de Montevideo y a los linderos padrones 2900, 2893 y 2902: el 1ro. a nombre de Manuel Serafin Nuñez de Vida y los 2 restante de Cabañas Progreso S.A., bano apercibimiento de desiganar Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Progreso, agosto 30 de 2010 Dra. Mariana Capurro Areco, Juez de Paz.
16) $ 10269 10/p 29746 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la Ciudad de la Costa de 1 Turno, en autos caratulados PREMIOSUR SOCIEDAD ANONIMA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIENTENARIA, IUE.: 186-339/2012, según providencia Nº 190, de fecha 25 de febrero 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Mar Sociedad Anónima, Rubén González Rocha, Eduardo Bernal Larrique y María del Huerto Martínez y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 13.664, de la localidad catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial 19 del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro, con el Nº 9831 del 8 de noviembre de 1957, tiene una superficie de 630 metros se deslinda así: 15 metros al Sureste frente a prolongación de Avenida Italia (hoy Giannattasio), 42 metros al Suroeste lindando con el solar 20, Padrón 13.665, 15 metros al Noroeste lindando con solar 33, Padrón 13.668 y 42 metros al Noreste con solar 18, Padrón 13.663; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 16 de Agosto de 2013. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.
16) $ 7900 10/p 29748 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida en autos caratulados: "OYARZABAL GARCIA

CARMEN GLADYS Y JULIO ALEXIS ABADIA OYARZABAL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 470-140/2011", se hace saber que se presentó CARMEN GLADYS OYARZABAL GARCIA Y JULIO ALEXIS ABADIA OYARZABAL promoviendo la prescripción adquisitiva sobre los inmuebles padrones, 5880 y 5883, señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor J. Pison de julio de 1951 sito en la 8va sección de Canelones, y según plano para prescripción del Agr. Esteve, inscripto en Catastro de Pando el 07/12/2010 con el Nº 1152,. El padrón 5880 se compone de una superficie de 65 hectáreas 4613 metros cuadrados. El padrón 5883 se compone de una superficie de 19 hectáreas 6421 metros, cuadrados. El padrón 5879 según plano para prescripción del Agrimensor Juan Esteve de noviembre de 2010 igualmente inscripto con el Nº 1152 el 7 de diciembre de 2010 con una superficie de 8 hectáreas, 9421 metros cuadrados.
En Consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles padrones nº 5879, 5880, Y 5883, ULTIMOS TITULARES dominiales de los predios a prescribir Manuel Pellicer y sucesores a cualquier titulo y sucesores de Sixto y Eugenio Estela y los titulares de los predios linderos a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Atlántida, 02 de agosto de 2013.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 10790 10/p 29848 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Rossana C. Pose Miguez dictada en autos "CORAGLIA PAULO MATEO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 202-159/2010 y según providencia nº 3099 de fecha 30 de julio de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos lo que se consideren con derecho, a los titulares del predio lindero 1125 Sylvia Krymolowski Bomse y Miriam Krymolowski Bomse y 1126 Juan Carlos Mastrianni Bertora y especialmente al ultimo titular Banco Italiano del Uruguay y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón Nº 1120 ubicado en localidad catastral de Atlántida, zona urbana según el plano de mesura del Ingeniero Agrimensor Julio Fabini de marzo de 1951, inscripto en catastro de Pando con el nº 247 del 7/5/1951, señalado como solar 1 de la manzana 18A, tiene una superficie novecientos cincuenta y cinco metros con cero cuatro decímetros, que se deslinda así: al Noroeste 37 metros, 63 centímetros de frente a calle 20, al Noreste 23 metros, 96 centímetros también de frente por ser esquina a calle 2B, al sureste 37 metros, 42 centímetros con el solar 2 (padrón 1125), al suroeste 21 metros 29 centímetros, linda con el solar 13 (padrón 1126); bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida veintisiete de agosto de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 9960 10/p 29847 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "OLIVERA MENDEZ SANDRA TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-225/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 591 de fecha 21 de mayo de 2013 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días en especial a Juan Rivero y/o sucesores a cualquier titulo a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción adquisitiva ha sido promovida en éstos autos, el cual está ubicado en la ciudad e Melo empadronado con el nº 4889 que según el plano del Agrimensor Manuel Duarte Morales (matrícula 1042) inscripto en la Dirección General de Catastro el día 19 de abril de 2012 con el nº 453 consta de una superficie de 500 metros, ubicado en entre Avenida de la Guardia Nueva y calle Pública, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones. Se deja constancia que por auto nº 1300 de fecha 20 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a la accionante en estos autos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 26 días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.)

16) (Sin Costo) 10/p 28502 Set 02- Set 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Patricia Hornes Techeira, en autos caratulados: "ARRIVILLAGA ROQUETA, NATALIA CECILIA Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. Nº 235-156/2013; por Resolución Nº 394 de fecha 16 de agosto de 2013, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, Mariángeles ZETZES y Diego Leandro CAMAROTTA, Jorge René BERTON MENDOZA y Osvaldo Aquiles OLEGGINI CRISTINA y/o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón suburbano de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral "El Ensueño", que según plano del Agrimensor Carlos Mac Coll antes empadronado en máyor área con el Padrón rural 2012.- PADRON 5098, tiene un área de 301 metros y 44 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 12 metros de frente a calle que separa plaza de juegos, al Noreste 22 metros con 75 decimetros lindando con Solar 11, al Sureste 15 metros lindando con solar 6, y al Suroeste 27 metros con 50 decimetros lindando con solar 14 y 13; PADRON 5100, tiene un área de 362 metros con 59 decímetros y se deslinda así: al Suroeste 12 metros de frente a calle Nº 2 de 17 metros, al Noroeste 26 metros con 50 decimetros lindando con solar 13, al Noreste 14 metros, 25 decimetros lindando con Solar 12 y al Sureste 30 metros lindando Solar 15; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 21 de agosto de 2013.- Dra. PATRICIA HORNES TECHEIRA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 11849 10/p 29670 Set 10- Set 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "ESPINOSA, ANGEL ALEANDRO. Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 255-263/2012. Por Resolución Nº 3731/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, ha dispuesto: CITAR Y EMPLAZAR por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Urbano Nº 130 con sus construcciones y mejoras de la Primera Sección Judicial de Flores, localidad Catastral Trinidad, ubicado con frente Norte a calle Avda. Brasil, al Este calle José Batlle y Ordóñez, unidos ambos frentes por ochava. Bajo apercibimiento de designársele defensor con quien se continuarán estos procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en ciudad de Trinidad a los veintitres dias del mes de Agosto de 2013.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

16) $ 6320 10/p 29913 Set 11- Set 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE VALDEZ, Blanca y ALZUGARAY GALLO, Fermín PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 275-199/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron BLANCA IRIARTE VALDEZ Y FERMIN ALZUGARAY GALLO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 3972, urbano, de la primera sección judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 185 metros cuadrados, 31 decímetros y se deslinda: al Noroeste 13,99 mts. con Padrón Nº 3974 propiedad de Guillermo Cuadri García y sus sucesores, Walter Guillermo Cuadri Bonino y sus sucesores, María Magdalena Bonino y sus sucesores, Waldemar María Cuadri Bonino y sus sucesores, Elbia Villalba García y sus sucesores, Maria Célica Bertolotti Ricci y sus sucesores y Elsa Mora y/o sus sucesores, al Noreste 12,34 mts. con Padrón Nº 3971 propiedad de Soraya Verdún Alzugaray

Iriarte, al Sureste 13,79 mts. de frente a calle Intendente Lois, al Suroeste 13,36 mts. Con el Padrón Nº 3974.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a IRCO ROSES Y/O SUS SUCESORES Y A SUCESION DE FRANCISCO ROSES, GUILLERMO CUADRI GARCIA Y SUS SUCESORES, WALTER GUILLERMO CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, MARIA MAGDALENA BONINO Y SUS SUCESORES, WALDEMAR MARIA CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, ELBIA VILLALBA GARCIA Y SUS SUCESORES, MARIA CELICA BERTOLOTTI RICCI Y SUS SUCESORES, ELSA MORA Y/O SUS SUCESORES, CELSO RAMON PATRON BERTOLOTTI Y/O SUS SUCESORES Y A SORAYA VERDUN ALZUGARAY IRIARTE, a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio. Minas, 13 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Royes, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11059 10/p 29209 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET, Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 296-351/2010"; según providencia 159 del 9 de mayo de 2013, se CITA,, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m, lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m, lindado con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular JOSE GONZALEZ DELGADO, a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, veintiocho de mayo de dos mil trece. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7900 10/p 29340 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "ALONZO FERNANDEZ, PEDRO RAUL = PRESCRIPCIÓN ADQ. TREINTENAL" IUE: 293-262/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: EVA NUÑEZ; a JULIA CESARINA Y NELIDA AMANDA MONET, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 13480 de la 1era. Sección JUDICIAL DEL Depto. De Maldonado, que se pretende prescribir en autos:; a FANNY DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREIRA Y WALTER ROBINSON NUÑEZ, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su carácter de titulares registrales del bien inmueble Padrón Nº 13552 1ª Sección Judicial del depto. De Maldonado, lindero del que se pretende prescribir; y a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles Padrones Nº 13480 y 2446 de la 1ª Sección Judicial del Depto. De Maldonado, objeto del presente proceso y lindero del mismo, respectivamente, estar a derecho en estos autos por el termino de NOVENTA, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 31 de julio de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 7900 10/p 29337 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "Manrique, Pablo = Prescripción Adquisitiva" IUE: 294-423/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien mueble: vehículo automotor marca BMW, tipo sedán 2 puertas, modelo 325 I, año 1987, Matrícula SBD 8000, Padrón 345582 del departamento de Montevideo: AGROCAMPO SOCIEDAD ANONIMA y a todos los interesados en el bien mueble a prescribir a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 28 de mayo de 2013.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
Última Publicación
16) $ 4740 10/p 28169 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bandera, Delia Victoria y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 311-17/2013 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Sres. DELIA VICTORIA BANDERA FERREIRA; ADRIANA MARIA ANHALT BANDERA; ROBERTO JUAN ANHALT BANDERA; MONICA ESTELA ANHALT BANDERA; LAURA DELIA ANHALT BANDERA; HUMBERTO RAUL ANHALT BANDERA y MIGUEL HORACIO ANHALT BANDERA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble rural con sus mejoras, padrón Nº 660, ubicado en la decimoprimera Sección Catastral de Paysandú, Palmar de Quebracho, consta de una superficie de 27 há. 5811 metros y se deslinda así: 554 metros, 90 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 948; 239 metros, 90 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 886; 642 metros, 08 centímetros al Sureste lindando con parte de padrón Nº 947 y 815 metros, 80 centímetros al Suroeste lindando con parte de los padrones 7398 y 949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 14 de agosto de 2013. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
16) $ 9479 10/p 28141 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "FERRIGNO EONDELBILZ, JORGE C/ FERRIGNO, VICTORIA Y OTRO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 304-91/2011 se cita, llama y emplaza a los señores JACOBO, HERMAN, ROSA Y AIDA FREMD BERGER, BENSION, PAULINA Y SABINA WOLMAN GULIAK Y MYRIAM FREMD BETTER Y/O SUCESORES, titulares del padrón número 2157 urbano, Localidad Catastral Paysandú, sito en calle 18 de Julio 760 y Libertad 946, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento, en tanto se consideren con derechos sobre el bien lindero cuya prescripción se solicita, padrón 2158, de la Localidad Catastral Paysandú sito en calle 18 de Julio 765 de esta ciudad.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Paysandú el día veintidós de agosto de dos mil trece.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
Última Publicación
16) $ 6320 10/p 28142 Ago 29- Set 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "MACHADO ENIO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-103/2013, según providencia Nº 1757 de fecha 26/07/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los HEREDEROS DE MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, JUAN CARLOS MARTINEZ, PEDRO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 58 de la 9a sección judicial de Rivera, paraje ARROYO SAUZAL, que según plano Agrimensor Nicolas Viera Rodriguez, inscripto en Catastro con el Nº 619 de fecha 31/01/2013, tiene una superficie de 20 Ha 2280 metros, se deslinda así: línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 265.5

metros al noreste, la segunda de 8,8 metros al noroeste y la tercera de 270 al noreste, la primera y segunda de frente a camino vecinal y la tercera lindando con padrón 54, 378,9 metros al Sureste lindando con parte del padrón 70 y parte del padrón 69, 554,8 metros al Suroeste lindando con padrón 68, 374,5 metros al noroeste lindando con el padrón 39; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 05 de Agosto de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

16) $ 8689 10/p 29424 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA LUISA LANGDON PARADEDA, Ficha IUE 329-493/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al padrón Nº 3629, ubicado en la 8a. sección catastral del departamento de Rivera, zona rural, con un área total de 270 hectáreas, 2699 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de la última titular registral ALCIRA O ALZIRA PARADEDA O PARADERA DE BARCELLOS Y/O ALCIRA O ALZIRA PARADEDA O PARADERA OLIVERA, Así como a los titulares de los padrones linderos: MARINA, YEDDA, JAIME MAURICIO Y ANA MARIA PARADEDA RINALDI; ARTURO, OSCAR, JOSÉ, ANTONIO, ANA Y FRANCISCO PARADEDA OLIVERA; CARLOS ALFREDO, PEDRO, ADOLFO, JOSÉ JULIO, ANDRÉS Y ALBERTO FOLLE PARADEDA; CARLOS PEDRO PARADEDA AMARO Y ALARA PARADEDA O PARADERA, ANA LUISA LANGDON PARADEDA, VILLA AHUMADA S.A Y ERNESTO CORREA, y a todos los que se consideren asistidos de derechos respecto del bien objeto de prescripción; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 05 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8689 10/p 29679 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), dictada en autos: "SEGOVIA, ROBERT ANGEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (I.U.E. 347-87/2012) se presentó Robert Angel Segovia promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: situado en zona urbana de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 1028, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensora Juana M. Barrios consta de una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y se deslinda así: al oeste 18.20 metros de frente a la calle Ituzaingó; al norte 27.50 metros lindando con padrón 1027; al este 18.50 metros lindando con padrón 1030 y al sur 27.50 metros lindando con padrón 1029. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre le inmueble detallado, especialmente al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título y a vecinos linderos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza a Gladys Justina Lorenzo Silva y Carlos Julio Lorenzo Silva por ser los últimos titulares registrales del padrón lindero Nº 1027 y así también a la Sra. Carmen Demetría Terra por ser la última titular registral del padrón Nº 1030. Lascano, Agosto 28 de 2013. Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 9479 10/p 29855 Set 11- Set 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "MARTINEZ MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-118/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 13267 manzana catastral 978, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 598 el primero de abril de dos mil trece y consta de una superficie de 384 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros con 71 centímetros lindando con el padrón 13259; AL ESTE: 35 metros con 80 centímetros lindando con el padrón 13276; AL SUR: 10 metros con 62 centímetros de frente con la calle Nicanor Amaro; AL OESTE: 36 metros con 30 centímetros lindando con los padrones 13268 y 13248

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto dos de setiembre de dos mil trece. Dra. Viviana Granese Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 29598 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "FUQUES LUIS MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-442/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 7804 manzana catastral 585, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 535 el seis de marzo de dos mil doce y consta de una superficie de 402 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7818; AL ESTE: 57 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7805; AL SUR: 7 metros con 15 centímetros lindando con la calle Artigas; AL OESTE: 56 metros con 87 centímetros lindando los padrones 12561, 14337, 14336, 14335, y 7823 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular Registral Sr. JOSE ANDRES FUQUES y ORFILIA ARRIONDO y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto dos de setiembre de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 10269 10/p 29166 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA LETRADA DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6TO. TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "AZANZA CALERO, ARTURO -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA-." IUE: 357-197/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: A) fracción de campo de la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 1.166, superficie 763 hectáreas 7300 metros y se deslinda: 1437 metros 80 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al suroeste línea quebrada formada por tres tramos de recta que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de sureste a noroeste y la segunda de suroeste a norte, miden 1459 metros 90 centímetros, 760 metros 80 centímetros y 948 metros 70 centímetros, lindando la primea con padrón 11.658 y la segunda y tercera con padrón 9269; al noroeste dos rectas de 2200 metros 40 centímetros y 685 metros 20 centímetros lindando la primera con padrones 10.833 y 10.834 y la segunda con padrón 10,834; al noreste 1505 metros 80 centímetros con padrón 5.136 y al este dos rectas de 320 metros 20 centímetros y 2251 metros 10 centímetros lindando con padrón 7.028. B) fracción de

campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.269, superficie 308 hectáreas 4900 metros y se deslinda: tres rectas de 470 metros 90 centímetros, 732 metros 30 centímetros y 106 metros 30 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al noroeste 2296 metros 30 centímetros lindando con padrones 2.460 y 4.522, al noroeste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noroeste a sureste y la segunda de suroeste a noreste y miden 532 metros y 742 metros 80 centímetros lindando con padrón 10.833 y la última de 948 metros 70 centímetros con padrón 1.166 y al noreste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noreste a suroeste y la segunda de suroeste a noreste y miden 760 metros 80 centímetros con padrón 1.166, 168 metros 90 centímetros y 1497 metros 90 centímetros con padrón 11.658. C) fracción de campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.270, superficie 28 hectáreas 7800 metros y se deslinda así: 884 metros 20 centímetros de frente al noroeste sobre Ruta 31; al noreste 226 metros con área sin empadronar; al sureste 588 metros 40 centímetros de frente sobre Camino Vecinal (no encallado) y al suroeste 661 metros 10 centímetros, lindando con padrón 11.659. Todo conforme al plano de mensura para prescripción del Agrimensor Guillermo Minutti del 06 de agosto de 2012 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 562 el 15/08/1012; Y especialmente a ROBERTO MARTÍNEZ Y GRACIELA GUELBENZU ECHEVERRI Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO, ASÍ COMO LOS TITULARES Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO DE LOS PADRONES RURALES linderos 11.658, 10.833, 10.834 y 11.659 a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

16) $ 22119 10/p 29409 Set 09- Set 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "DUARTE LEMOS, DILORENZO Y FARIAS ROSA, CONCEPCIÓN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 400-164/2012, según providencia Nº 2004 del 16 de Agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a sucesores a cualquier título de Virgilio Duarte, Ana María Duarte, Ramona Duarte, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones, al tenor del Art 89 del CGP; sobre el siguiente bien: Fracción de Campo, parte del Padrón Rural 3244, ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 6 Hás 9936 metros cuadrados, lámina Catastral F-15-b, Cuadrícula C3, el cual según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Rodríguez Mattos, Matrícula 938, inscripto con el Nº 418 el 25/04/12 en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria. El que se deslinda de la siguiente manera: AL Noreste: 26,6 mts. de frente a Ruta Nacional Nº 26; AL Sureste: 384,4 mts. lindando con senda de paso de 10 metros de ancho que lo separa de parte del Padrón 3244, parte de dicho Padrón 3244 y parte del padrón 1955; AL Suroeste: 117,9 mts. lindando con parte de Padrón 3244; Al Noroeste: 193,2 mts. lindando con parte del Padrón 3244; Al Noreste: 191,0 mts. lindando con parte de Padrón 3244; y Al Noreste: 27,3 mts. lindando con parte de Padrón 3244. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 26 de Agosto de Dos Mil Trece. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

16) $ 11059 10/p 29677 Set 10- Set 23

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBI DELMAR ACOSTA GUEVARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "DEL PAGO... DE LA VIDA", (Obra literaria), de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 29869 Set 11- Set 11

ENZO MARCELLO MARTINELLI GEYMONAT, solicita la inscripción de la obra titulada: "Métodos de Cobranza CPM 3.0", (Mercado Financiero), de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 29868 Set 11- Set 11

FEBERAL S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "MOBIMATIC", (Software), de la cual se declara editora y propietaria.
Montevideo, 09 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 29813 Set 11- Set 11

DANIEL BARREIRO ILLADA, solicita la inscripción de la obra titulada: "NOIRE", (Libro sobre cultura de Dahomey-Benin), de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 29811 Set 11- Set 11

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1453 de fecha 5 de setiembre de 2013 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MARTINEZ CHAER, ANIBAL. CONCURSO NECESARIO IUE: 2-105955/2011", se dispuso: publicar un extracto de la propuesta de convenio presentada. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "ofrezco abonar el cincuenta por ciento (50%) de la deuda concursal, a partir del próximo 15 de marzo, en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin reajustes ni intereses. De acuerdo a la prerreferida verificación formulada por la Sra. Síndico, los dos grandes créditos quirografarios de autos corresponden al Dr. Jorge Nuñez Queijo, por la suma de $6.113.804 (en tanto le asiste un crédito con privilegio general por la de $ 1.367.077 excluída de derecho a voto) y a la sra. Mariela Perdomo, por la suma de $ 5.667.221; exisitiendo otro crédito quirografario correspondiente al sr. Laudelino Andretti que no fue objeto de verificación aún. Consecuentemente, el crédito del Dr. Nuñez Queijo resulta mayoritario a nivel de los quirografarios ($ 6.113.804, reitero), dicho acreedor adhiere a mi propuesta y coadyuva con la misma el otro acreedor quirografario sr. Andretti." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos suficientes por el plazo de 3 días según lo dispuesto por art. 21 de la Ley 18.387, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, quedando el texto integro de la propuesta en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Tribunal. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el cinco de setiembre de dos mil trece. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 29724 Set 10- Set 12

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1373/2013 de fecha 5/09/2013 dictado en autos caratulados: "MAJER S.A. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-120798/2011", se dispuso: Proceder a publicar en el diario

oficial la resolución judicial por la que se aprueba el convenio por el plazo de tres días de acuerdo a lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 18.387. Dicha resolución es la Nº 1249/2013 de fecha 20/08/2013 dictada en autos que a continuación se transcribe: "VISTOS: De conformidad a lo dispuesto por el art. 164 y habiendo transcurrido el plazo legal sin que se hubiera formulado oposición, Se Resuelve: APRUEBASE EL CONVENIO DE ACREEDORES. FIRME QUE SEA ESTA RESOLUCION, VUELVAN PARA PROVEER LO QUE POR DERECHO CORRESPONDA." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que tendrán calidad de crédito de la masa, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, cinco de setiembre de de dos mil trece. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 29723 Set 10- Set 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1374 de fecha 28 de agosto de 2013 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PLASTICOS GEPAX S.A. CONCURSO.- IUE: 2-28153/2011", se dispuso: "Apruébase el proyecto de licitación presentado, expidiéndose edictos sin costo por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18,387), como se solicita, sin más trámite." Que a continuación se transcribe: PROYECTO DE LICITACION DE LA MAQUINARIA PRENDADA POR BPS.- A) INVENTARIO: Los bienes a licitar son los siguientes: 1. EXTRUDER DE LAMINA COEXTRUSOR BICAPA REINFENHAUSER con tornillo principal de 90 mm y bicapa de 30 mm 200 kg/hs. Serie Nº MD 20005/800-104. 2. MOLINO DE RIGIDOS-MOLINO EN LINEA PARA REFILE DE EXTRUSION. Serie Nº MD 102M-FO. 3. IMPRENTA VASOS OMSO por Offset seco C/HORNO INFRARROJO 4 COLORES Serie Nº AB502. 4. IMPRENTA VASOS OMSO por Offset Seco C/HORNO INFRARROJO 3 COLORES Serie WIFAG Nº imt. 089. 5. IMPRENTA TAPAS WIRAG por Offset seco C/HORNO INFRARROJO 4 COL. WIFAG Nº IMT 4-143. 6. 2 TERMOFORMADORAS ILLIG RDM 37/10 para la producción de vasos y/o potes de hasta 115 mm de alto Ciclo 25" Nº 1031 y 1042. 7. TERMOFORMADORA RDM 42/3 para la producción de TAPAS de hasta 5 mm de alto Nº TER-003. 8. TERMOFORMADORA BENDA termoformado de Vasos y/o potes Nº NF 177. 9. VACUM BENDA Termoformadora por vacío de bandejas BTFC-700 Nº BTFC 700. 10. MOLINO DE RIGIDOS- REJILLAS PRIMOTECNICA 10 HP-rclp 2008 Nº 60782. 11. DOS MOLINOS DE RIGIDOS - VASOS PRIMOTECNICA 10 HP RCLP 2008 Nº 081946 y 081994. 12. 2 REBORDEADORAS DE POTES Y VASOS RB 019 y 047. 13. TROQUELADORA FINALIZADORA DE BANDEJAS Termoformadas por vacío BENDA TRQ 010. 14. 5 CARROS DE TERMOFORMADO SOPORTE Y BOBINADO con resistencia hasta 5.000 kilos POL 001, POL 002, POL 003, POL 004, POL 005. B) LOTES Y PRECIO BASE DE LOS LOTES. Se podrá licitar en un solo lote o más lotes. El precio será al CONTADO y en DOLARES USA. C) REQUISITOS MINIMOS PARA ACEPTACION DE LA PROPUESTA EN EL SOBRE (se deberá consignar): El nombre completo del oferente; la identificación del expediente: IUE 2-28153/2011 CONCURSAL 2º TURNO y la expresión de interés para la adquisición de máquinas prendadas por el BPS. IDENTIFICACION.- (Se deberá consignar los datos del oferente): El nombre de la sociedad jurídica o nombre de la persona física oferente; el RUT o la Cédula de Identidad de la persona; si es persona jurídica debe acompañarse con un certificado notarial que acredite: su existencia y vigencia, representante; domicilio constituido con puerta, calle y localidad; y Teléfono y/o celular. SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- Las ofertas se recibirán en 2 juegos, Original y Copia, en un sobre cerrado hasta el DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, a la hora 18.00, en SAN JOSE 1132 PISO 3º JUZGADO Ldo. DE CONCURSOS 2º TURNO. 2.- El ORIGINAL y COPIA deberán ir con firma de ÉL o LOS REPRESENTANTES legales del oferente. La representación deberá acreditarse por certificación notarial. 3.- La oferta deberá referenciar el BIEN SELECCIONADO de acuerdo al inventario y deberá especificar el PRECIO expresado en DOLARES sin impuestos. 4.- Aceptada que esté la Oferta, el Precio se depositará en la cuenta Dólares BROU Nº 152-0994340 C/ Ah, dentro de los 10 DIAS HÁBILES siguientes al día de aceptación de la propuesta. D) Las máquinas se encuentran depositadas en RUTA Nº 8 BRIGADIER GENERAL JUAN A. LAVALLEJA Nº 7475 y se tomarán EN EL ESTADO en que se hallan, siendo el desmontaje y su traslado de cargo del oferente.- E) Se hará 1 PUBLICACION durante 3 días consecutivos en el Diario Oficial el que se hará sin costo por Art. 21 Ley 18.387 y en el Diario El País de la Capital los días 25 al 27 de Agosto. F) Se procederá a la apertura de las ofertas el día 17 de SEPTIEMBRE DE 2013 a la hora 14:30. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el seis de setiembre de dos mil trece. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29794 Set 11- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno por auto 2962/2013 de fecha 30/8/2013 dictado en autos: CARVIDON MARTINEZ, CARLOS ALBERTO -CONCURSO VOLUNTARIO -IUE 467-34/2013, se dispuso: Publicar en el Diario Oficial por el plazo de tres días, un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado Civil de 5º Turno de Ciudad de la Costa. En lo esencial el Convenio tiene el siguiente contenido: TERCERO:(Delimitación de las obligaciones): El deudor celebra con sus acreedores un convenio de cesión parcial del activo en los términos de los artículos 147 y 150 de la Ley 18,837, por medio del cual cede parcialmente el precio de la venta del inmueble padrón número 8240/002, sito en localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, hasta la suma suficiente para cancelar el pasivo descripto en la cláusula décimo segunda. CUARTO: (Plazo y forma de pago). La deudora se obliga a cancelar el 100% de su pasivo quirografario definido en la cláusula décimo segunda en una única cuota pagadera simultáneamente a la celebración del contrato de compraventa del referido bien inmueble a un tercero. QUINTO: (Remisión y Resarcimiento). Los acreedores hacen expresa remisión del reajuste de los créditos y/o intereses devengados y a devengarse. SEXTO: (Lugar de Pago). Los pagos tendientes a la satisfacción de los créditos de los acreedores quirografarios, deberán efectuarse en Montevideo en el local de Liga de Defensa Comercial, sito en Julio Herrera y Obes 1413, quien emitirá el recibo respectivo y procederá al prorrateo correspondiente. Por su parte los acreedores que hayan recibido títulos valores de la deudora, así como sus cesionarios, subrógatenos, o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este concordato, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado. SÉPTIMO: (Órgano de Contralor). Se pacta que el deudor no estará sometido a contralor alguno una vez que haya hecho efectivo el pago de la cuota concursal, manteniéndose hasta fecha el Cr. Nelson Chicurel en su cargo de Interventor. OCTAVO: (Mora y Régimen de Rescisión). La falta de pago en la fecha de su vencimiento hará incurrir en mora al deudor por el solo hecho del vencimiento del término, sin necesidad de intimación alguna. NOVENO: (Intereses Moratorios) Incurrida la deudora en mora en el cumplimiento se devengará un interés moratorio del 2% mensual, hasta la efectiva cancelación de la obligación. DÉCIMO: (Desistimiento del Trámite Judicial). Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, civiles o penales, deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutiva o de cualquier otra índole deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de este concordato homologado y en tal caso las costas y costos de esta serán de cargo del acreedor omiso. DÉCIMO PRIMERO: (Gastos y Honorarios). La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio por la deudora, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cuenta de ésta. DÉCIMO SEGUNDO: El deudor reconoce adeudar al Cr. Nelson Chicurel la suma de $ 250,000 por su actuación como Interventor y a sus acreedores quirografarios los montos que constan en la presente cláusula, obligándose

a abonar los mismos en los términos y condiciones que aquí se pactaron. El detalle de acreedores verificado es el que se describe a continuación: BANCO ITAU $ 227,002.- MOLINO NUEVA PALMIRA S.A. $ 746,031." En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 de la Ley 18,387, se expiden los presentes edictos SIN COSTO, los que se publicarán por tres días, en Ciudad de la Costa el 4 de setiembre de dos mil trece. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29850 Set 11- Set 13

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "PERA FINOCCHIETTI, ELBIO – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-025009/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 2382/2013 de fecha 28 de Junio de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de Elbio Rogelio Pera Finocchietti, nacido el día 15/7/1963, Acta Nº 2291, de la oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido materno, donde dice: "Finecchietti" debe decir "Finocchietti" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 23 de julio de 2013. Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 28971 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ BALLESTA, GLORIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-030231/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 3104/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN de: Ricardo Martiniano Silva Zipitria, fallecido el día nueve de marzo de dos mil tres, Acta Nº A-461 de la oficina nº 6 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere a que al estado civil, donde dice "divorciado", debe decir "casado", por asi corresponder.-
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 12 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 28418 Ago 30- Set 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GARCIA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-26688/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de AGAPITO SUAREZ y MARIA JULIA GARCIA, registrada el dia 28/4/1956 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4º Sección del Dpto. De Florida, en el sentido que donde dice respecto de MARIA JULIA GARCIA en el texto "nacida el día 1 de octubre de 1934" debe decir "nacida el 26 de Octubre de 1934".-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 26 de AGOSTO de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 29814 Set 11- Oct 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Décimo Primer Turno, se hace saber que en autos: "Oliva Guarino, Doménico. Rectificación de Partida" ficha 2-16468/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida Matrimonio, acta 1016, el cual fué celebrado el 7 de Diciembre de 1978 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina No. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: "Domingo Oliva" debe decir "DOMENICO OLIVA" y en la anotación marginal donde dice "Oliva, Domingo" debe decir "OLIVA, DOMENICO", por así corresponder.
Montevideo, 30 de Agosto del año dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 29809 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, OLGA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-005312/2013, se hace saber que por Providencia Nº 1565/2013 de fecha 11/04/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de MATRIMONIO correspondiente a la Sra. OLGA MYRIAM GONZALEZ SILVA y el Sr. CARLOS ANTONIO LEGUIZAMON SORIA, inscripta con fecha 21/01/1982 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 4 de Montevideo, Acta Nro. 77, en el sentido que donde dice: "hijo de GRISELDA SORIA", debe decir: "HIJO DE VICENTA SORIA" por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2013, Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28415 Ago 30- Set 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SAVIO GUTIERREZ PABLO Y OTRO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-23209/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA GUTIERREZ NUÑEZ inscripta el 8/5/1996 en la Oficina Nº 10 de Montevideo Acta Nª 711 en el sentido de que en donde dice "GUTIERREZ NUÑEZ" debe de decir "SAVIO NUÑEZ" siendo el nombre completo correcto el de VALENTINA SAVIO NUÑEZ, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28702 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "QUINKE CHIAPPARA AMANDA -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-27434/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA QUINKE CHIAPPARA inscripta el 29/4/1982 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº 589 en el sentido de que donde dice QUINKE debe decir QUINCKE, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28258 Ago 29- Set 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ JERCOVICH, MAXIMILIANO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-18989/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Martín RODRÍGUEZ INSIBURO; Acta Nº 467 de fecha 15 de marzo de 2011 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nieto por línea paterna de MARÍA MARGARETA JERCOVICH" debe decir: "nieto por línea paterna de MARÍA VICTORIA MARGARETA JERCOVICH", por así corresponder.-
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28609 Set 02- Set 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "PINTOS LEMES, FELICIANO y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN". I.U.E. 2-22973/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de SERGIO DANIEL PINTOS OCAMPO registrada el 03 de Enero de 2010, ante el oficial del Registro Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, acta Nº 66 en el sentido que donde dice como estado civil del fallecido "casado", debe decir "soltero" por así corresponder.-
Las Publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que los presentes autos son

patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
MONTEVIDEO, treinta de julio de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 27539 Ago 26- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA ABASCAL, DAVID Y OTRO Rectificación de Partida IUE 2-22940/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Bruno Sosa Sagrera, nacido el 27.07.2001, inscripta el 02.08.2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, acta Nº 671, en el apellido materno donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder; así como también, el apellido de su madre Ana Nelmy Sagrera González donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder y el de su abuelo Ricardo Sagrera donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder.-
Montevideo, 30 de julio del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28231 Ago 29- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARTINEZ LEAL, MARIA DE LOURDES Y CORTAZZO, HUGO RAMON- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-33905/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 568 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "María del Lourdes", debe decir "María de Lourdes", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28611 Set 02- Set 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29077/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 2115 de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno de la Oficina Nº 24 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "KARAKEOSIAN YERENNAN, JUAN ARIS" debe decir "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS JUAN", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28877 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CHIMINELLI CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-25696/2013, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: MERCEDES TOMAS GONZALEZ, fallecida el 29,03,2013 e inscripta el día 02,04,2013 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-492, en el sentido que donde dice: el estado civil: "VIUDA" debe decir: "CASADA" y donde dice de profesión: "pasivo" debe decir: "activo" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29898 Set 10- Set 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JOSE Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-23670/2013, por resolución Nº 3184/2013 de fecha 31 de julio de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 25 de enero de 1985, Acta Nº 552, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo y de nacimiento de Andres Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 2 de agosto de 1982, Acta Nº 3874, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, donde dice que fueron inscriptos de oficio por el Director del Hospital Pereira Rossell, debio decir que fueron fueron inscriptos por su padres legítimos Jose Montes de Oca y Lylian Marchand, por así corresponder y que no surgen los nombres de sus abuelos paternos siendo los mismos Jose Pedro Montes de Oca y María Irma Britos y por linea materna son nietos de Loredan Marchand y María Julia Borges, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28316 Ago 30- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "RODRIGUES FONTOURA CLAUDIA EVELIN S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE SUS MENORES HIJOS POWER FELIPE Y AXEL FACUNDO (Ficha 461-109/2013), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sra. Claudia Evelin RODRIGUES FONTOURA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento sus menores hijos, Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA: ocurrido el día 9 de mayo de dos mil cinco, Acta Nº 393, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA", debe decir: "Axel Facundo FAGUNDEZ RODRIGUES, y Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA ocurrido el día 8 de octubre de dos mil nueve, Acta Nº 709, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma donde dice: "Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA" debe decir: "Power Felipe FAGUNDEZ RODRIGUES". Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 18.078
Artigas 01 de Agosto de 2013.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28304 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado – Subrogante – de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALENTORN, LIDICE Y/ ALANIS, JOSE – RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-846/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Lidice ALENTORN LENZI y José Omar ALANIS CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado el día 02 de Mayo de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 89, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar la fecha de nacimiento de la contrayente Sra. Lidice ALENTORN, donde dice: 23 de Julio de 1953 debe decir: 23 de Julio de 1943, por así corresponder.-LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 14 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 28841 Set 04- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "CUILIGOTTI GONZALEZ MARÍA LUISA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-520/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de: MARIA LUISA CUILIGOTTI GONZALEZ (Acta 449), en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CUILIGOTTE" deberá decir "CUILIGOTTI", y en la partida de nacimiento de LUCIA YISSEL NOVO GUILIAGOTTI (Acta Nº 547) donde dice "GUILIAGOTTI", deberá decir nieta de "CLEDIO CUILIGOTTI". SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA PUBLICACION ESTA EXONERADA DE TIMBRES Y TASAS POR LEY 18.078.
Pando, 5 de agosto de 2013 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29059 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "PELETTI MAISONABA, JORGE GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-167/2013, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JORGE GUSTAVO PELETTI MAISONABA, en el sentido que en la anotación marginal deberá decir "JORGE GUSTAVO PELLETTI" y no JORGE GUSTAVO PELETTI como se estableció por error.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Pando a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29116 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "COLLAZO, José Luis y COLLAZO, Juan Sebastián. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", IUE 225-663/2013, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. José Luis y Juan Sebastián COLLAZO SENAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la PARTIDA de DEFUNCION de Félix José COLLAZO COLLAZO en el sentido que, en donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil DIVORCIADO", por así corresponder.-
ROSARIO, 30 de agosto de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28827 Set 04- Set 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: Alicia Ramona, LIMA LOPEZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-395/2013 por Resolución Nº 3930/2013 de fecha 12/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Juan Carlos, MAUTONE PORCAL, Acta Nº 05 de fecha 15/04/2013 librada por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado DIVORCIADO", DEBE DECIR: "de estado CASADO", por así corresponder.- Durazno, 28/08/2013. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 29354 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: VISCARRA ESCUDERO, Agustina Mariela en rep. de su menor hija Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA.- RECTIFICACIN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-605/2012 por Resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA, Acta Nº 389 de fecha 04/07/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "hija natural de Agustina Mariela, VISCARRA ESCUDERO" DEBE DECIR: "Hija legítima de Gervasio Artigas, LOOKWOOD CABRERA y de Agustina Mariela VISCARRA ESCUDERO", al margen deben figurar los dos apellidos, paterno y materno "LOOKWOOD VISCARRA, por así corresponder.- Durazno, 12/8/2013.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29202 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: MORALES YACUSA, María Cristina y MORALES GONZALEZ, Misterio Errante.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-567/2013 por Resolución Nº 4143/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCION de Celia Nicasia, YACUSA VIERA, Acta Nº 298 de fecha 10/09/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: de estado civil viuda", DEBE DECIR: "casada", por así corresponder.- Durazno, 12/08/2013. ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29429 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "PONCE CORREA, NOEMI BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-345/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 102 expedida el 18/03/1952 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... MASCULINO", debe decir "... FEMENINO", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite es gestionado por Defensoría Pública; a los efectos previstos en el art. 1º de la Ley 18.078
Trinidad, 16 de Agosto de 2013
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 28787 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DURAN GUTIERREZ, MARIO ALEXIS. Rectificación de Partida" IUE 254-124/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCIÓN del Sr. MARIO HEBER DURAN Nº 3 expedida el 26/12/2012 por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de Flores; donde dice "... de estado VIUDO", debe decir "... de estado SOLTERO", por así corresponder.
Trinidad, 28 de Junio de 2013.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
19) (Sin Costo) 10/p 28237 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRERA GUTIÉRREZ, Roger Martín y BARLOCO GARCÍA, Silvia Beatriz - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-434/2013"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de MARCOS CABRERA BARLOCO, en el sentido que donde dice: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCCO", debe decir: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCO; donde dice: "... y por línea materna de Juan Ramón BARLOCCO y de Azucena GARCÍA, debe decir: "...y por línea materna de Juan Ramón BARLOCO y de Azucena GARCÍA y, al márgen donde dice: "No. 84 CABRERA BARLOCCO, Marcos", debe decir: No. 84 CABRERA BARLOCO, Marcos, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 26 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28471 Set 02- Set 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO,

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ YIANSENS, CINTHIA AYELEIN, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-649/2010 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 17/11/2006, ACTA Nº 1729, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE "SIANSENS", DEBE DECIR: "YIANSENS", POR ASI CORRESPONDER. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MALDONADO, 30 DE MARZO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28867 Set 04- Set 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PORTELA MILANO, ANGIE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-649/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANGIE PORTELA MILANO, extendida el 22.02.1995 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 339, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "Oficial del Estado Civil de __ sección" debe decir: "Oficial del Estado Civil de la 1ª sección" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR.- Paysandú, 28 de agosto de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 29605 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "SONIA MARI OZORIO TRINDADE POR SU MENOR HIJO MAXIMILIANO SOUZA MENDES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 330-512/2012 se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de: Maximiliano Souza Mendes, Acta Nº 1628, de fecha 21/12/1994, del Oficial a cargo de la Oficina Nº 9 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido; dónde dice al margen de la Partida: "Maximiliano Souza Mendes", debe decir: "Maximiliano Souza Ozorio", por asi corresponder. Trámite exonerado de aportes, por el Art. 340 de la Ley 16,170. Rivera, 20 de Agosto del 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28778 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "WILSON DE ASSIS GONCALVES RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-216/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Wilson De Assis Goncalves, Acta Nº 550, de fecha 22/06/1961, del Oficial de la 10a. Seccion del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice, al margen de la Partida; "De Assis Goncalvez Wilson", debe decir, "De Assis Goncalves Wilson", por asi corresponder y en el cuerpo de la Partida, dónde dice: "Sendy Goncalvez", debe decir: "Sendy Goncalves", por asi corresponder. Rivera, 28 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29324 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 4005/2013 de fecha 01/08/2013. dictada por el Sr. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dr. Homero Rivero, en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA VIRGINIA. IUE No. 341-419/2013". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de Susana Virginia Martínez González y Fernando Motta Silvera, celebrado el día 26/01/2007 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 6 de la referida oficina; en el sentido que, en el marginal y cuerpo de la partida, donde dice: "GONZALEZ DE LEON SUSANA VIRGINIA" debe decir "MARTINEZ GONZALEZ SUSANA VIRGINIA" y completar donde dice "hija de: VICTOR RUDELIS MARTINEZ FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de Estado Casado, de profesión retirado militar, domiciliado en Rocha" y de NACIMIENTO de MAXIMO GUIULIANO MOTTA MARTINEZ, Inscripto el 01/06/2007- nacido el 28/05/2007, en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta No. 1679, en el sentido que, en el cuerpo de la partida, donde dice: "del declarante y SUSANA VIRGINIA GONZALEZ", debe decir: "del declarante y SUSANA VIRGINIA MARTINEZ GONZALEZ", así como, en el marginal, donde dice "MOTTA GONZALEZ MAXIMO GIULIANO", debe decir "MOTTA MARTINEZ MAXIMO GIULIANO" y completar donde dice donde dice: "y por linea materna de SUSANA GONZALEZ, oriental, soltera" debe agregársele "y de VICTOR MARTINEZ, oriental, casado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28900 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ COTTA DE MELLO, GISELE; MENDEZ COTTA DE MELLO, VALERIA Y MENDEZ COTTA DE MELLO, CELSIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-113/2013 se hace saber que por decreto Nº 892/2013, de fecha 13 de Junio de 2013, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
1) Partida de defunción Nº 231, labrada en la ciudad de Rocha el día dos de agosto de dos mil seis ante la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en el sentido que donde dice respecto al estado civil que tenía Joao Humberto COTTA DE MELLO: "Casado", debe decir: "soltero" por así corresponder.-
Chuy, 16 de Julio de 2013.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29858 Set 11- Set 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PEREIRA VIANESI YULIANA PILAR RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-590/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede Yuliana Pilar Pereira Vianesi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta nº 353 de ocho marzo de mil novecientos ochenta y nueve de la Primera sección de Salto, en el sentido que donde dice "JULIANA en el cuerpo y en el margen" debe decir "YULIANA" y en la anotación marginal donde dice "Yuliamna" debe decir "Yuliana" por ser este el nombre correcto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto de dos mil trece.- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28336 Ago 30- Set 12

EDICTO.-

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMOS ROSA, SERENA; HENDERSON, JOSE CARLOS Y SALGADO, MARTIN EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 352-496/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Facundo Nahuel SALGADO ROSA, Mikaela HENDERSON ROSA y Lucas Agustin HENDERSON ROSA, en el sentido de donde dice "ROSA" debe decir "RAMOS"

por ser este el apellido correcto. Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día doce de agosto del año dos mil trece.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28042 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CORUJO ROJAS, María Cristina. AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-754/2013", se hace saber que la Sra. María Cristina CORUJO ROJAS, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Cristina CORUJO ROJAS, ACTA número 730, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Junio del año 1955. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJOS" debe decir "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJAS" y en el MARGEN donde dice "Corujo, María Cristina Juliana" debe decir "Corujo Rojas, María Cristina Juliana" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 30 (TREINTA) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 29370 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de ABREU SILVEIRA, Hipólito. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-687/2013", se hace saber que el Sr. Ángel María de ABREU HERNANDEZ, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 115, del Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Agosto del año 1918. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "comparece Pedro ABREU NANTES" debe decir "comparece Pedro de ABREU NANTES" y en el MARGEN donde dice "NANTES, Hipólito" debe decir "de ABREU SILVEIRA, Hipólito" por así corresponder. 2) DE DEFUNCIÓN DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 19, del Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SAN JOSÉ, de fecha 04 de Abril del año 2002. En el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN donde dice: "Hipólito ABREU SILVEIRA" debe decir "Hipólito de ABREU SILVEIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28990 Set 05- Set 18

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to Turno, dictado en autos caratulados "Edificio Arsenal c/ Nelori S.A.- Crédito Hipotecario, Ficha 2-3383/2010, se hace saber que el próximo 01 de octubre de 2013 a las 14:30 hs, en la A.N.R.C.I., Uruguay 826 de esta ciudad, el Rematador Gianella Bertolo, Mat. 5583, (R.U.T.: 21 491 989 0019), asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sacará la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad Nº 202 que forma parte del edificio denominado "ARSENAL", construido en régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 de conformidad con el Capitulo III de la Ley Nº 14.261, sito en la Décimo Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 25.618 el que según plano proyecto y fraccionamiento del Ing. Agr. Álvaro Aquistapache, último plano de mensura de junio de 1998 controlado por la I.M.M., servicio de contralor de Edificaciones el 11/11/1998 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20/11/1998 con el Nº 31.000 se compone de una superficie total de 7768 mts 08 dm y tiene frente al NO 48.33 mts a la Avenida Ocho de Octubre, al NE 155 mts 64 cm de frente a la calle Presidente Berro, al SE 64 mts 10 cm de frente a Avenida Italia. El área total se divide en tres fracciones A, B y C con superficies de 319 mts2 35 dm, 7245 mts2 20 dm y 203 mt2 53 dm, siendo las fracciones A y C destinadas a los ensanches de Avenida Italia y Ocho de Octubre respectivamente. La unidad 202 de referencia se ubica en la Torre A del Edificio denominado "Arsenal", está empadronada individualmente con el Nº 25618/A/202, y según el mencionado plano se ubica en el piso segundo, a cota vertical más 7 mts 66 cm, tiene una superficie de 67 mts 16 dm y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes terraza "M2", jardinera "Q2" y balcón "R2".- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66%.- 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos. 4) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Educación Primaria (únicos rubros imputables al precio, hasta la fecha del remate).- 5) Que no se dio cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296 (caracterización urbana).- 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva con el BPS por las construcciones.- 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente.- 8) Que la documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. Montevideo, 04 de setiembre 2013 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 13630 5/p 30086 Set 11- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ MALDINI FERNANDEZ, Douglas — Juicio Ejecutivo — IUE- 31-1303/2004 se hace saber que el día 27 de Setiembre de 2013 a las 14 y 30 horas en el local de la A.N.R.T.C.I. en Av. Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674- RUT 211225540019 con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares, sobre la base de Pesos Doscientos ocho mil seiscientos treinta ($ 208.630.00) equivalente en dólares, correspondiente a los 2/3 del valor de su tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal numero 101, Padrón individual Nº 42.145/101 de Montevideo, que según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de Octubre de 1975, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el Nº 79.108 el 27/10/1975, tiene un área total de 607 metros 58 decímetros, de frente al Sureste a Camino Castro Nº de puerta 317 entre Gral. Hornos y Molinos de Raffo. La unidad 101 se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 49 cm. Y tiene un área de 74 metros 4 decímetros y en azotea a cota vertical mas 7 metros 50 centímetros, altillo con una superficie de 8 metros 14 decímetros, teniendo un área total de de la unidad de 82 metros cuadrados 18 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del Balcón B1 y Proyección Horizontal Escalera C1. El edificio se rige por la Ley 10.751, 14.261 y por el Reglamento de Copropiedad de fecha 31/12/1975 autorizado por el Esc. Santiago Szamez

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de los testimonios notariales de títulos y antecedentes, información registral, plano y expediente. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y por Enseñanza Primaria, únicos tributos que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate. 5) Existe deuda en la I.M.M. por tasa Genera Municipal y Tributos Domiciliarios según surgen de certificados de Gravámenes. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por

construcciones. (BPS/IMM). 7) no se cumple con el Art. 178 Ley 17.296. 8) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate. 9) Los testimonios de título de propiedad, antecedentes, plano y certificados se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Setiembre de 2013 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 11750 5/p 30085 Set 11- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA c/ TUIMIL, CARLOS ENRIQUE – Juicio Ejecutivo – Ficha 171-782/1999, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del 2013, a partir de las 15 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 – RUT – 080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del 50% indiviso de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Paraje Los Cerrillos, ruta 49 klm. 7.500, empadronado con el número 586, que según plano del Agrimensor Roberto Schinca, de setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 4 de octubre de igual año, con el número 2360, y se compone de una superficie de 104 hás. 460 m2, y se deslinda así: 598. mts. 20 al Noroeste lindando con Juan P. Ithurburu; al Noreste 2 rectas: de 617 m. 35 lindando senda de paso por medio con Miguel Parodi y la segunda de 945 mts con Suc. Caraballo; al Este y Sud–este con Arroyo Brujas Grande y al Sud–oeste 1.798 mts. con propiedad de José Segade.- SE PREVIENE:- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma, y el saldo a los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, (Art. 387.2 del nuevo Código General del Proceso.— II) Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 3% más el IVA, sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 1% más IVA, más el 1% de Impuesto Municipal (Ley 12.700) en total 2.22% sobre el precio martillado.- IV) La subasta se realizará en dólares americanos..- V) De los certificados agregados, surge que el inmueble se encuentra arrendado con contrato de arrendamiento debidamente inscripto, celebrado el 20/3/2013, y plazo de 5 años prorrogable por 5 años más a opción de la arrendataria.- VI) Se ignora el estado ocupacional del bien, y de la situación del inmueble en cuanto al pago de aportes al B.P.S.– VII) Surge de la información registral que el acreedor de autos no es preferente y que existen deudas por contribución inmobiliaria que al 29/11/2012 ascienden a $ 435.582 y se desconoce si hay deudas de Imp. Primaria, imputables al saldo de precio, las que serán de cargo del mejor postor.- VIII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial, calle José Batlle y Ordoñez Nº 674.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Agosto, 30 del 2013.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2444 1/p 29902 Set 11- Set 11

Sociedades de Responsabilidad Limitada

FEETLOT URUGUAY LTDA MODIFICACION DE CONTRATO

02/08/2013
Inscripción: Nº 16173 el 13/08/13
MODIFICA CLAUSULA CUARTA Y AGREGA: d) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30158 Set 11- Set 11

"DOS G S.R.L" CESION Y MODIFICACIÓN

Fecha: 26/08/2013
Inscripción: Nº 17.629, 4/09/2013
Cedentes: SOFIA ROSTAGNO GAGNEUX y MARIA VICTORIA DE SANTIAGO SOTO.
Cesionarios: GRACIELA GAGNEUX ROCHA y JUAN ALBERTO DE SANTIAGO ZABALA.
Cuotas cedidas: 50 y 50
Administración: La administración y representación social a partir de este acto estará a cargo de la socia GRACIELA GAGNEUX ROCHA, con plenitud de facultades y efectos legales para la realización de todos los actos incluidos en el objeto social.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 30157 Set 11- Set 11

MUNDOCANINO LTDA.

Contrato: 24/05/2013.
Inscripción: Nº 14380/10.07.2013.
Socios/ Cuotas: Marcelo Ricardo FACCIO SANTIAGO (50).
Germán Walter PRANKA VISENTIN (50).
Objeto Principal: Productos para animales y afines. Importación, exportación.
Capital: $ 20.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30155 Set 11- Set 11

SANCUR TRANSPORTES Y LOGISTICA S.R.L.

Contrato: 25/07/2013.
Inscripción: 16627/20.08.2013.
Socios/ Cuotas: Víctor SANTOS MARTINEZ (150).
Laura CURBELO MEDINA (150).
Objeto: Transporte de carga nacional/ internacional:, logística, logística forestal. Importación, exportación.
Capital: $ 600.000.
Plazo: 30 años.
Dpto. Canelones.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30154 Set 11- Set 11

C.A.L. LOGISTICA Y TRANSPORTES S.R.L.

Contrato: 1º/07/2013.
Inscripción: 16626/20.08.2013.
Socios/ Cuotas: Leonardo Jesús Calvello (150).
Ana Lima Pérez (150).
Sebastián Arraspide Hackembruch (150).
Objeto: Transporte de carga nacional/ internacional, representaciones, logística, logística y operación forestal, administración de empresas transportista., compra, venta y/o importación de vehículos.
Capital: $ 450.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Dpto. Canelones.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 30153 Set 11- Set 11

TRANSPORTES Y LOGISTICA GASIL LTDA.

Contrato: 16/07/2013.
Inscripción: 16628/20.08.2013.
Socios/ Cuotas: Roberto SILVEIRA BRUM (Administrador/ Representante) (150).
Gonzalo GASTEASORO NALLEM (150).
Objeto: Transporte de carga nacional/ internacional; representaciones, logística, logística y operación forestal.
Capital: $ 600.000.
Plazo: 30 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30152 Set 11- Set 11

LOGISTICA Y TRANSPORTES DO PORTO LTDA.

17/07/2013.
Inscripción: 16629/20.08.2013.
Socios/ Cuotas: Marcos PORTO MUNIZ (Administrador/ Representante) (80).
Andrea PORTO DA SILVA (80).
Objeto: Transporte de carga nacional/ internacional; representaciones, logística, logística y operación forestal.
Capital: $ 160.000.
30 años.
Depto. Rivera.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30151 Set 11- Set 11

HIDERI S.R.L.

26/4/2013.
Inscripción: 9961/6/5/2013.

Objeto: Transportar objetos, mercaderías, artículos afines por camión, camioneta y cualquier vehículo dentro y fuera del país; comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios, importación, exportación; compraventa, alquiler de máquinas y desmonte; demoliciones, compraventa de inmuebles.
Socios/ cuotas: Hernán RIVERA GUZMAN (2). José RIVERA FAZIO (2).
$ 120.000.
30 años.
Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 30150 Set 11- Set 11

María del Rosario y María del Carmen Gutiérrez Bueno SRL
antes
María del Rosario y María del Carmen Gutiérrez Bueno Sociedad de Hecho

Contrato: 9/05/2013
Inscripción: 13575, 27/06/2013.
Socios: María del Carmen GUTIERREZ BUENO y María del Rosario GUTIERREZ BUENO (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Panadería, Confitería, Rosticería, Organización de Fiestas y Eventos, y afines en general
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: María del Carmen y María del Rosario Gutiérrez Bueno actuando en forma indistinta y/o conjunta.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 30112 Set 11- Set 11

FRIGOCLIMA SRL
CESION Y MODIFICACIÓN

CONTRATO: 01/08/2013
INSCRIPCIÓN: Nº 15833 —07/08/2013
CEDENTE: FREMIO ENRIQUE RAMÍREZ CASTILLO (10 cuotas)
CESIONARIO: GASTON NICOLAS RAMIREZ DA LUZ (10 cuotas)
MODIFICACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios actuando en forma indistinta, alternativa o conjuntamente, quienes podrán realiza todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la sociedad. Teniendo amplias facultades para el gobierno, administración y disposición de los bienes sociales.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 30111 Set 11- Set 11

SITEB LTDA.
CESIÓN

Contrato: 31/10/2011
Inscripción: 17714/2011
Cedente: Emilio SILVA MARTINO (250 cuotas)
Cesionaria: Ana María CHIRIBAO VIDAL.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 30097 Set 11- Set 11

DABEGOLD S.R.L.

Modificación de Contrato de fecha 30.8.2913
La Administración y el uso de la firma social serán ejercidos por la socia María Cristina Previtali Bollasina
Inscripción: 9.9.2013, No. 17846.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30092 Set 11- Set 11

"MVDLINK S.R.L."

Contrato: 31/7/2013
Inscripción 15581/2013
Cedente: German Andres MONFORT RODRIGUEZ (49 cuotas)
Cesionario: Pablo Ricardo MONFORT RODRIGUEZ
Administración INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 30072 Set 11- Set 11

MC Y RCU S.R.L.

Contrato: 5/9/2013
Inscripción: Nº 17746/2013
Socios: Raúl Cabrera Usher (10 cuotas); Raúl Cabrera Pareja (10 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Distribución y comercialización en todas sus formas de arts. De todo tipo y fletes dentro del territorio nacional y extranjero. —principal-.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raúl Cabrera Usher.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 30071 Set 11- Set 11

"GALEM S.R.L."

Contrato: 20/05/2013
Inscripción: Nº 15264/2013
Socios: Eliana Montanile (100 cuotas) y José Riveiro (100 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: "Venta de Ropa, zapatos y accesorios, importación, exportación"
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Eliana Montanile.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 30070 Set 11- Set 11

"ALTAMAGIA Ltda."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9/8/2013
Inscripción 16.132/2013
Cedente: Gabriel CHERTOK EDELSTEIN (50 cuotas)
Cesionario: Sebastian MARTINEZ GARCIA.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 30066 Set 11- Set 11

EFE ZETA SRL

CONTRATO: 14.08.2013
INSCRIPCION: 16.08.2013 - Nº 16400
SOCIOS: MARIA FLORENCIA ZITO MEAVES CARLOS ALBERTO SILVA PEREYRA
CAPITAL: $ 120.000 - 120 CUOTAS DE $ 1.000 60 CADA UNO
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: PELUQUERIA UNISEX DE DAMAS HOMBRES Y NIÑOS Y ESCUELA DE PELUQUERIA.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 30011 Set 11- Set 11

"EL PRESTIGIO - SOLUCIONES AGRICOLAS SRL"

Contrato: 30/07/2013.
Objeto: Prestación de toda clase de servicios agrícolas; producción, industrialización y comercialización de toda clase de productos y en especial: agrícola - ganaderos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: ciudad de Salto, departamento de Salto.
Capital: $ 200.000, cada socio $ 100.000.
Cuotas: 200 cuotas de $ 1.000 cada una, cada socio 100 cuotas.
Socios: JORGE FERMIN PISSACO ALVEZ y JUAN MATIAS FRANCO FRAGUAS SOUTO.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma indistinta y para afectación y disposición de bienes sociales y asumir obligaciones superiores a 500 UR, deberán actuar en forma conjunta.
Distribución de ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas de capital
Registro: Nº 16151 — 12/08/2013.

Única Publicación

22) $ 2952 1/p 29881 Set 11- Set 11

BIONEX SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 02/05/2013
Inscripción Registro de Comercio: 11099/2013.-
Cedente: Diego Nicolás ACOSTA MAGALLANES (80 cuotas)
Cesionario: José Luis ACOSTA MELIAN (80 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29826 Set 11- Set 11

BSC SRL

Contrato: 27/05/2013.-
Inscripción Registro Comercio: Nº 12751/2013.-
Socios: Miguel Ángel BERTANI MONTANER, María Ada SILVA PAULINI, y Patricia Vivian CASTRO CARLE
RUT: 040424370017
Administración: Patricia Vivian CASTRO CARLE
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente por dos períodos iguales.
Capital: $ 100.000.-
Cuotas: 100 de $ 1.000 cada una.
Integración: 45, 45 y 10 cuotas respectivamente.
Objeto: Principal de Actividad de las Gestorías
Domicilio: Nueva Palmira - Colonia.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 29825 Set 11- Set 11

SRL

Denominación: AGROPECUARIA RÍO NEGRO S.R.L.
Contrato: 06/08/2013
Inscripción: 16686/2013, el 20/08/2013
Socios: Federico Ignacio JOLOCHIN CERRUDO (25 cuotas)
Jorge LAZANEO SHEVCHENKO (25 cuotas)
Objeto: a) ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades y con referencia a toda clase de cultivos y a cualquiera de las etapas del ciclo productivo agrícola, ya sea por cuenta propia o de terceros, en predios rurales propios, arrendados, dados en aparcería, usufructo o comodato; b) la industrialización,

producción, comercialización, importación, y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; así como cualquier otro acto o negocio lícito de acuerdo a las leyes, sin limitación alguna y de cualquier naturaleza, pudiendo al efecto participar en toda clase de sociedades y empresas y en general realizar cualquier clase de actos de carácter comercial o civil, necesarios para el buen cumplimiento de su objeto y mejor aprovechamiento de su capital. Capital: $ 50.000 ((50 cuotas de $ 1.000 c/u) Domicilio: Young, Río Negro Administración: Ambos socios en forma indistinta Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 29824 Set 11- Set 11

INSTITUTO LIBRE S.R.L.

Contrato: 5 agosto 2013
Inscripción: No. 16.144/ 2013.
Socios/ cuotas: Júver Aecio Silvera Rocha (10); Marynela Fernández San Martín (10).
Objeto: enseñanza para personas con capacidades diferentes.
Capital: $ 240.000
Administración: conjunta
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales
Domicilio: Castillos.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29823 Set 11- Set 11

MERCOPLAN SRL

RUT 140.186.560.015,
Cesión de Participación Social y Cambio de Administrador y Representante.-
Escritura: 20/06/2013, Rgtro: Nº 13.746, el 01/07/2013.-
Cedente: Washington Umpierre Echeverría: 60 Cuotas
Cesionarias: Gabriela Umpierre Sanguinetti: 30 cuotas.-
Luciana Umpierre Sanguinetti: 30 cuotas.-
Administrador y Representante: Luciana Umpierre Sanguinetti.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29819 Set 11- Set 11

Venta de Comercios

LEY 2.904. FEDERICO PARAMOS FERNANDEZ prometió vender a SANTIAGO GABRIEL CANTON, Bombonería en Benito Blanco 1125, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 29143 Set 04- Oct 01

Ley 1904.- SILVIA TERESA IVANOFF MACHADO prometió vender a CELEMARK S.A., el free shop que gira en la ciudad de Chuy, Rocha, sito en Avenida Brasil No. 233 local 003. Acreedores en Cerrito No. 532 apto. 501 de Montevideo.

25) $ 2520 20/p 29123 Set 04- Oct 01

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: ISP Ltda.
Adquirente: Securitas Sistemas S.A.
Establecimiento comercial en el ramo instalaciones, mantenimiento, y service de Sistemas Electrónicos de Seguridad que gira bajo el nombre de fantasía "Imagen y Sonido Profesional Ltda." ubicado en Jaime Zudáñez 2763.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 5040 20/p 28354 Ago 30- Set 26

Ley 2904.
Matias Navarrete prometió vender a Ariel Dagnone, el Kiosco Macondo (Gabriel Pereira 3211, Montevideo), acreedores presentarse en lugar.

25) $ 1260 20/p 27759 Ago 26- Set 20

Ley 2.904. LEONCIO ABATE prometió vender a GERMÁN PERDOMO, Kiosco, Avda. 18 de Julio esquina Avda. Rivera, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 27569 Ago 23- Set 19

LEY 2904
José Fermín GARCIA MENDEZ prometió vender a Diego GONZALEZ, Salón "SANTA CLARA" Bvr. España 2592- Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 27351 Ago 22- Set 18

LEY 2904. Héctor Guillermo MOCOROA CANCELA y Elba Adriana CABRAL MENDEZ prometieron vender a "MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL" Establecimiento Comercial (Administración de Propiedades nombre fantasía MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL, sito en Misiones 1371 of. 35. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27263 Ago 22- Set 18

3) Ley 2.904. KEROME S.R.L enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle San Miguel, Localidad Cebollati, Rocha. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27116 Ago 22- Set 18

1) Ley 2.904. ALENIC SRL enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle Coronel Francisco Osorio esquina Avenida del Puerto, Localidad General Enrique Martínez. Treinta y Tres. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27115 Ago 22- Set 18

2) Ley 2.904. Carlos Cesar CAMBRE enajenara a MARIMAR S.A (estación de servicio) sito en calle Avenida General Artigas, Localidad Villa Velásquez, Rocha. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27114 Ago 22- Set 18

LEY 1904. BIGELUZ S.A. prometió vender a IVONIL S.A. Estación de Servicio en San Martín 3140, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 26460 Ago 16- Set 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA JACQUES, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-013768/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Carlos Eduardo Corujo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 23 de mayo de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 29475 Set 09- Set 20

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUY SEQUEIRA, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA "Fa: IUE 0002-019689/2013, se cita, llama y emplaza a Pedro David Molina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 14 de junio de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28168 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DOS REIS LOURDES C/ CABRERA ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-33697/2013, se cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIAN CABRERA en estos autos dentro de un plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, tres de setiembre de dos mil trece. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29884 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ MARTINS MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 2-32010/2013, se cita y emplaza a VICKY SILVA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29588 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA RODRIGUEZ MIRIAM - RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32231/2013, se cita y emplaza a ENRIQUE FIGUEROA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28516 Set 02- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MELO DE LIMA SILVIA- RATIFICACION DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Nro. 0002-107919/2011 por Providencia Nro. 6401/2011 de fecha 21/11/2011 y Providencia Nro. 3209/2013 de fecha 14/06/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. NICOLAS SILVA, a comparecer en estos autos por el término lega, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 31 de julio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28254 Ago 30- Set 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GADEA RODRIGUEZ LAURA C/ PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-20009/2013 se cita, llama y emplaza a ANTONIO DANIEL PEREZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28780 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO FONSECA, NATALIA LORENA – RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049071/2012, se cita, llama y emplaza a Néstor Darío Battistessa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Amparado Ley 18.048
Montevideo, 6 de noviembre de 2012 María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28677 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RIVERO CARNEIRO, NELLY Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - Ficha 2-48828/2012", se cita, llama y emplaza a MIRTA ACOSTA O MIRTHA ACOSTA y JOSE AMARAL a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2013. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Montevideo, 5 de setiembre de 2013.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUITA CONFORME AL ART 133.1 del C.N.A. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29581 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VISCARRA, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-11544/2013", se cita, llama y emplaza a RUBEN RODRIGO SOSA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
* Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio *
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29365 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratuldos "GOMEZ, RAMON Y OTRO - RATIFACION DE TENENCIA - FICHA 2-14048/2013", se cita, llama y emplaza a SUSANA ELENA GOMEZ SILVA y LUIS ANDRES MARTINEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTURIA ADJUNTA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28138 Ago 29- Set 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVARRIA RODRIGUEZ MARIA, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-28610/2013, se cita y emplaza a NELSON JAVIER BROLL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de TREINTA DIAS, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29589 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ PAJARES CATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32645/2013, se cita y emplaza a DENIS RICHARD BALDOVINO RIVERO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29433 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVIERO GONZALEZ STEPHANIE, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-56108/2012, se cita y emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO DEVIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28678 Set 03- Set 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GAGO GARRIDO MILTON Y OTRO C/ GONZALEZ TITO ANA -SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- EXPEDIENTE Nº 2-24547/2013, se cita y emplaza a la Sra. ANA LAURA GONZÁLEZ TITO por el plazo de 90 días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO

DE DOS MIL TRECE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) $ 3950 10/p 28283 Ago 29- Set 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "AZAMBUYES PAZ OLIRA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-27498/2013, se cita y emplaza a ROBERTO FONTANA GOMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27992 Ago 29- Set 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ABELLA BATISTA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2- 34825/2013 se cita, llama y emplaza a NATALINA RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintidos de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3160 10/p 29501 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MORI BARCELO PATRICIA C/ GOMEZ ALVES SERGIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-31569/2013 se cita, llama y emplaza a SERGIO ALBERTO GOMEZ ALVES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29216 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LIMA MOREIRA LETICIA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-33518/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.978; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiseis de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29090 Set 05- Set 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARZANO SILVA, GLORIA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-31530/2013- se cita, llama y emplaza a JHONS WILLIAMS MONTIEL,y ANA KAREN TELIZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidós de Agosto dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29615 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MELLO, VILDA -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. Nº 2-32273/2013, se cita, llama y emplaza a LUIS RICARDO GONZALEZ SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, treinta de agosto dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29156 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-32413/2013. Emplazase al Sr. OMAR GUILLÉN PALOMINO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 29204 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: " NOVAS, ADRIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 2-34814/2013 se de noticia al Sr. CARLOS RODRIGUEZ SANTANA .-
Se deja constancia que por auto 4062/2013 de fecha 23 de agosto de 2013 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veintinueve de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29587 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MEDERO, LEONARDO FABIAN c/ SORIA MOLINA, CARMEN RAQUEL.- TENENCIA- Ficha 2-8257/2009 se de noticia a la Sra. CARMEN RAQUEL SORIA MOLINA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el dieciseis de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28467 Set 02- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDREA C/ SANTOS, OSVALDO- PÉRDIDA PATRIA POSTESTAD IUE 2-52262/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Santos a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18,078- Tramitado por Defensoría de oficio
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28358 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "RODRIGUEZ, ANDREA Ratificación de tenencia" IUE 2-52265/2012; se notifica al Sr. Osvaldo Gabriel Santos de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 30 de noviembre de 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28355 Ago 30- Set 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MACAGNO TERZANO ROSSANA C/ GAVIOLI PIEDRAHITA WALTER"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-60610/2012 se emplaza a WALTER RAMON GAVIOLI PIEDRAHITA con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) $ 3160 10/p 29761 Set 09- Set 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELGADO DA ROZA, JUANA C/ FERNANDEZ FERREIRA, LUIS Y OTRO" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-29671/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LUIS MARIA FERNANDEZ FERREIRA Y MARIA LOURDES FAZIO VALDES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC.

5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veinte de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29012 Set 05- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE CAROLIS MELGAR, MARCELO Y REY SCHIANO, SUSANA C/ ROCHA, ESTELA Y OTROS" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-41578/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JOSE WASHIGTON REYES MOREIRA, JOSE WALTER REYES MOREIRA Y MARIA ALEJANDRA SOSA MARENALES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29087 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: TRINDADE ERRICALDI MONICA MARIELA C/ SANCHEZ HUGO ARIEL S/ INVESTIGACION DE PATERNIDAD, FICHA: 461-429/2009, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. HUGO ARIEL SANCHEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia de que la parte actora goza del beneficio constitucional de la Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 12 de Agosto de 2013.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28468 Set 02- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictadaen autos: "TABAREZ, ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-352/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. JUAN RODRIGUEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el diecinueve de agosto de dos mil trece. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29836 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GALLEGO COLO, GRACIELA CAROLINA C/ CERIANI RIOS, CHRISTIAN - PENSION ALIMENTICIA- IUE 493-322/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. CHRISTIAN CERIANI RIOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintitrés de julio de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28959 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ MUNIZ, RONEY C/ VINCIGUERRA, LOURDES -TENENCIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-125/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LOURDES VINCIGUERRA, madre de los niños JULIO CESAR y VICTOR MANUEL GONZÁLEZ VINCIGUERRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29053 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos: "SOUZA RODRIGUEZ, PABLO LEANDRO, NICOLAS Y LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 207-240/2013", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. GUSTAVO SOUZA SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio y con AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de setiembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 29519 Set 09- Set 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LÓPEZ, Johana RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-499/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Diego Martín GONZÁLEZ CAETANO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Johana LÓPEZ, está exonerada del pago de la publicación del presente edicto, por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho, Ley 18.078.- Florida, agosto 27 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29201 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

DRA. Gerardo ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FALERO MENDEZ, LAURA WENDY RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 285-76/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A NESTOR PEREIRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. El presente se libra amparado en lo establecido por el Art. 1º de la ley 18.078.-
DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 18 DE marzo DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29891 Set 11- Set 24

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS

CARATULADOS: "CALDERON, ELISA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-528/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A JUAN ARIEL TECHERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. (AMPARADO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078).
MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28739 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "SILVA, DAYANA CAROLINA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-644/2013, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a ANGEL GABRIEL MECHAN por Decreto Nº 3665/2013 de fecha 30/07/2013. PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 13 de Agosto de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 29401 Set 09- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUERA, JUAN CARLOS Y FERRARI VAZQUEZ, MARIA ELCIRA C/ PEDROZO, SILVIA RENE - DEMANDA DE SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-423/2012, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la familia de origen del menor ANTHONY JEREMY PEDROSO CAYETANO hasta el tercer grado de consanguinidad, especialmente a los abuelos maternos RAMÓN JESUS PEDROSO Y NELDA CAYETANO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 14 de noviembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
26) $ 4740 10/p 28140 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. TENENCIA. AUATORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-653/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29400 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/ TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 501-652/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29372 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO SUAREZ, BERTA SOFIA CONTRA GOMEZ, HIGINIO Y BURGOS CABALLERO, BLANCA TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-537/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los Sres. HIGINIO GOMEZ y BLANCA TERESA BURGOS CABALLERO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28991 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS PATIÑO, CARLOS ALBERTO Y VIERA MARSICO, TERESITA ALICIA C/ RODRIGUEZ DA LUZ, RAMON Y RODRIGUEZ PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA. TENENCIA" IUE 501-531/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días al Sr. JOSE RAMON RODRIGUEZ DA LUZ, a la Sra. PATRICIA RODRIGUEZ, y a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 15 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28019 Ago 29- Set 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ACOSTA, JENNY ROMINA C/ PEREIRA ALZOGARAY, RAUL EDUARDO.- Perdida de patria potestad y auxiliatoria de pobreza- Ficha 317-397/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, dentro del termino de noventa dias, a RAUL EDUARDO PEREIRA ALZOGARAY bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, habiendose otorgado en autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 06 de agosto de dos mil trece- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28497 Set 02- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ NIEVES ANA LILIAN - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 329-159/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. JORGE LUIS ROSA CHAROPEM, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29323 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ CARLA SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-148/2013 se NOTIFICA al Sr. Hector Danilo Ruetalo Saldaña, que se ha presentado la Sra. Carla Sabrina Rodriguez Martinez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: ANGELA XIMENA RUETALO RODRIGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 20 de Mayo de 2013. ESC, O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28620 Set 03- Set 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOSA GARCÍA, María de los Ángeles- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria

de Pobreza- I.U.E. 471-352/2013", se hace saber que por Auto No. 3134/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. SIXTO DANIEL GALEANO LÓPEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29350 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CUBERO BORDON, Brian Nahuel y Nelson Manuel- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-437/2012", se hace saber que por Auto Nº 3568/2012 de fecha 7/8/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Juan Manuel Cubero Rossano. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, dieciseis de agosto de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28669 Set 03- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PAGLIOTTI TARAN, MARIA LAURA Y OTROS C/ DIAZ CUELLO, ADRIANA LORELEY Y OTROS; SEPARACION DE SU FAMILIA A LOS MENORES." FA. 449-685/2012, por Auto Nro. 4114/2013 de fecha 13/8/2013, se dispuso el EMPLAZAMIENTO mediante edictos a los familiares hasta tercer grado de consanguinidad de Juan Diego y Julieta Diaz Cuello para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos y por el término legal.- Se deja constancia que el presente tramite se realiza al amparo del articulo 133 de la ley 17.823.- Treinta y Tres, 16 de agosto de 2013.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 29577 Set 10- Set 23

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1973/11, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración sobre los padrones Nros. 6197, 6856, 6860, 6861, 9249 y 9250 de la 6ª Sección Catastral del Departamento Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 18813, del Código de Minería , dése vista a propietarios del referido bien, Sra. CIRIACA FAGÚNDEZ CORREA (Padrón 6197), PRUDENCIO SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6856), NÉLIDA BÁLSAMO SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6861) y demás interesados a cualquier título, por el término de diez hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1620 3/p 29644 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1975/11, se ha presentado solicitud de imposición de Permiso de exploración, sobre los padrones Nros. 3354, 9569 y 9570, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 18.813, dése vista a propietarios de los referidos bienes Sres. Sres. CLAUDIO y LUISA MARTIR e IGNACIO OLIVERA (Padrón 3354); Sras. KERRI ZUSANA SUÁREZ DOS SANTOS, RAMONA YAQUELIN SUÁREZ DOS SANTOS, MIRIAN BEATRIZ SUÁREZ DOS SANTOS Y MARY YANET SUÁREZ DOS SANTOS, (Padrón 9569) y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1620 3/p 29641 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1976/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 3354, 9569 y 9570 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios de los referidos bienes Sres. CLAUDIO y LUISA MARTIR e IGNACIO OLIVERA (Padrón 3354); Sras. KERRI ZUSANA SUÁREZ DOS SANTOS, RAMONA YAQUELIN SUÁREZ DOS SANTOS, MIRIAN BEATRIZ SUÁREZ DOS SANTOS Y MARY YANET SUÁREZ DOS SANTOS, (Padrón 9569) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1620 3/p 29640 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1974/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 6197, 6856, 6860, 6861, 9249 y 9250 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, Sra. CIRIACA FAGÚNDEZ CORREA (Padrón 6197), PRUDENCIO SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6856), NÉLIDA BÁLSAMO SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6861) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1620 3/p 29639 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2731/2011 la firma FERROMINA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de hierro, níquel, cobre, manganeso, oro, plata y platino. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nos. 1243, 4676, 7296, 7297, 10647 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
27) $ 1620 3/p 29638 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 578/2011 la firma PREDEGULLO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Minerales Metálicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 2656, 7339, 12397, 11884, 11885, 12397, 12744, 12745 y 12746 ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
27) $ 1620 3/p 29637 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 904/2006 la firma Martínez Soria, Delvo y Cuelho Martínez, Carlos solicitó una Concesión para Explotar para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzo y cristales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de padrón 4375 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
Última Publicación
27) $ 1620 3/p 29474 Set 09- Set 11

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Diego Ortiz Rodríguez, Exp. Gex Nº 2008/10/004/0/186, para renovar una concesión para embalsar aguas publicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 5.260.500 m^3 de aguas, ubicado sobre una Cañada denominada de Las Losas, que aporta

al Arroyo Fraile Muerto, afluente del Río Negro cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 156, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nº 156, 14490 y 14491 pertenecientes a la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de octubre del 2013 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
27) $ 2430 3/p 29567 Set 10- Set 12

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EDUARDO RODRÍGUEZ de ALMEIDA del proyecto "EXTRACCIÓN de ÁGATAS y AMATISTAS". Se ubica en el padrón Nº 4355 (p) de la Tercera Sección Catastral, del Departamento de Artigas, en el paraje Tres Cerros de Santinho. Se accede al proyecto desde la Ruta Nacional Nº 30, tomando en el km 177,400, al Este por el Camino a Tres Cerros de Santinho transitando por el mismo 9,500 km, luego se toma al Sur por camino vecinal 300 m hasta acceso al pedimento. Coordenadas S -30º44' 28,09", W -56º09' 54,75". El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap. En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Única Publicación
27) $ 1222 1/p 29806 Set 11- Set 11

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 de Setiembre de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,703500	
BRASIL	REAL	1000		2,276000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,570100	
JAPON	YEN	3600		99,595000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,931800	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,326100	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				**COMPRA**	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,546	2,546
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,494	9,494
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,406	22,406
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,386	22,386
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,386	22,386

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29968 Set 11- Set 11

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y MERITOS A INGENIEROS AGRONOMOS Y DOCTORES VETERINARIOS PARA INTEGRAR UNA LISTA DE PRELACION PARA OCUPAR CARGOS EN EL ESCALAFON A -TECNICO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 NIVEL 1.

Los técnicos cumplirán funciones en las oficinas regionales de Artigas, Canelones, Florida, Guichon, Lavalleja, Soriano, Tacuarembó y Tarariras.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy). Sueldo nominal: $ 30.695.-

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 16 de setiembre de 2013 hasta el día 20 de setiembre de 2013 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29835 Set 11- Set 11

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y MERITOS A INGENIEROS AGRONOMOS ESPECIALIZADOS EN RIEGO Y SUELOS PARA OCUPAR UN CARGO EN EL ESCALAFON A -TECNICO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 NIVEL 1.

El técnico cumplirá funciones en la oficina regional de Río Negro.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy). Sueldo nominal: $ 30.695.-

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 16 de setiembre de 2013 hasta el día 20 de setiembre de 2013 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29834 Set 11- Set 11

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y MERITOS A TECNICOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS EN GANADERIA Y TECNICOS DE PRODUCCION LECHERA PARA OCUPAR UN CARGO EN EL ESCALAFON D ESPECIALIZADO GRADO 10 NIVEL 1.

El técnico cumplirá funciones en la oficina regional de Cerro Largo.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy). Sueldo nominal: $ 24.942,-

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 16 de setiembre de 2013 hasta el día 20 de setiembre de 2013 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29833 Set 11- Set 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:

- 1 (un) cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gº 2, 20 horas con opción a extensión horaria), para desempeñar tareas en la Unidad de Estudios Cooperativos, en el área de formación y en el desarrollo de extensión e investigación en cooperativismo, asociativismo y economía solidaria. SCEAM. - Resol. Nº 35-CDA–27/08/2013– Exp. 006200-002912-13. Apertura: 13/09/13 - Cierre: 03/10/13.-
- 1 (un) cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gº 2, 30 horas con opción a extensión horaria), para desempeñar tareas en la Unidad de Estudios Cooperativos, Programa Incubadora de Emprendimientos Económicos Asociativos Populares. SCEAM. - Resol. Nº 36-CDA–27/08/2013- Exp. 006200-002920-13. Apertura: 17/09/13 - Cierre: 07/10/13.-

Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas -Tel: 2 4009201 al 05 (Int. 214) - www . universidad.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29961 Set 11- Set 11

FACULTAD DE VETERINARIA

Modificación de los Artículos 5.4 y 5.6 del Reglamento de Cursos Optativos de la Facultad de Veterinaria, aprobada por el Consejo de Facultad de Veterinaria en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/13 y por el Consejo Directivo Central en Sesión Ordinaria de fecha 9/07/13.

Se modifican los Artículos 5.4 y 5.6 que quedan redactados como se transcribe a continuación:

5.4- El Curso Optativo podrá ser promovido por un Área, Departamento o Dependencia Académica de la Facultad de Veterinaria. En todos los casos los responsables serán: el Encargado de un Departamento o un Profesor Adjunto, y el Coordinador del Departamento o Profesor del mismo; si participara más de un Departamento, deberá contar con la aprobación de los Coordinadores del o de los Departamentos. Con nota adjunta, firmada por el/los responsables.

En casos especiales, esta Comisión evaluará el curriculum de quien ofrezca la realización del Curso Optativo.

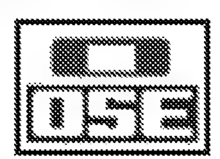
5.6- Tratándose de cursos dictados por docentes o no docentes que no pertenecen a la plantilla de Facultad de Veterinaria, se adjuntará un curriculum abreviado del responsable del mismo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29795 Set 11- Set 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



CONCURSO EXTERNO Nº 0011/13
POR MÉRITOS Y ANTECEDENTES
LLAMADO PÚBLICO A ASPIRANTES PARA PROVEER 1 PUESTO DE JEFE/A DE DIVISIÓN ANÁLISIS DE INSUMOS Y LOGÍSTICA
PARA EL LABORATORIO CENTRAL "DR. FRANCISCO ALCIATURI" EN MONTEVIDEO

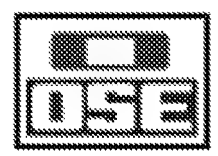
La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), convoca a través de la Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo - a un Llamado de Carácter Público y Abierto a interesados/as en ingresar por Concurso de Méritos y Antecedentes, en calidad de funcionarios/as contratados/as, a fin de proveer 1 puesto de Jefe/a de División de Laboratorio Central, cat. 14, perteneciente al Escalafón Técnico Profesional "A", para atender los requerimientos propios de la División Análisis de Insumos y Logística dependiente del Laboratorio Central.

El presente Llamado fue dispuesto por

Resolución de Directorio de O.S.E Nº 455/13 del 02/05/13.-
1. SUMARIO DEL CARGO
Quien desempeña el cargo es básicamente responsable por planificar, coordinar, dirigir y supervisar técnicamente, las actividades de la división a su cargo relacionadas con la prestación de servicios analíticos, de monitoreo y asesoramiento en su campo de especialidad. Se encarga de la División Insumos y Logística del Laboratorio Central. Dicha División está formada por: la sub área Monitoreo, Recepción y Expedición para la cual planifica y ejecuta los programas y materiales destinado al Monitoreo de Agua Potable y Residual de todo el País; la sub área Apoyo Analítico, Análisis de insumos y Disposición de Residuos Peligrosos que realiza análisis químicos de calidad de materiales destinados a los procesos de potabilización en todo el país y otros, preparación de reactivos para los procesos de análisis de todas las Plantas Potabilizadoras del País y Laboratorios del Sistema Integrado de Gestión de Laboratorios; y el área I Apoyo Administrativo Logístico que se encarga del Almacén S.A.P y del sistema de Compras S.A.P del Laboratorio. Depende directamente de la Gerencia y forma parte de la Dirección Técnica del Laboratorio Central.
2. REQUISITOS
2.1. REQUISITOS GENERALES:
* Ser ciudadano/a uruguayo/a.
* l momento de la firma del contrato, el/la aspirante no deberá poseer otra actividad laboral en la órbita estatal exceptuando la docente.
* Carné de Salud vigente.
2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:
* De Escolaridad (Excluyentes).
Superior completo: Ingeniero/a Químico/a, Químico/a Farmacéutico/a, Licenciado/a en Ciencias Biológicas, Licenciado/a en Bioquímica, Químico/a, Ingeniero/a Alimentario/a.
* De Experiencia (Excluyentes).
Contar con 4 años de experiencia en tareas afines en la realización de análisis químicos y en actividades de aseguramiento de calidad. Se valorará experiencia de trabajo en gestión a nivel de supervisor como responsable de procesos con supervisión de personal técnico profesional y no profesional, en logística, implantación de sistemas de calidad y administración de empresas.
3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:
La Inscripción se realizará únicamente a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin.-
Período de Inscripción: a partir de la 0 hora del día Miércoles 11 de Setiembre hasta las 24 horas del día Miércoles 25 de Setiembre de 2013 inclusive.-
* La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del Formulario de Inscripción y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos, en los tiempos y forma estipulados en las Bases del Llamado.-
El NO cumplimiento impedirá al candidato/a a seguir participando del Proceso del Concurso.-
* LAS BASES DEL CONCURSO y los Formularios estarán disponibles a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29963 Set 11- Set 11



COMUNICADO DE INTERÉS CONCURSO EXTERNO 0010/13 LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA OCUPAR 4 CARGOS DE PASANTES- PERFIL INSTALACIONES SANITARIAS EN LA GERENCIA DE MEDICION EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a través del Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo - a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO para EGRESADOS/AS del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU), interesados/as en ingresar en calidad de PASANTES, a fin de proveer hasta un máximo de 4 (cuatro) PASANTÍAS con la finalidad de atender requerimientos propios de la Gerencia de Grandes Clientes y Metrología en apoyo, entre otras actividades, a la tareas de campo sobre conexiones y puntos de medida, en Montevideo y Zona Metropolitana.-
El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 1254/11 del 24/08/10, la que se inscribe en las disposiciones contenidas en el Art. 51º de la Ley Nº 18.719 de fecha 27/XII/10 y en su Decreto Reglamentario Nº 54/011 de fecha 7/II/11.-
FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará ÚNICAMENTE a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora 00:00 del día 11 de setiembre de 2013, hasta las 24 hs. del día 25 de setiembre de 2013.-
PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá del 23 de setiembre al 27 de setiembre de 2013 en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 39 (Sección Selección y Desarrollo).-
La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.
LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.-
Setiembre 2013.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29962 Set 11- Set 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 1537
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JULIO CÉSAR CHALAR
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil trece
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "---------------Y OTROS C/ ------ -----, --- -JACTANCIA- CASACIÓN", I.U.E: 456-137/2010.
RESULTA QUE:
I) El 18 de marzo de 2010 comparecieron ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos los Señores------, --------, ------ y ------, ------- y --------; oportunidad en la que promovieron proceso de jactancia contra el Señor ------.
Manifestaron que fueron emplazados ante la Sede referida en autos caratulados "----- ----, ----- ----- C/ -- ---- ----, ---- ------- y otros -Medida Cautelar- Acción posesoria - Acción declarativa", I.U.E. 456-636/2009; su emplazamiento se realizó en virtud de su calidad de eventuales sucesores de la última propietaria registral de los inmuebles rurales padrones del paraje José Ignacio de Maldonado números ---- y ---- (Señora ---- ---- ---- ----), fs. 13 a 15 vto.
II) El demandado solicitó se declare que operó la caducidad para promover el proceso de jactancia de autos (fs. 49 a 53).
III) El Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos de Primer Turno resolvió desestimar la solicitud de declaración de caducidad de la acción por Resolución No. 189/2012 (fs. 84 a 86), la cual fue oportunamente impugnada mediante recursos de reposición y apelación en subsidio por la parte demandada (fs. 91 a 98). Conferido el traslado de rigor, la parte actora postuló su rechazo (fs. 100 a 104).
IV) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, por Sentencia Interlocutoria No. 2 del 27 de febrero de 2013, resolvió: "Revocase la resolución recurrida y en su mérito se resuelve hacer lugar a la excepción de caducidad deducida sin especial condenación..." (fs. 144 a 150).
V) La parte actora interpuso recurso de casación contra la sentencia interlocutoria de segunda instancia que se viene de referir.
Identificó como las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas las siguientes: artículos 14, 15, 98, 140, 141, 300 y 304 del Código General del Proceso -"CGP" en adelante-, artículos 17 y 20 del Código Civil -"CC" en adelante-, artículo 54 de la Ley No. 16.871. En síntesis, sostuvo:
-La sentencia recurrida interpreta erróneamente la forma de computarse el plazo de caducidad previsto para la promoción del proceso de jactancia estatuido en el artículo 304 del CGP cuando, en su concepto, la interpretación impone armonizar los aspectos gramaticales con los teleológicos de la norma, de forma tal que el momento a partir del cual pueda computarse el plazo de caducidad para la promoción del proceso de jactancia, sea aquel en el cual el actor tomó efectivo conocimiento de los dichos del jactancioso.
Dicha interpretación se impone, a su juicio, de la recta inteligencia del artículo 300 del CGP, norma que impone la carga al actor de determinar "concretamente los hechos que constituyan la jactancia", lo cual supone precisa e "indispensablemente" (numeral tercero del artículo 864 del Código de Procedimiento Civil,) indicar "época y lugar", así como también "los medios por que ha llegado a ...conocimiento" del actor los hechos configurativos de la jactancia. Señala que la interpretación lógica de la

norma implica que el conocimiento de los dichos del jactancioso por parte del actor resulta "indispensable", de otra forma, el instituto procesal de la jactancia carecería de todo sentido.
- La sentencia recurrida interpreta erróneamente lo referente a los alcances y efectos del régimen de publicidad registral, asignándose a la conocibilidad o cognoscibilidad registral una suerte de conocimiento presunto carente de respaldo legal en nuestro ordenamiento jurídico.
- El error interpretativo se traduce en un absurdo evidente, en tanto, aún de considerarse que la registración pública de actos y negocios jurídicos importa presunción de conocimiento (lo cual entiendo es incorrecto, salvo casos excepcionales que no son los de autos), jamás pudo considerarse en el presente caso el cómputo del plazo para la promoción de la jactancia desde una registración que desvinculaba al demandado de la situación que da mérito al proceso de jactancia promovido. En efecto, el negocio jurídico registrado importaba que el Señor ---- ----- ----- ----- cedía sus invocados derechos posesorios a ----- -----; en todo caso quien estaría en condiciones de "jactarse" sería ----, no ----- -----. Si el señor ----- ------ ------ ------- hubiere cedido sus invocados derechos posesorios ad usucapionem a favor del Señor ----- ----- (como así se registró y lo releva la recurrida), pues, entonces, quien habría pasado a jactarse de la titularidad de tales eventuales derechos habría sido el cesionario (Señor ----- -----), contra quien debería haber sido promovida la jactancia, dentro del plazo de seis meses a partir de la registración de la cesión, a efectos de provocarle la promoción de proceso de usucapión treintenaria.
Sin embargo, la cesión fue inscripta el 2 de junio de 2009, y el cesionario, Señor -----, promovió proceso de usucapión treintenaria pocos días más tarde, concretamente el 16 de junio de 2009, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos -hoy de 1er. turno-, en autos caratulados " ------,-----. Prescripción, IUE 456-312/2009 (de todo lo cual dan cuenta las resultancias de autos IUE 456-636/09, a través de cuyo estudio, a partir de la primera notificación, que tuviera lugar el 4 de marzo de 2010 -se comenzó a investigar el asunto, logrando, consecuentemente, acceder al prerreferido expediente de usucapión).
El citado expediente fue archivado por deserción, el 8 de enero de 2010 (fs. 49), siendo notificado el promotor de la jactancia el 4 de marzo siguiente en un proceso posesorio promovido por el cedente, Señor ------ ------ ----- ------(IUE 456-636/2009), donde el mismo desconoció los efectos de esa cesión (que inclusive, impugnó de nulidad en autos originalmente tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos -hoy de 1º turno-, caratulados "----- ------, ------ c/ ------ --------,----- -----. Demanda de nulidad de contrato, IUE 456-187/2010, manifestando jactanciosamente, continuar siendo él el poseedor de los campos ad usucapionem.
Ello implica que fuere el 4 de marzo de 2010 el único "momento", lógicamente considerable, a partir del cual pudiere computarse -dentro de la tesis subsidiariamente considerada por la recurrida- el plazo de caducidad para la promoción del juicio de jactancia contra el Señor ------ ------. Cuando, si la registración pública del 2 de junio indicaba que el mismo se había desprendido respecto de tales eventuales derechos por vía de cesión, mal podía tomarse en consideración ese "momento" a tales efectos.
- Existe una incoherencia en la sentencia recurrida: de haber resultado coherente con sus propias premisas, jamás la recurrida pudo haber considerado el tema de la registración de la cesión como forma de notificación, aún eventualmente, a efectos del cómputo de caducidad para la promoción de la jactancia de autos; no obstante, consideró ambas situaciones contradictorias (la invocación de derechos en el marco de tramitación penal -reservada como tal- y la registración pública de la cesión de los mismos), lo que resulta inconsistente en el orden lógico.
- Al haberse tenido conocimiento recién a través de la notificación de fs. 46 a 50 respecto de la parte actora de autos, de la medida cautelar en autos IUE 456-636/2009 la demanda se promovió en forma por demás diligente y tempestiva, el 18 de marzo siguiente.
- Solicita en definitiva que se eleve el expediente ante la Suprema Corte de Justicia, de la cual solicita la casación de la sentencia recurrida, en cuanto al fondo del asunto, y el dictado de la que en su lugar corresponda, desestimando el contenido de la defensa o excepcionamiento de caducidad interpuesto por la contraparte respecto de la demanda de jactancia en curso y, consecuentemente debiendo continuar el proceso.
SE CONSIDERA QUE:
I) La Corporación casará la sentencia recurrida, y, en su lugar, confirmará lo resuelto en primera instancia por la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos de Primer Turno, Dra. Adriana Navarro.
II) En el caso, tal como lo pusiera de manifiesto el Señor Ministro Dr. Pérez Manrique, se impone partir de efectuar una reseña de las actuaciones a fin de determinar si el órgano de segundo grado de mérito incurrió en las infracciones normativas alegadas por el recurrente. En tal sentido debe tenerse presente:
a) Del documento obrante a fs. 10 surge que en fecha 29 de mayo de 2009 el Señor ---- ---- ----- ------ cedió los derechos posesorios que detentaba respecto de las fracciones de campo con construcciones y mejoras situadas en la zona rural de la sexta sección catastral del Departamento de Maldonado, José Ignacio, empadronados con los No..----, con una superficie de 24 hás 1.973 mts., y No. ----, con una superficie de 42 hás 6.031 mts. respectivamente al Señor ----- ----- ----- -------- por un precio de U$S 20.000.-
b) El testimonio por exhibición que obra incorporado de fs. 1 a 9 acredita que el cedente, Señor---- ----- ---- ------- , promueve ante la Sede Letrada de San Carlos de 1º turno: a) medida cautelar de prohibición de innovar y de anotación preventiva de la litis, b) acción declarativa de la posesión que de hecho detenta sobre los padrones ----- y -.--- de Maldonado, c) acción posesoria tendiente a conservar la posesión que intentan arrebatarle clandestinamente contra---- ----- -- ---- -----, ----- ----- ------ ------, ----- ------ ---- ---- ------, ------o -------- ------ ----- ------, ----- ------ ------ ------, ------ -------- o ---- ---- -- ------- ------, ------ ------ ------- --------, y --- ---- -------- -----. ---- ---- ----- ------ expresó, en lo medular en su comparecencia:
- El compareciente Señor ------ ----- es poseedor de los padrones -.--- y -.--- de Maldonado desde hace más de cuarenta años en tanto ingresó a trabajar en los mismos como peón cuando fue contratado por su propietaria, ----- ----- ----- -----, una vez que su esposo, ------ ------ falleció.
Posteriormente el Señor ------- y la Señora ------ iniciaron una relación sentimental y luego de carácter concubinario que determinó el cese de la relación laboral, continuando el actor trabajando los campos.
- En el año 2006 la Señora ------ falleció a consecuencia de una demencia senil avanzada, encontrándose internada en un hogar de ancianos de la ciudad de San Carlos.
- El Señor ----- contrató al Dr. Francisco Jiménez para iniciar el proceso de prescripción adquisitiva treintañal de los referidos bienes, habiendo sido estafado al hacerle firmar en realidad una cesión de derechos posesorios a favor del Señor ----- ------ ------ -------, lo que determinara la iniciación de un proceso penal que culminara con el procesamiento de ambos (----- y --------). No obstante haberse ordenado por Sentencia Interlocutoria No. 1935 de fecha 5 de agosto de 2009 se rescindiera la cesión de derechos posesorios celebrada, aún no fue dejada sin efecto.
- Asimismo, se promovió un segundo expediente penal por falso testimonio de ----- ------ arrendatario de los campos, la que puso en duda la calidad de poseedor del Señor ------ respecto de los mismos, el que se encuentra en etapa presumarial.
- Se sustanció un tercer expediente penal del que surge que la vivienda que habitaba el Señor -------, construida en uno de los padrones objeto de estos autos fue destruída y desaparecieron los bienes muebles que allí se encontraban, el que también se encuentra en etapa de instrucción.
- Concomitantemente, se tramita ante la Sede Letrada de Maldonado de 8º turno el expediente que promoviera ----- ------ ------- y otros contra ----- -- ---- ----- por nulidad de testamento y petición de herencia.
- La Señora ---- ---- ---------- ------- -última titular registral de los padrones objeto de estos procedimientos- falleció en la ciudad de Maldonado el día 27 de noviembre del año 2006 bajo las disposiciones del testamento otorgado en la ciudad de San Carlos el día 20 de junio de 2002, por la cual se instituyó como única y universal heredera a su sobrina------ ----- -- -----
- En la medida que la testadora falleció luego de padecer durante varios años Alzheimer, la Señora ---- -- ---- no ha podido obtener la declaratoria de herederos debido al proceso de nulidad de testamento y petición de herencia en trámite.
- Solicitó que: a) se haga lugar a las medidas cautelares de prohibición de innovar y anotación preventiva de la

litis durante el tiempo que demore la dilucidación de los derechos posesorios del compareciente b) en definitiva se declare su calidad de poseedor de los bienes inmuebles de autos, amparándolo en el goce de dicho derecho.
c) Los demandados en el referido proceso, a saber:----- ------ ------ -----, ----- ----- ----- ------, ----- ----- ----- -----, ---- ------ o ---- ------- --- -- -------, ---- ----- ---- ----, y ----- ------ ----- -- -------, a fs. 13 y ss. promueven proceso de jactancia contra ----- ------- ------ ------, expresando en síntesis:
- Fueron emplazados en los autos relacionados en tanto eventuales sucesores respecto de la última propietaria registral de los inmuebles rurales ya individualizados.
- Teniendo en cuenta las alegaciones del promotor de la referida acción de ser poseedor de los referidos inmuebles, no obstante haber cedido sus ilusorios derechos posesorios, determina que convenga al interés de los comparecientes acertar la situación jurídica de los campos en lo que refiere a eventuales invocaciones posesorias ad usucapionem por parte del Señor ----- ------- ------- -----, siendo el único mecanismo posible para dirimir cualquier duda al respecto el proceso de usucapión que en tal caso debería promover.
Al no haberse resuelto la cesión, ningún derecho le asistiría en cuanto a la promoción de proceso alguno referido a la posesión de los campos, al punto tal de haberse promovido proceso de usucapión ante esta misma Sede por parte del cesionario ----- ----- (IUE 456-312/09) posteriormente archivados.
Solicita que en definitiva declare la jactancia e intime al demandado la promoción de proceso de usucapión respecto de los inmuebles de autos dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por caducado cualquier eventual derecho en tal sentido.
d) Como se indicó anteriormente, el demandado a fs. 49 solicitó declaración de caducidad por entender que en la medida que la demanda fue promovida el día 18 de marzo de 2010, transcurrió ampliamente el plazo de seis meses previsto por el art. 304 del C.G.P.
Indica que tal como surge del expediente penal agregado como prueba documental los hechos constitutivos de la pretensión pueden ubicarse a ciencia cierta, porque en realidad son anteriores, en el día 4 de agosto de 2009. Por tal circunstancia los hechos constitutivos no pueden ubicarse jamás en la fecha de presentación de la demanda de acción posesoria y muchísimo menos en la fecha de notificación de la misma a la contraparte.
La Magistrado de primer grado desestimó la solicitud de declaración de caducidad de la acción efectuada a fs. 49. (fs. 84 a 86), en decisión que fue recurrida mediante reposición y apelación en subsidio por parte del demandado y que determinara la decisión revocatoria adoptada en el segundo grado de mérito resolviendo hacer lugar a la excepción de caducidad deducida. (fs. 144 a 150).
II) La Sala fundamenta tal decisión en dos órdenes argumentativos:
a) que el término para deducir la acción debe computarse desde el momento en que tuvieron lugar los dichos que la configuran, independientemente de la fecha que tuvo conocimiento el accionante.
b) Aun en caso de computarse desde el efectivo conocimiento de los hechos que dan motivo a la jactancia, como se desprende de la cesión de derechos agregada conjuntamente con la demanda (fs. 10), el demandado había declarado poseer las condiciones para usucapir el 29/5/2009, casi un año antes de proveerse la presente demanda, documento que se encuentra inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado sección inmobiliaria con el No. ----/2009.
Argumentaciones que no resultan de recibo.
III.A) En lo que dice relación con el cómputo del plazo de caducidad para la promoción del proceso provocativo o jactancia, el art. 304 establece: "La demanda de jactancia no podrá deducirse transcurridos seis meses desde el momento en que hubieren tenido lugar los dichos que la configuraren."
No obstante ser cierto que, como lo señala doctrina especializada que ha analizado el tema, la norma citada no distingue el momento del conocimiento efectivo por parte del promotor de la jactancia, se entiende que ello constituye la esencia misma de este proceso. Recuérdese que la disposición antecedente -art. 864 del Código de Procedimiento Civil- establecía como uno de los requisitos para la promoción de la referida acción "La enunciación de la jactancia, con expresión indispensable de su época y lugar, como de los medios porque ha llegado a su conocimiento..." lo que evidentemente resulta esencial a los efectos de que el jactancioso manifieste o niegue la exactitud del hecho imputado.
La interpretación racional de la norma supone necesariamente concluir que el cómputo del plazo de caducidad debe tener como fecha de inicio el conocimiento por parte del actor. Sería absurdo pensar que el legislador únicamente reguló el proceso de jactancia sujetándolo a un plazo de caducidad que tomara como dies a quo la verificación de "dichos", sin importar si se verificó el conocimiento efectivo por parte del afectado -quien tendría interés en promover la jactancia-. El derecho de accionar se vería fatalmente perjudicado sin que hubiera incurrido en negligencia alguna el perjudicado. A esa conclusión de arriba tanto si se considera que la naturaleza de este plazo es civil, como si se entiende que es procesal.
En el caso, la exposición que solicita la declaración de caducidad para deducir la demanda de jactancia se funda en que los hechos constitutivos de la pretensión se produjeron el 4 de agosto de 2009 en ocasión de que el demandado formulara denuncia penal contra los intervinientes en la cesión de derechos posesorios, oportunidad en la que manifiesta ser poseedor de los referidos padrones.
Resulta claro que tal fecha no puede ser tomada en cuenta a los efectos del cómputo del comienzo del plazo de caducidad para la promoción de la jactancia en la medida que se trata de un proceso penal en el que los actores no tomaron conocimiento al no haber sido emplazados ni tenido intervención en el mismo.
Como lo señala acertadamente la sentenciante de primer grado:
"...tratándose de un trámite penal, no surge que la hoy actora haya tenido conocimiento de los hechos que hoy provocan este procedimiento en la fecha referida por el hoy demandado, sino que la fecha 5/8/09 es la fecha de la presentación de la denuncia (véase fs. 236 de los autos referidos), pero no deviene razonable situarla como la fecha en la cual han tenido lugar los dichos que configuran el presente procedimiento de jactancia, siendo que el demandado específicamente hizo alusión a los eventuales derechos posesorios que dijo poseer en oportunidad de deducir la demanda de acción posesoria y acción declarativa en los autos 456-636/2009..."
III.b) Respecto a la fecha luciente en el documento de cesión de derechos posesorios como fecha de cómputo del referido plazo se entiende que tampoco le asiste razón a la Sala. Ello por cuanto -sin perjuicio de los cuestionamientos formulados con posterioridad frente a la justicia penal- del mismo surge que el Señor ------ ------ ----- ------- se desprendió de los derechos posesorios de los inmuebles de autos a favor de ----- ------ ------ ------- , por lo que mal puede entenderse tal instrumento como constitutivo de los hechos configurativos de la jactancia promovida que refiere a las alegaciones por parte de Suárez de su calidad de poseedor de las fracciones de campo situadas en José Ignacio, no siendo relevante al efecto la inscripción del referido instrumento en el Registro público que permite su publicidad a terceros, atento al contenido indicado.
En función de ello corresponde concluir que en aplicación del art. 304 del C.G.P. los dichos que configuraron la jactancia deben situarse en el momento en que el Señor ----- ----- ------- ------ promovió la acción posesoria respecto de los inmuebles de autos, ocasión en la que manifestara claramente que "..la declaración judicial de poseedor es fundamental para que el compareciente pueda ejercer sus derechos, los que, ...surgen acreditados en estos obrados..." afirmando seguidamente "... el compareciente no promueve acción posesoria tendiente a recuperar la posesión porque entiende que a pesar de no estar viviendo en las tierras sigue siendo el poseedor de las mismas y en tal sentido actúa controlándolas y cuidándolas diariamente" (fs. 7 y vto.).
Resultan ajustadas a derecho las expresiones contenidas en la sentencia de primer grado cuando afirma: "...a fs. 11 el hoy demandado dedujo medida cautelar, acción posesorias y acción declarativa con fecha 13/11/09 (fs. 29 vto.), habiéndosele notificado a los hoy promotores de la jactancia la Resolución No. 4245/09 dictada a fs. 31 con fecha 4/3/2010 (véase fs. 46 a 50), surgiendo entonces de autos que los actores han promovido proceso provocativo o de jactancia con fecha 18/3/10, o sea dentro

del plazo de seis meses legalmente previsto en la norma citada (véase fs. 16 de estos autos)".
IV) En función de lo antes reseñada, se impone la solución anulatoria y la confirmación del fallo dictado en el primer grado de mérito.
V) La conducta procesal de las partes no amerita especial condenación.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, RESUELVE:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LO RESUELTO EN PRIMERA INSTANCIA; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
OPORTUNAMENTE, PUBLÍQUESE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 10 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "CASACION" I.U.E: 456-137/2010, actualmente en tramite ante esta Corporación.
Los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29797 Set 11- Set 11

//tencia No. 408
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JULIO CÉSAR CHALAR
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GARCÍA SILVEIRA, IDER C/ LUTZ RODRÍGUEZ, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA - CASACIÓN", I.U.E: 2-47847/2009.
RESULTA QUE:
1) Por Sentencia Definitiva No. 148 del 15 de noviembre de 2011, la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de Décimo Turno desestimó la demanda, sin especial condenación procesal (fs. 376 a 384).
2) Por Sentencia Definitiva No. 271 del 12 de setiembre de 2012, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno revocó la sentencia apelada y, en su mérito, amparó parcialmente la demanda, condenando al demandado a pagar una pensión alimenticia a la actora correspondiente al 5% del total de sus haberes líquidos, sin especial sanción procesal (fs. 406 a 408 vto.).
Por Resolución No. 1.088 del 26 de setiembre de 2012, el Tribunal amplió la sentencia definitiva, disponiendo el libramiento de oficio para la retención de los haberes del demandado como forma de hacer efectiva la prestación alimenticia fijada, lo que cometió a la Sede a quo (fs. 415).
3) Contra la referida sentencia, el demandado interpuso el recurso de casación en estudio (fs. 419 a 421), entendió que la Sala infringió lo establecido en los artículos 127, 183 y 194 del Código Civil (C.C.); 198 del Código General del Proceso (C.G.P.) y 53 de la Constitución.
En tal sentido, articuló, en síntesis, los siguientes agravios:
a) La demanda de alimentos se fundó en el vínculo matrimonial que unía a la actora con el demandado. En este marco, la condena impuesta es errónea, ya que el artículo 127 del C.C. impone el deber de auxilios recíprocos a los cónyuges, y no a las personas divorciadas.
b) Tal como lo reconoció la accionante, ambas partes se encontraban unidas en matrimonio al momento de interponerse la demanda -aunque estaban separados de hecho-. Por consiguiente, la disolución del vínculo mientras estaba en trámite el presente proceso torna infundada la pretensión de alimentos basada en la calidad de cónyuges de las partes.
c) La condena no puede basarse en lo dispuesto en el artículo 183 del C.C., puesto que no se verifican ninguna de las dos hipótesis previstas en dicha norma, en la medida en que la actora no solicitó alimentos congruos ni se halla en la indigencia. Entonces, la condena es ilegal y ajena a lo solicitado en la demanda.
d) La sentencia recurrida no tiene sustento legal alguno, desde que le impone al demandado el deber de asistir económicamente a su ex cónyuge sin fundamento, de modo tal que, además, resulta violatoria del deber de trabajar que impone el artículo 53 de la Carta.
CONSIDERANDO:
1) La Suprema Corte de Justicia, con el número de voluntades legalmente requerido, casará la sentencia recurrida, y, en su lugar, desestimará la demanda.
2) En primer término, corresponde analizar, con carácter liminar, la admisibilidad del recurso de casación por razón de la cuantía del asunto, en virtud de que dicha circunstancia fue específicamente controvertida por la actora al evacuar la impugnación interpuesta por su contraparte (en especial, fs. 425 y 425 vto.).
No resulta de recibo el planteo formulado por la parte actora en relación con el monto de la presente causa.
Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley No. 15.750, si se trata de derecho a pensiones futuras que no abarquen un tiempo determinado, se fijará la cuantía de la materia por la suma a que ascendieren dichas pensiones en diez años.
En opinión de la actora, para realizar dicho cálculo, no debe estarse a la pensión mensual solicitada en la demanda, sino al monto de la pensión fijado en el juicio.
Este Alto Cuerpo considera que esta tesitura es claramente equivocada.
En efecto, como tuvo ocasión de señalar la Corporación en anteriores oportunidades, no corresponde avaluar la causa conforme al monto que fue condenado a servir la parte demandada, sino que, por el contrario, el monto del asunto debe ser considerado a la fecha de interposición de la demanda, lo cual surge de la recta aplicación del artículo 117 numeral sexto del C.G.P. (Cfme. Sentencias Números 225/1997, 32/2008 y 1.805/2010 de la Suprema Corte de Justicia, entre otras).
Partiendo de esta premisa, cabe recordar que la actora solicitó una pensión alimenticia mensual equivalente al 30% de los ingresos mensuales del demandado, que ella estimó en $U 50.000 (particularmente, fs. 47 vto. y 49). Por consiguiente, la pensión que pretendió ascendería a $U 15.000 por mes.
Esta suma multiplicada por 120 meses da un total de $U 1.800.000.
Con el valor de la Unidad Reajustable a $U 429,79 en octubre de 2009 (mes de presentación de la demanda; nota de cargo a fs. 49 vto.), $U 1.800.000 equivalen a 4.188 U.R., por lo que no resta más que concluir que la cuantía del asunto supera el mínimo legal habilitante del recurso de casación previsto en el artículo 269 numeral tercero del C.G.P.
3) Con relación al mérito del recurso, considera la Corporación en mayoría que le asiste razón al recurrente.
En este sentido, se entiende que el tribunal ad quem vulneró lo establecido en los arts. 127 y 183 del C. Civil y en el artículo 198 del C.G.P.
Como acertadamente indicó el demandado tanto al contestar la demanda entablada en su contra como en el recurso de casación en análisis, debe hacerse especial hincapié en que la actora fundó su pretensión, indudablemente, en su calidad de cónyuge del demandado, extremo que fue soslayado por ambos tribunales de mérito.
Así, la actora, en términos textuales, expresó: "1º Con fecha 5 de marzo de 1997 contraje matrimonio con el Sr. Oscar Lutz, extremo que se acredita con el testimonio de la partida de matrimonio adjunto; título en base al cual se promueve la presente acción.
2º La vida de consuno se mantuvo hasta el día 5 de junio de 2005, fecha desde la cual nos encontramos separados tras la imposibilidad de conciliar las necesidades de cada uno" (fs. 46; destacado en negrita y subrayado agregado).
Rivero de Arhancet y Ramos Cabanellas expresan -en términos que se comparten- que el deber de alimentos entre los cónyuges deriva del deber de asistencia económica recíproca, que tiene claros contenidos éticos y jurídicos. De esta forma, el fundamento legal para reclamar alimentos mientras los esposos estén unidos en matrimonio se encuentra en el artículo 127 del C.C., que impone el deber de auxilios recíprocos (Rivero de Arhancet, Mabel y Ramos Cabanellas, Beatriz, "Derecho de Familia personal", segunda edición actualizada y ampliada, F.C.U., Montevideo, julio de 2010, pág. 87).
Uno de los requisitos reclamados por nuestra ley para que surja la deuda de alimentos es la existencia de un título que imponga la prestación alimentaria. En otras palabras, es menester la presencia de un título que autorice al necesitado de alimentos a exigirlos de la persona obligada (cf. Cestau, Saúl, Derecho de Familia y Familia, Vol. 1, 3ª edición, F.C.U., reimpresión marzo de 1992, págs. 54 y 55).
Y, en la hipótesis en examen, la actora sostuvo que el título que la habilitaba para reclamar

alimentos derivaba de su calidad de cónyuge del demandado (fs. 46).
Frente a esta circunstancia, no puede soslayarse la expresa y categórica controversia planteada por el demandado.
Éste, en su escrito de contestación de demanda, puso énfasis en que, como el 23 de diciembre de 2009 se dictaría la sentencia de divorcio en el expediente incorporado por cordón "García Silveira, Ider c/ Lutz Rodríguez, Oscar Adolfo. Divorcio por causal. Separación de hecho", I.U.E. 2-19514/2009, la ejecutoria de dicho fallo determinaría, inexorablemente, el rechazo de la demanda de alimentos, por falta del título que constituía la causa petendi invocada por la promotora (fs. 68 vto.).
4) Se entiende por quienes concurren al dictado de la presente que le asiste razón al demandado.
Efectivamente, el título en virtud del cual la actora promovió la demanda de alimentos se extinguió al causar ejecutoria la Sentencia de divorcio No. 154 del 23 de diciembre de 2009 (fs. 29 y 30 del respectivo expediente acordonado), circunstancia que pasaron por alto tanto la Sra. Jueza a quo cuanto el tribunal ad quem.
Al parecer, la Sala fundó la sentencia de condena que dictó en el hecho de que la asistencia económica prevista en el artículo 129 del C.C. para los cónyuges tiene similar naturaleza que la consagrada en el artículo 183 inciso primero del mismo cuerpo normativo para los cónyuges separados de cuerpos o divorciados.
Pero este razonamiento no se considera correcto. En primer lugar, no lo es porque supone una transgresión del principio de congruencia (artículo 198 del C.G.P.), en la medida en que si bien la actora citó el artículo 183 del C.C. en su capítulo de derecho (fs. 48 vto.), no hizo ninguna referencia a él o a su contenido en el cuerpo de la demanda, lo cual, en virtud de la teoría de la sustanciación de la demanda (a la que adhiere nuestro Código adjetivo; artículo 117 numeral cuarto) del C.G.P.), impide que una condena pueda basarse, legítimamente, en una causa petendi que no fue invocada por la parte actora.
Como señala con total claridad el artículo 198 del C.G.P., las sentencias recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las pretensiones deducidas.
Sabido es que la congruencia de la causa es una consecuencia lógica e ineludible del proceso dispositivo. En efecto, en esta clase de procesos, las partes tienen la disposición del tema a decidir, de manera que el tribunal, en forma necesaria, debe limitar su decisión a lo que ha sido solicitado por ellas en los actos de constitución del proceso (cf. Palacio, Lino, "Manual de Derecho Procesal Civil", cuarta edición, págs. 71 y siguientes).
Como señala Guasp, la causa jurídica de una sentencia es la reclamación que ha generado el proceso en que la sentencia se dicta, pues es esta pretensión lo que la sentencia trata primordialmente de satisfacer. Es en virtud de que la litis es la causa de la sentencia que entre ésta y aquella se deba guardar una relación de congruencia. A este principio se lo define como la conformidad que debe existir entre la sentencia y el objeto del proceso.
Supone, por lo tanto, que el fallo no contenga más de lo pedido (ne eat iudex ultra petita partium), ni menos de lo pedido (ne eat iudex citra petita partium) ni algo distinto de lo pedido (ne eat iudex extra petita partium). Si el fallo contiene más de lo pedido, la incongruencia será positiva; si contiene menos de lo pedido, será negativa; y si contiene algo distinto, será mixta (Guasp, Jaime, "Derecho Procesal Civil", Tomo 1, pág. 516; "Nuevas tendencias de la jurisprudencia de la Corte de Justicia en materia de Casación civil", en R.U.D.P. 3/1980, págs. 301 y siguientes; cfme. Sentencias Nos. 868/1996, 34/2005, 121/2005, 85/2006, 114/2009, 438/2009, 67/2010, 123/2010 y 1.421/2010 de la Suprema Corte de Justicia, entre muchas otras).
Y, como sostuvo Vescovi: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia, en el artículo 462 del C.P.C., cuando establece que las sentencias '...recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas, razón por la que '...no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte actora (ultrapetita) o fuera de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)...' ("La casación civil", pág. 85)" (Cfme. Sentencias Nos. 4.657/2010 y 678/2012 de la Corporación).
Por ello, en función de tales coordenadas, no solo no puede perderse de vista que el fundamento de la obligación de alimentos entre cónyuges no es el mismo que el que rige la situación de los ex cónyuges, sino que, por sobre todo, no debe ignorarse que la accionante no invocó ninguna de las dos hipótesis que prevé el artículo 183 del C.C., esto es, no mencionó como fundamento de su pretensión ni la necesidad de percibir alimentos congruos (inciso primero de dicho artículo) ni un estado de indigencia que determinara la obligación del Sr. Lutz de contribuir a su modesta sustentación (inciso segundo de esa norma).
Resulta de aplicación al presente caso lo manifestado por Varela de Motta, quien, citando jurisprudencia de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, cuando sostiene que si los alimentos se peticionaron en base al título matrimonio (artículo 127 del C.C.), no es posible mantenerlos cuando éste ya no existe (por divorcio), pues las circunstancias de uno y otro servicio varían en consonancia al nuevo estado civil. Por ello, la profesora y magistrada concluye que el título en uno y otro caso es diferente, y esta circunstancia tiene consecuencias de índole práctica que, necesariamente, han de incidir sobre los alimentos (Varela de Motta, María Inés, "Manual de Derecho de Familia", segunda edición, F.C.U., julio de 1998, págs. 46 y 47).
En este mismo sentido, Cestau, citando jurisprudencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, señala que la pensión alimenticia provisoria fijada a la esposa durante el divorcio (hipótesis similar en sus efectos prácticos con respecto a la situación analizada en autos) cesa al quedar firme la sentencia de divorcio, ya que decae el título de ésta al disolverse el vínculo matrimonial, con independencia del derecho que pudiere asistirle al ex cónyuge en virtud de otro título para percibir asistencia alimenticia (Cestau, Saúl, "Derecho de Familia y Familia", Vol. 1, ob. cit., pág. 61).
También es aplicable lo sostenido por este Alto Cuerpo en sus sentencias Nos. 32/2008 y 1.805/2010, ocasiones en las cuales señaló: "En la prestación alimenticia entre cónyuges separados de hecho el sostén normativo se halla en la previsión de los arts. 121, 122, 127 y 129 del C. Civil, siendo aquélla un efecto directo del matrimonio por cuyo título se advierte afirmado el deber de asistencia económica recíproca. Por lo que la separación de hecho de los cónyuges no afecta en nada tal obligación, la cual conserva su naturaleza y caracteres. En la referida hipótesis... nada tiene que ver la eventual elevación o mantenimiento del status o la finalidad de que la accionante logre el mismo nivel que podría haber tenido durante la vida de pareja normal, situación que en cambio prevé la legislación vigente para el caso en el cual... se ha disuelto el vínculo matrimonial por divorcio (artículo 183 del C.C.). Al tratarse en las dos hipótesis antes referidas de títulos distintos, las necesidades de la beneficiaria no deben ser observadas desde la misma óptica. El artículo 183 C.C. alude en su inciso primero a una congrua pensión que tiene en cuenta un elemento subjetivo, la culpabilidad, que durante la vigencia del vínculo no puede invocarse...".
Sobre el punto particular objeto de la controversia, resulta de utilidad mencionar lo expresado por la Corporación en otra oportunidad.
Así, en su Sentencia No. 366/1997, la Suprema Corte de Justicia sostuvo, en tesitura trasladable al caso de autos, que: "Consecuentemente, corresponde que, una vez disuelto el vínculo matrimonial, en casos como el presente, solicite la interesada una nueva pensión en base a su nueva legitimación (ex cónyuge); oportunamente habrá de examinarse la nueva situación de las partes a la luz de lo que dispone el artículo 183 del C.C. sobre la pensión a servir a la mujer divorciada...
(...)
Es decir que el título para percibir alimentos cambia y se modifica también toda la estructura social y económica de base. Por ambas razones debe extinguirse una pensión, sin perjuicio de que nazca el derecho a percibir otra".
5) En suma, conforme al principio de congruencia y partiendo de la concreta pretensión deducida por la actora (definida, claro está, por su causa petendi, la cual constituye uno de los tres elementos de la pretensión), no puede condenarse a servir una pensión derivada del título conferido por el matrimonio, puesto que ambas partes quedaron divorciadas dos meses después de presentada la demanda basada en dicho título, con lo cual éste quedó extinguido y el presente proceso devino carente de objeto. Y, por otra parte,

tampoco puede condenarse a pagar una pensión alimenticia en virtud del artículo 183 del C.C. para la mujer divorciada, puesto que esto no fue lo solicitado por la accionante. Proceder de otro modo implica vulnerar seriamente el principio de congruencia, como erróneamente hizo el Tribunal de Apelaciones.
Sin embargo, todo ello no enerva el derecho de la actora de reclamar, en otro proceso, una pensión alimenticia en virtud del título que actualmente ostenta, procedimiento en el cual se podría debatir y determinar si las partes reúnen las condiciones para ser acreedora y deudor de alimentos, respectivamente.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CÁSASE LA RECURRIDA, Y, EN SU LUGAR, DESESTÍMASE LA DEMANDA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE PARCIALMENTE por cuanto entiendo corresponde desestimar el medio impugnativo movilizado en virtud de los siguientes fundamentos.
En cuanto a la alegada violación por parte el órgano actuante de lo preceptuado en los arts. 127, 183 del Código Civil y 198 del Código General del Proceso, estimo que no le asiste razón al impugnante, ello por cuanto comparto los fundamentos por los cuales el "ad quem" revocó el pronunciamiento de primera instancia y, en su lugar amparó parcialmente la demanda impetrada.
En autos la demanda de pensión alimenticia fue promovida estando los cónyuges separados de hecho de manera definitiva. Durante el trámite de los presentes por Sentencia ejecutoriada de divorcio No. 154 de 23 de diciembre de 2009 (fs. 29-30 del expediente acordonado I.U.E: 2-19514/2009) se decretó el divorcio entre las partes.
En este marco, la Sala de mérito fundó el dispositivo en el hecho de que la asistencia económica o material prevista en el art. 129 del Código Civil tiene similar naturaleza a la que dispone el art. 183 inc. 1 del mismo cuerpo normativo, es decir estando los litigantes divorciados sin especial declaración de culpabilidad.
Dicho fundamento ha sido el adoptado por la Sala de mérito (siendo el suscripto integrante del órgano) expresando en un caso similar al de autos que:
"La demanda de autos fue promovida cuando los cónyuges se encontraban separados de hecho de manera definitiva, tramitó el presente proceso hasta etapa de audiencia de precepto y es recién entonces que el aquí demandado promueve juicio de divorcio.
Es posición de la Sala, que en tales circunstancias, si del análisis y ponderación de las necesidades de la actora y del caudal del obligado -art. 122 C.C- se entiende que corresponde fijar alimentos, debe procederse a ello aunque ahora se trata de ex cónyuge, siempre que la mujer no haya sido declarada culpable de la separación.
No hay incongruencia ni extrapetita, se trata de alimentos reclamados por quien pasó de estar separada de hecho, sin solución de continuidad, a la categoría de ex cónyuge- Sentencias 329/06, 34 y 147/08, 3, 223 y 323/09 entre otras.
Los alimentos congruos son los necesarios para la decente sustentación de quien los solicita, en similares condiciones a las que existían durante el matrimonio en la medida de lo posible (Sentencia No. 88/08).
A efectos de determinar la procedencia del servicio pensionario debe considerarse el art. 183.1 del Código Civil: 'El marido queda siempre en la obligación de contribuir a la congrua y decente sustentación de la mujer no culpable de la separación, con una pensión alimenticia que se determinará teniendo en cuenta las facultades del obligado y las necesidades de la mujer, de manera que ésta conserve en lo posible la posición que tenía durante el matrimonio. Cesará esta obligación si la mujer lleva una vida desarreglada.
Se ha sostenido por la Sala que el servicio alimentario a la mujer divoriciada no culpable de tal cirunstancia es un derecho de la misma y una obligación del ex marido (Sentencias Nos. 159/93, 140/94, 42/95, 192/98, 22, 123 y 205/99, 259/02 entre otras).
En definitiva, el único límite de la obligación alimentaria del ex marido radica en la particular vida que pueda probarse lleva la esposa o ex esposa (si la misma es desarreglada la obligación cesa)..' (S 22/99, A.D.C.U.T XXX caso 577 pág. 217, Sentencia 312/73/2005, 46/06, 867/07, 138/2008)" (Sentencia No. 415/2009 TAF 2º Turno, posición compartida por el Homólogo de 1er. Turno, Sentencia Nro. 110/2009 entre otras).
En este sentido, corresponde reiterar lo señalado por los Ministros Dres. Marabotto y Torrello al extender discordias en Sentencia No. 366/97 de la S.C.J, al entender que la pensión alimenticia no se extingue con el divorcio y por ende no es necesario iniciar un nuevo juicio y expresaron, entre otros los siguientes fundamentos:
"Ello, por cuanto sostenemos que existe una continuidad de fundamento, entre la pensión fijada en la forma indicada, con la del art. 183 del C.C en tanto se funda en la supervivencia de los vínculos creados por el matrimonio y en la distinta situación social que la realidad demuestra existe, todavía, entre el hombre y la mujer desde el punto de vista económico".
"Los elementos que deben ser tenidos en cuenta, para fijar una y otra pensión, son también comunes..".
"Por tanto, si existen los mismos fundamentos, si se deben tomar en cuenta los mismos elementos y se atenderán a los mismos fines no se advierte por qué, por el mero hecho de que la norma en que se funda una y otra pensión sea diversa (art. 129 en un caso y 183 en el otro), deba cesar aquélla, para iniciar ésta....".
"En efecto, el fundamento último de la pensión alimenticia, se encuentra, como enseña Arlas, en la protección al derecho más sagrado del hombre que es el de supervivencia; es una obligación de hacer vivir" (Conforme Sentencias del TCA 1º, Nos. 299/81, 153/82; 2; 76/82; y 271/83 y del TCA 3º, Nos. 131/79; 237/79; y 44/80".
En definitiva, estimo que el fundamento de ambas pensiones alimenticias es el mismo, es decir, la que se fija tomando en cuenta como título la calidad de cónyuge de la beneficiaria, y aquella que se fija en base la calidad de ex cónyuge, y como lo ponen de manifiesto Mabel Rivero de Aranchet y Beatriz Ramos ".. el cambio de estado no siempre implica una modificación de la estructura social y económica base.." (Derecho de Familia, F.C.U., pág. 87).
Mal puede alegarse violación del principio de congruencia, cuando la recurrida se ajusta al programa procesal determinado al fijar el objeto del proceso: "...determinar la procedencia de la acción" (fs.79).
La recurrida fijó alimentos para la actora, reclamados cuando el vínculo conyugal que la unía con el demandado estaba de manera irreversible marcado por la separación de los cónyuges.
Tan es así, que finalmente se disolvió el matrimonio por sentencia de divorcio.
Por lo que, partiendo de este orden de ideas, aún cuando la pretensión deducida por la actora se basó en el título matrimonio, y dos meses después de presentada la demanda basada en dicho título, los cónyuges quedaron divorciados, es acertada la solución a la que arribó el órgano actuante, no existiendo vicio alguno que se le pueda imputar. DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 11 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "GARCIA SILVEIRA, IDER C/ LUTZ RODRIGUEZ, OSCAR.- PENSION ALIMENTICIA. CASACION." I.U.E: 2-47847/2009, actualmente en tramite ante esta Corporación. EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil trece. Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29796 Set 11- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "SMEREKA, ONOFRIO. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 501-1504/2012, se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHO. A los efectos legales consiguientes y a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación.

Paysandú, 15 de agosto de 2013. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 28601 Set 03- Set 16

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación “UNION PARA EL CAMBIO”, cuyas autoridades provisorias son: Marcelo Bernardo Fuentes Arbini C.C. BMB 22.260, Gabriela Rosana Mazza Ojeda C.C. APA 17.958, Mauricio Javier Fuentes Romero C.C. CME 20.210, Claudia Jeanette Laguna Elgarte C.C. CMJ 1.354, Carlos Héctor González Redin C.C. AMA 9.111, Mary Teresita Redin Longo C.C. AMA 5.988, Susana Segovia Torrado C.C. BJA 30.984, Leonardo Gabriel Fernández Cardoso C.C. BCB 69.735, Enrique Roberto Pereira C.C. BTA 41.655, Nelson Enrique Gadea Furtado C.C. BDB 80.872 y Juan Francisco Portillo Vargas C.C. SAA 51.061; y con domicilio legal en Jackson Nº 1296 de Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los partidos políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, setiembre 2 de 2013.
RONALD HERBERT
Presidente
CABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 5/p 29092 Set 05- Set 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





Colonia, 5 de septiembre de 2013
DPTO. DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Se intima a la Sra. Silvana Ovsejevich propietaria del Padrón Nº 463, sito en calle Dr. Daniel Fosalba 378 de la ciudad de Colonia, a la LIMPIEZA del mismo en plazo de 30 (TREINTA) días.
Exp. Nº 01.2013.800 1
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29919 Set 11- Set 11





Colonia, 5 de setiembre de 2013

El Departamento de Higiene y Medio Ambiente INTIMA a la Sra. Patricia KUNIS DE PERAZA, a la limpieza del padrón Nº 3161 de su propiedad, sito en Avenida Luis Alberto de Herrera entre calle Manuel Melendez y Atanasio Sierra de la ciudad de Colonia, en PLAZO de 30 (treinta) DIAS, acorde a lo previsto en Art. 5º de la Ordenanza sobre Terrenos Baldíos.
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29904 Set 11- Set 11


Intendencia de
COLONIA



Colonia, 5 de setiembre de 2013
DPTO. DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Intimase a quienes se consideren con derecho sobre el Terreno, Padrón Nº 3377, cuya propietaria era la Sra. Ida L. de Picasso, ubicado en calle Tabobá y Cepé de esta ciudad, la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.
Exp. Nº 01-2013.564
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29900 Set 11- Set 11





Colonia, 5 de setiembre de 2013

Se INTIMA a SUCESORES de Victor Manuel PEREZ ZERPA, la limpieza del terreno, padrón Nº 4962, de Nueva Helvecia, en plazo de 30 (treinta) DIAS, acorde a lo previsto por la Ordenanza de Terrenos Baldíos.
El incumplimiento es pasible de multa de 10 UR y en caso de reincidencia se duplicará el valor de la misma.-
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29892 Set 11- Set 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

“INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002837-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Darío Fernández Olivera y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 3.9 (Unidades Reajustables tres con 9/100), más la tasa de condominio de UR 2.oo (Unidades Reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.208, solar Nº 7 (anterior 22) de la manzana “G” sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Nº 5971, del Ex Barrio en Condominio Nº 19, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental”.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29865 Set 11- Set 13

“INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002837-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 413.208, solar Nº 7 (anterior 22) de la Manzana “G”, sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Nº 5971, del Ex Barrio en Condominio Nº 19 de Montevideo, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de destinar el mismo a la Cartera Departamental de Tierras, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental”.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29864 Set 11- Set 13

Atento al articulo 3° de la Ley N° 18.791.

Los vehículos que fueron detenidos por diferentes causa, mencionados en el listado se encuentran en Depósito del Cerrito, sito en Gral. Flores 3828 bis.

PUBLICACIONES SEGUNDO REMATE 2013			
VEHÍCULOS BIENES MUEBLES			
N° ORDEN INTERNA	MARCA	CHASIS	MOTOR
1459	VOLKSWAGEN	ADULTERADO	S/MOTOR
1449	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
1180	OPEL	OU69RBU1T3446	20D0113684
1166	FIAT	S/DATOS	2928057
1225	MERCEDES BENZ	S/DATOS	S/MOTOR
1478	MERCEDES BENZ	S/DATOS	ADULTERADO
1178	FIAT	00544852	RECTIFICADO
1343	VOLKSWAGEN	9BWZZZ32ZFP243205	UD006475
1175	FIAT	S/DATOS	S/MOTOR
1326	OLCIT	UU2ABAC40SC000333	2879400186
1197	RENAULT	S/DATOS	3582286
1448	VOLKSWAGEN	BJ108830	S/MOTOR
1099	VOLKSWAGEN	4547491	S/DATOS
1443	HILLMAN	S/DATOS	S/DATOS
1161	RENAULT	S/DATOS	S/DATOS
1152	RENAULT	S/DATOS	104330
1191	FIAT	1691894	2343336
1353	CITROEN	548	0604284
1183	FORD	BBAFLU78149	RECTIFICADO
1187	PEUGEOT	S/DATOS	2168290
1100	VOLKSWAGEN	ADULTERADO	ADULTERADO
1123	CITROEN	VF7VDPP0018PP0860	10CU4J6000907
1203	VOLKSWAGEN	9BWZZZ32ZHP006086	UN047700
1205	OPEL	372240035	100355374
1473	GRUMETT	7012	1282995
1324	RENAULT	S/DATOS	160011NS11507
1441	PEUGEOT	S/DATOS	165340
1190	VOLKSWAGEN	5160203	S/MOTOR
1328	FORD	106320	ADULTERADO
1068	BMW	S/DATOS	7610890
1327	LADA	XTA210900R1446727	PN054417
1278	FIAT	0751173	ADULTERADO
1211	MERCEDES BENZ	S/DATOS	ADULTERADO
1346	MERCEDES BENZ	S/DATOS	ADULTERADO
1440	FIAT	S/DATOS	RECTIFICADO
1165	OPEL	S/DATOS	S/MOTOR
1319	FORD	S/DATOS	S/DATOS
1010	FIAT	2651102	0080521
1215	MERCEDES BENZ	11511010157088	S/MOTOR
1453	VOLKSWAGEN	ADULTERADO	S/MOTOR
1450	FIAT	S/DATOS	RECTIFICADO
1330	VOLKSWAGEN	9BWZZZ32ZJP228600	U850162
1470	RENAULT	8A1L53PLZTS008540	AA44921
1477	VOLKSWAGEN	OU013017	CN1145653
1193	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZKT059024	CR381831
1202	VOLKSWAGEN	9BWZZZ21ZNP011717	2C1780326
1342	FIAT	S/DATOS	2564311
1452	SUZUKI	AB53SUY0018	G13BK143294
1163	VOLKSWAGEN	B9641555	BF307943

1235	MERCEDES BENZ	S/DATOS	6369305516745
1350	PEUGEOT	S/DATOS	U20454
1186	DODGE	S/DATOS	203UR22010
1344	FORD	SUPL.2611	AD56AJ8616
1376	LADA	XTA2153P1340411	S/DATOS
1224	DATSUN	TJ910002958	604417
1462	FIAT	S/DATOS	RECTIFICADO
1207	CHEVROLET	9BG5JG11VMU114015	18LVU31003190
1458	RASTROJERO	S/DATOS	414826
1446	COMMER	401277	S/DATOS
1338	VOLKSWAGEN	NP021209	892286
1135	NISSAN	3TAYY10M001219	GA16706563P
1147	VOLKSWAGEN	S/DATOS	B0086823
1206	DAEWOO	KLY711YDSC024768	F8CB255150
1227	MAZDA	BG1062146327	B6314437
1172	SUZUKI	MA3ECA11500959879	BIN1551113
1229	SIMCA	S/DATOS	S/DATOS
1336	FIAT	ZFA146A00A0055446	2394199
1199	VOLKSWAGEN	9BWZZZ32ZFP003235	ADULTERADO
1447	STUDEBAKER	62V33555	349103
1271	YASUKI	LKCB112C67D800541	DA465QE6000481F1
1382	LADA	XTA2100800M0845366	858459
1274	CHEVROLET	S/DATOS	S/DATOS
1226	TOYOTA	EL500080155	0017346
1217	AUSTIN	47778	S/DATOS
1209	FIAT	ZFA14600008226940	3484632
1080	PIAGGIO	S/DATOS	S/MOTOR
1189	BEDFORD	S/NUMERO	S/NUMERO
1181	FIAT	2654448	0081016
1198	CITROEN	1039	0862002250
1240	OPEL	173063704	17S004344
1146	TOYOTA	CE90900741	1732506
1255	RENAULT	12888	140029NS1388
1270	MERCEDES BENZ	S/DATOS	6219141000501
1214	VOLKSWAGEN	GP016599	UF024033
1171	GRUMETT	732	14H005439
1155	PEUGEOT	211147	10FW0C0178702
1242	FIAT	264464	2946277
1237	FIAT	366930	392044
1455	PEUGEOT	VF37AK5A232253909	S/DATOS
1475	BMW	S/DATOS	246TA02695873
1463	FORD	BAVTVK101140	010993
1125	BMW	S/DATOS	5605034
1063	MICHIGAN	4152C169FSC	354U316683T

PUBLICACIONES SEGUNDO REMATE 2013			
CHATARRA EN DEPOSITO PANAMÁ			
N° ORDEN INTERNA	**MARCA**	**CHASIS**	**MOTOR**
0011	FORD	NO POSEE	11912
0020	VOLKS WAGEN.	4060445	NO POSEE
0021	KOROMO	NO POSEE	NO POSEE
0022	VOLKS WAGEN.	US631426	NO POSEE
0023	FORD	KNADA2422N6668568	S/MOTOR
0024	FIAT	0010625	3383525
0025	FIAT	100D1382639572	NO POSEE
0026	FORD	132783	NO POSEE

0027	CHEVROLET	NO POSEE	NO POSEE
0028	CHEVROLET	NO POSEE	NO POSEE
0029	CHEVROLET	9BGXF80R09C152226	NO POSEE
0031	VOLKS WAGEN.	269196770	NO POSEE
0034	VOLKS WAGEN.	US610010	BD028775
0036	VOLKS WAGEN.	9BVZZZ327HP036519	NO POSEE
0037	LAND ROVER	NO POSEE	NO POSEE
0039	HYUNDAI	KMFFD27APTU263429	NO POSEE
0040	S/IDENTIFICACIÓN	NO POSEE	NO POSEE
0041	MONDIAL	LB40PL1C8AC020200	NO POSEE
0042	S/IDENTIFICACIÓN	NO POSEE	NO POSEE
0043	WINNER	LE6PCJLL9B2000508	NO POSEE
0044	S/IDENTIFICACIÓN	NO POSEE	NO POSEE
0045	VOLKS WAGEN.	UA275015	NO POSEE
0047	FIAT	9BD146000P5000499	SIN MOTOR
0048	FIAT	467560	127A2012733745
0049	RENAULT	004264	SIN MOTOR
0050	HYUNDAI	KMHCF31FPRU136697	S/MOTOR
0051	NISSAN	2PB 12M003121	427602M
0052	CHEVROLET	9BGSC08XRRC603233	NO POSEE
0053	CITRÖEN	NO POSEE	NO POSEE
0054	PLYMOUT	13132	SIN MOTOR
0055	DATSUN	BN10063179	694135
0056	CHEVETTE	NO POSEE	SIN MOTOR
0057	VOLKS WAGEN.	1HRM100884	ACC044612
0058	FORD	NO POSEE	NO POSEE
0059	FIAT	9BD146000S5508649	NO POSEE
0060	FIAT	NO POSEE	NO POSEE
0061	NISSAN	3N1EB31S3ZK739390	SIN MOTOR
0062	PEUGEOT	VF35BWJZE60151049	S/MOTOR
0063	KIA	KNADA5222WK100359	SIN MOTOR
0064	LADA	21060482932	S/MOTOR
0065	RENAULT	XS065474	NO POSEE
0066	OPEL	NO POSEE	NO POSEE
0067	FIAT	NO POSEE	NO POSEE
0068	VOLKS WAGEN.	NO POSEE	NO POSEE
0069	FIAT	ZFA14600008478840	NO POSEE
0070	ORIG./DESCONOCIDO	C0831U80TP28	NO POSEE
0071	O/DESCONOCIDO	NO POSEE	NO POSEE
0072	O/DESCONOCIDO	NO POSEE	NO POSEE
0073	KIA	NO POSEE	NO POSEE
0074	O/DESCONOCIDO	NO POSEE	NO POSEE
0075	KIA	KN15P22J2VK070587	NO POSEE
0076	FIAT	NO POSEE	NO POSEE
0077	S/IDENTIFICACIÓN	NO POSEE	NO POSEE
0078	YUMBO	LZSXCHLH1B5200749	NO POSEE
0079	YUMBO	LB412PCXXBC101047	NO POSEE
0080	WINNER	LE61004003806	NO POSEE
0081	BACCIO	LZSPCJLGXA1913945	NO POSEE
0082	WINNER	LSRXCJLC78A737795	NO POSEE
0084	VOLKS WAGEN.	NO POSEE	NO POSEE
0091	SUBARU	NO POSEE	NO POSEE
0093	VOLKS WAGEN.	NO POSEE	NO POSEE
0095	MORRIS	NO POSEE	NO POSEE
0097	FORD	NO POSEE	NO POSEE
0100	DASTSUN	BN10060590	A10692433
0101	B.M.W.	NO POSEE	NO POSEE
0112	CHEVROLET	164457T249064	NO POSEE
0113	OPEL	S/DATOS	S/MOTOR
0115	S/IDENTIFICACIÓN	NO POSEE	NO POSEE

0118	VOLKSWAGEN	NO POSEE	NO POSEE
0121	EFFA	LKCAA2AB77H010913	NO POSEE
0122	HONDA	S/DATOS	NO POSEE
0124	PONTIAC	NO POSEE	PA4164655
0125	B.M.W.	NO POSEE	NO POSEE
0126	FIAT	NO POSEE	NO POSEE
0127	VOLKSWAGEN	NO POSEE	S/MOTOR
0128	CITRÖEN	NO POSEE	NO POSEE
0131	VOLK WAGEN	N/SE UBICA	NO POSEE
0134	FORD	9BFBXXLBABMC53960	M53960
0135	VOLKS WAGEN	9BWZZZ377VP628774	NO POSEE
0137	S/MARCA	N/SE UBICA	NO POSEE
0140	N/IDENTICADO	N/SE UBICA	S/MOTOR
0142	FIAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0143	DAEWODD	N/SE UBICA	G15MF769059B
0144	VOLKS WAGEN	N/SE UBICA	S/MOTOR
0145	FORD	S/DATOS	NO POSEE
0147	FIAT	N/SE UBICA	S/MOTOR
0150	EJE (sin ruedas)	_ _ _	_ _ _
0151	TOYOTA TERCEL	EL400020962	NO POSEE
0152	FÍAT	NO POSEE	3593289
0153	FÍAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0154	DAIHATSU	JDA00S85V000640251	S/MOTOR
0155	FORD	N/SE UBICA	S/MOTOR
0156	VOLKSWAGEN	9BWZZZ377W9501565	S/MOTOR
0157	CHEVETTE	N/SE UBICA	S/MOTOR
0159	M.BENZ	N/SE UBICA	26465
0160	VOLKS WAGEN	US625495	NO POSEE
0161	S/IDENTIFICACIÓN	N/SE UBICA	NO POSEE
0164	CHEVROLET	NO POSEE	NO POSEE
0166	PEUGEOT	NO POSEE	10FP2R884645
0167	CITRÖEN	S/DATOS	S/MOTOR
0168	FÍAT	NO POSEE	NO POSEE
0169	NISSAN	2PB12M013261	650449X
0170	WINNER	LSRYCML158A635920	NO POSEE
0171	CHEVETTE	N/SE UBICA	NO POSEE
0172	WINNER	LE61003000262	NO POSEE
0173	INDIO	NO POSEE	ADULTERADO
0174	FORD	9BFBXXLUABFB160600	230394
0175	VOLKSWAGEN	9BWZZZ377VP586565	NO POSEE
0176	WINNER	LE61004003682	NO POSEE
0177	STAR	LGVSJP5069ZYC9238	NO POSEE
0178	VANGUARD	4639001	NO POSEE
0180	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZPT153605	S/MOTOR
0181	FORD	N/SE UBICA	202515
0182	FIAT	ZFA14600008420415	NO POSEE
0183	WINNER	LXYXCHL0960H02408	NO POSEE
0184	FIAT	1561312	2060336
0185	PEUGEOT 404	NO POSEE	NO POSEE
0186	CHEVROLET	N/SE UBICA	0110468T54V
0188	FIAT	ADULTERADO	NO POSEE
0189	INTERNATIONAL	NO POSEE	ADULTERADO
0190	CITRÖN	NO POSEE	NO POSEE
0191	CHEVROLET	NO POSEE	JI4H008828
0193	FÍAT 600 S.	NO POSEE	NO POSEE
0203	FORD	N/SE UBICA	NO POSEE
0205	REMOLQUE	N/SE UBICA	NO POSEE
0206	CHEVROLET	N/SE UBICA	NO POSEE
0208	Peugeot	1426398	NO POSEE
0210	DAIHATSU	N/SE UBICA	NO POSEE

0211	VOLKSWAGEN	UD603009	NO POSEE
0212	VOLKSWAGEN	N/SE UBICA	NO POSEE
0215	VAUXALL	N/SE UBICA	NO POSEE
0216	ALFA ROMEO	S/DATOS	S/MOTOR
0217	Peugeot	67	U51086
0218	FÍAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0219	VOLKSWAGEN	N/SE UBICA	NO POSEE
0220	S /IDENTIFICACIÓN	705/161409	NO POSEE
0221	VOLKSWAGEN	S/DATOS	NO POSEE
0222	OPEL	0P3LQKU108765	NO POSEE
0223	VOLKSWAGEN	N/SE UBICA	NO POSEE
0224	FÍAT	NO POSEE	NO POSEE
0225	FÍAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0226	VOLKSWAGEN	8AWZZZ30ZNJ060284	NO POSEE
0227	FÍAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0228	DAEWODD	KLY3S11BDRC155938	NO POSEE
0229	MAESTRO	SAXXCHWS8AV800810	NO POSEE
0230	FÍAT	N/SE UBICA	NO POSEE
0231	VOLKSWAGEN	N/SE UBICA	NO POSEE
0232	CHEVETTE	CERRADO	NO POSEE
0233	CHEVROLET	N/SE UBICA	SIN MOTOR
0234	S/IDENTIFICACIÓN	NO SE UBICA	SIN MOTOR
0235	FÍAT	NO UBICA	NO POSEE
0236	FÍAT	NO SE UBICA	NO POSEE
0237	NISSAN	NO SE UBICA	NO POSEE
0238	FÍAT	NO SE UBICA	NO POSEE
0239	FÍAT	NO SE UBICA	NO POSEE
0240	VOLKSWAGEN	NO SE UBICA	261530215
0241	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZPP256947	NO POSEE
0242	MITSUBISHI	NO SE UBICA	NO SE UBICA
0243	S/MARCA	NO	NO
0244	NISSAN	BHBAB13500145	CD17624663X
0245	NISSAN	NO	NO
0246	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
0247	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
0248	DAIHATSU	S/DATOS	S/MOTOR
0249	CHEVROLET	S/DATOS	5JC14JK17541
0250	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
0251	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0252	CHERY	LVVDB12AXBD245395	SQR372FGBE00922
0253	FÍAT	9BD1461000R5375140	S/MOTOR
0254	YUMBO	LHJPCLLB7A2621682	S/MOTOR
0255	TOYOTA	CE1003015951	2132966
0256	NISSAN	3N1EB31S3ZK755170	S/MOTOR
0257	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZRT103540	S/MOTOR
0258	CHEVROLET	NO	18LVU31003478
0259	FIAT	S/DATOS	S/MOTOR
0260	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0261	SIMCA	S/DATOS	2762462
0262	WILLYS	S/DATOS	S/MOTOR
0263	N/IDENT.	S/DATOS	S/MOTOR
0264	HONDA	JHMG852005115234	D15B32108345
0265	CHEVROLET	S/DATOS	S/MOTOR
0266	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
0267	FÍAT	S/DATOS	S/MOTOR
0268	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZMT029913	S/MOTOR
0269	VOLKSWAGEN	UA953757	S/MOTOR
0270	FIAT	ZFA14600008442198	S/MOTOR
0271	VOLKSWAGEN	S/DATOS	S/MOTOR
0272	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR

0273	CHEVROLET	NO	NO
0274	VOLKSWAGEN	9BWZZZ37319XT005155	BEA043309
0275	TOYOTA	S/DATOS	S/MOTOR
0276	FORD	S/DATOS	S/MOTOR
0277	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZMT018843	S/MOTOR
0278	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0279	FIAT	S/DATOS	S/MOTOR
0280	CHEVROLET	S/DATOS	ADULTERADO
0281	FIAT	ZFA128A0007022574	S/MOTOR
0282	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0283	DAEWODD	KLATF19Y1VC246206	S/MOTOR
0284	VOLKSWAEN.	9BWZZZ30ZPT185023	S/MOTOR
0285	VOLKSWAEN.	S/DATOS	S/MOTOR
0286	VOLKSWAEN.	9BWZZZ377TP577301	S/MOTOR
0287	FIAT	S/DATOS	S/MOTOR
0288	VOLKSWAEN.	9BWZZZ377VP510768	S/MOTOR
0289	VOLKSWAEN.	9BWZZZ30ZPT048733	S/MOTOR
0290	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0291	S/IDENTIFICACIÓN	S/DATOS	S/MOTOR
0292	HYUNDAI	KMFFD27BPYU435196	S/MOTOR
0293	CHEVROLET	142320C6008	RD28041540
0294	(...)	NO	NO
0295	(...)	NO	NO
0296	(...)	NO	NO
0297	(...)	NO	NO
0298	(...)	NO	NO
0299	FÍAT UNO	NO	NO
0300	FÍAT UNO	NO	NO
0301	FÍAT	NO	NO
0302	FÍAT	NO	NO
0303	(...)	NO	NO
0304	(...)	NO	NO
0305	NISSAN PICK-UP	NO	NO
0306	NISSAN	NO	NO
0307	DAIHATSU	NO	NO
0308	M.BENZ	WDB12312350319580	NO
0309	PEUGEOT	203118	2031459774
0310	FÍAT	ZFA14600008489812	NO
0311	FÍAT UNO	9BD146000R5262874	NO
0312	FÍAT	NO	NO
0313	DFM	NO	NO
0314	VOLKSWAGEN	NO	NO
0315	FÍAT DUCATTO	NO	NO
0316	VOLKSWAGEN PASSAT	NO	NO
0317	FORD	NO	NO
0318	(...)	NO	NO
0319	FORD ESCORT	NO	NO
0320	FÍAT	0010469	3378794
0321	PEUGEOT	NO	NO
0322	FÍAT FIORINO	NO	NO
0323	CITRÖEN	NO	NO
0324	PEUGEOT	CH002278	U20268
0325	(...)	NO	NO
0326	(...)	NO	NO
0327	VOLKSWAGEN PASSAT	NO	NO
0328	FÍAT UNO	NO	NO
0329	D.F.M.	NO	NO
0330	(...)	NO	NO
0331	FÍAT 600	NO	NO
0332	FÍAT	NO	NO

0333	FÍAT FIORINO	NO	NO
0334	VOLKSWAGEN FUSCA	NO	NO
0335	CHEVROLET COMBO	NO	NO
0336	(...)	NO	NO
0337	(...)	NO	NO
0338	(...)	NO	NO
0339	YUMBO	LZSPCJLB881002012	NO
0340	(...)	NO	NO
0341	FÍAT	NO	NO
0342	DAEWOO	KLAVB69241B292868	NO
0343	OPEL	822639674	NO
0344	FÍAT UNO	NO	NO
0345	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0346	FÍAT UNO	NO	NO
0347	FÍAT UNO	NO	NO
0348	FÍAT UNO	NO	NO
0349	TOYOTA	NO	NO
0350	RENAULT	NO	NO
0351	VOLKSWAGEN / GOL	NO	NO
0352	CHEVETTE	NO	NO
0357	FÍAT UNO	NO	NO
0358	CHERRY QQ	NO	NO
0359	FÍAT UNO	NO	NO
0360	FÍAT UNO	NO	NO
0361	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0362	FORD ESCORT	NO	NO
0363	CHEVROLET MONZA	NO	NO
0364	B.M.W 320	NO	262186332
0365	VOLKSWAGEN AMAZÓN	NO	NO
0366	FÍAT 147	NO	NO
0368	CHEVETTE	NO	NO
0369	CHATARRA	NO	NO
0370	LADA	NO	NO
0371	CHEVETTE	NO	NO
0372	ZANELLA	LSRXCHLCXBAB00290	NO
0373	VOLKSWAGEN	9BWZZZ377VP623942	NO
0374	VOLKSWAGEN	NO	NO
0375	VOLKSWAGEN PASSAT	NO	NO
0376	HYUNDAI ELANTRA	KMHJF31MPTU077302	NO
0377	CHEVETTE	NO	NO
0378	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0379	CHEVROLET MONTANA	NO	NO
0380	(...)	NO	NO
0381	SIN MARCA	NO	NO
0382	FÍAT	NO	NO
0383	FORD FIESTA	NO	NO
0384	FÍAT UNO	9BD146000N3891382	NO
0385	SIN MARCA	NO	NO
0386	CHEVROLET	NO	NO
0387	(...)	NO	NO
0388	(...)	NO	NO
0389	(...)	NO	NO
0390	VOLKWAGEN PASSAT	NO	NO
0391	VOLKSWAGEN PASSAT	NO	NO
0392	VOLKSWAGEN LOGUS	NO	NO
0394	HERO PUCH	MD300G1BRYC792981	NO
0395	FÍAT	NO	NO
0396	SINN/IDENTIFICAR	NO	NO
0397	FÍAT FIORINO	NO	NO
0398	FÍAT FIORINO	NO	NO

0399	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0400	VOLKSWAGEN AMAZÓN	NO	NO
0401	S/IDENTIFICAR	NO	NO
0402	S/IDENTIFICAR	NO	NO
0403	FÍAT 147	NO	NO
0404	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0405	PEUGEOT	VF37LN6ABAJ503379	NO
0406	SUZUKI MARUTTI	NO	NO
0407	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0409	VOLKSWAGEN AMAZÓN	NO	NO
0410	FÍAT DUCATO	NO	NO
0411	CHATARRA	NO	NO
0412	CHEVROLET	NO	690209802
0413	KIA PRIDE	NO	NO
0414	CHEVROLET CORSA	NO	NO
0415	VOLKSWAGEN PASSAT	NO	NO
0416	VOLKSWAGEN FUSCA	NO	NO
0417	FÍAT UNO	NO	NO
0418	FÍAT UNO	NO	NO
0419	FÍAT UNO	NO	NO
0420	HONDA	NO	NO
0421	B.M.W	NO	NO
0422	FÍAT PREMIO	NO	NO
0423	FÍAT PREMIO	NO	NO
0424	WINNER	LE60906000562	NO
0425	WINNER	LE60703002650	NO
0426	CITRÖEN AMI 8	NO	NO
0427	CHEVROLET WAGON	NO	NO
0428	(...)	NO	NO
0429	FÍAT	NO	NO
0430	KIA POP	NO	NO
0431	WINNER	NO	NO
0432	WINNER	NO	NO
0433	NISSAN	NO	NO
0434	FORD	NO	NO
0435	RENAULT R 12	NO	NO
0436	FÍAT	NO	NO
0437	FÍAT	NO	NO
0438	....	NO	NO
0439	FÍAT PANDA	NO	NO
0440	VOLKSWAGEN GOL	NO	NO
0441	....	NO	NO
0442	FÍAT PREMIO	NO	NO
0443	HYUNDAI ACCENT	NO	NO
0444	...	NO	NO
0445	VOLKSWAGEN	NO	NO
0446	CHEVROLET	NO	NO
0447	VOLKSWAGEN	NO	NO
0449	FÍAT	NO	NO
0450	VOLKSWAGEN	NO	NO
0451	VOLKSWAGEN	9BWZZZ377TT084451	NO
0452	RESTOS	NO	NO
0453	VOLKSWAGEN	9BWZZZ30ZNP205885	NO

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29863 Set 11- Set 13

Departamento de Acondicionamiento Urbano — División de Tierras y Hábitat
Servicio de Tierras y Vivienda
Programa - Plan Lote
Convenio IM — MVOTMA

Se intima a la Sra. Nilda García (CI 3.340.181-1), beneficiaria del Programa Plan Lote, en ejecución en el predio de propiedad de la Intendencia de Montevideo ubicado en Cno. José Durán y Arturo Despouey, a presentarse en el Servicio de Tierras y Vivienda en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación, bajo apercibimiento de ser considerada tácitamente excluida de la lista de titulares resultante del sorteo realizado el 29 de abril de 2013 en el Centro Juvenil Salesiano (Batlle y Ordóñez 6182) y en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento aprobado por Resolución Municipal N. 930/13 del 4 de marzo de 2013.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29612 Set 10- Set 12

"Se notifica a los propietarios Sres. Harri Nelson Fornaro Roggero, Jorge Lucio Fornaro Roggero, Maria Angelica Roggero y Diamantino Mendez Carro, poseedores y sucesores a cualquier titulo, del predio Padrón nº 20936 sito en Dr. Juan Paullier 1766/ 1768, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos hacia linderos, ocupantes y vía pública en la finca de su propiedad, por lo que deberán: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento: 150 % de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 29611 Set 10- Set 12

VARIOS

BBVA

Estimado Cliente: en BBVA nos actualizamos constantemente para ofrecerte un mejor servicio; es por ello que estamos renovando nuestro parque de Tarjetas de Débito.

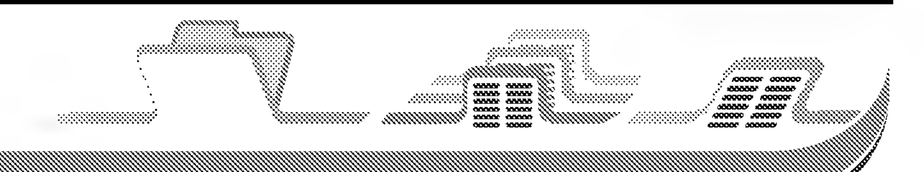
Si tenés una Tarjeta de Débito con identidad Sudameris o Crédit Uruguay cuyo número de identificación comienza con 50107011, acercate a nuestras sucursales y pedí -sin costo- el reemplazo de tu plástico por tu nueva Tarjeta Visa Débito BBVA.

Si no realizás tu reemplazo antes del 31/12/2013, tu tarjeta con identidad Sudameris dejará de funcionar a partir del día hábil siguiente.

Si tenés alguna duda o consulta, podés comunicarte con nuestro Call Center al 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 h.

adelante.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación
27) $ 2444 1/p 29914 Set 11- Set 11



Sociedades Anónimas y Balances

YARFIL TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16574.

Única Publicación
28) $ 2580 1/p 30036 Set 11- Set 11

VICLUR COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16576.

Única Publicación
28) $ 2580 1/p 30035 Set 11- Set 11

WASFERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16577.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30034 Set 11- Set 11

MAFERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16578.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30033 Set 11- Set 11

GAWIR COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16565.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30032 Set 11- Set 11

YITFER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16570.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30031 Set 11- Set 11

ILFERY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16571.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30030 Set 11- Set 11

MEGURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16572.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30029 Set 11- Set 11

PERCONY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 09/08/2013 — 16090.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 30027 Set 11- Set 11

JOKLER TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 09/08/2013 — 16091.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 30026 Set 11- Set 11

TIFWER TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 22/08/2013 — 16844.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 30025 Set 11- Set 11

DEWIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16564.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30024 Set 11- Set 11

HATWYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16566.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30023 Set 11- Set 11

NISJER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16573.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30022 Set 11- Set 11

ZATMY INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16575.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30021 Set 11- Set 11

FOTTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16567.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30020 Set 11- Set 11

IWAR INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16568.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30019 Set 11- Set 11

JILKOR CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2013, 16569.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 30018 Set 11- Set 11

BAENERGY SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 100.000
Montevideo.
100 años.
OBJETO.- Su objeto a desarrollar en la República Oriental del Uruguay o en el exterior por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros es: 1) Brindar servicios de: a) Estudios de consultoría, supervisión, asistencia técnica y comercial en los ramos de ingeniería eléctrica e ingeniería hidráulica; estudios de ingeniería; inspección de obras y desarrollo de instalaciones para obras de ingeniería eléctrica e ingeniería hidráulica de carácter público o las cuales sean realizadas para organismos públicos, privados o particulares; producción, transporte, distribución y venta de energía siempre que dichas actividades no afecten los monopolios estatales existentes y previa obtención de las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia; tratamiento de aguas servidas, servicio de comunicaciones, transporte de personas y mercaderías.- b) Estudios e inspecciones para organismos públicos, privados o particulares, en lo concerniente a actividades industriales, de servicios y/o comerciales en los rubros de ingeniería eléctrica e ingeniería hidráulica. En los casos en que la legislación vigente así lo exija, la actividad se desarrollará mediando la intervención de profesionales con título habilitante. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. 3) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: No. 17618, 04/09/2013.

Única Publicación

28) $ 5676 1/p 30015 Set 11- Set 11

REFORMAS

REFORMA DE ESTATUTOS AMICORP HOLDING SUDAMERICA S.A. (ANTES MICALYN S.A.)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29/04/2013 resolvió modificar el artículo 1 del estatuto, el que quedó redactado como sigue:

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1 - Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de AMICORP HOLDING SUDAMERICA S.A. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy."
Inscripción: 05/08/2013, Nº 15.662.

Única Publicación

28) $ 2064 1/p 30171 Set 11- Set 11

RATTAGAN INTERNATIONAL LEGAL S.A.

ANTES: TAFDYR INTERNATIONAL S.A.
"PLAZO Y NOMBRE. ARTICULO 1.- Constitúyese RATTAGAN INTERNATIONAL LEGAL S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 08/07/2013
Inscripción: 09/09/2013 Nº 17740.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 30110 Set 11- Set 11

GLOPARK SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 29.8.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
9.9.2013, 17849.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 30094 Set 11- Set 11

OCOT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 29.8.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
9.9.2013, 17847.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 30093 Set 11- Set 11

FITRELY INVESTMENT S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 31/07/2013
CAPITAL ACTUAL: $ 40.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 20/08/2013, 16563.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 30028 Set 11- Set 11

BREN S.A.

Asamblea: 30/09/2012 (artículo 2 y 3).
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 50.000.000
Inscripción: 17593, 04/09/2013.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 30014 Set 11- Set 11

PANDYR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 30/01/12
Art. 2. Objeto: Su objeto principal es: prestación de servicos de seguridad y afines e instalaciones de sistemas de seguridad, cumpliendo las disposiciones legales en vigencia; B) Su objeto secundario es: 1) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. 4) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Inscripción: 30/05/13, Nro. 11.858.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 30013 Set 11- Set 11

SANILOR SOCIEDAD ANONIMA
Reforma íntegra del Estatuto Social
Art. 361

Asamblea: 28/12/12
Capital: $ 100.000.000
Plazo: 100 años
Objeto: Su objeto principal es: A) Participar en otras sociedades de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nro. 16.060 según la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083 (Sociedad de Inversión). B) Su objeto accesorio es: (i) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios de asesoramiento, consultoría y procesamientos de datos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; (ii) otorgar préstamos y realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, sin desarrollar intermediación financiera, no encontrándose comprendidas dichas actividades en el Decreto-Ley 15.322 modificativas y concordantes, ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay; otorgar garantias reales y/o personales a favor de terceros; (iii) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; (iv) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; (v) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Artículos reformados: Art. 1 al Art. 25
Artículo nuevo: Art. 26
Inscripción: 15/08/13, Nro. 16.384.

Única Publicación

28) $ 6708 1/p 30012 Set 11- Set 11

VALENE S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P: B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 20640 10/p 29985 Set 11- Set 24

VALAREÑA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P:B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 20640 10/p 29975 Set 11- Set 24

NOREPLEY S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 24/11/09
Artículo 3: Capital Actual: $ 15.000.000.-
Inscripción: 30/7/13, 15353.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 29888 Set 11- Set 11

COLONIAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/02/2013
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 4920 10/p 29467 Set 06- Set 19

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060
La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2013, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 14760 10/p 28979 Set 04- Set 17

Cantidad de avisos de fecha 11/09/2013 publicados en esta edición: 204.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2011

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre)...$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)...$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)...$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)...$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)...$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)...$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)...$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)...$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)...$ 300,00
Año 1991 (Addenda)...$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)...$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)...$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)...$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos..................................$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)...$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)...$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)...$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 1000,00
Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00
Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 1050,00
Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00
Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos..................................$ 1200,00
Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1630,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________ **$ 150,00**

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates..$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Uruguay y la gestión por cuencas: una nueva institucionalidad

¿Que es una cuenca?

Una cuenca hidrográfica es aquella porción de territorio en donde todas las cañadas, arroyos y ríos y toda el agua de lluvia que cae sobre ella confluyen hacia un punto geográfico dado. Este punto geográfico identifica a la cuenca elegida, es su punto de "cierre" y puede corresponder a cualquier punto sobre un río o a la desembocadura de un río en otro de mayor caudal o a un lago o laguna que recibe el aporte de varios cursos de agua o a una desembocadura directa en el océano.

Las cuencas hidrográficas de Uruguay

Las principales cuencas hidrográficas del país vierten a cuerpos de agua de carácter fronterizo. Se puede identificar tres grandes regiones hidrográficas que cubren la totalidad del territorio uruguayo: la correspondiente a la cuenca del río Uruguay, la correspondiente a la cuenca de la laguna Merín y la correspondiente a la cuenca del Río de la Plata y su frente marítimo (vertiente oceánica). Es de destacar, que los principales acuíferos del país quedan incluidos en dichas regiones.

La gestión por cuencas

En el año 2004, la reforma de la Constitución (art. 47) dejó establecidas las bases de la nueva política nacional de aguas. Entre ellas se define la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y establece la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos del país y, como una de las novedades, el hecho que los usuarios y la sociedad civil participen —junto al gobierno— en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos.

Estas políticas se desarrollan en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y el PLANAGUA, programa que busca concretarla, con el apoyo del BID y la cooperación Española y es liderado por DINAGUA (Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente).

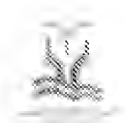
A partir de la Política Nacional de Aguas, se constituyen los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, como estrategia de descentralización, para manejar en forma sustentable los recursos hídricos regionales y compartidos con otros Estados. Es así que hoy en día DINAGUA lidera estos ámbitos de consulta conformados en Consejos regionales y Comisiones de Cuenca, los que sesionan en todo el país, con la integración de los diversos órganos del gobierno central, los gobiernos departamentales y municipales, institutos técnicos, sociedad civil y usuarios de las cuencas de agua. Además de las sesiones de estos ámbitos, se establece un trabajo inter-sesional continuo que se sigue, a través de una plataforma generada especialmente para este fin, en la página del MVOTMA, por parte de los diversos integrantes.

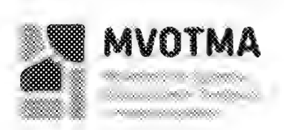
La visión es de una gestión participativa, donde prima el concepto de sustentabilidad en un sentido amplio, ambiental, económico, social. No es una visión paralizante de no tocar, está enfocada en el cuidado de cómo generar mayor bienestar en todos los aspectos. Con una visión integral de la gestión de los recursos.

Estas nuevas formas de gestión están en construcción e implican un aprendizaje para todos. Para nuestro grupo Dirección y otros actores del Gobierno, para los usuarios y la sociedad civil en su conjunto. Son espacios de construcción de confianza, donde debemos ser capaces de trabajar juntos, según una lógica de cooperación, encontrar puntos en común, generar acuerdos y compromisos concretos y llevarlos adelante en el corto, mediano y largo plazo.

Lo que hay por hacer es mucho. La abundancia de agua en nuestro país nos llevó a pensar por muchos años que el recurso era infinito y a actuar en forma irresponsable. Creo que hemos llegado al momento en que empezamos a ver efectos de ese comportamiento, pero estamos muy a tiempo de corregir el rumbo y lo hemos hecho. Somos más conscientes de nuestra bendición y de la necesidad de mantenerla. Es necesario generar más conocimiento, es necesario más planificación, es necesario mejorar nuestros procesos de administración, pero estamos dando pasos firmes en todos estos sentidos y el desafío es motivante.

Ing. Daniel González, Director Nacional de Aguas, agosto 2013









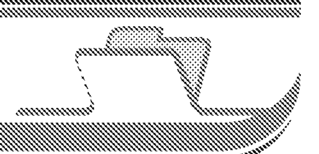
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 255/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.797, de fecha 11 de septiembre de 2013.

DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 22 de agosto y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

1

Decreto 255/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

(1.477*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Agosto de 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 17.930 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: **I)** que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

II) que el Decreto Nº 94/013 de 18 de marzo de 2013 estableció los principios rectores y las directrices técnicas para la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajos de los incisos.

III) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: **I)** que la estructura organizativa que se presenta se ajusta a los principios rectores y las directrices técnicas mencionadas previamente;

II) que la estructura de puestos de trabajo propuesta se ajusta a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

III) que para la citada reestructura, es imprescindible complementar los créditos del Inciso con los asignados para los Incisos 2 al 15, por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

IV) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

V) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.508 de 26 junio de 2009.

ATENTO: a lo dispuesto anteriormente y a los artículos 6 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, al artículo 56 de la Ley Nº 18.719, y a los artículos 7 y 9 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y al artículo 5 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" que se incluye en los Anexos I, II y III, los que se consideran parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- La estructura que se aprueba corresponde a la situación al 30 de abril de 2013 y será ajustada teniendo en cuenta las modificaciones que por disposiciones legales o reglamentarias se produzcan desde esa fecha hasta la vigencia del presente Decreto. Esta se incluye en el Anexo II.

Artículo 3º.- En esta estructura se prevén vacantes de ingreso con la finalidad de - con su asignación presupuestal -, financiar los contratos previstos en el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativos, que serán provistos al amparo del artículo 5 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 4º.- Apruébese una compensación especial para los funcionarios de carrera, titulares de cargos de los escalafones A, B, C, D, E y F con el propósito de alcanzar los niveles retributivos máximos mensuales por todo concepto y financiación, expresados en la siguiente tabla y con las condiciones establecidas en los artículos 4º y 5º.

Escalafón	**Grado**	**Nivel retributivo por 40 hs. semanales efectivas**
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	4 a 7	30.906
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	8 a 11	32.915
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	12 a 14	34.231
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	15	35.604
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	16	40.393
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	3 a 6	26.198
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	7 a 10	27.508
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	11	28.334
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	12	29.109
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	13	30.480
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	14	32.054
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	15	33.838
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1 a 5	20.671
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	6 a 8	21.703
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	9	22.236

C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	10	23.249
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	11	24.419
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	12	25.617
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	13	26.988
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	14	28.562
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	1 a 5	22.313
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	6 a 9	23.428
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	10	24.014
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	11	24.149
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	12	25.617
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	13	26.988
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	14	28.562
E - PERSONAL DE OFICIOS	1 a 4	19.705
E - PERSONAL DE OFICIOS	5 a 8	20.592
E - PERSONAL DE OFICIOS	9	21.107
E - PERSONAL DE OFICIOS	10	21.793
E - PERSONAL DE OFICIOS	11	22.962
E - PERSONAL DE OFICIOS	12	24.161
E - PERSONAL DE OFICIOS	13	25.532
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	1 a 3	18.425
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	4 a 6	18.885
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	7	19.169
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	8	19.906
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	9	20.779
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	10	21.793

Los valores establecidos están referidos al cumplimiento efectivo de ocho horas diarias de labor y cuarenta horas semanales. Para quienes estén autorizados a cumplir con una carga horaria menor, los valores serán proporcionales a las horas autorizadas.

Artículo 5º.- Se incluye en el cómputo de la retribución total todos los conceptos retributivos, aunque se perciban con diferente periodicidad así como las partidas en especie con excepción de los beneficios sociales, la antigüedad, la prima por quebranto de caja y la compensación especial correspondiente al Objeto del Gasto 042.511.

Artículo 6º.- En los casos que corresponda, los titulares de los cargos ocupados percibirán la compensación especial establecida en el artículo 4º, por la diferencia entre los valores expresados en la tabla de dicho artículo y la retribución total computada de la forma definida en el artículo 5º.

Esta compensación especial sólo se asignará cuando la retribución total del titular del cargo sea inferior al valor establecido.

Articulo 7º.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos mensuales para el personal contratado que ingrese al grado mínimo bajo el régimen provisorio previsto en el artículo 50 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 con las modificaciones realizadas por el artículo 4 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012

Escalafón	**Grado**	**Nivel retributivo 8 horas**
A - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	4	29.575
B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	3	25.435
C - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	19.780
D - PERSONAL ESPECIALIZADO	1	21.875
E - PERSONAL DE OFICIOS	1	18.856
F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	1	17.975

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre del 2012.

Artículo 8º.- Fíjanse, los siguientes niveles retributivos máximos mensuales por todo concepto y financiación con las excepciones establecidas en el artículo 9º para quienes sean asignados a desempeñar funciones transitorias según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 7 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Nivel Organizacional	**Categoría**	**Nivel retributivo**
Departamento	A	29.620
	B	39.100
	C	48.472
División	A	39.100
	B	48.472
	C	56.364
Área		75.746

Los máximos retributivos definidos precedentemente por el ejercicio efectivo de la función se aplicarán en todos los casos salvo para aquellos funcionarios que a la fecha de la aprobación de la reestructura perciban por su ejercicio una retribución total superior a la establecida para su nivel organizacional. La diferencia resultante se mantendrá mientras se encuentre en ejercicio de la función.

Artículo 9º.- Se incluye en el cómputo de la retribución total todos los conceptos retributivos, aunque se perciban con diferente periodicidad así como las partidas en especie con excepción de los beneficios sociales, la antigüedad y la prima por quebranto de caja

Artículo 10º.- En los casos que corresponda, quienes hayan sido designados para ejercer las mencionadas funciones transitorias percibirán una compensación especial por la diferencia entre los valores de la tabla del artículo 8º y la retribución total computada de la forma definida en el artículo 9º.

Esta compensación especial sólo se asignará cuando la retribución total de quien haya sido designado a ejercer las mencionadas funciones transitorias sea inferior al valor establecido.

Artículo 11º.- Los montos establecidos en las tablas están expresados a valores de 1º de enero de 2013 y se ajustarán con los incrementos salariales generales que fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

Artículo 12º.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 13º.- Se dispone de hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para el análisis de funcionamiento de la nueva organización e instrumentación de los ajustes que requiera.

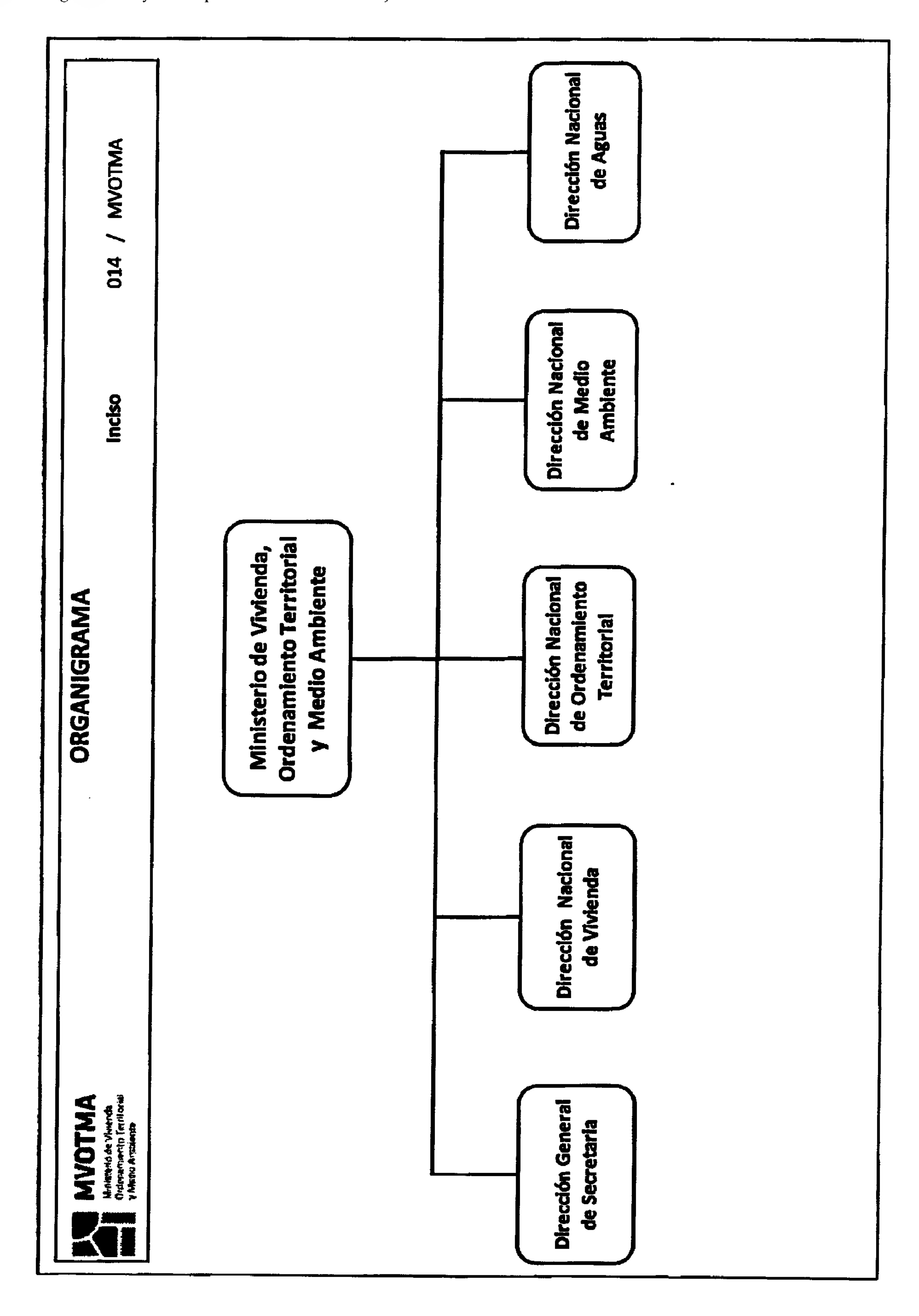
Artículo 14º.- Derógase el Decreto Nº 434/008 de 9 de setiembre de 2008.

Artículo 15º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FRANCISCO BELTRAME; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A) Estructura del Inciso
B) Estructura organizativa y Descripción de cada Unidad Ejecutora



ANEXO I – UE001

Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	001: DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	*Asesorar y apoyar en la toma de decisiones del Ministro, optimizando los recursos humanos, financieros, jurídicos y materiales del Inciso, para facilitar el cumplimiento eficaz y eficiente de los cometidos de las demás Unidades Ejecutoras, sirviendo de nexo entre estas y el Ministro y demás organismos del Estado.*
VISIÓN	*La Dirección General de Secretaría participará activamente para que la toma de decisiones de las autoridades del Ministerio sea realizada teniendo como objetivo primordial los lineamientos estratégicos del gobierno, sus cometidos legales y en beneficio de los diversos agentes involucrados. Asimismo facilitará el cumplimiento de los objetivos de las Unidades Ejecutoras del Inciso.*
OBJETIVOS	* Aumentar la eficiencia de la gestión mediante la Planificación estratégica orientada a resultados, la gestión por proyectos, así como la estandarización y mejora de procesos y apoyo a la implementación de sistemas de información de Vivienda y Ambiental e implementación y adecuación de las estructuras organizativas * Establecer políticas de comunicación hacia los diversos usuarios del inciso y facilitar la ejecución entre las unidades ejecutoras, para una adecuada información acerca de los programas, servicios y actividades del mismo. * Coordinar con todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio la participación en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental, aguas, vivienda y ordenamiento territorial y concertar acciones a nivel nacional frente a compromisos internacionales asumidos

CAPITULO II. COMETIDOS

* Realizar la administración de los recursos humanos del Inciso.
* Gestionar la adquisición de materiales y servicios, proveer la prestación de servicios generales y el mantenimiento de infraestructura edilicia, para todas las dependencias del Inciso.
* Realizar la gestión jurídico-administrativa, económico-financiera-contable, patrimonial y de difusión del Ministerio
* Servir de nexo entre las Direcciones de las demás Unidades Ejecutoras y el Jerarca de Inciso, el área de su competencia.
* Gestionar las sanciones por contravención a la normativa que es cometido del inciso su vigilancia.
* Impulsar y gestionar los procesos de cambios organizacionales y de procesos, además de la implantación y administración de sistemas informáticos para todo el inciso.
* Coordinar todas las actividades vinculadas con la comunicación institucional externa e interna.
* Coordinar las tareas de planificación estratégica y operativa de todas las dependencias del inciso, realizando el seguimiento y monitoreo de la gestión y resultados de los lineamientos estratégicos.
* Realizar los controles de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en el ámbito de competencia del Inciso.
* Coordinar los procesos y actividades relacionados con el desarrollo e implantación de sistemas de información, administrar la tecnología y la seguridad de la información, y la atención a los ciudadanos, en forma integrada.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

Gestión Humana
Planificación y Mejora Continua
Gestión Financiero Contable
Gobierno Electrónico y TI

DIVISIONES

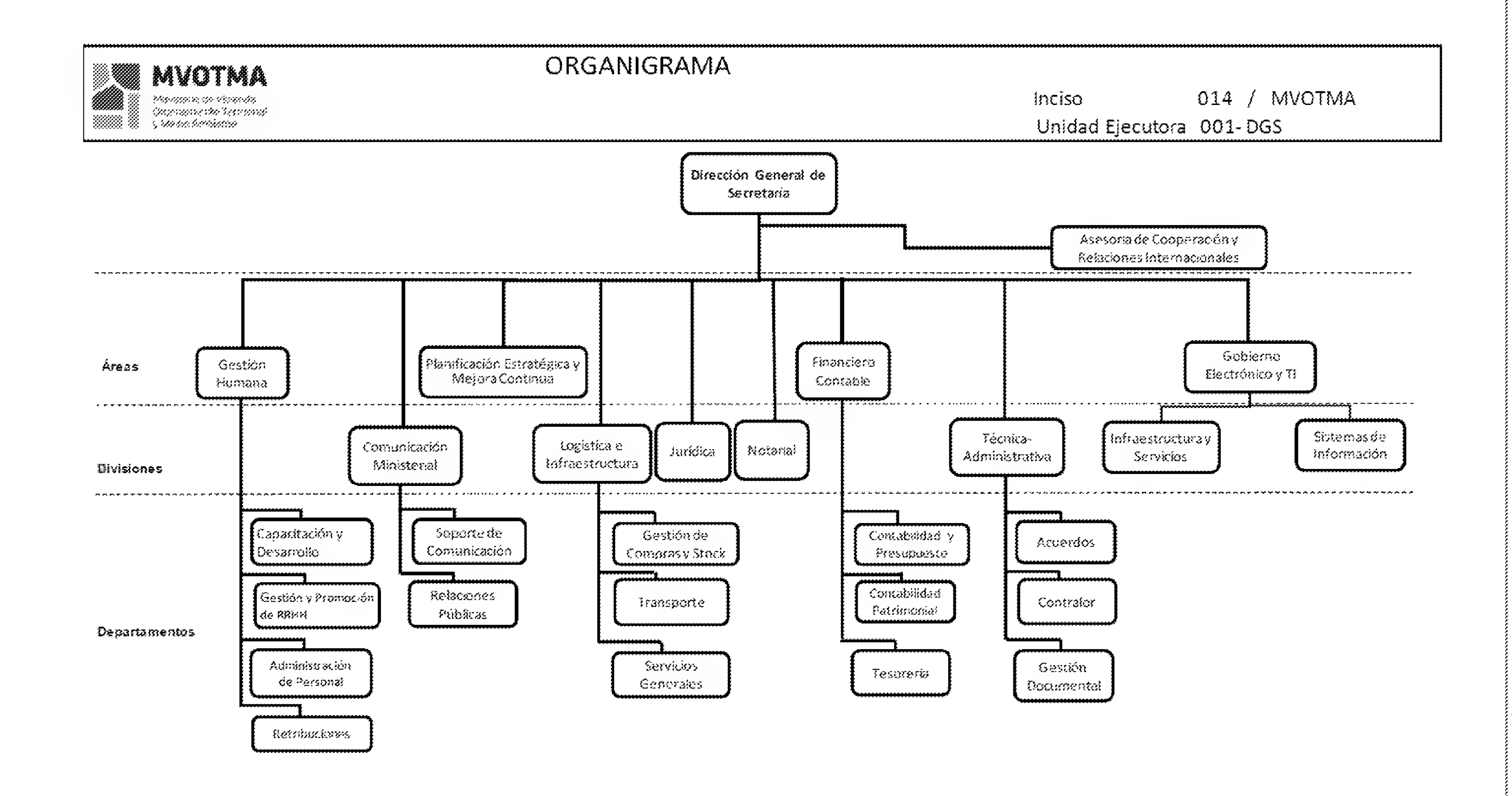
Comunicación Ministerial
Logística e Infraestructura
Jurídica
Notarial
Técnica- Administrativa
Infraestructura y Servicios
Sistemas

DEPARTAMENTOS

Capacitación y Desarrollo
Gestión y Promoción de RRHH
Administración de Personal
Retribuciones
Soporte Institucional
Relaciones Públicas
Gestión de Compras y Stock
Transporte
Servicios Generales
Contabilidad y Presupuesto
Contabilidad Patrimonial
Tesorería
Acuerdos
Contralor
Gestión Documental

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades asignadas a las unidades directamente dependientes de la Dirección hasta el nivel de Departamento están descriptas a continuación.


MVOTMA
ORGANIGRAMA
Inciso 014 / MVOTMA
Unidad Ejecutora 001- DGS
Dirección General de Secretaría
Asesoría de Cooperación y Relaciones Internacionales
Áreas
Divisiones
Departamentos
Gestión Humana
Capacitación y Desarrollo
Gestión y Promoción de RRHH
Administración de Personal
Retribuciones
Comunicación Ministerial
Soporte de Comunicación
Relaciones Públicas
Planificación Estratégica y Mejora Continua
Logística e Infraestructura
Gestión de Compras y Stock
Transporte
Servicios Generales
Jurídica
Notarial
Financiera Contable
Contabilidad y Presupuesto
Contabilidad Patrimonial
Tesorería
Técnico-Administrativa
Acuerdos
Contralor
Gestión Documental
Gobierno Electrónico y TI
Infraestructura y Servicios
Sistemas de Información

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Gestión Humana	Nivel Jerárquico	Area	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de Secretaría	Supervisa o Coordina	Departamentos de: - Capacitación y Desarrollo - Gestión y Promoción de los RRHH - Administración de Personal - Retribuciones		

Objetivos

* Asegurar que el Ministerio cuente con el personal necesario con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para el logro de sus objetivos institucionales.
* Gestionar los recursos humanos, actuando en materia de descripción y valoración de puestos de trabajo, reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento e inducción, evaluación del desempeño, ascensos y promociones, rotación, remuneración y protección del personal, aplicando los instrumentos legales y reglamentarios definidos dentro del marco de las políticas que instruya la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

* Participar en los procesos de formulación y diseño de los planes estratégicos y operativos del Inciso de modo de identificar, justificar y priorizar las necesidades de personal en las cantidades y perfiles requeridos, para conformar en cada momento la plantilla más adecuada de cada Unidad Ejecutora de modo de cumplir con los objetivos y metas institucionales definidas, en coordinación con el área de Planificación.

* Asesorar y asistir a los responsables de las unidades organizativas del Inciso, en la gestión diaria del personal que tienen a su cargo, proveyéndolos de instrumentos y metodología de actuación en gestión humana.

* Implementar el diseño y la actualización permanente del catálogo de puestos del Inciso, con las pautas, criterios y sistema que establezca la Oficina Nacional del Servicio Civil.

* Realizar la gestión necesaria y el seguimiento de las actuaciones de los procesos de reclutamiento y de selección externa de personas para cubrir necesidades adicionales de la plantilla del Inciso, aplicando las pautas instruidas por la ONSC, y disponiendo, en su ámbito de competencia, la formulación y ajuste de los perfiles, bases y tipo de vínculo laboral a proponer en atención a la necesidades y posibilidades del organismo.

* Asistir en la formulación del Presupuesto y en las Rendiciones de Cuentas respectivas, en materia de asignación y reasignación de créditos que posibiliten cubrir las necesidades de recursos humanos definidas por el plan estratégico.

* Administrar la nómina de sueldos, beneficios sociales, retenciones del personal y otras remuneraciones.

* Disponer y coordinar la realización de las tareas para detectar las necesidades de capacitación y propiciar las acciones formativas requeridas para el mejor desarrollo del potencial humano y la correcta prestación de los cometidos del Inciso, generando y administrando una base de datos con los registros que permitan el control integral del conocimiento y de las capacidades adquiridas.

* Formular y someter a aprobación de las autoridades del Inciso el Plan Anual de Capacitación, en consonancia con las políticas y mecanismos que instruya en la materia, la Escuela Nacional de Administración Pública.

* Diseñar, someter a aprobación de las autoridades y ejecutar periódicamente programas de intercambio, con la participación de los responsables y funcionarios de las unidades organizativas del inciso, con el fin alternado de actuar sobre la moral de trabajo y el clima organizacional, compartir las mejores prácticas, lograr el aprovechamiento institucional del talento humano y del aprendizaje organizacional, y producir propuestas de mejora en la planificación, organización, ejecución y evaluación del trabajo.

* Gestionar las resoluciones de las autoridades respectivas para disponer la realización y aprobar, las calificaciones, promociones y ascensos de los funcionarios del Inciso en aplicación de las normativas vigentes, en el marco de las políticas instruidas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, y asistir y realizar el seguimiento de la ejecución de las acciones que se desarrollen en las distintas instancias de su implementación.

* Asesorar a las autoridades del Inciso para que las decisiones en materia de rotación interna y externa de los funcionarios, ya sea con perspectiva de transitoriedad o permanencia, se adopten entre aquellos que mejor ajusten en sus perfiles en cuanto a cargo, ocupación y/o función a los requerimientos de los puestos de trabajo a cubrir en las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio.

* Proveer el soporte administrativo para los Tribunales que intervengan en las distintas etapas de los procesos de contratación, ingreso, evaluación, movilidad y ascenso del personal del Inciso.

* Disponer y supervisar la registración permanente de todas las incidencias que se producen en el vínculo laboral con el personal del Inciso, desde su ingreso hasta su desvinculación y/o retiro, cumplimentando los datos que requieran los sistemas de gestión humana y los registros de vínculos que se definan y manteniendo actualizado los legajos respectivos con la información y documentación que acrediten los hechos de trascendencia de la vida funcional.

* Instrumentar y supervisar el control de asistencia y permanencia del personal del Inciso, en los lugares donde debe desempeñar su trabajo y verificar que las licencias, comisiones, y cualquier condición del trabajo que requiera autorización especial, cumplan con la normativa vigente y haya sido decidida por la autoridad competente.

* Producir, en cada oportunidad que corresponda al efectuar retribuciones al personal, los datos relativos a los conceptos retributivos, descuentos, retenciones, aportes e impuestos del personal del Inciso a aplicar en cada caso.

* Producir la información y los reportes relativos a los diferentes vínculos laborales con el Inciso que le sean solicitados por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

* Instrumentar y controlar la ejecución de las tareas que permitan implementar un programa permanente de gestión de la seguridad y salud ocupacional, que alcance la prevención y cobertura en materia de accidentes y enfermedades profesionales del personal y que aborde a su vez el seguimiento de las condiciones y medioambiente de trabajo para la formulación de propuestas de solución a las debilidades detectadas.

* Gestionar la comunicación interna en los aspectos relacionados con la gestión humana, en coordinación con Comunicación Ministerial, promoviendo la integración del personal y tendiendo a alinear a las personas a los objetivos estratégicos del Inciso.

* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Capacitación y Desarrollo**	**Nivel Jerárquico**	**Departamento**	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Promover condiciones de apertura al cambio, liderando los procesos de sensibilización, para el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias de los funcionarios, tendientes a la mejora de la gestión y al cumplimiento de los objetivos Institucionales.
* Favorecer la trasmisión de información interna y externa, mejorando la comunicación, modificando actitudes que contribuyan al desarrollo.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

* Dirigir y supervisar el desarrollo de la capacitación de todo el personal del Inciso, generando e integrando los ámbitos de trabajo con personal referente de las distintas UE, para la identificación de las necesidades de capacitación, la elaboración del Plan Anual y apoyo de la implementación del mismo.

* Alinear los objetivos de capacitación y desarrollo con los objetivos estratégicos y metas anuales.

* Elaborar un plan anual de formación transversal a las distintas UEs, a ser aprobado por las autoridades.

* Establecer las prioridades y dirigir la implementación de las acciones que se requieran para el cumplimiento del plan anual de formación.

* Identificar los destinatarios para cada actividad de formación, propiciando su mejor aprovechamiento.

* Establecer reglamentos y condiciones que favorezcan el aprendizaje y desarrollo individual y grupal.

* Realizar el registro de las actividades de capacitación y confeccionar indicadores de gestión.

* Coordinar la implementación de acciones formativas internas o externas estableciendo criterios de éxito.

* Determinar la conveniencia de acciones que deban contratarse externamente, evaluando la relación precio/calidad.

* Monitorear y controlar las actividades de capacitación.

* Evaluar el impacto de la capacitación realizada interna o externamente.

* Coordinar con la escuela de funcionarios públicos de la ONSC las ofertas o demandas formativas que se entiendan beneficiosas para el personal y funcionarios públicos en general.

* Difundir a través de los canales institucionales las acciones planificadas, procurando la mayor equidad en las oportunidades de acceso a la información.

* Evaluar el nivel de satisfacción y deserción de los participantes.

* Evaluar la transferencia a la tarea.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Gestión y Promoción de Recursos Humanos**	**Nivel Jerárquico**	**Departamento**	**Código de Unidad**	
Depende de	Area Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Gestionar los procesos de promoción de los funcionarios y de selección de nuevos funcionarios que mejor se ajusten a las necesidades de la organización.
* Promover y ejecutar el sistema de evaluación del desempeño del personal de acuerdo a los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

Actividades claves

* Planificar y dirigir los procesos de reclutamiento y selección de personal interno y externo, para la provisión de puestos de trabajo en el marco de las normas y reglamentos vigentes.

* Planificar, asesorar y dirigir los procesos de ascenso y promoción de funcionarios, garantizando la aplicación de la normativa vigente.

* Asumir la coordinación del análisis y ejecución de necesidades de otras áreas de la organización en materia de recursos humanos.

* Conducir estudios y proponer acciones alternativas para la asignación y reasignación de funcionarios y para determinar las necesidades y posibilidades de reinserción y reconversión de personal, de acuerdo a criterios de mejor aprovechamiento de su potencial o de aquél excedente por reestructuras organizativas, cambios tecnológicos y otros.

* Colaborar y apoyar el funcionamiento de los tribunales de concursos y ascensos.

* Administrar y supervisar el proceso de evaluación del desempeño del personal.

* Elaborar y generar manual de tareas y perfiles de cargos y puestos de trabajo en el Inciso.

* Detectar los perfiles de los funcionarios que no se ajustan a las necesidades del Inciso.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Administración de Personal	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Area Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Registrar, gestionar y actualizar la información de los funcionarios durante su historia laboral, desde su ingreso hasta su desvinculación, retiro y/o jubilación.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves

* Programar y supervisar la actualización de los sistemas de información de personal, legajos y el control de asistencia y permanencia de funcionarios.
* Administrar los sistemas de información y registros para realizar la liquidación de haberes, los necesarios a los efectos jubilatorios y aquellos que permitan la gestión eficiente del personal.
* Administrar los registros y controles referidos a las incidencias del personal y legajo.
* Coordinar con otras áreas y organismos el suministro e intercambio de información necesaria para su mejor funcionamiento.
* Coordinar y dirigir las tareas de auditoría y controles de presentismo, proponiendo las acciones correctivas que correspondan.
* Registrar y archivar los contratos para el personal, controlar su vencimiento y renovación.
* Gestionar las actividades relativas a la certificación de licencias médicas.
* Realizar informes y estadísticas orientadas a la gestión eficiente del personal.
* Asesorar sobre la aplicación de la normativa referida al personal.
* Realizar y controlar los procesos referidos a la historia laboral.
* Coordinar con el BPS la gestión de expedientes jubilatorios.
* Estudiar y analizar las disposiciones legales y normativas vinculadas al personal y en particular al sistema jubilatorio, determinando las previsiones a tomar, asegurar su cumplimiento y asesorar sobre el particular.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Retribuciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Area Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Ejecutar, gestionar y controlar las actividades referentes a la liquidación de las retribuciones de todos los recursos humanos, en cualquiera de sus vínculos laborales de todo el Inciso.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves

* Ejecutar y controlar el proceso de la liquidación de haberes, en todas sus etapas, beneficios sociales y retenciones del personal del Ministerio de acuerdo a la normativa vigente.
* Mantener actualizado el padrón presupuestal SGH, en cuanto a las retribuciones de los puestos y marcas personales.
* Planificar y controlar la ejecución de los créditos por los cuales se liquidan los sueldos y/o compensaciones del personal del Ministerio.
* Llevar adelante los procesos de alta, baja y mantenimiento de la historia laboral de todos los recursos humanos ante el organismo de seguridad social.
* Elaborar las constancias e informes solicitados a fin de presentar en los organismos correspondientes, representando al Ministerio como habilitado.
* Proponer y mantener la política de sueldos y de beneficios acordada por la Dirección, respetando la normativa vigente.
* Elaborar los cronogramas de trabajo correspondientes en coordinación con las unidades que intervienen en los procesos de liquidación de sueldos.
* Realizar estudios de los sistemas de remuneraciones que se apliquen o proyecten, aplicando metodologías que permitan asesorar a la autoridad, sobre salarios y su impacto en el tiempo
* Asesorar a quien lo solicite en los temas referidos a las remuneraciones de los funcionarios del Inciso.
* Procurar una constante actualización y estudio de las normas en materia de liquidación de haberes y seguridad social.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Comunicación Ministerial	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría o Ministro	**Supervisa o**	Departamentos de: - Soporte de Comunicación - Relaciones Públicas		

Objetivos
* Diseñar, planificar y ejecutar el plan de comunicación interna y externa del MVOTMA, así como desarrollar las herramientas para su implementación, como apoyo directo al cumplimiento de los objetivos, facilitando a la ciudadanía el acceso a la información de los planes, programas y actividades promovidas por el Ministerio.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor, coordinador y ejecutor

Actividades claves
* Diseñar y someter a aprobación de las autoridades, el Plan de comunicación y el plan operativo anual del Inciso y los ajustes que entienda necesario realizarle en función de los resultados de su evaluación.
* Diseñar y ejecutar las acciones aprobadas por las autoridades del MVOTMA en el plan operativo.
* Supervisar y fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.
* Proveer de información a los medios de comunicación sobre las actividades del Ministerio.
* Gestionar con los medios y sus representantes las acciones del MVOTMA, entrevistas y actividades que se quieran promover.
* Asesorar en la capacitación de voceros para los medios de comunicación.
* Apoyar con materiales de comunicación, la presentación en instancias públicas en el país y el exterior de las autoridades del Ministerio.
* Apoyar la gestión de atención al público desde la perspectiva de comunicación.
* Evaluar y analizar los resultados e impactos de la comunicación.
* Asesorar, planificar y diseñar las campañas publicitarias que se realicen por el Ministerio.
* Planificar y ejecutar la comunicación de los planes y programas de vivienda.
* Planificar y ejecutar la comunicación de los planes y programas de ambiente, territorio y agua.
* Coordinar la comunicación con los proyectos de cooperación ejecutados desde el MVOTMA.
* Coordinar la comunicación con otros organismos del Estado y la sociedad civil organizada.
* Brindar apoyo desde el punto de vista de comunicación a Calidad y Atención Ciudadana, en la definición de herramientas y canales de comunicación para orientar e informar a los usuarios de los servicios del Ministerio.
* Supervisar el desarrollo y mantenimiento de los canales de comunicación institucionales establecidos del Ministerio: sitio web, revista institucional, newsletter semanal, intranet, boletín interno de noticias.
* Supervisar el servicio de apoyo logístico y protocolar a las actividades relacionadas con la temática que soliciten las autoridades

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Soporte de Comunicación	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Comunicación Ministerial	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Desarrollar y asegurar el suministro de los canales y herramientas necesarias para dar soporte a la publicidad e información externa del MVOTMA.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves
* Responsable del desarrollo, alimentación y soporte del sitio web.
* Coordinación, realización e impresión de la revista institucional del MVOTMA.
* Producción y realización del resumen semanal de noticias creadas y redactas por el Ministerio que se difunde interna y externamente.
* Elaboración del resumen diario de prensa y difusión para todas las dependencias del MVOTMA e instituciones del Sistema Público de Vivienda.
* Gestionar (atender y responder) las Redes sociales del Ministerio (facebook, twitter, vimeo, youtube)
* Elaboración de materiales de diseño gráfico y audiovisual (video y fotografía) para todo el Ministerio, ya sea propia o contratada.
* Soporte de comunicación al plan de comunicación interna que establece RRHH.
* Responsable del desarrollo, alimentación (cuando corresponda) y soporte de la intranet ministerial.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Relaciones Públicas	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Comunicación Ministerial	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Organizar los actos y eventos de relaciones públicas, brindando apoyo a través de los elementos de comunicación necesarios para dichas actividades.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor y coordinador

Actividades claves
* Coordinación y realización de la logística, audio, video y fotografía de los eventos del Ministerio, dentro o fuera de las instalaciones del Inciso.
* Aplicar el protocolo y ceremonial en los eventos y en las visitas de autoridades, cuando tienen audiencia con los jerarcas del MVOTMA.
* Administrar el presupuesto de comunicaciones y el vínculo con los proveedores.

* Realizar la publicación legal en los medios de prensa.
* Distribución interinstitucional de materiales de difusión del Ministerio
* Administrar la biblioteca centralizada del MVOTMA.
* Gestión de protocolos y procedimientos.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Planificación Estratégica y Mejora Continua**	**Nivel Jerárquico**	**AREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Coordina y Supervisa**	Coordina Equipos de mejora y de planificación de las UEs		

Objetivos

* Promover y coordinar la elaboración del plan estratégico del Inciso en consonancia con el Plan de Gobierno, que posibilite una gestión orientada a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía y en articulación con todas las dependencias del Inciso.
* Evaluar y promover el uso del resultado de las evaluaciones como insumo para retroalimentar el Plan Estratégico del Inciso
* Procurar la mejora de la calidad y de la capacidad de gestión en los servicios brindados por el Inciso, en beneficio del fortalecimiento institucional y de la optimización de sus procesos.

Naturaleza de la Función

Órgano asesor y coordinador

Actividades claves

* Coordinar y realizar el apoyo metodológico para la elaboración de la planificación estratégica y operativa de todas las dependencias del inciso, realizando el seguimiento y evaluación de la gestión y sus resultados.
* Generar instancias de revisión de la estrategia y los planes estratégicos del Ministerio con periodicidad preestablecida.
* Definir la metodología de trabajo entre las áreas con procesos transversales, de cada una de las unidades ejecutoras, y el gabinete ambiental.
* Dar seguimiento al Plan Ambiental del Ministerio en conjunto con las áreas de planificación de DINAGUA, DINAMA y DINOT, de acuerdo a los lineamientos estratégicos y políticos definidos por el gabinete ambiental.
* Coordinar el proceso de Formulación Presupuestal y Rendición de Cuentas del Inciso en línea con el Plan Estratégico, en articulación con OPP, ONSC y MEF.
* Definir las herramientas de planificación, monitoreo y evaluación del Inciso, facilitando la integración de la información que permita medir los resultados de la gestión, para la toma de decisiones estratégicas.
* Colaborar con las Unidades Ejecutoras del Inciso en la formulación de los planes operativos (POs) alineados a la estrategia general y formular el PO de DGS en articulación con los responsables de sus unidades organizativas.
* Colaborar en la difusión de la información relativa al grado de cumplimiento de los planes del Inciso, que permita un alto grado de conocimiento por parte de los agentes involucrados en sus políticas.
* Realizar en coordinación con Comunicación Institucional, la difusión interna de aquellos aspectos de la planificación y los resultados, que posibiliten en conjunto con otros procesos, la alineación estratégica de los esfuerzos en todos los niveles de la organización.
* Identificar las estrategias de desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos del Inciso, en coordinación con Área de GYDH, para asegurar la ejecución de la planificación de cada UE, apoyando las acciones definidas en esa dirección.
* Generar e integrar los ámbitos de trabajo para identificar, definir y mejorar los procesos que se desarrollan en la organización, a través de la conformación de Equipos de Mejora para proyectos específicos de cada Unidad Ejecutora, con personal asignado de las unidades organizativas involucradas y/o la contratación de servicios externos cuando corresponda.
* Articular con Gobierno electrónico los procesos de gestión de cambio.
* Colaborar con la identificación, definición y mantenimiento de la documentación de los procesos que son utilizados en el Inciso y de la medición de los mismos.
* Coordinar y supervisar proyectos de mejora de otras unidades de la organización.
* Definir, recolectar y analizar los datos requeridos para proveer información sobre el desempeño del Inciso y del Sistema de Gestión de la Calidad.
* Coordinar con la unidad de Atención a la Ciudadanía las actividades relativas al relevamiento y gestión de quejas, sugerencias y evaluación del servicio por parte de los usuarios, apoyando la definición de posibles proyectos de mejora.
* Colaborar y articular con Comunicaciones y Gobierno Electrónico en la definición de las pautas de relacionamiento del Ministerio con la ciudadanía y grupos de interés específicos, a través de los diversos canales utilizados, y en la identificación de las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información de los servicios prestados por el Inciso, coordinando la elaboración de una guía de los mismos.
* Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la consecución de los proyectos de mejora.
* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución, actuando como nexo con los organismos que correspondan (AGEV/AGESIC).
* Planificar y coordinar la ejecución de acciones de mejora de las oficinas regionales, en articulación con las Divisiones de Comunicación; Infraestructura y Tecnología; Logística e Infraestructura, Area Recursos Humanos (según corresponda) y con los funcionarios responsables de cada oficina del interior.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Logística e Infraestructura**	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	Departamentos de: Gestión de Compras y Stock Transporte Servicios Generales		

Objetivos

* Optimizar la prestación de los servicios de compras, suministros e infraestructura, en las dependencias del Ministerio y proveer los recursos materiales y servicios, de conformidad con las normas reglamentarias establecidas en la materia, garantizando las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad de los mismos.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor y coordinador

Actividades claves

* Elaborar el plan de compras anual y supervisar la gestión de compras en base a las necesidades de Compras y Contrataciones elaborado con la información suministrada por las Unidades Ejecutoras.
* Controlar conjuntamente con Jurídica el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
* Proponer la rescisión de contratos cuando el servicio no se haya realizado de conformidad a lo establecido.
* Realizar las notificaciones e intimaciones extrajudiciales vinculadas con contrataciones a empresas.
* Aprobar penalidades y exoneraciones a los proveedores de acuerdo a la normativa vigente, en su ámbito de actuación.
* Responsabilizarse de la adecuada recepción, almacenamiento, custodia y despacho de los suministros del almacén.
* Velar por la adecuada distribución, funcionamiento y/o utilización de los espacios físicos de las instalaciones y Planificar acciones de mantenimiento.
* Control de las áreas de estacionamiento para el MVOTMA.
* Difundir y supervisar las normas y lineamientos vigentes en materia de compras y de servicios de infraestructura.
* Supervisar la realización de las adquisiciones requeridas y aprobadas por la jerarquía, de acuerdo a las normas legales vigentes (TOCAF).
* Garantizar la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega de los proveedores, de conformidad con las normas y reglamentaciones vigentes.
* Supervisar la eficiente provisión de bienes y servicios a las dependencias ministeriales solicitantes.
* Garantizar la prestación de servicios de higiene, vigilancia, transporte, mantenimiento y gestión de compras a todas las dependencias del MVOTMA., tanto propios, como contratados o concesionados.
* Establecer los controles de supervisión necesarios para verificar que los servicios internos o contratados de limpieza, vigilancia, transporte, cantina, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de equipos e instalaciones se cumplan en forma oportuna y eficiente.
* Controlar mensualmente que las empresas prestadoras de servicios se encuentren al día con DGI y BPS, asegurarse que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente en lo salarial y jornada laboral, etc.
* Supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para los equipos, maquinarias e instalaciones.
* Supervisar el control de las entradas y salidas de los materiales, mobiliario y equipos. Mantener actualizado el inventario de los bienes del Ministerio.
* Garantizar la prestación de servicios de infraestructura necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio, velando por la adecuada distribución, funcionamiento y/o utilización de los espacios físicos de las instalaciones.
* Planificar y coordinar el rediseño de planta, responsabilizándose de su implantación y acciones de mantenimiento.
* Supervisar la contratación o renovación de las pólizas de los seguros obligatorios relativas a los recursos del Ministerio y el pago de las tasas, impuestos y contribuciones que le sean asignadas.
* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**001. Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Gestión de Compras y Stock**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División de Logística e Infraestructura	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

* Gestionar la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades de las unidades organizativas del Inciso a través de los procedimientos de contrataciones establecidos en la normativa legal vigente y la gestión de stock de materiales.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

* Realizar la gestión administrativa de los procesos de compras urgentes, directas, licitaciones públicas y abreviadas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la materia para todo el Inciso.
* Realizar la custodia y la gestión de stock de los suministros del almacén de acuerdo a los procedimientos establecidos, y dar soporte administrativo a los procesos de su ámbito.
* Colaborar en la elaboración del Plan de Compras y Contrataciones del Ministerio, coordinando con las unidades las necesidades de bienes y servicios, elevándolo para su aprobación.
* Adjudicar compras por el monto autorizado de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos en la materia.

* Gestionar los seguros del Organismo, realizando el seguimiento de las reclamaciones por siniestro correspondientes.

* Validar las facturaciones correspondientes a adquisiciones a realizarse dentro del contrato marco establecido.

* Aprobar pliegos de condiciones y sus modificaciones, las circulares aclaratorias, las fechas de aperturas de licitaciones y las modificaciones de los plazos de entrega.

* Integrar las comisiones asesoras de adjudicaciones en los procedimientos de contrataciones que corresponda, controlando el cumplimiento de los requerimientos comerciales y reglamentarios en cada caso.

* Supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando el seguimiento en lo concerniente a precios, plazos, cantidad, calidad y garantías.

* Proponer penalidades y exoneraciones a los proveedores de acuerdo a la normativa vigente, en su ámbito de actuación.

* Custodiar los valores correspondientes al Fondo Fijo, realizando arqueos periódicos.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001. Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Transporte**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Logística e Infraestructura	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Asegurar la disponibilidad del servicio de transporte de acuerdo a las necesidades de las unidades organizativas del Inciso, optimizando los medios y servicios de transporte y realizando el control de la flota propia en todo el ámbito del Ministerio.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

Actividades claves

* Asegurar la disponibilidad de vehículos necesarios con flota propia o contratada.

* Identificar la demanda de transporte por las UE, planificar la prestación del servicio de acuerdo a las prioridades definidas por las autoridades y gestionar el uso de la flota.

* Asegurar el mantenimiento de los vehículos, realizando las actividades necesarias para su correcto estado y funcionamiento, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

* Gestionar los gastos generados por el uso y mantenimiento vehicular.

* Supervisar el correcto uso de los vehículos.

* Coordinar la utilización de la flota y supervisar los gastos asociados a su uso.

* Responsabilizarse de la flota de vehículos asignada, realizando las actividades necesarias para su correcto estado y funcionamiento, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Servicios Generales**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División de Logística e Infraestructura	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Controlar la prestación de los servicios generales tercerizados para todas las dependencias del Inciso de limpieza, vigilancia, mantenimiento de equipamiento e infraestructura edilicia, estacionamiento.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

Actividades claves

* Planificar, proyectar y supervisar las reformas, reparaciones y modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de las sedes del MVOTMA.

* Organizar la distribución, funcionamiento y/o utilización de los espacios físicos y las instalaciones, planificando acciones de mantenimiento.

* Supervisar la prestación en tiempo y forma de los servicios realizados por personal de las empresas contratadas y/o concesionadas: mantenimiento, limpieza, vigilancia y portería en todas las dependencias del MVOTMA.

* Coordinar y gestionar la atención de las solicitudes de reparación y adquisición de los bienes muebles e inmuebles.

* Organizar la circulación del público, control del funcionamiento y/o utilización de los espacios físicos y las instalaciones, planificando acciones de seguridad y relevando periódicamente las sedes del MVOTMA, por medio de recorridas, en salvaguarda de la seguridad interna.

* Controlar la prestación del servicio de cantina concesionado, conformando una comisión entre la División y el Concesionario.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001. Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**División Jurídica**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Asegurar un asesoramiento jurídico y una actuación eficiente en litigios, asuntos contenciosos y sumariales concernientes al Inciso que protejan de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor y ejecutor

Actividades claves

* Elaborar proyectos de leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, notas, mensajes, exposiciones, comunicados y memorandums que se le soliciten de modo que se ajusten a la normativa de rango jurídico superior en vigencia.

* Asumir la representación legal del Ministerio en los juicios en los que éste sea parte o pueda resultar afectado, ejercitando las acciones legales correspondientes. Realizar el seguimiento de procesos judiciales en los que el Ministerio es parte, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas las materias sustantivas vinculadas a sus cometidos, o en las generales que correspondan a todo organismo público y en lo relativo a organismos sujetos a tutela administrativa (ANV y OSE) y a unidades reguladoras vinculadas (URSEA) en todo el territorio nacional.

* Definir estrategias y criterios (en el marco de las normas aplicables) para ser utilizados por el Ministerio en contiendas jurisdiccionales y/o arbitrales con terceros, o cuando corresponda actuar como asesoría.

* Disponer y supervisar la gestión jurídico-contenciosa del Ministerio.

* Ejercer mando especializado sobre las unidades organizativas que para la ejecución de actividades de su competencia, se creen bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras del Inciso y coordinar su funcionamiento.

* Asesorar jurídicamente en general, en expedientes administrativos correspondientes en:

  - las materias sustantivas de competencia del Inciso, complementando el propio de las asesorías legales de cada unidad ejecutora y el de la División Notarial.

  - materias generales de Derecho Público y/o privado en relación a los vínculos del Ministerio y a la Administración de sus recursos humanos.

  - procesos de contratación del Estado, tributos en general, cesiones de crédito, expropiaciones, servidumbres, etc., sin perjuicio de la participación de otros asesoramientos profesionales, como los que corresponden a los escribanos que se desempeñan en el Inciso, así como en lo relativo a la tutela administrativa de los servicios descentralizados vinculados (OSE, ANV, URSEA).

* Integrar comisiones o grupos de trabajo de trabajo, relativas a cualquiera de las materias sustantivas del Ministerio, mediante designación de profesionales que presten los asesoramientos jurídicos que correspondan en cada caso.

* Proyectar y poner a consideración de las autoridades del Ministerio la contestación a los oficios y solicitudes de informes que le sean encomendados para su estudio.

* Realizar las investigaciones y sumarios administrativos que dispongan las autoridades Ministeriales.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**División Notarial**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Producir documentación que maximice la precisión de los términos de la contratación, de forma de minimizar los riesgos de indefensión y generar un alto grado de confiabilidad en los agentes involucrados.
* Gestionar los trámites de titulación de las viviendas otorgadas a los beneficiarios de los programas de vivienda del Ministerio.

Naturaleza de la Función

Órgano asesor y ejecutor

Actividades

* Llevar a cabo la redacción, control y autorización de las escrituras públicas en las que el Ministerio sea el que requiere el servicio, incluyendo la titulación de bienes inmuebles que serán vendidos a los beneficiarios en el marco de los planes de vivienda.

* Efectuar el otorgamiento de documentos privados (contratos de arrendamiento de obra, de servicios, convenios, etc.) en los que el Ministerio requiera el servicio.

* Realizar los trámites sucesorios ante los Juzgados.

* Ejecutar el control de legalidad de los documentos que se pongan a su consideración.

* Preparar y participar en la suscripción de convenios u otros actos requeridos por las Autoridades Ministeriales.

* Preparar y controlar la documentación de entrega de viviendas a los adjudicatarios así como su escrituración y en su caso actuar en representación del Ministerio, así como en el proceso de adjudicación.

* Instrumentar todo contrato en el que el Ministerio es parte adquirente ya sea con empresas contratadas, personas públicas o privadas.

* Integrar todas aquellas Comisiones o Comités que tengan relación con la parte legal y/o notarial de la unidad.

* Participar en las licitaciones del Ministerio, labrando actas de apertura así como colaborar en la redacción de pliegos a solicitud de las unidades ejecutoras.

* Labrar actas notariales cuando lo requiera cualquiera de las unidades ejecutoras y revisar legalidad de actas de los organismos correspondientes.

* Realizar inspecciones oculares a inmuebles y la confección, en su caso, de inventarios.

* Estudiar títulos de propiedad, contratos sociales, estatutos y todo documento que dé seguridad contractual.

* Realizar estudios sobre la conveniencia (bondad del título) de la adquisición de inmuebles, incluyendo la cartera de inmuebles para vivienda de interés social (CIVIS).

* Custodiar los títulos de propiedad de los inmuebles del Organismo.

* Proyectar resoluciones ministeriales de asuntos de competencia de la unidad.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Financiero Contable	Nivel Jerárquico	Area	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de Secretaría	Supervisa o Coordina	Departamentos de: - Contabilidad y Presupuesto - Contabilidad Patrimonial - Tesorería		

Objetivos

* Implementar las políticas del Inciso en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable, contribuyendo al logro de los objetivos determinados en las Áreas Programáticas, al cumplimiento de los compromisos de gestión asumidos y a la calidad de los resultados.

Naturaleza de la Función

Órgano asesor y ejecutor

Actividades claves

* Asesorar en la ejecución de la gestión patrimonial, financiero-contable y presupuestal de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, en consonancia con los lineamientos que establezcan las Unidades especializadas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

* Participar en la formulación del Presupuesto y en las Rendiciones de Cuentas respectivas, desde el enfoque de su especialidad.

* Supervisar la Administración de los registros financiero-contables del Inciso, de acuerdo a las normas vigentes, junto con los documentos respaldantes, que permitan al Inciso contar con información, en tiempo y forma, para la toma de decisiones y los controles pertinentes.

* Disponer la liquidación y los pagos de los compromisos asumidos, conforme a la normativa vigente.

* Supervisar el manejo y custodia de los recursos financieros y valores, garantizando la legalidad de los movimientos (Tesorería).

* Controlar la forma legal de los gastos de funcionamiento y de inversión, realizando las imputaciones presupuestales y el seguimiento de las asignaciones por Unidad Ejecutora (Ejecución Presupuestal).

* Realizar las Rendiciones de Cuentas correspondientes en coordinación con el Área de Planificación y Mejora Continua.

* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Contabilidad y Presupuesto	Nivel Jerárquico:	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Área Financiero-Contable	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Optimizar la administración del sistema de información presupuestal y contable del Inciso de modo de facilitar la toma oportuna de decisiones y cumplir con las normas de Contabilidad y Administración Financiera.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor

Actividades claves

* Formular en coordinación con la Tesorería General de la Nación el programa anual de caja (P.A.C.) mensualizado a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de la fijación de topes financieros para gastos y administrar su ejecución.

* Elaborar informes e indicadores económicos-financieros para uso interno y para otros organismos.

* Proporcionar información en materia contable y presupuestal, a los Jerarcas del Inciso y de las unidades ejecutoras que lo integran.

* Velar por el cumplimiento de las normas y realizar los controles establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Normas Concordantes y Complementarias, en el ámbito de su competencia.

* Llevar los registros contables actualizados de todas las transacciones, valores y pagos a proveedores (fondo rotatorio y cajas chicas) y eventualmente a funcionarios, conforme a la normativa vigente.

* Llevar el registro actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles del Inciso conforme a la normativa vigente.

* Efectuar controles periódicos de inventarios.

* Controlar la apertura y efectuar la modificación y el seguimiento de los créditos presupuestales de los distintos programas, proyectos y actividades del Inciso, cualquiera sea la fuente de financiamiento, controlando sus variaciones

* Efectuar los registros de las etapas del gasto (afectación, compromiso y obligación) y recabar las intervenciones de los órganos de control y autoridades correspondientes.

* Realizar las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

* Efectuar la liquidación de suministros y otros gastos de funcionamiento e inversión, conforme a la normativa vigente.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Contabilidad Patrimonial	Nivel Jerárquico:	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Área Financiero-Contable	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Lograr una eficiente utilización de los recursos financieros asignados al Inciso.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves
* Proporcionar información financiera a los Jerarcas del Inciso y de las Unidades Ejecutoras que lo integran. * Velar por el cumplimiento de la normas y realizar los controles establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Normas Concordantes y Complementarias, en el ámbito de su competencia. * Llevar el registro actualizado de todos los bienes muebles, semovientes e inmuebles del Inciso conforme a la normativa vigente. * Realizar y controlar las Rendiciones de Cuentas correspondientes, según normativa vigente * Llevar los registros contables actualizados de todas las transacciones, valores y pagos a proveedores (fondo rotatorio y cajas chicas) y eventualmente a funcionarios, conforme a la normativa vigente.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría	
Unidad Organizativa	Tesorería	Nivel Jerárquico:	Departamento	Código de Unidad
Depende de	Área Financiero-Contable	Supervisa o Coordina		

Objetivos
* Gestionar las operaciones inherentes a los flujos monetarios asegurando el correcto ingreso y egreso de valores del Ministerio.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves
* Realizar pagos a proveedores, funcionarios y ordenadores de retenciones legales en la unidad central, que se realizan por caja. * Velar por el cumplimiento de las normas y realizar los controles establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Normas Concordantes y Complementarias, en el ámbito de su competencia. * Llevar los registros contables actualizados de todas las transacciones, valores y pagos a proveedores (fondo rotatorio y cajas chicas) y eventualmente a funcionarios, conforme a la normativa vigente, en el ámbito de su competencia. * Realizar los cobros y transferencias de fondos que correspondan. * Recibir efectivo, cheques, pólizas, vales o cualquier otro valor que se genera por la operativa del Ministerio, realizando los registros que correspondan. * Realizar la emisión de cheques y la anulación de los mismos y su correlatividad. * Custodiar los valores del Ministerio, coordinando con la guardia policial cuando surja algún traslado de los mismos fuera del Organismo. * Administrar los vales de combustibles, de taxi o cualquier otro valor canjeable, previa autorización del ordenador. * Recabar las firmas para los cheques, transferencias, etc., según el registro de las firmas autorizadas para cada Unidad Ejecutora. * Controlar la recepción, custodia y devolución de pólizas de seguros, vales o cualquier otra forma de garantías por contrataciones con proveedores, así como mantener vigente el inventario de garantías. * Realizar el control y reposición de las cajas chicas. * Informar sobre disponibilidad, fondos y valores en poder de Tesorería.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Técnica - Administrativa	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de Secretaría	Supervisa o Coordina	Departamentos de Acuerdos, Contralor y Gestión Documental		

Objetivos
* Asegurar la legalidad de toda disposición que se lleve a la firma del Ministro o del Director General de Secretaría desde las Unidades Ejecutoras así como de los servicios descentralizados dependientes del MVOTMA, procurando la agilidad de los procesos en el marco del cumplimiento legal. * Asegurar un eficiente flujo de información hacia y desde el Ministro, el Subsecretario, y las diferentes dependencias ministeriales, para la toma de decisiones y la difusión de las mismas, canalizando asuntos para su sustanciación por las Unidades Ejecutoras y organizativas correspondientes.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor, ejecutor y coordinador

Actividades claves
* Asistir administrativamente a las autoridades del Ministerio toda vez que se le requiera tanto en la actividad interna como externa. * Realizar el control de legalidad y mérito, así como de procedimiento de un Proyecto de Resolución, decreto y toda otra disposición que se lleve a la firma del Ministro o del Director General de Secretaría. * Coordinar con el Departamento de Comunicación Ministerial la difusión de la información que disponga el Ministro, el Subsecretario y la Dirección General de Secretaría. * Proporcionar el apoyo administrativo a la Dirección General de Secretaría y a las restantes Direcciones de Unidades Ejecutoras del Inciso para elevar a la consideración de las autoridades los proyectos de decretos, resoluciones u todo otro tipo de disposición que aquellos propicien. * Realizar las tareas de preparación y control de los expedientes que ingresen a consideración del Ministro o Subsecretario, evaluando si están informados de acuerdo a las normas reglamentarias.

* Disponer la tramitación de los asuntos que se diligencien en la órbita del Inciso, canalizándolos hacia aquellas dependencias ministeriales que deban intervenir en ellos.

* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes Unidades Ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.

* Gestionar la entrada y salida de expedientes y la documentación remitida por y para otras dependencias del Ministro y/o Instituciones o terceras personas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

* Controlar la elaboración de las resoluciones que reflejen decisiones de las autoridades y de la Dirección General uniformizando criterios.

* Controlar y proponer procedimientos en las diferentes Unidades Ejecutoras de los diversos procesos estandar.

* Realizar y coordinar respuestas de expedientes en pedidos de información, expresiones escritas, versiones taquigráficas del poder legislativo, Intendencias y Juntas Departamentales: controlar los plazos a los organisimos que se les solicita información.

* Control de legalidad y mérito de las actas de los organismos bajo tutela administrativa del MVOTMA.

* Controlar y llevar el registro de la vigencia de las diferentes pólizas de seguro del inciso.

* Coordinar con las unidades organizativas que correspondan la ejecución de las pólizas.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Acuerdos**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Técnica - Administrativa	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Asistir en la gestión administrativa de todas las actuaciones que se elevan a disposición del Ministro y/o del Director General así como de las comunicaciones y oficios que en ellas se dispongan.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor

Actividades claves

* Proyectar los decretos, resoluciones y toda otra disposición que se le solicite por la Dirección General de Secretaría debiendo requerir en caso de ser necesario el correspondiente asesoramiento jurídico.

* Llevar el registro de las resoluciones emanadas de las autoridades del Ministerio.

* Redactar las notas, mensajes, informes, exposiciones, comunicados y memorandos que deban realizarse.

* Disponer la realización de comunicaciones internas y externas de las resoluciones Ministeriales.

* Compilar la documentación e información que determine la superioridad.

* Ejercer las demás actividades de apoyo administrativo que le asignen las resoluciones.

* Gestionar el archivo de resoluciones y toda otra documentación que deba ser conservada de las distintas unidades ejecutoras.

* Articular con las administraciones de las demás Unidades Ejecutoras, estableciendo pautas de trabajo para la gestión administrativa de los expedientes y trámites que derivan a resolución del Ministro.

* Realizar la interconexión del acuerdo con la Presidencia de la República, así como los refrendos con el resto del Poder Ejecutivo.

* Realizar las notificaciones que indiquen los diferentes actos administrativos.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Contralor**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Técnica - Administrativa	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Asegurar la legalidad de toda disposición que se lleve a la firma del Ministro o del Director General de Secretaría desde las Unidades Ejecutoras así como de los servicios descentralizados dependientes del MVOTMA, procurando la agilidad de los procesos en el marco del cumplimiento legal.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor

Actividades claves

* Realizar el control legal de toda disposición que se lleve a la firma del Ministro o del Director General de Secretaría elaborada por Acuerdos u otra dependencia de la DGS.

* Revisar la legalidad de todos los actos administrativos, proyectados por las demás Unidades Ejecutoras así como de los servicios descentralizados dependientes del MVOTMA, que se tramitan para la firma del Ministro.

* Asesorar en los proyectos de convenios y contratos del MVOTMA y realizar el control legal previo a su firma.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	**Gestión Documental**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Técnica - Administrativa	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
* Controlar el ingreso, egreso, trámite y archivo de expedientes y toda otra documentación del Inciso que ingresan y egresan por la mesa de entrada central del Ministerio. * Asegurar el correcto archivo de los expedientes de todo el Inciso cuando corresponda.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor

Actividades claves
* Orientar y atender al usuario interno y externo. * Controlar y gestionar la entrada y salida, interna y externa, de expedientes y documentos de la Dirección General de Secretaria. * Evacuar consultas por expedientes. * Recepcionar solicitudes y/o peticiones. * Realizar la interconexión GEX con otros organismos de la Administración Central. * Registrar, remitir y distribuir los trámites hacia Organismos Externos. * Gestión de recepción y distribución de correspondencia interna y externa del inciso. * Gestión del Archivo de documentos: expedientes, resoluciones y otros documentos Sistema GEX e Inventario Excel Archidoc (Archivo tercerizado).

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	Gobierno Electrónico - Tecnologías de la Información	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de Secretaría	Supervisa o Coordina	Divisiones de: - Infraestructura y Servicios -Sistemas de Información		

Objetivos
* Definir la estrategia de Gobierno Electrónico en el MVOTMA. * Definir y gestionar el portafolio de programas y proyectos de Gobierno Electrónico, incluyendo planificación y seguimiento de su ejecución. * Coordinar los procesos y actividades relacionados con el desarrollo e implantación de sistemas de información, la gestión de la tecnología, la gestión de la seguridad, y la atención a los ciudadanos, en forma integrada. * Alcanzar y mantener un nivel alto de satisfacción en los usuarios respecto de los servicios de GE y TI.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor, coordinador y ejecutor

Actividades clave
* Relevar las necesidades del MVOTMA a efectos de identificar soluciones de Gobierno Electrónico que contribuyan a la mejora de la gestión. * Identificar necesidades de interoperabilidad dentro del Inciso y con otros organismos, a los efectos de mejorar la relación con los ciudadanos y la eficiencia de la administración. * Diseñar el Plan de Gobierno Electrónico a partir de los objetivos estratégicos y de gestión definidos por el MVOTMA, alineado a las iniciativas planteadas por AGESIC. * Formular el presupuesto y realizar las rendiciones de cuenta en relación a la asignación y aplicación de recursos a Gobierno Electrónico. * Administrar el Portafolio de Proyectos de Gobierno Electrónico, ajustando las prioridades a los objetivos de gestión del Inciso, realizando el seguimiento de su ejecución. * Acordar los niveles de satisfacción de usuarios a cumplir, y monitorear el grado de satisfacción periódicamente, en lo que refiere a los servicios de Gobierno Electrónico en su conjunto. * Coordinar y supervisar las funciones de los líderes (Sistemas de Información, TI, Seguridad de la Información, Atención a la Ciudadanía) asegurando la integración de los proyectos con el objetivo de cumplir la ejecución del Plan de Gobierno Electrónico. * Definir y aplicar métodos de trabajo que permitan sostener la mejora continua de los procesos de Gobierno Electrónico. * Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes unidades ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución, durante el período de transición hacia un área unificada de Gobierno Electrónico del inciso * Disponer la formación permanente del personal a su cargo, en coordinación con Gestión Humana. * Analizar las tecnologías existentes y emergentes, planificar la dirección tecnológica apropiada para la estrategia TI, e identificar aquellas tecnologías con potencial de crear oportunidades. * Prestar servicios con personal propio, y gestionar y supervisar aquellos prestados por proveedores así como las compras de soluciones. * Gestión de la Atención a la Ciudadanía: - Diseñar el modelo de Atención a la Ciudadanía, incluyendo los distintos canales de interacción con los ciudadanos, y los procesos necesarios para cada canal, en coordinación con las distintas unidades ejecutoras, e implementar procesos y proyectos para el desarrollo del mismo. - Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes unidades ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución * Gestión de Seguridad - Elaborar las políticas de seguridad de la información y los estándares asociados de acuerdo a los requerimientos del Ministerio, coordinando el Comité de Seguridad de la Información

- Apoyar en la definición de las estrategias y planes de sistemas de información y tecnologías en lo referente a seguridad
- Disponer la ejecución de los análisis necesarios para la definición y control de aplicación de las políticas de seguridad de la información, y colaborar en la previsión de las necesidades de infraestructura tecnológica y de servicios de TI
- Colaborar en el desarrollo e implementación de soluciones de Gobierno Electrónico definiendo los requerimientos de seguridad, implementando controles de seguridad y mejorándolos proactivamente. Definir políticas de seguridad, mantenerlas actualizadas, y velar por el cumplimiento de las mismas en todo el MVOTMA. Elaborar planes de respaldo y de contingencia. Definir y controlar permanentemente la adecuación de infraestructura física, de hardware y de software para la protección de la seguridad.

* Asegurar que el Ministerio cuente con los sistemas de información corporativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y de su correcto funcionamiento, y de la adecuación de los mismos a nuevas necesidades

* Definir y velar por el cumplimiento de normas y políticas y de buenas prácticas en servicios TI, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos ministeriales y el cumplimiento de las regulaciones existentes.

* Gestionar el conocimiento generado en TI, incorporar nuevas tecnologías y tendencias tecnológicas y asistir a las distintas unidades organizativas del Inciso para su aplicación a la mejora continua de la gestión.

* Gestionar el relacionamiento con los proveedores de TI, adoptando medidas que permitan mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de los servicios acordados.

* Disponer y supervisar el diseño e implementación de soluciones factibles a los requerimientos de los usuarios, y promover nuevos servicios y productos de TI.

* Disponer la ejecución de los trabajos de relevamiento y análisis necesarios para realizar previsiones que permitan atender en tiempo y forma las necesidades que surjan de infraestructura tecnológica y de servicios de TI del Inciso.

* Planificar las adquisiciones de TI, participar en la definición de especificaciones técnicas y en la elaboración de pliegos de condiciones.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Infraestructura y Servicios	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Area de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Definir estrategias de aplicación de Tecnologías de la Información.

* Gestionar proyectos de aplicación de Tecnologías de la Información

* Asegurar los niveles de disponibilidad, capacidad y continuidad requeridos para los servicios de TI.

* Implementar planes y acciones de interoperabilidad tecnológica con otros organismos.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y ejecutor

Actividades clave

* Diseñar y ajustar el Plan de aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación del MVOTMA, en consonancia con el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Inciso

* Participar en la formulación del presupuesto y rendiciones de cuenta en relación a la asignación y aplicación de recursos a TI.

* Administrar el presupuesto asignado para TI, ajustando su aplicación a las prioridades establecidas.

* Gestionar el conocimiento generado en TI, incorporar nuevas tecnologías y tendencias tecnológicas y asistir a las distintas unidades organizativas del Inciso para su aplicación a las iniciativas de Gobierno Electrónico y mejora de gestión.

* Definir y aplicar métodos de trabajo que permitan sostener la mejora continua de los procesos de TI.

* Controlar que los procesos se ejecuten con los requerimientos definidos, cumpliendo los niveles de disponibilidad y continuidad acordados.

* Disponer y supervisar la gestión documental de los procesos de TI, que garanticen su ejecución, medición y actualización.

* Gestionar el relacionamiento con los proveedores de TI, adoptando medidas que permitan mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de los servicios acordados.

* Definir y ejecutar todas las medidas necesarias para dar continuidad, confiabilidad, y mantenimiento a los servicios de TI y a los componentes de la infraestructura tecnológica, asegurando que ésta cumpla con las características de escalable, disponible, continua y flexible.

* Disponer la ejecución de los trabajos de relevamiento y análisis necesarios para realizar previsiones que permitan atender en tiempo y forma las necesidades que surjan de infraestructura tecnológica y de servicios de TI.

* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes unidades ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución, durante el período de transición hacia un área unificada de TI del inciso.

* Elaborar y ejecutar planes de implementación de soluciones de interoperabilidad.

* Disponer la formación permanente del personal a su cargo, en coordinación con Gestión Humana, para asegurar que disponga de las competencias y capacidades requeridas.

* Asegurar la disponibilidad y protección de la infraestructura informática y de comunicaciones, el mantenimiento de la misma con personal propio o contratado, analizar las vulnerabilidades y dar cumplimiento a las políticas y requerimientos de seguridad; mantener la configuración y garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios.

* Administrar servidores y bases de datos, equipos clientes, configurar y mantener los sistemas operativos y software de base, el correo electrónico y otras aplicaciones estándar, así como las distintas bases de datos para su correcto funcionamiento y continuidad. Definir y ejecutar planes de continuidad; apoyar y dar soporte a los profesionales y técnicos usuarios de las distintas bases de datos.

* Gestionar el diseño, instalación y mantenimiento de las redes informáticas y de comunicaciones.

* Evaluar la capacidad y desempeño de la infraestructura (hardware, software de base y comunicaciones) asegurando su correcto funcionamiento e informando cuando corresponda hacer nuevas adquisiciones. Mantener actualizada la información y documentación sobre la infraestructura en uso.

* Administrar el proceso de atención de requerimientos informáticos, consultas, incidentes y solicitudes de todos los usuarios de TI del MVOTMA, promoviendo la consecución de las políticas y objetivos de calidad definidos. Definir y documentar los procedimientos de atención a usuarios y registrar, escalar, dar seguimiento y resolución a todas las solicitudes e incidentes. Controlar el ciclo de todas las solicitudes y reclamos hasta su resolución definitiva, informando las desviaciones que se produzcan y buscando la mejora permanente del servicio. Controlar la atención brindada a los usuarios. Gestionar la creación y mantenimiento de una base de conocimiento donde se almacene, entre otras herramientas, las preguntas más frecuentes y la solución de problemas repetitivos.

* Identificar y canalizar necesidades de capacitación de los usuarios de TI.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Sistemas de Información	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Area de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Definir estrategias de desarrollo de sistemas de información.
* Gestionar los proyectos de GE de desarrollo y mantenimiento de soluciones.
* Gestionar el modelo de arquitectura de la información.
* Implementar planes y proyectos de interoperabilidad de información con otros organismos.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y ejecutor

Actividades clave

* Diseñar y ajustar el plan de desarrollo de la arquitectura de la información, sistemas y aplicaciones, en consonancia con el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Inciso para las áreas de Ambiente y Vivienda, y los sistemas corporativos del MVOTMA.

* Participar en la formulación del presupuesto y rendiciones de cuenta en relación a la asignación y aplicación de los recursos de análisis y diseño para el desarrollo de la arquitectura de la información, sistemas y aplicaciones.

* Administrar el presupuesto asignado para desarrollo de la arquitectura de la información, sistemas y aplicaciones, ajustando su aplicación a las prioridades establecidas.

* Identificar, recomendar la adquisición, contratación y/o el desarrollo de sistemas de información para cumplir con los objetivos y requerimientos del inciso.

* Diseñar, desarrollar e implantar aplicaciones informáticas en coordinación con las unidades funcionales, y/o colaborar con las mismas para la adquisición de soluciones.

* Gestionar la puesta en producción de los sistemas y velar por la satisfacción de los nuevos requerimientos.

* Proporcionar soporte técnico a los sistemas corporativos buscando soluciones para los requerimientos de los usuarios de acuerdo a las políticas, procedimientos y objetivos de calidad definidos

* Gestionar la configuración del software (administración de ambientes y control de versiones) y elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de los sistemas

* Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas y su adaptación a los cambios necesarios, el mantenimiento y desarrollo incremental de aplicaciones, y velar por la calidad a través de los correspondientes testeos y verificaciones, y del apego a los estándares de desarrollo adoptados. Supervisar técnicamente tanto al personal propio del MVOTMA como los contratos de desarrollo. Gestionar el aseguramiento de la calidad y la satisfacción de los usuarios con las funcionalidades y el desempeño de los sistemas.

* Gestionar el conocimiento generado, y asistir a las distintas unidades organizativas del Inciso para su aplicación a las iniciativas de Gobierno Electrónico y mejora de gestión.

* Definir y aplicar métodos de trabajo que permitan sostener la mejora continua de los procesos de desarrollo de la arquitectura de la información, sistemas y aplicaciones.

* Gestionar el relacionamiento con los proveedores de sistemas de información y aplicaciones, en lo que respecta a los entregables finales para los usuarios de las soluciones, adoptando medidas que permitan mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de los servicios acordados.

* Disponer la ejecución de los relevamientos y análisis necesarios para el desarrollo de la arquitectura de la información, los sistemas de información y aplicaciones y colaborar en la previsión de las necesidades de infraestructura tecnológica y de servicios de TI.

* Disponer y supervisar el diseño e implementación de nuevos procesos, arquitectura de la información, sistemas y aplicaciones relativas a las iniciativas de Gobierno Electrónico y la mejora de la gestión del MVOTMA, ofreciendo soluciones viables a los usuarios.

* Elaborar y ejecutar planes de desarrollo e implantación de sistemas, aplicaciones y soluciones de interoperabilidad, incluyendo los aspectos de capacitación, comunicación y gestión del cambio.

* Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que funcionan bajo la órbita de las restantes unidades ejecutoras y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución, durante el período de transición hacia la unificación de todas las unidades organizativas del MVOTMA que tengan a su cargo responsabilidades y tareas de sistemas de información, en particular Sistema de Información de Vivienda y Sistema de Información Ambiental.

* Proponer y diseñar iniciativas funcionales de interoperabilidad para la mejora de los procesos.

* Disponer la formación permanente del personal a su cargo, en coordinación con Gestión Humana, para asegurar que disponga de las competencias y capacidades requeridas.

* Analizar, diseñar y desarrollar mecanismos para la explotación de datos y el aprovechamiento de la información acumulada en los distintos sistemas.

Inciso	14 – MVOTMA	**Unidad Ejecutora**	**001 Dirección General de Secretaría**		
Unidad Organizativa	Asesoría de Cooperación y Relaciones Internacionales	**Nivel Jerárquico**	**Asesoría**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	Coordina con las UEs		

Objetivos
* Asegurar al Ministerio un asesoramiento continuo y eficiente de los desafíos, riesgos y oportunidades internacionales en la materia de su competencia para que, en las políticas de las relaciones exteriores del Gobierno, se materialicen intercambios y acuerdos de cooperación técnica y financiera que incorporen las políticas prioritarias del sector.

Naturaleza de la Función
Asesor y coordinador

Actividades claves

* Asesorar a las autoridades en la gestión de las Relaciones y Cooperaciones Internacionales en la materia de competencia del Ministerio, en consonancia con las pautas establecidas por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

* Diseñar y someter a aprobación de las autoridades, los planes estratégicos que resulten de las gestiones realizadas en relaciones y cooperaciones internacionales y coordinar o ejecutar, según corresponda, las actividades y eventos técnicos y/o científicos para su consecución.

* Asistir a las autoridades del Inciso en la elaboración de Convenios con países u organismos internacionales.

* Planificar, someter a aprobación de las autoridades y articular la participación permanente del Ministerio, en Foros y Acuerdos Internacionales en las materias de competencia de la Secretaría de Estado, así como en cualquier instancia global o regional que resulte relevante para el sector.

* Disponer la realización de todas las tareas que posibiliten la adecuada participación de la Secretaría de Estado, en instancias y acuerdos bi o multilaterales.

* Asesorar a las autoridades para la formulación de posiciones comunes, líneas estratégicas, políticas y programas, en conjunto con otros países, que permitan mejorar la gestión y resultados en la materia de competencia del Ministerio, coordinando las acciones técnicas que requieran su diseño e implementación.

* Asistir a las Direcciones de las Unidades Ejecutoras y/o Unidades Organizativas del Inciso, en la identificación de oportunidades de intercambio o cooperación técnica, científica y/o financiera con distintos países y organismos internacionales aplicando para ello los lineamientos que establezcan las autoridades, con el fin de apoyar los procesos estratégicos priorizados por la política sectorial.

* Desarrollar, estandarizar y poner a disposición del Inciso los conocimientos e instrumentos aplicables para recoger las mejores prácticas en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos de cooperación técnica científica y/o financiera desde y hacia Uruguay, en las diferentes áreas de acción del Ministerio.

* Asistir, en su especialidad, a las unidades organizativas respectivas en el seguimiento y articulación del trabajo desarrollado por los técnicos del Ministerio, en el marco de las cooperaciones bilaterales y/o multilaterales con sus respectivas contrapartes.

* Aconsejar a las autoridades, en coordinación con Comunicación Ministerial, los canales más eficientes para establecer y mantener permanentemente comunicaciones fluidas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

* Implementar, en coordinación con Gestión Humana, programas de capacitación para funcionarios en materia de Cooperación Internacional.

* Gestionar la entrada y salida de expedientes y la documentación remitida por y para otras dependencias del Ministerio y/o Instituciones o terceras personas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

* Realizar los controles legales correspondientes a las actuaciones para la firma de las autoridades, así como las respuestas a los pedidos de informes.

* Elaborar los asuntos para el Acuerdo Ministerial y el Acuerdo del Poder Ejecutivo.

* Controlar la elaboración de las resoluciones que reflejen decisiones de las autoridades y en particular de la Dirección General uniformizando criterios.

* Administrar el sistema informático de gestión documental (GEX) verificando la actualización, mantenimiento y cumplimiento de las necesidades del usuario.

* Gestionar el archivo de expedientes, resoluciones y cualquier documentación que deba ser conservada de las distintas unidades ejecutoras.

ANEXO I – UE002

Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	002: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	Hacer efectivo el acceso y permanencia a la vivienda adecuada para todos los sectores de población, generando una política habitacional integral articulada con el ordenamiento territorial y con el conjunto de las políticas sociales.
VISIÓN	La totalidad de la población tiene resuelto el acceso y la permanencia a la vivienda adecuada, en un territorio equilibrado y socialmente integrado, de acuerdo a un modelo de desarrollo democrático y sustentable.
OBJETIVOS	* Contribuir al acceso de las familias a los programas habitacionales para mejora, ampliación, refacción y adquisición de vivienda. * Prevenir la generación de asentamientos no planificados y posibilitar el acceso a la tierra urbanizada a familias de bajos recursos. * Facilitar el acceso y la permanencia en la vivienda en la modalidad de alquiler * Rehabilitar áreas degradadas del tejido formal e informal contribuyendo a la mejora del hábitat (desde la escala de la vivienda al espacio urbano) en concordancia con los planes locales de ordenamiento territorial. * Promover la calidad, la investigación y la innovación tecnológica en soluciones habitacionales y promover la innovación en la gestión de los programas habitacionales. * Reubicar hogares asentados en terrenos inundables o contaminados. * Articular con el sistema financiero público y privado, mecanismos de participación del ahorro privado en la política pública de vivienda. * Apoyar la gestión de MEVIR.

CAPITULO II. COMETIDOS

* Definir las políticas habitacionales que darán marco a la elaboración de todos aquellos instrumentos necesarios para su implementación, destinadas a mejorar las condiciones habitacionales de la población, de forma de propender a garantizar un derecho ciudadano.
* Elaborar el presupuesto quinquenal de la Dirección Nacional de Viviendas, estableciendo los objetivos y metas para el quinquenio.
* Elaborar el Plan Quinquenal de Vivienda para su presentación ante el Parlamento.
* Participar en la elaboración de las rendiciones de cuentas para su presentación al Parlamento.
* Controlar el cumplimiento del Plan Quinquenal de Vivienda.
* Aprobar la planificación y controlar la gestión de las Divisiones dependientes.
* Aprobar la programación financiera de los recursos.
* Establecer los procedimientos para la aprobación de los gastos, las inversiones y los pagos con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto y Plan Nacional de Viviendas.
* Coordinar y colaborar con las restantes Direcciones Nacionales para el logro de los objetivos planteados.
* Asesorar en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por el MVOTMA.
* Coordinar con los organismos públicos y agentes privados con incidencia en la problemática habitacional, las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales

DIVISIONES

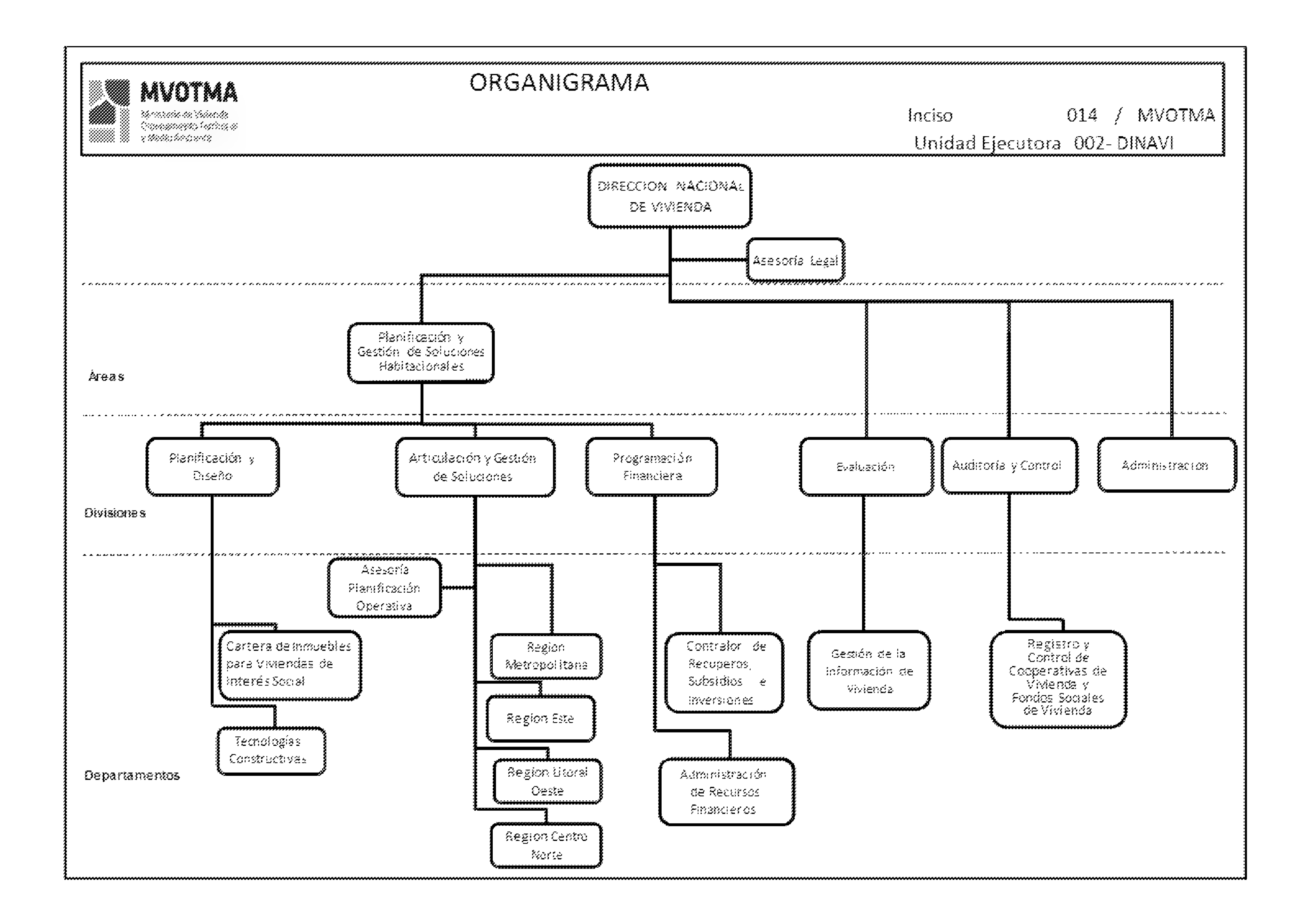
Planificación y Diseño
Planificación Operativa
Articulación y Gestión de Soluciones
Programación Financiera
Evaluación
Auditoría y Control
Administración

DEPARTAMENTOS

Cartera de Inmuebles
Tecnologías Constructivas
Región Metropolitana
Región Este
Región Litoral Oeste
Región Centro Norte
Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones
Administración de Recursos Financieros
Gestión de la Información de Vivienda
Registro y Control de Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales de Vivienda

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades asignadas a las unidades directamente dependientes de la Dirección hasta el nivel de Departamento están descriptas a continuación.


MVOTMA
ORGANIGRAMA
Inciso 014 / MVOTMA
Unidad Ejecutora 002- DINAVI
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
Asesoría Legal
Áreas
Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales
Divisiones
Planificación y Diseño
Articulación y Gestión de Soluciones
Programación Financiera
Evaluación
Auditoría y Control
Administracion
Departamentos
Asesoría Planificación Operativa
Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social
Tecnologías Constructivas
Region Metropolitana
Region Este
Region Litoral Oeste
Region Centro Norte
Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones
Administración de Recursos Financieros
Gestión de la información de Vivienda
Registro y Control de Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales de Vivienda

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Asesoría Legal	Nivel Jerárquico	Asesoría de Dirección	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Vivienda	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Brindar asesoramiento legal a la Dirección Nacional de Vivienda así como a sus unidades dependientes en asuntos vinculados a temas de vivienda en el ámbito de su competencia.

Naturaleza de la Función

Asesora

Actividades claves

* ASESORAR a la Dirección Nacional en temas administrativos, jurídicos-legales y notariales vinculados a la vivienda.
* GESTIONAR y ACTUALIZAR el cuerpo legal y normativo vinculado a políticas de vivienda.
* PARTICIPAR en estudios sobre generación y modificación de normas.
* ATENDER los asuntos legales y notariales de las unidades y usuarios de la Dirección Nacional y brindar asesoramiento a sus distintas áreas de trabajo, según estas lo requieran.
* APOYAR procesos de litigio y elaboración de convenios.
* APOYAR a la División de Auditoría y Control, asesorando y proyectando las resoluciones necesarias en la aplicación de sanciones a las distintas entidades cuando corresponda.
* GESTIONAR las recisiones administrativas que se dispongan.
* ELABORAR los proyectos de resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, Ministerio y Presidencia, en asuntos de su competencia.
* COORDINAR aspectos jurídicos del ámbito de su competencia con otras Unidades Ejecutoras, Organismos Públicos y Entidades Privadas.
* DAR CUMPLIMIENTO a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.
* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Vivienda	Supervisa o Coordina	Divisiones de - Planificación y Diseño - Articulación y Gestión de Soluciones - Programación Financiera		

Objetivos

* Asegurar que las Divisiones que la integran cumplan sus cometidos, evitando la superposición o contradicción de funciones, en una perspectiva de organización por procesos.
* Asegurar una visión interdisciplinar e interinstitucional en el diseño y gestión de programas habitacionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección Nacional de Vivienda.

Naturaleza de la Función

Organo asesor, coordinador y ejecutor.

Actividades claves

* REALIZAR la Planificación Estratégica y el Presupuesto de Inversiones según los lineamientos de la Dirección Nacional de Vivienda y del Plan Quinquenal elaborado por ella.
* COORDINAR la gestión de las Divisiones: Planificación y Diseño, Articulación y Gestión de Soluciones y Programación Financiera entre sí y con los organismos co-ejecutores de la DINAVI.
* PROMOVER y REGLAMENTAR estándares de habitabilidad, confort y costos de construcción y valores de tasación testigos, de las soluciones habitacionales promovidas por el Ministerio.
* ANALIZAR y ESTABLECER las características cualitativas y cuantitativas de la población que será atendida por el MVOTMA.
* REALIZAR el seguimiento del conjunto de los convenios suscritos con organismos externos a la DINAVI
* DEFINIR los criterios para la selección de postulantes y el otorgamiento de los préstamos y subsidios de los distintos programas habitacionales.
* EVALUAR, APOYAR y FORTALECER a los organismos co-ejecutores para la implementación igualitaria de los planes y programas en todo el territorio.
* PLANIFICAR las metodologías de divulgación y capacitación en forma previa al lanzamiento de programas habitacionales.
* PROMOVER la elaboración y aplicación de procedimientos internos, herramientas informáticas e indicadores de gestión.
* ASEGURAR los insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las Divisiones de Evaluación y de Auditoría y Control.
* ESTABLECER, en coordinación con la División Auditoría y Control, el Plan de Auditorías en todo el territorio, en el marco de la normativa vigente.
* INSTRUMENTAR y dar continuidad a las tareas de cierre del Programa Grupos SIAV (Grupos SIAV es una modalidad cerrada y se continuarán las tareas hasta el cierre definitivo del último grupo).
* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.
* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos, incluyendo el ingreso de datos a los sistemas informáticos de la DINAVI.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Planificación y Diseño	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales	Supervisa o Coordina	Departamentos de: - Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social - Tecnologías Constructivas		

Objetivos
* Asegurar el cumplimiento de las políticas habitacionales establecidas por DINAVI a través del diseño de programas habitacionales de acceso a la vivienda, construcción, mantenimiento y mejora del stock habitacional.

Naturaleza de la Función
Organo asesor y coordinador.

Actividades claves

* COORDINAR con la División Evaluación la aplicación de los indicadores definidos, a efectos de evaluar el impacto de los programas habitacionales y poder hacer los correctivos necesarios que permitan ajustarse a las necesidades habitacionales reales.

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la DINAVI, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* COLABORAR con la División Evaluación para la identificación de grupos meta no alcanzados por los programas definidos, mediante el suministro de información emanada del monitoreo y evaluación periódicos.

* IDENTIFICAR y DEFINIR los objetivos, la población meta y los componentes de los planes, programas y proyectos, considerando como parte de los insumos el conocimiento y la información generada en otras áreas de la DINAVI, en particular Evaluación, Auditoría y Control, y Articulación y Gestión de Soluciones.

* DISEÑAR programas habitacionales de acceso a la vivienda en distintas modalidades dominiales (propiedad, alquiler, usufructo, uso, comodato o cualquier otra que legalmente se disponga), de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección, y a las necesidades habitacionales detectadas por la División Evaluación.

* DISEÑAR programas de construcción, mantenimiento y mejora del stock habitacional.

* DISEÑAR los distintos programas necesarios para la atención de situaciones de emergencia habitacional, y sus procesos de salida a programas definitivos y sustentables.

* DEFINIR especificaciones técnicas de referencia y procedimientos específicos para los distintos programas

* DEFINIR los criterios operativos y de calidad para la ejecución de planes, programas y proyectos, contemplando actividades de fortalecimiento de organismos co-ejecutores y de la población meta como parte del diseño.

* DEFINIR, en coordinación con el área de Articulación y Gestión de Soluciones, las especificaciones técnicas de referencia y procedimientos específicos para los distintos planes, programas y proyectos.

* COLABORAR con la División Evaluación para la definición y elaboración de indicadores de evaluación para los planes, programas y proyectos diseñados.

* INSTRUMENTAR, de acuerdo a los lineamientos de la dirección, una política de Convenios, implementando aquellos mecanismos de trabajo que permitan monitorear, ajustar y aportar mejora continua a la aplicación de esta modalidad de gestión de programas habitacionales.

* EVALUAR y CONSIDERAR la disponibilidad de tierras para la futura implementación de los planes y programas, en conjunto con el área de Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social.

* PARTICIPAR de la promoción de los programas habitacionales en coordinación con la División Articulación y Gestión de Soluciones.

* COORDINAR la elaboración, por parte de recursos del área o externos, de Pliegos y Memorias, generales o particulares, para llamados a licitación vinculados a planes, programas y proyectos a ejecutar directamente o a través de terceros.

* ASEGURAR la actualización de costos de construcción y valores de tasación para su aplicación en planes, programas y proyectos de viviendas de interés social.

* PROMOVER la articulación con otros actores públicos o privados para la co-ejecución o ejecución de programas propiciando la retroalimentación institucional.

* SER REFERENTE de la División Articulación y Gestión de Soluciones en la instrumentación de los distintos programas, coordinando lanzamientos, recursos a asignar, plazos de llamados, etc.

* COORDINAR con la División Articulación y Gestión de Soluciones acciones para la implementación de programas incluida la ejecución de los convenios.

* LLEVAR adelante la articulación interinstitucional requerida en coordinación con la Dirección Nacional en la etapa de diseño y dejar las bases para continuar dicha articulación en la etapa de gestión de las soluciones.

* PARTICIPAR en el análisis y diseño de herramientas, en conjunto con la División Programación Financiera.

* PARTICIPAR en la definición de las necesidades de capacitación requeridas para la promoción y gestión de los programas habitacionales que se implementen, en coordinación con el Área de Gestión Humana de la D.G.S.

* DEFINIR programas de capacitación para entidades co-ejecutoras y demás participantes de los programas habitacionales, en los casos que correspondan.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Planificación y Diseño	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Obtener y gestionar inmuebles aptos para la construcción de viviendas de interés social a efectos de su utilización en la ejecución de los proyectos y programas habitacionales definidos por la división.

Naturaleza de la Función
Organo asesor, coordinador y ejecutor.

Actividades claves

* ELABORAR y MANTENER al día el inventario de los inmuebles estatales aptos para su utilización en programas de vivienda de interés social y servicios habitacionales conexos, con el seguimiento de las altas y bajas correspondientes.

* REALIZAR Y MANTENER un registro de inmuebles de propiedad estatal o privada que por sus características, adecuación a los objetivos y líneas de acción de los planes quinquenales de vivienda y a las características socioeconómicas y territoriales de la demanda, pueda resultar conveniente incorporar a la cartera en las formas previstas por la legislación.

* PROPONER Y GESTIONAR la desafectación de su actual destino, y su afectación a la cartera de los inmuebles de propiedad estatal no utilizados o asignados a otros usos no prioritarios.

* PROMOVER Y GESTIONAR la incorporación de bienes privados a la cartera, por compra, expropiación, permuta u otras modalidades establecidas, participando en las tramitaciones, estudios y negociaciones correspondientes.

* GESTIONAR la cartera de inmuebles, proponiendo usos y modalidades de actuación, en particular la cesión, venta, permuta u otro tipo de transferencia de los inmuebles que integren la cartera a los destinatarios de los planes de vivienda, personas físicas o jurídicas, organismos o entidades promotoras, o a terceros en el caso que no sean aptas para la construcción de viviendas de interés social, y velar por la seguridad y custodia de los bienes que integren la cartera, implementando las medidas necesarias para ello.

* PROPONER los criterios en base a los cuales se harán las adjudicaciones de inmuebles y elaborar reglamentos y normas para la realización de las mismas, así como para el uso de dichos inmuebles por los adjudicatarios.

* REALIZAR Y MANTENER un registro de beneficiarios de la cartera, en coordinación con los registros similares que lleven el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y demás organismos competentes.

* REALIZAR el seguimiento y monitoreo del uso y destino de los inmuebles adjudicados y adoptar -o proponer a quien corresponda- las medidas necesarias para corregir y/o sancionar las desviaciones que pudieran detectarse.

* ASESORAR respecto a la conveniencia de creación de reservas de espacios libres y equipamiento; criterios para la densificación residencial; límites de densidad y edificabilidad, realización de obras para extender los servicios de infraestructura a zonas que carezcan de ellos, y la adquisición de inmuebles a los que se vaya a incorporar un plus valor por la realización de obras de infraestructura.

* COORDINAR y GESTIONAR la realización de dichas obras de infraestructura en inmuebles de la cartera.

* PROPONER Y GESTIONAR operaciones público-público o público-privadas, para la creación de suelo urbanizado en el marco de las disposiciones vigentes.

* COORDINAR con otras carteras de inmuebles ya constituidas o que puedan constituirse, en particular por las Intendencias Departamentales, y eventualmente brindar o recibir asesoramiento de las mismas en cualquiera de sus áreas de actuación, promoviendo convenios con dichos organismos.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Tecnologías Constructivas	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Planificación y Diseño	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Asegurar la calidad, viabilidad y seguridad de tecnologías constructivas alternativas o tradicionales, para su utilización en viviendas de interés social.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y coordinador.

Actividades claves

* APROBAR nuevos sistemas constructivos y tecnologías alternativas, en coordinación con otros organismos, para su utilización en viviendas de interés social, en concordancia con los estándares definidos por la DINAVI.

* PROMOVER la investigación y normalización de sistemas y tecnologías constructivas así como los estándares de calidad específicos aplicables en cada caso, en coordinación con organismos o agentes que intervienen en los mismos.

* PARTICIPAR en el proceso de otorgamiento del Documento de Aptitud Técnica (DAT) para tecnologías no tradicionales.

* ELABORAR y proponer una política de convenios con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, generadoras de información y estudios para estimular el intercambio, mutua cooperación y manejo conjunto de información y realización de investigaciones en la materia.

* INTEGRAR la Comisión Asesora que establece recomendaciones sobre los sistemas constructivos no tradicionales para el otorgamiento del Documento de Aptitud Técnica (DAT).

* ESTABLECER y ANALIZAR estándares de calidad, costos de construcción y valores de tasación testigos para los distintos sistemas constructivos a aplicar a la vivienda de interés social, incluidos los sistemas de construcción tradicionales.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Articulación y Gestión de Soluciones	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Área de Planificación y Gestión	Supervisa o Coordina	* Asesoría de Planificación Operativa * Región Metropolitana * Región Este * Región Litoral Oeste * Región Centro y Norte		

Objetivos

* Implementar y gestionar a escala nacional y regional los programas habitacionales definidos y aprobados por la Dirección, realizando un seguimiento integral de los mismos. Promover y realizar la atención y el asesoramiento a la población en materia habitacional.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y coordinador.

Actividades claves

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la DINAVI, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* GESTIONAR programas habitacionales diseñados a escala nacional y regional, y participar en la coordinación de la gestión realizada a través de otros organismos públicos cuando corresponda.

* SUPERVISAR el asesoramiento que se otorga a la población en materia de vivienda.

* PLANIFICAR en coordinación con la División de Planificación y Diseño, las metodologías de divulgación y capacitación previas al lanzamiento de programas habitacionales y para la prevención de problemáticas asociadas.

* COORDINAR con División de Planificación y Diseño, acciones para la implementación de programas habitacionales que se produzcan.

* ESTABLECER los procesos de atención a usuarios y de inscripción, evaluación y asignación a los programas habitacionales que ofrece el Ministerio, asegurando la consistencia a lo largo de las regiones, en la aplicación de criterios.

* GESTIONAR la articulación interinstitucional en el territorio, asegurando un accionar integrado y alineado a lo largo de las diferentes regiones, considerando además la articulación necesaria para el fortalecimiento de organismos co-ejecutores y población meta.

* ESTABLECER los procedimientos que se aplicarán para el control, evaluación y seguimiento de convenios con organismos locales o regionales.

* APORTAR insumos para el diseño integral de programas habitacionales que se efectivicen, considerando las necesidades y posibilidades de la población destinataria y los requerimientos identificados en el territorio.

* CAPTAR formalmente la demanda habitacional a través de las solicitudes, elaborando y elevando los informes correspondientes.

* REALIZAR el seguimiento integral de los programas habitacionales ejecutados por el Ministerio, aportando insumos y coordinando actividades con la División Planificación y Diseño.

* DEFINIR criterios para el mantenimiento de los bancos de información y archivo físico de postulantes que se producen en cada llamado para el proceso de selección y monitoreo posterior.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Planificación Operativa	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Articulación y Gestión de Soluciones	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Apoyar y asesorar a la División de Articulación y Gestión de Soluciones en todo lo referente a la planificación de actividades, gestión y seguimiento de todos los procesos relacionados a la articulación interinstitucional, a la gestión y control de soluciones y al fortalecimiento de la población meta, en todas las regiones.

Naturaleza de la Función

Organo asesor.

Actividades claves

* ELABORAR la planificación operativa en lo que respecta a la articulación y gestión de soluciones en todo el territorio.

* IDENTIFICAR las capacitaciones necesarias para el lanzamiento de programas habitacionales, previendo problemáticas asociadas y coordinar su ejecución a lo largo de las oficinas regionales en tiempo y forma.

* BRINDAR el apoyo a las Regiones para la coordinación de la gestión operativa de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Dirección Nacional de Vivienda o por terceros.

* GENERAR los insumos específicos de articulación y gestión requeridos por las Regiones para el buen cumplimiento de sus objetivos.

* REFORZAR a las oficinas departamentales según lo requieran las Regionales, en caso de una necesidad acotada en el tiempo, derivada de la aplicación de un determinado plan, programa y/o proyecto.

* ASESORAR a la División de Articulación y Gestión de Soluciones, en temas específicos que le sean requeridos.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	* Región Metropolitana * Región Este * Región Litoral Oeste * Región Centro Norte	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Artículación y Gestión de Soluciones	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Controlar, coordinar y/o realizar la gestión de atención a usuarios y el proceso de inscripción y asignación de soluciones habitacionales, realizando la gestión, el seguimiento y la evaluación integral de los programas habitacionales que ofrece el Ministerio a nivel regional.

Naturaleza de la Función
Coordina y ejecuta.

Actividades claves

* COORDINAR con la unidad Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones y con la División Planificación y Diseño, la definición de las metodologías de divulgación y capacitación previa al lanzamiento de nuevos programas

* REALIZAR la articulación interinstitucional requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos, a nivel regional y local.

* REALIZAR el seguimiento de las diferentes solicitudes y/o reclamos, asegurándose de que sean canalizados de acuerdo a los procedimientos o criterios formalmente establecidos, informando las incidencias detectadas a la División de Auditoría y Control o la División Evaluación, según corresponda.

* REALIZAR el seguimiento de planes, programas y proyectos desde diferentes perspectivas (social, económico, legal y de gestión), incluyendo el seguimiento de contratos de obra, verificando el cumplimiento de los objetivos y lineamientos establecidos por el MVOTMA, aplicando los indicadores definidos en el diseño de los mismos.

* ESTUDIAR y VISAR de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes los proyectos realizados, aprobando las modificaciones a introducir.

* SUPERVISAR las obras a realizar por empresas contratadas, en cuanto a normativa y demás requerimientos, controlando técnicamente el avance de ejecución de las obras bajo su órbita.

* SUPERVISAR procedimientos de programas habitacionales ejecutados por otros organismos y obras a realizar por empresas contratadas, en cuanto a normativa y demás requerimientos técnicos y de calidad, controlando el avance de las obras en la región.

* ATENDER y ASESORAR por las diferentes vías de comunicación existente a la población interesada en situaciones generales y en los programas habitacionales del Ministerio, coordinando con las diferentes unidades de Dirección Nacional de Vivienda la información a suministrar en el área de su competencia.

* CONTROLAR y COORDINAR la gestión de las oficinas locales, favoreciendo las vinculaciones con las entidades departamentales locales y experiencias interdepartamentales.

* PROCESAR y ANALIZAR los resultados del seguimiento de los distintos programas habitacionales ejecutados por el Ministerio, elevando la información resultante a efectos de generar insumos para el diseño integral de programas habitacionales.

* EJECUTAR aquellas tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Área, como ser: monitoreo de la gestión operativa de las soluciones habitacionales ejecutadas por terceros; supervisión de procedimientos y obras ejecutados por terceros; procesamiento de documentación; emisión de certificados; revisión de créditos otorgados; estudios de proyectos; identificación de inmuebles para la Cartera de Inmuebles; participación en mesas interinstitucionales; y toda otra tarea en pos de la descentralización de la gestión.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Programación Financiera	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales	Supervisa o Coordina	* Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones * Administración de Recursos Financieros		

Objetivos
* Planificar la utilización del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (FNVyU) y otros recursos (préstamos y/o contrapartidas nacionales o internacionales) que el MVOTMA establezca con destino a la vivienda de interés social, urbanización y hábitat, en el marco de las directivas impartidas por la Dirección Nacional de Vivienda.
* Promover la inversión de capitales no públicos para el financiamiento de viviendas de interés social.

Naturaleza de la Función
Organo asesor, ejecutor y de control.

Actividades claves

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la DINAVI, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* PROVEER los insumos necesarios para la elaboración y evaluación del Plan Quinquenal de Vivienda y de la Planificación Estratégica de la DINAVI.

* REALIZAR la programación financiera quinquenal, anual y ajuste mensual de los recursos asignados, de acuerdo a los lineamientos del Plan Quinquenal de Vivienda establecido para su aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vivienda, de todos sus programas de vivienda incluyendo el de apoyo a MEVIR.

* IDENTIFICAR y GESTIONAR fuentes de financiamiento alternativas.

* COORDINAR el intercambio de información financiero-contable con Dirección General de Secretaría. CONTROLAR la información financiera y contable en el marco de los objetivos definidos para la Unidad, analizando su confiabilidad.

* CONTROLAR los ingresos y egresos y la ejecución presupuestal de la Dirección Nacional de Vivienda, en coordinación con la Dirección General de Secretaría, identificando y documentando los desvíos e informando de los mismos a la Dirección Nacional y áreas responsables.

* CONTROLAR los recursos del FNVyU de acuerdo a la normativa vigente y la gestión de lo recaudado por concepto de devoluciones de los préstamos y subsidios que correspondan.

* COLABORAR en el diseño de programas habitacionales para el análisis, emisión y control de los préstamos y/o subsidios otorgados a particulares con recursos del MVOTMA, coordinando y/o determinando la gestión de otorgamiento y de cobro de los mismos.

* PARTICIPAR del análisis, evaluación económica financiera y diseño de herramientas e instrumentos financieros adecuados para la captación del ahorro y la inversión privada con destino a vivienda de interés social.

* DISEÑAR instrumentos de monitoreo y evaluación de la gestión operativa de otros organismos que ejecuten tareas por cuenta de la División.

* IMPLEMENTAR la aplicación de las herramientas e instrumentos financieros definidos.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda	
Unidad Organizativa	Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad
Depende de	División de Programación Financiera	Supervisa o Coordina		

Objetivos

* Ejecutar la gestión de los préstamos y subsidios otorgados por el MVOTMA, así como de otros instrumentos que se instrumenten.
* Promover la inversión de capitales no públicos, para el financiamiento de viviendas de interés social.

Naturaleza de la Función

Organo ejecutor.

Actividades claves

* IMPLEMENTAR y GESTIONAR el recupero de los préstamos y/o subsidios otorgados a particulares con recursos del MVOTMA, destinados a facilitar el acceso a viviendas de interés social, por sí misma o a través de otras instituciones.

* IMPLEMENTAR y GESTIONAR los mecanismos necesarios para atender el análisis, emisión y control de los certificados de subsidios para viviendas de interés social de acuerdo a los procedimientos establecidos, coordinando con Soluciones Habitacionales los criterios y condiciones a aplicar.

* COLABORAR con el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales en la identificación y captación de las inversiones destinadas a mantener y/o acrecentar el valor de los recursos existentes.

* PARTICIPAR, en coordinación con el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales, del análisis, evaluación económica financiera y diseño de herramientas e instrumentos financieros adecuados para la captación del ahorro y la inversión privada con destino a vivienda de interés social.

* INSTRUMENTAR y APLICAR los mecanismos de monitoreo y evaluación de la gestión operativa de aquellas funciones de responsabilidad de la Unidad ejecutadas por terceros.

* IMPLEMENTAR la aplicación de las herramientas e instrumentos financieros definidos.

* GESTIONAR la base de datos correspondiente al otorgamiento de préstamos y subsidios emitidos, en coordinación con las unidades correspondientes, realizando su mantenimiento, ajustes, actualizaciones, sugerencias de nuevos desarrollos y mejoras que se entiendan necesarios para su optimización.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda	
Unidad Organizativa	Administración de Recursos Financieros	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad
Depende de	División de Programación Financiera	Supervisa o Coordina		

Objetivos

* Gestionar los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (FNVyU).

Naturaleza de la Función

Organo asesor y de control.

Actividades claves

* APORTAR los insumos para la programación financiera quinquenal, anual y ajuste mensual de los recursos asignados, de acuerdo a los lineamientos del Plan Quinquenal de Vivienda establecido.

* APOYAR al Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales en la elaboración del Presupuesto de Inversiones de la Unidad Ejecutora, suministrando la información a la División Financiero Contable de Dirección General de Secretaría.

* CONTABILIZAR y CONTROLAR los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (FNVyU) y la gestión de lo recaudado por concepto de devoluciones de los préstamos y subsidios que correspondan.

* REALIZAR el seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos financieros asignados, discriminada por Programas, efectuando los registros y ajustes contables asociados y gestionando los pagos necesarios.

* CONTROLAR la información financiera y contable en el marco de los objetivos definidos para la Unidad, analizando su confiabilidad.

* CONTROLAR, en coordinación con la División Financiero Contable de DGS los ingresos y gastos asociados al FNVyU y otros aspectos vinculados a la Dirección Nacional de Vivienda.

* REALIZAR el seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos financieros asignados, discriminada por Programas, efectuando los registros y ajustes contables asociados.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**002 - Dirección Nacional de Vivienda**		
Unidad Organizativa	**Evaluación**	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Nacional de Vivienda	**Supervisa o Coordina**	* Departamento de Gestión de la Información de Vivienda		

Objetivos

* Procesar información, investigar y producir insumos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas y programas.

* Monitorear y evaluar los diferentes programas habitacionales implementados, mediante la definición de indicadores, visualizando y analizando el comportamiento de los mismos, en coordinación con la División de Articulación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y de control.

Actividades claves

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la DINAVI, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* IDENTIFICAR necesidades y requerimientos de información de carácter social, económica y financiera en materia habitacional.

* DESARROLLAR, por sí o a través de terceros, los estudios sobre la realidad habitacional del país y el impacto de los planes, programas y proyectos de la Dirección Nacional de Vivienda.

* DESARROLLAR análisis prospectivos y escenarios integrados de impactos de políticas, conociendo para ello los mercados de suelo, propiedades en alquiler, transacciones, determinación de precios de los bienes que se ofertan o son adquiridos por el Ministerio en cada programa, canasta de materiales, valores de tasación de cada programa, etc.

* ELABORAR indicadores de calidad que permitan evaluar conjugando la producción cuantitativa de viviendas y el impacto en la calidad de vida de la población.

* REALIZAR el seguimiento de los indicadores.

* GESTIONAR las actividades del Observatorio Habitacional y realizar el seguimiento de las mismas.

* DISEÑAR y ADMINISTRAR las bases de datos y los sistemas de información en los temas de su competencia, a partir de datos propios y/o generados en la Unidad Ejecutora u otras unidades del Inciso y/o en otros organismos nacionales y/o internacionales.

* DISEÑAR y PROPONER la implementación de una política de convenios con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, productoras de información y estudios para estimular el intercambio, mutua cooperación y manejo conjunto de información.

* PROCESAR información, y PRODUCIR insumos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos, aportando una mirada integradora de la realidad habitacional.

* ELABORAR indicadores, metodologías y estudios sobre la realidad habitacional del país y sobre el impacto que sobre ella genera la aplicación de los planes, programas y proyectos de la Dirección Nacional de Vivienda.

* ASESORAR a la Dirección para la formulación del plan estratégico de la Unidad Ejecutora, el Plan Quinquenal de Vivienda.

* CONTRASTAR las ejecuciones presupuestales y efectuar el seguimiento de los planes estratégicos definidos, determinando y documentando los desvíos e informando de los mismos a las unidades responsables.

* REALIZAR el control de la ejecución de los planes, programas y proyectos diseñados, a través del seguimiento de los indicadores y de la realización de auditorías internas de gestión.

* DIFUNDIR los resultados de los estudios de situación y la información de seguimiento y evaluación de la gestión, así como de los resultados de los programas y proyectos, de acuerdo a las directivas de la política de comunicaciones establecida para el Inciso.

* COORDINAR las actividades de diseño y programación de un Observatorio Habitacional, siendo la unidad de referencia para la administración del observatorio, y realizando un seguimiento de las actividades del mismo mediante la evaluación de su gestión y resultados.

* DEFINIR criterios y procedimientos para la categorización de entidades vinculadas a los procesos de producción de vivienda de interés social, controlando el cumplimiento de los parámetros de categorización definidos para las mismas.

* EVALUAR planes, programas y proyectos, según los objetivos y componentes definidos en el diseño, considerando como parte de la evaluación el logro o no del efectivo fortalecimiento de la población meta y organismos co-ejecutores.

* IDENTIFICAR, como resultado de la evaluación, grupos meta no alcanzados por la implementación de los planes, programas y proyectos, al igual que oportunidades de mejora en la definición de los componentes de los mismos, que sean de utilidad para futuros diseños.

* COMUNICAR los resultados de las evaluaciones de forma de contribuir a la generación y sistematización de conocimiento a lo largo de la DINAVI y retroalimentar los procesos de diseño, gestión y auditoría.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Gestión de la Información de Vivienda	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Evaluación	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Supervisar y coordinar el diseño, desarrollo, implantación, seguimiento, mantenimiento funcional y la operativa por parte de los usuarios, de las aplicaciones informáticas asociadas a los procesos de vivienda.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y ejecutor.

Actividades claves

* DISEÑAR y ADMINISTRAR las bases de datos y sistemas de información en lo que refiere a vivienda, a partir de datos propios y/o generados en otras áreas del Inciso y/o en otros organismos nacionales e internacionales, incluyendo préstamos, subsidios y avances de obras financiadas por el MVOTMA.

* CENTRALIZAR actualizada la información sistematizada, generada en las otras unidades organizativas de la Dirección Nacional de Vivienda, de manera de generar insumos para la planificación, diseño, evaluación y auditoría de los planes, programas y proyectos en todas sus dimensiones.

* CORDINAR el mantenimiento de los registros con las restantes Unidades Operativas de la DINAVI, en los campos de su competencia.

* GESTIONAR las Tecnologías de la Información, analizando requerimientos, seleccionando y supervisando proveedores externos, actualizando las bases de datos y sistemas de información, desarrollando aplicativos y realizando ajustes y diseños funcionales, gestionando incidentes y brindando soporte informático a los usuarios.

* ASESORAR a los usuarios de los Sistemas Informáticos y recabar las necesidades de los mismos para la mejora continua de dichos Sistemas.

* DETECTAR necesidades de capacitación y capacitar a los usuarios, apoyando la interoperabilidad entre los diversos sistemas utilizados dentro de la Dirección Nacional de Vivienda y con otros Organismos, coordinando con DGS cuando sea necesario.

* COORDINAR y CONTROLAR la optimización del uso de las aplicaciones informáticas en cuanto a sus contenidos, garantizando la seguridad e integridad de la información y brindando asesoramiento a los usuarios cuando lo requieran.

* REALIZAR el mantenimiento y actualización de los sistemas de vivienda, en cuanto a altas y bajas de usuarios, asignación y modificación de permisos, perfiles, cambios de claves, etc.

* PARTICIPAR en la elaboración o modificación de procesos y procedimientos en coordinación con las unidades usuarias.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Auditoría y Control	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Vivienda	Supervisa o Coordina	Departamento de Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda		

Objetivos

* Auditar y controlar a los agentes externos al MVOTMA que co-ejecutan los distintos programas habitacionales financiados total o parcialmente por el Ministerio.
* Auditar, controlar y evaluar los organismos públicos y privados que participen en Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales de Vivienda, de acuerdo a la normativa vigente.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y ejecutor.

Actividades claves

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la DINAVI, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* ESTABLECER el plan de auditorías de los distintos programas habitacionales financiados por el ministerio, en cuya gestión intervengan organizaciones públicas o privada ajenas al Ministerio.

* PROMOVER la confección de normativa y procedimientos necesarios para posibilitar dichas auditorías.

* ESTABLECER las condiciones de registro, contralor y sanción de las distintas organizaciones no gubernamentales que actúan en programas financiados por el ministerio como co-ejecutores, asesores o acreedores, en coordinación con el área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* AUDITAR de acuerdo al plan establecido los programas habitacionales, detectando los desvíos y elaborando los informes correspondientes.

* APORTAR insumos para la toma de decisiones a las demás unidades de la DINAVI en lo que tiene que ver con los resultados obtenidos de la auditoría integral realizada a los programas ejecutados por terceros.

* ESTABLECER criterios para la categorización de entidades vinculadas a la gestión de programas habitacionales para que sirva de instrumento a la toma de decisiones.

* PROCESAR la información de la documentación exigida a las organizaciones auditadas, extendiendo las certificaciones que correspondan cuando acrediten su situación regular, o aplicando las sanciones correspondientes.

* HACER CUMPLIR la normativa legal que reglamente el funcionamiento de las Cooperativas de Vivienda y las condiciones de financiación pre establecidas, instrumentando los mecanismos correspondientes.

* AUDITAR las condiciones arquitectónicas, sociales, económico-financieras y legales de las Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda en el marco de la normativa vigente.

* PROCESAR las denuncias presentadas sobre las entidades, en coordinación con las unidades correspondientes.

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División de Auditoría y Control	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Certificar la regularidad de las Cooperativas de Viviendas, Fondos Sociales de Vivienda e Institutos de Asistencia Técnica, registrando y controlando el cumplimiento de los requerimientos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente.

Naturaleza de la Función
Organo ejecutor.

Actividades claves

* PROCESAR la información de la documentación exigida a las Cooperativas de Vivienda, Institutos de Asistencia Técnica y Fondos Sociales de Vivienda extendiendo certificados cuando acrediten su situación regular, o aplicando las sanciones correspondientes.

* REALIZAR y ACTUALIZAR la inscripción de las Cooperativas de Vivienda, Fondos Sociales de Vivienda e Institutos de Asistencia Técnica, registrando los cambios que se operen en su constitución y demás datos que le sean requeridos.

* ACTUALIZAR los Registros y Bases de Datos asociadas al programa cooperativo (Padrón Socio- Económico, Registro de Técnicos, etc.).

* DAR cumplimiento a las directivas de la División Administración en la gestión administrativa de la unidad.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	002 - Dirección Nacional de Vivienda		
Unidad Organizativa	Administración	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Vivienda	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Brindar apoyo logístico y administrativo a la Dirección Nacional de Vivienda y sus unidades operativas dependientes, coadyuvando con los objetivos y la eficiencia de las mismas.

Naturaleza de la Función
Organo ejecutor y de control.

Actividades claves

* PARTICIPAR y contribuir en la Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Vivienda, según lo dispuesto por el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales.

* ESTABLECER, coordinar y controlar las funciones administrativas que se realicen en cada unidad dependiente de la Dirección Nacional de Vivienda, en coordinación con la Dirección General de Secretaría y de acuerdo a la normativa administrativa vigente.

* GESTIONAR y controlar administrativamente todos los expedientes y trámites correspondientes a DINAVI.

* GESTIONAR las resoluciones y cualquier documentación que corresponda.

* GESTIONAR el archivo de expedientes según corresponda.

* REALIZAR informes periódicos de la situación de tramitación de expedientes en las distintas unidades operativas dependientes de la Dirección Nacional de Vivienda.

* PROPONER mecanismos de mejora de la tramitación de expedientes.

* GESTIONAR las tareas administrativas inherentes al control del personal de la unidad.

* CONFECCIONAR y/o tramitar oficios, comunicaciones, notificaciones, solicitudes y denuncias, según corresponda.

* ORGANIZAR y CONTROLAR el archivo de oficios, resoluciones y cualquier documentación de la Unidad Ejecutora que corresponda.

* ESTABLECER y mantener una base de datos de convenios y acuerdos suscritos entre la DINAVI y otras organizaciones públicas o privadas.

* ASEGURAR la utilización por parte de los funcionarios de su unidad, de las herramientas informáticas y los procedimientos establecidos.

Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	003: **DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CAPITULO I. MISION-VISION-OBJETIVOS

MISIÓN	Promover y desarrollar los procesos de planificación y ordenación ambiental del territorio, asegurando su implementación en todas las escalas territoriales.
VISIÓN	Constituir un espacio institucional eficiente para la articulación y coordinación de las políticas públicas con incidencia en el territorio a nivel nacional, departamental y local.
OBJETIVOS	* Desarrollo de procesos de investigación, análisis, reflexión y proyecto sobre las transformaciones del territorio nacional, sus desafíos, sus oportunidades para la elaboración de los instrumentos ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. * Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y desarrollo sostenible, en sus distintas escalas y ámbitos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.308 del 18 de junio de 2008.

CAPITULO II. COMETIDOS

* Asumir iniciativa en propuesta y coordinación de los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio de escala nacional y regional; en el marco de las decisiones que adopte el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial

* Cooperar y asesorar, a los Gobiernos Departamentales en la elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de escala Departamental.

* Promover estudios e investigaciones sobre la realidad territorial, sus herencias y transformaciones, potencialidades y restricciones, actores y proyectos.

* Asesorar en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a instituciones y actores, públicos y privados.

* Fomentar la cultura planificadora, la participación ciudadana y fortalecer las capacidades técnicas, nacionales y locales, promoviendo los apoyos y acuerdos necesarios con los ámbitos académicos.

* Realizar el apoyo administrativo, técnico y de secretaría para el funcionamiento del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial y de la Comisión Nacional Asesora de Ordenamiento Territorial.

* Diseño, implementación y mantención actualizada del Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial, como apoyo a los procesos de coordinación y compatibilización interinstitucional, de políticas, programas, planes y proyectos de relevancia territorial.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

ASESORÍA

Jurídica

AREAS

Planificación y ordenamiento ambiental del territorio
Estudios de las transformaciones territoriales

DIVISIONES

Planificación nacional y regional
Cooperación departamental y local
Investigación y estudios territoriales
Monitoreo y evaluación territorial
Administración

DEPARTAMENTOS

Convenios
Información y documentación territorial

CAPITULO IV. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades asignadas a las unidades directamente dependientes de la Dirección hasta el nivel de Departamento están descriptas a continuación.

MVOTMA
Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

ORGANIGRAMA

Inciso 014/ MVOTMA
Unidad Ejecutora 003- DINOT

DIRECCION NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Asesoría Jurídica

Áreas

Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio

Estudios de las Transformaciones Territoriales

Administración

Información y Documentación Territorial

Divisiones

Planificación Nacional y Regional

Cooperacion Departamental y Local

Investigación y Estudios Territoriales

Monitoreo y Evaluación Territorial

Departamentos

Convenios

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	
Unidad Organizativa	Asesoría Jurídica	Nivel Jerárquico	Asesoría	Código de Unidad
Depende de	Dirección Nacional	Supervisa o Coordina		

Objetivos
* Asesorar a la Dirección Nacional y a los diferentes servicios de la Unidad Ejecutora sobre los aspectos jurídicos – administrativos de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de las metas de la UE.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor

Actividades claves

* Asesorar en todos los temas jurídicos planteados a la Unidad Ejecutora o desarrollados por la misma y también los relacionados con el Inciso.

* Asesorar y colaborar en la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del ámbito nacional y regional.

* Asesorar y contribuir en el ámbito de su competencia en la implementación de la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

* Apoyar y asesorar a los Gobiernos Departamentales en la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del ámbito departamental e interdepartamental.

* Elaborar y asesorar en los proyectos de convenios y/o documentos en que la Unidad Ejecutora sea parte.

* Elaborar proyectos de resolución y oficios que requiera la Unidad Ejecutora.

* Coordinar con la Dirección Nacional y el resto de las Unidades Ejecutoras la formulación o modificación de instrumentos jurídicos originados en la Unidad Ejecutora.

* Colaborar y coordinar con las otras divisiones técnicas en las actividades de la DINOT.

* Colaborar y coordinar con las restantes Unidades Ejecutoras en la elaboración de instrumentos jurídicos del Inciso.

* Asesorar en materia de cooperación internacional, eventos nacionales o internacionales relacionados con la materia.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial		
Unidad Organizativa	Planificación y ordenamiento ambiental del territorio	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional	Supervisa o Coordina	Supervisa las Divisiones: - Planificación nacional y regional. - Cooperación departamental y local Coordina con Área Estudios de las transformaciones territoriales		

Objetivos

* Definir y conducir las acciones pertinentes para la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas, nacionales, departamentales y locales, orientadas al desarrollo de los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, en todas sus escalas territoriales.

* Brindar, en tiempo y forma, el apoyo que demande la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, así como, asegurar el funcionamiento regular de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial para la articulación de acciones con el sector público, privado y social.

* Identificar y promover las acciones necesarias para el fortalecimiento de las capacidades de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, en todos los ámbitos con competencia en la materia, articulando con las capacidades existentes con el ámbito académico y productivo.

Naturaleza de la Función
Asesora, coordina y ejecuta.

Actividades Claves

* Liderar la identificación, coordinación y elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de escala Nacional y Regional para ámbitos territoriales con necesidades urgentes, de acuerdo a las realidades ambientales del territorio y sus transformaciones y de los efectos que derivan de la implementación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

* Dirigir y encausar los procesos de análisis, diagnósticos y propuestas en el proceso de elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

* Participar en actividades de coordinación con las Áreas del MVOTMA, los Gobiernos Departamentales y Locales y otras instituciones responsables de la elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

* Brindar cooperación técnica y financiera a efectos de elaborar, gestionar y evaluar los instrumentos de ordenamiento territorial.

* Fomentar la planificación departamental, acordando y estableciendo el apoyo y cooperación técnica y financiera para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Departamentales.

* Coordinar la vinculación con Gobiernos Departamentales y otros organismos del Estado en lo referente al ordenamiento ambiental del territorio.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	
Unidad Organizativa	Planificación nacional y regional	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad
Depende de	Planificación y ordenamiento ambiental del territorio	Supervisa o Coordina	Coordina con las UO y supervisa proyectos.	

Objetivos
* Promover y coordinar la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de escala Nacional y Regional. * Desarrollar las definiciones básicas que hacen a las grandes orientaciones políticas del Estado con incidencia territorial, en función de las diversas políticas sectoriales, de desarrollo social y económico, impulsadas por éste. * Generar capacidades para elaborar orientaciones y proyectos concretos, a fin de implementar los procesos de transformación ambiental del territorio.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor.

Actividades claves
* Participar activamente en los procesos de estudio, elaboración y formulación de la Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial. * Conducir y coordinar los procesos de estudio, elaboración y formulación de los Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial que se estimen convenientes para el desarrollo de las políticas públicas en la materia. * Participar en los procedimientos de concertación formal para la elaboración de las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial, que se consideren necesarios para el desarrollo de las políticas públicas en la materia. * Orientar a las instituciones del Estado en materia de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, tanto en la localización y definición de actividades, población e infraestructuras, como en la formulación de políticas sectoriales, programas, proyectos y acciones públicas con impacto territorial. * Fomentar la debida coordinación y compatibilidad entre los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en todas sus escalas. * Asesorar a la Dirección Nacional en las diferentes temáticas competencia del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial y de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial. * Colaborar con las instituciones públicas ante divergencias sobre criterios de ordenamiento territorial a instancia de parte. * Promover la difusión de la cultura de la Planificación y el Ordenamiento Ambiental del Territorio, sustentada por las finalidades, principios, deberes y derechos establecidos en la Ley.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial		
Unidad Organizativa	Cooperación departamental y local	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Planificación y ordenamiento ambiental del territorio	Supervisa o Coordina	Coordina con las UO y supervisa proyectos.		

Objetivos
* Implementar acciones para el fortalecimiento de los Gobiernos Departamentales en la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territoriales y Desarrollo Sostenible Departamentales e Interdepartamentales. * Cooperar con los Gobiernos Departamentales en la generación del conocimiento sistémico y multidisciplinario de los procesos ambientales del territorio, para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Naturaleza de la Función
Asesora, coordina y ejecuta

Actividades claves
* Asesorar y cooperar con los Gobiernos Departamentales en la elaboración y formulación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de escala departamental e interdepartamental y Regional * Fomentar la planificación departamental mediante apoyo técnico y financiero a las Intendencias. * Fortalecer las capacidades de gestión en el marco de la elaboración y ejecución de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de escala departamental e interdepartamental. * Elaborar protocolos, normas técnicas y guías metodológicas como apoyo a los Gobiernos Departamentales para la elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. * Cooperar con las Intendencias en la gestión y ejecución de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. * Apoyar a las Intendencias en su gestión, a través de ejecuciones demostrativas en proyectos estratégicos para el ordenamiento territorial. * Asesorar a las Intendencias en la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. * Coordinar con las demás Unidades Ejecutoras del Inciso, las acciones tendientes a optimizar y facilitar a las Intendencias la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Departamentales. * Fomentar la debida coordinación y compatibilidad entre los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en todos sus ámbitos * Fomentar la coordinación entre organismos del Estado y las Intendencias en la planificación de la realización de obras públicas nacionales * Colaborar con las instituciones públicas ante divergencias sobre criterios de ordenamiento territorial a instancia de parte. * Elaborar cuando corresponda, los dictámenes técnicos de viabilidad territorial en los procedimientos de AAP.

* Elaborar los Informes de Correspondencia de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. * Participar en el proceso de elaboración en la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. * Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la gestión de los convenios y acuerdos con las intendencias y demás organismos del Estado.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	
Unidad Organizativa	Estudios de las transformaciones territoriales	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad
Depende de	Dirección Nacional	Supervisa o Coordina	Supervisa las Divisiones de: - Investigación y estudios territoriales - Monitoreo y evaluación territorial Coordina con Área Planificación y ordenamiento ambiental del territorio.	

Objetivos
1.- Definir los lineamientos de la política para la generación de conocimiento sobre las transformaciones del territorio y el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente de: - las realidades ambientales del territorio y sus transformaciones - los efectos que derivan de la implementación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. 2.- Coordinar la vinculación con Gobiernos Departamentales y otros organismos del Estado en lo referente a: - la realización de estudios que contribuyan al proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. - la incorporación de herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación en el proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Naturaleza de la Función
Asesora, coordina y ejecuta

Actividades claves
* Liderar la identificación, elaboración y difusión de los estudios sobre las transformaciones ambientales del territorio. * Dirigir el desarrollo de un sistema de indicadores del territorio y sus transformaciones.

* Participar en actividades de coordinación con las Áreas del MVOTMA, los Gobiernos Departamentales y Locales y otras instituciones responsables de la elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.. * Identificar y desarrollar los Proyectos necesarios para el funcionamiento de las UO supervisadas.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	
Unidad Organizativa	Investigación y estudios territoriales	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad
Depende de	Área de Estudios de las transformaciones territoriales	Supervisa o Coordina	Coordina con las UO y supervisa Proyectos	

Objetivos
1. Generar el conocimiento necesario y pertinente que facilite la toma de decisiones en materia de Planificación y Ordenación Ambiental del Territorio, por el MVOTMA u otros organismos con competencia en las materias. 2. Colaborar con los Gobiernos Departamentales y otros organismos del Estado en la realización de estudios territoriales que contribuyan al proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves
* Identificar, elaborar, promover y difundir los estudios e investigaciones, necesarios y pertinentes sobre las transformaciones ambientales del territorio: - Estudios paisajísticos, ecosistémicos, de infraestructuras y equipamientos. - Estudios económicos sobre desarrollos productivos, sectoriales y multisectoriales. - Estudios demográficos, sociales, histórico-culturales y político-institucionales. * Colaborar y coordinar con las otras divisiones técnicas y la Asesoría Jurídica en las actividades de la DINOT. * Identificar y diseñar los proyectos necesarios para el funcionamiento de la UO.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	
Unidad Organizativa	Monitoreo y evaluación territorial	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad
Depende de	Área Estudios de las transformaciones territoriales	Supervisa o Coordina	Coordina con las UO y Supervisa Proyectos	

Objetivos

1. Desarrollar los procedimientos necesarios y pertinentes que faciliten la identificación, seguimiento y evaluación de:
   * las realidades ambientales del territorio y sus transformaciones;
   * los efectos que deriven de la implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
2. Facilitar la participación pública informada en materia de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio para el Desarrollo Sostenible.
3. Colaborar con los Gobiernos Departamentales y otros organismos del Estado en la incorporación de herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación en el proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

* Desarrollar y mantener actualizado un sistema de indicadores del territorio y sus transformaciones a partir de información producida por la UO u otras instituciones públicas o privadas.
* Asesorar sobre la incorporación de herramientas de monitoreo y evaluación en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
* Participar en el seguimiento y la evaluación coordinada de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de alcance nacional, regional y departamental.
* Promover la integración en red de iniciativas vinculadas al monitoreo, seguimiento y evaluación a nivel nacional e internacional, de procesos de transformación ambiental del territorio.
* Desarrollar y Gestionar el Observatorio de las Transformaciones del Territorio.
* Colaborar y coordinar con las otras divisiones técnicas y la Asesoría Jurídica en las actividades de la DINOT.
* Identificar y diseñar los Proyectos necesarios para el funcionamiento de la UO.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial**		
Unidad Organizativa	**Administración**	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Nacional	**Supervisa o Coordina**	Supervisa y Coordina con las otras UO		

Objetivos

* Dar soporte administrativo a los procesos propios de la Unidad Ejecutora y específico a la cooperación local y departamental (convenios). Presta asesoramiento financiero y realiza la planificación y ejecución presupuestal.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

* Supervisar y controlar la aplicación de las políticas de gestión administrativas definidas para la Unidad Ejecutora.
* Supervisar y coordinar las tareas relacionadas con Administrativo Financiero, Compras y con los Servicios Informáticos.
* Gestionar la Administración Documental con su correspondiente mesa de entrada, a efectos de dar cumplimiento al Art. 15 del Decreto Reglamentaria 221/09.
* Supervisar y coordinar los servicios generales edilicios, como así también los servicios tercerizados (mantenimiento, limpieza, y de vigilancia)
* Coordinar con los servicios de DGS, la gestión de expedientes y trámites administrativos (Recursos Humanos, Financiero Contable, Locomoción y Compras).
* Organizar y controlar el archivo de expedientes, resoluciones y cualquier documentación que corresponda.
* Gestionar las tareas administrativas inherentes al control de personal de la Unidad.
* Gestionar el trámite de toda la información y/o documentación que se recibe o se elabora en las distintas unidades de DINOT.
* Realizar el apoyo administrativo específico a la cooperación local y departamental en los procesos pautados en los convenios.
* Controlar los plazos establecidos en los convenios y su ejecución presupuestal.
* Gestionar las revisiones limitadas de los procesos señalados en los convenios.
* Brindar apoyo administrativo, logístico e informático para la organización de eventos y seminarios de la Unidad Ejecutora.
* Asesorar y apoyar a las Divisiones en lo concerniente a aspectos administrativos contables.
* Gestionar y analizar la información económico contable relevante para la toma de decisiones de acuerdo a la normativa vigente.
* Participar en las instancias presupuestales de la Unidad Ejecutora.
* Planificar los insumos de bienes mediante el sistema de compras y la administración de activos, en coordinación con la Unidad de Gestión de Compras y Stock de DGS.
* Administrar los gastos y viáticos efectuados por la Unidad Ejecutora.
* Colaborar con la realización de las compras mediante los sistemas disponibles.
* Coordinar acciones con Dirección Nacional de Secretaría en líneas presupuestales generales.
* Administrar los materiales e insumos de toda la Unidad Ejecutora.
* Elaborar, tramitar y realizar el seguimiento de la documentación relativa al aprovisionamiento de materiales.
* Asesorar, programar y coordinar los recursos informáticos y las actividades vinculadas al soporte técnico, diseño y administración de servidores, sistemas, bases de datos y tecnologías de la información de esta Unidad Ejecutora, en coordinación con la las demás áreas tecnológicas del Inciso, difundiendo las políticas y objetivos definidos y promoviendo su cumplimiento.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial		
Unidad Organizativa	Convenios	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Administración	Supervisa o Coordina	Coordina con las otras UO		

Objetivos
* Viabilizar desde el punto de vista formal, administrativo y presupuestal la efectiva ejecución de los Convenios de Ordenamiento Territorial con los Gobiernos Departamentales.

Naturaleza de la Función
Organo asesor y ejecutor

Actividades claves
* Realizar la gestión administrativa de los convenios.
* Supervisar y controlar el seguimiento de la ejecución de los mismos.
* Elaborar informes periódicos de los estados de situación de los convenios.
* Gestionar las revisiones limitadas de los procesos señalados en los convenios.
* Gestionar la Administración Documental con su correspondiente mesa de entrada, a efectos de dar cumplimiento al Art. 15 del Decreto Reglamentaria 221/09.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	003 Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial		
Unidad Organizativa	Información y documentación territorial	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Director Nacional	Supervisa o Coordina	Coordina con las UO y supervisa Proyectos		

Objetivos
* Producir, obtener y hacer disponible a todos los usuarios, en varios formatos (digital-SIG y documental), toda la información necesaria para el cumplimiento de los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, en todas sus escalas, incluyendo asimismo las necesidades de las etapas del monitoreo, seguimiento y evaluación de los Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Naturaleza de la Función
Organo asesor y ejecutor

Actividades claves
* Desarrollar un Sistema de Información Territorial instrumental y pertinente a los cometidos del MVOTMA, que articule y participe en la IDE.
* Suministrar en el marco de sus cometidos, todo el apoyo necesario a las UO de la Unidad Ejecutora, que incluye articular con los procesos de generación, uso y difusión de la información territorial, ambiental y del hábitat en el marco del Sistema de Información Ambiental del Territorio.
* Apoyar la cooperación con los Gobiernos Departamentales y otros Organismos del Estado, por sí o a través de las UO que corresponda, a fin de promover la incorporación de herramientas de SIG e IDE, y la producción y mantenimiento de información, que resulten pertinentes al proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
* Gestionar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.
* Identificar y formular proyectos de colaboración con Organismos y Agencias Internacionales y el Sector Privado, para la incorporación de herramientas de SIG e IDE, y la producción y mantenimiento de información, que resulten pertinentes al proceso de elaboración e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
* Promover y coordinar un servicio de documentación articulando con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, la obtención e intercambios documentales pertinentes para mantener actualizado el conocimiento disponible para los procesos de planificación y ordenación ambiental del territorio.
* Coordinar a nivel editorial el conjunto de acciones de la DINOT, que incluye, además, articular con las correspondientes UO, el diseño y la actualización permanente de los contenidos a incorporar a la página WEB de la DINOT.

ANEXO I – UE004

Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	**004: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	Lograr una adecuada protección del ambiente propiciando el desarrollo sostenible a través de la generación y aplicación de instrumentos orientados a una mejora de la calidad de vida de la población y la conservación y el uso ambientalmente responsable de los ecosistemas, coordinando la gestión ambiental de las entidades públicas y articulando con los distintos actores sociales.
VISIÓN	DINAMA posicionada como referente en materia ambiental del país, promoviendo estrategias de gestión integrada para la protección, prevención, evaluación y control ambiental en un contexto de políticas participativas y articuladoras. Dotada con estructuras y recursos adecuados que le permita cumplir en forma eficiente y eficaz sus cometidos. Uruguay reconocido a nivel internacional por el compromiso y el cumplimiento con los acuerdos ambientales globales.
OBJETIVOS	* Desarrollar el Sistema Nacional Ambiental para la gestión ambiental integrada. * Velar por la protección de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales nacionales y transfronterizos. * Promover el adecuado desempeño ambiental del sector productivo y de servicios, con protección de los recursos naturales e integración social y productiva, adoptando patrones sostenibles de producción y consumo. * Promover la concientización de la población para el desarrollo sostenible y mejorar la participación pública para la gestión ambiental en el territorio.

* Contribuir al fortalecimiento técnico de los gobiernos departamentales y municipales para la implementación integrada de la política ambiental.
* Mantener el sistema de información ambiental para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de información ambiental clave.
* Mejorar la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental para proteger el ambiente y contribuir a una mejora de calidad de vida de la población, incluyendo la planificación ambiental estratégica para la ocupación sustentable del territorio.
* Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales ambientales asumidos.
* Promover la aplicación de medidas integrales de adaptación y mitigación del Cambio Climático.

CAPITULO II. COMETIDOS

* Formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes para prevenir el impacto ambiental de actividades humanas o proyectos, incluyendo el fomento de la conciencia ambiental, priorizando la planificación y ejecución de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.
* Formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes de control de las actividades públicas y privadas que incidan en la calidad de los recursos ambientales, así como los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.
* Formular, ejecutar y supervisar los planes de protección de la calidad ambiental, incluyendo la evaluación de la calidad del ambiente y el desarrollo y mantenimiento del sistema de indicadores ambientales.
* Formular los instrumentos normativos para la protección del ambiente.
* Formular los planes y ejecutar los planes y proyectos de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad, así como diseñar y co-administrar el Sistema Nacional de Áreas Naturales.
* Formular y coordinar acciones, con organismos públicos nacionales y departamentales, en lo referente a la protección del medio ambiente, apoyando la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, así como celebrar convenios con personas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de sus cometidos.
* Establecer y mantener las relaciones con organismos internacionales de su especialidad, para asegurar el cumplimiento de convenios o acciones comprometidas, referidas al medio ambiente.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVAS

AREAS

Control y Desempeño Ambiental
Evaluación de Impacto Ambiental
Información, Planificación y Calidad Ambiental
Ecosistemas

DIVISIONES

Control Ambiental
Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias
EIA y Licencias Ambientales
Emprendimientos de Alta Complejidad
Administración
Laboratorio Ambiental
Participación y Educación Ambiental
Cambio Climático
Planificación Ambiental
Promoción Desarrollo Sostenible
Calidad Ambiental
Información Ambiental
Biodiversidad
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)

DEPARTAMENTOS

Control de Cadenas productivas y Flujos de residuos y sustancias
Control Ambiental de Actividades
Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos
Seguimiento
Comunicaciones
Residuos sólidos y Sustancias
Evaluación Ambiental Estratégica
Seguimiento de componentes del ambiente
Evaluación Ambiental Integrada
Observatorio Ambiental
Aplicaciones
Protección Biodiversidad
Control de especies y Bioseguridad
Gestión Costera y Marina

CAPITULO IV. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades asignadas a las unidades directamente dependientes de la Dirección hasta el nivel de Departamento están descriptas a continuación.

MVOTMA
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

ORGANIGRAMA

Inciso 014 / MVOTMA
Unidad Ejecutora 004- DINAMA

- Direccion Nacional de Medio Ambiente
  - Asesoria Asuntos Ambientales Internacionales
  - Asesoria Juridica
  - Control y Desempeño Ambiental
    - Control Ambiental
      - Control de Cadenas productivas y flujos de residuos y sustancias
      - Control Ambiental de actividades
    - Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias
  - Evaluación de Impacto Ambiental
    - EIA y Licencias Ambientales
      - Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos
      - Seguimiento
    - Emprendimientos de Alta Complejidad
  - Administracion
  - Laboratorio Ambiental
  - Participacion y Educacion Ambiental
  - Cambio Climatico
  - Comunicaciones
  - Informacion, Planificacion y Calidad Ambiental
    - Planificación Ambiental
      - Residuos Sólidos y Sustancias
    - Promocion del Desarrollo Sostenible
      - Evaluación Ambiental Estratégica
    - Calidad Ambiental
      - Seguimiento de componentes ambientales
      - Evaluación Ambiental integrada
    - Informacion Ambiental
      - Observatorio Ambiental
      - Aplicaciones
  - Ecosistemas
    - Biodiversidad
      - Protección de la Biodiversidad
      - Control de especies y Bioseguridad
    - SNAP
    - Gestión Costera y Marina

Áreas

Divisiones

Departamentos

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	ASUNTOS AMBIENTALES INTERNACIONALES.	Nivel Jerárquico	Asesoría	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Contribuir al mejor desempeño de la DINAMA y el MVOTMA en los asuntos de carácter internacional vinculados en la materia ambiental.

Naturaleza de la Función
Asesorar y Coordinar.

Actividades claves

* Asesorar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente y por su intermedio al MVOTMA en los asuntos de carácter internacional vinculados a la materia ambiental.
* Coordinar y articular internamente y con la DGS, y con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que correspondan, los programas, proyectos y acciones con vínculos internacionales que correspondan a la DINAMA,.
* Efectuar el seguimiento de la agenda internacional y regional de actividades en materia ambiental, incluyendo la del MERCOSUR, asegurando la información necesaria y brindando asesoramiento para una adecuación participación de Uruguay.
* Planificar y efectuar el seguimiento interno del cumplimiento de los compromisos internacionales de protección del ambiente asumidos por la República, en coordinación con otras unidades de la DINAMA.
* Asesorar a la Dirección Nacional en lo relativo a las relaciones con los organismos internacionales y las posibilidades de cooperación internacional en materia ambiental.
* Asistir en la identificación de posibles fuentes internacionales de financiamiento de proyectos de cooperación para la protección del ambiente y apoyar la tramitación de las solicitudes correspondientes y la implementación de los proyectos.
* Coordinar, a instancias de la Dirección Nacional, el relacionamiento con las oficinas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	JURÍDICA	Nivel Jerárquico	ASESORÍA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Asesorar desde el punto de vista jurídico-ambiental a la Dirección Nacional y por su intermedio al MVOTMA en todo lo relativo a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección del ambiente.

Naturaleza de la Función
Asesorar, Coordinar y apoyar.

Actividades claves

* Asesorar en la materia jurídica-ambiental a la Dirección Nacional de Medio Ambiente y por su intermedio al MVOTMA.
* Apoyar y asesorar a la Dirección Nacional, y por su intermedio al MVOTMA, y a las diferentes unidades operativas de la DINAMA, en la correcta consideración de los aspectos relativos al cumplimiento y desarrollo de la legislación ambiental.
* Coordinar y articular con las Áreas que involucran la gestión ambiental del Ministerio y con las Instituciones y Organizaciones públicas y privadas.
* Coordinar con la Dirección Nacional y sus unidades operativas, la revisión, formulación y modificación de los instrumentos jurídicos en el ámbito de su competencia en materia ambiental.
* Elaborar o revisar para su corrección legal los proyectos de resolución ministerial o de la Dirección Nacional que se le encomienden, referidos a sus respectivas competencias en materia ambiental.
* Apoyar al área jurídica de la Dirección General de Secretaría, en la materia contenciosa relacionada con cuestiones ambientales, a las demás unidades dependientes de la DINAMA, en la aplicación y cumplimiento de las normas ambientales nacionales, regionales e internacionales.
* Coordinar, a instancias de la Dirección Nacional, con otras entidades en las materias indicadas.
* Apoyar la planificación estratégica del ambiente, aportando su perspectiva de análisis.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	CONTROL Y DESEMPEÑO AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina	DIVISIÓN CONTROL AMBIENTAL. DIVISIÓN MEJORA DEL DESEMPENO AMBIENTAL Y DENUNCIAS.		

Objetivos

* Gerenciar el sistema de control y desempeño ambiental.
* Ser rector y referente en cuanto a la aplicación de la gestión eficaz y eficiente del control ambiental y de la mejora del desempeño ambiental, de emprendimientos y actividades productivas, contribuyendo de esta forma a la calidad ambiental y al desarrollo sostenible del país.

Naturaleza de la Función
Gerenciar, informar, asistir, promover, coordinar, evaluar y asesorar.

Actividades claves

* Realizar la gerencia de las Unidades Operativas que constituyen el Área e informar a la Dirección Nacional de la eficiencia y eficacia de los trabajos de sus UO.
* Coordinar y articular el Área con las otras Áreas que involucran la gestión ambiental del Ministerio y con las Instituciones y Organizaciones públicas y privadas en lo que hace a la naturaleza de su función.
* Supervisar los trabajos de las UO del Área en el correcto control y el desempeño ambiental de las actividades productivas públicas y privadas, y la promoción de su mejora cuando corresponda.
* Velar por la adecuación y actualización de los contenidos técnicos de la normativa de control y mejora del desempeño ambiental y proponer sus ajustes a los ámbitos que correspondan.

* Asistir al Director Nacional de Medio Ambiente en los asuntos del Área.
* Asegurar el cumplimiento a través de las UO del Área de la normativa de control y el adecuado desempeño ambiental de las actividades productivas públicas y privadas, proponiendo cuando es necesario las bases técnicas para su ajuste o actualización.
* Orientar y supervisar las actividades de las UO del Área y el desempeño de su personal.
* Colaborar en la elaboración de los planes, proyectos de control y mejora de desempeño con las diferentes áreas, articulando los planes y proyectos, con las otras Áreas.
* Implementar estrategias y coordinaciones de reracionamiento interinstitucional con otras entidades públicas y privadas sujetas a control.
* Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la solución de problemas y a denuncias sobre deterioro ambiental e incumplimiento de normas de gestión ambiental que tengan lugar en el territorio nacional.
* Colaborar técnicamente en la elaboración de la normativa y en la preparación de las bases de política nacional e internacional del país, en temas de control y mejora del desempeño ambiental.

Inciso	14	**Unidad Ejecutora**	04		
Unidad Organizativa	CONTROL AMBIENTAL	**Nivel Jerárquico**	División	Código de Unidad	
Depende de	**AREA CONTROL Y DESEMPEÑO AMBIENTAL**	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTO CONTROL DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FLUJOS DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS. DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**		

Objetivos

Operar el sistema de control ambiental de las actividades públicas y privadas y promover la mejora del desempeño ambiental de emprendimientos y actividades productivas.

Naturaleza de la Función

Supervisa, controla, asesora e informa.

Actividades claves

* Coordinar con otras instituciones públicas o privadas los aspectos vinculadas a las funciones de control.
* Vigilar el cumplimiento de los convenios ambientales internacionales vinculados a sus cometidos.
* Planificar y gestionar los planes de control de actividades sujetos de control.
* Promover el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el adecuado desempeño ambiental de las actividades a través de las acciones de contralor.
* Proponer el desarrollo e implementación de nuevos instrumentos, modalidades y estrategias de control ambiental tendientes a mejorar la eficacia de las acciones.
* Supervisar las inspecciones y proponer las acciones correctivas que correspondan.
* Realizar autorizaciones especiales y renovaciones de autorizaciones de operación y aprobación de proyectos de ingeniería.

Inciso	14	**Unidad Ejecutora**	04		
Unidad Organizativa	CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN CONTROL AMBIENTAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Asegurar el control integral de las actividades públicas y privadas y de cualquier naturaleza que afectan o pueden afectar al medio ambiente.

Identificar las causas y responsables de los conflictos ambientales y a los que no han cumplido con el marco legal vigente.

Naturaleza de la Función

Controla, inspecciona, evalua e informa.

Actividades claves

* Realizar el control sistemático y evaluación del desempeño de los aspectos e impactos ambientales de las actividades.
* Realizar inspecciones, auditorias, seguimientos y ejercer otras herramientas de control. Gestionar la renovación de las autorizaciones ambientales de operación.
* Gestionar las Autorizaciones Ambientales Especiales.
* Gestionar el ingreso al sistema de control de sujetos alcanzados por la normativa ambiental vigente a través de la identificación y coordinación con organizaciones públicas y privadas.
* Evaluar e informar el desempeño de las actividades sujetas de control y proponer las acciones correspondientes.

Inciso	14	**Unidad Ejecutora**	04		
Unidad Organizativa	CONTROL DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FLUJOS DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN CONTROL AMBIENTAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Apoyar la operación del sistema de control de las actividades públicas y privadas, focalizándose en el control de las cadenas productivas y los flujos de residuos y sustancias.

Naturaleza de la Función

Controla, inspecciona, evalua e informa.

Actividades claves

* Controlar los registros, declaraciones juradas, corrientes de residuos sólidos y sustancias químicas.
* Dar seguimiento y control de los planes de manejo y remediación de los sitios contaminados.
* Controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de convenios internacionales, en lo referente a su temática.
* Controlar el cumplimiento de reglamentaciones asociadas a la gestión de residuos y sustancias.
* Controlar los residuos y sustancias químicas que se producen, ingresan, se manejan y salen del país.

* Realizar la dirección técnica de los planes, proyectos y programas que se definan para el departamento. * Controlar y realizar el seguimiento de convenios internacionales de sustancias químicas y desechos. * Controlar el manejo y los planes de remediación de sitios contaminados. * Proponer y ejecutar planes de control ambiental de cadenas productivas, corrientes de residuos sólidos y sustancias químicas relevantes para el medio ambiente, en sus diferentes fases de ciclo de vida.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y DENUNCIAS	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	AREA CONTROL Y DESPEMPEÑO AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Promover el adeucado desempeño ambiental de las actividades productivas. Gestionar la atención de denuncias ambientales asegurando el cumplimiento de la normativa ambienal vigente, proponiendo las acciones que correspondan.

Naturaleza de la Función
Inspecciona, ejecuta, evalua, asesora e informa.

Actividades claves
* Coordinar y ejecutar con otras instituciones públicas o privadas planes y programas vinculados a la mejora del desempeño ambiental sectorial. * Realizar la atención de denuncias ambientales, proponiendo las medidas correctivas y asegurando la transparencia de procedimientos y la eficacia de las acciones. * Mantener e informar los indicadores de presión y desempeño ambiental de su responsabilidad. * Planificar y gestionar los planes y programas sectoriales tendientes a la mejora del desempeño ambiental de las actividades productivas, coordinando y articulando con las organizaciones públicas y privadas que correspondan. * Proponer modificaciones en la normativa ambiental vigente * Mantener y actualizar la información relativa al desempeño ambiental de los sectores claves. * Contribuir a realizar el diseño y ejecución de planes y programas sectoriales.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina	DIVISIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y LICENCIAS AMBIENTALES. DIVISIÓN EMPRENDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD.		

Objetivos
Gerenciar el sistema de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales a efectos de lograr una adecuada protección del ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible

Naturaleza de la Función
Gerenciar, informar, asistir, promover, coordinar, evaluar y asesorar.

Actividades claves
* Gestionar el sistema de evaluación de impacto ambiental. * Realizar la gerencia de las Unidades Operativas que constituyen el Área e informar a la Dirección Nacional de la eficiencia y eficacia de los trabajos de sus UO. * Coordinar y articular el Área con las otras Áreas que involucran la gestión ambiental del Ministerio y con las * Instituciones y Organizaciones públicas y privadas. * Asistir al Director Nacional de Medio Ambiente en los asuntos del Área. * Promover la incorporación de planes de mitigación y compensación de impactos ambientales negativos en las actividades y proyectos sujetos a autorización ambiental. * Gestionar los lineamientos estratégicos de la política ambiental a través de la incorporación en los procesos de autorizaciones ambientales. * Supervisar los procesos y sugerir la autorización ambiental, cuando corresponda, de emprendimientos sujetos a autorización ambiental previa. * Coordinar y articular con el Área de Control y Mejora de Desempeño, y el Área de Calidad e Información Ambiental la integración de los procesos de evaluación de impacto ambiental, seguimiento y control de actividades sujetas a autorización ambiental previa. * Coordinar y facilitar la articulación entre el área de Evaluación de Impacto Ambiental y las áreas específicas de la DINOT y DINAGUA.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y LICENCIAS AMBIENTALES	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO		

Objetivos
Operar el sistema de evaluación de impacto ambiental a través de la ejecución y coordinación de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos o actividades sujetos al mismo.

Naturaleza de la Función
Evalua, asesora, informa.

Actividades claves
* Gestionar en forma eficaz y eficiente el proceso de evaluación de impacto ambiental de los emprendimientos sujetos al régimen de Autorización Ambiental Previa asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y la incorporación adecuada de la mitigación y compensación de impactos ambientales en los proyectos que se autoricen. * Planificar la gestión de los procesos atendiendo a la demanda y asegurando la calidad de las evaluaciones. * Coordinar con la División Control Ambiental los procesos de seguimiento y control de actividades sujetas al régimen de autorización ambiental previa y autorización ambiental especial.

* Coordinar y articular con la División de Calidad Ambiental los procesos inherentes a la evaluación de impacto ambiental en el área de influencia de las actividades en proceso de evaluación y de las autorizadas.
* Coordinar y articular con la División de Emprendimientos de Alta complejidad la gestión de las autorizaciones ambientales teniendo en cuenta la demanda y las capacidades de la organización.
* Coordinar y facilitar la articulación con otras áreas técnicas del MVOTMA que se requieran para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA Y LICENCIAS AMBIENTALES)	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Asegurar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley Nº 16.466 y su decreto reglamentario y gestionar las autorizaciones ambientales previas clasificadas como A, B o C, no integrados dentro de la categoría de emprendimientos de alta complejidad.

Naturaleza de la Función

Evalua, asesora e informa.

Actividades claves

* Realizar la evaluación técnica de las comunicaciones y solicitudes de Viabilidad Ambiental de Localización.
* Realizar la evaluación técnica de los Estudios de Impacto Ambiental de las actividades sujetas al régimen de Autorización Ambiental Previa
* Gestionar en forma eficaz y eficiente el proceso de evaluación y autorización ambiental incluyendo la primera autorización ambiental de operación y la Autorización Ambiental Especial, previsto en el régimen de Evaluación de Impacto Ambiental asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos.
* Planificar la gestión de los procesos atendiendo a la demanda y asegurando la calidad de las evaluaciones.
* Gestionar el sistema de información de las comunicaciones de actividades.
* Coordinar con el Departamento Control de Actividades y denuncias los procesos inherentes a la autorización ambiental especial.
* Asistir a la División de emprendimientos de alta complejidad en los casos que se le requiera.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	SEGUIMIENTO	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y LICENCIAS AMBIENTALES	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Asegurar el seguimiento de los emprendimientos que han obtenido la Autorización Ambiental Previa hasta la puesta en operación.

Naturaleza de la Función

Evalua, controla e inspecciona.

Actividades claves

* Realizar la primera Autorización Ambiental de Operación, coordinando con el Departamento de Control de actividades, su posterior seguimiento. Realizar el seguimiento administrativo y técnico de los proyectos o actividades que hubieran recibido Autorización Ambiental Previa (AAP), desde la etapa de la autorización hasta la puesta en operación o finalización de la obra respectiva.
* Realizar la evaluación técnica de los Planes de Gestión Ambiental de los emprendimientos sujetos a AAP.
* Realizar inspecciones en los casos que corresponda, articulando y coordinando con el departamento de control ambiental.
* Coordinar y articular con el departamento de Control Ambiental la continuidad del proceso de seguimiento a control de las actividades autorizadas.
* Asistir a la División de emprendimientos de alta complejidad en los casos que se le requiera.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	EMPRENDIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Operar el sistema de evaluación de impacto ambiental a través de la coordinación de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos o actividades sujetos al mismo que sean definidos de alta complejidad.

Naturaleza de la Función

Evalua, asesora, informa.

Actividades claves

* Gestionar en forma eficaz y eficiente el proceso de evaluación de impacto ambiental de los emprendimientos de alta complejidad sujetos al régimen de Autorización Ambiental Previa asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y la incorporación adecuada de la mitigación y compensación de impactos ambientales en los proyectos que se autoricen.
* Coordinar con la División Control Ambiental los procesos de seguimiento y control de actividades sujetas al régimen de autorización ambiental previa.
* Coordinar y articular con la División de Calidad Ambiental los procesos inherentes a la evaluación de impacto ambiental en el área de influencia de las actividades en proceso de evaluación y de las autorizadas.
* Coordinar y articular con la División de Evaluación de Impacto y Licenciamiento Ambiental la gestión de las autorizaciones ambientales teniendo en cuenta la demanda y las capacidades de la organización.
* Coordinar y facilitar la articulación con otras áreas técnicas del MVOTMA que se requieran para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
* Coordinar y articular con otras instituciones públicas y privadas en lo referente a sus funciones.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina	DIVISIÓN PLANIFICACIÓN AMBIENTAL. DIVISIÓN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. DIVISIÓN INFORMACIÓN AMBIENTAL.		

Objetivos

Gerenciar la planificación ambiental estratégica y la planificación operativa de la DINAMA.

Gerenciar el sistema de evaluación integrada de la calidad ambiental y el sistema de información ambiental.

Naturaleza de la Función

Gerenciar, informar, asistir, promover, coordinar, evaluar y asesorar.

Actividades claves.

* Realizar la gerencia de las Unidades Operativas que constituyen el Área e informar a la Dirección Nacional de la eficiencia y eficacia de los trabajos de sus UO.
* Coordinar y articular el Área con las otras Áreas que involucran la gestión ambiental del Ministerio y con las Instituciones y Organizaciones públicas y privadas.
* Gestionar la planificación ambiental estratégica.
* Asesorar a las autoridades en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia, desarrollando insumos técnicos y proyección de escenarios para la planificación ambiental estratégica.
* Promover la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo a través de la elaboración y aplicación de instrumentos, planes y programas vinculados al desarrollo sostenible.
* Gestionar integralmente la información ambiental para el desarrollo sostenible.
* Realizar el seguimiento integral del estado del ambiente e implementar programas y planes vinculados a la mejora de la calidad del mismo.
* Asistir al Director Nacional de Medio Ambiente en los asuntos del Área.
* Gestionar el desarrollo, en forma coordinada y articulada con las áreas de la DINAMA, de las evaluaciones sectoriales, proyección de escenarios y generación de propuestas para asesorar a las autoridades en las definiciones de la planificación estratégica.
* Proponer lineamientos estratégicos de la política ambiental y el desarrollo de nuevos instrumentos que promuevan y profundicen el desarrollo en forma sostenible, articulando, coordinando o ejecutando, según corresponda, programas y proyectos específicos tendientes a la consecución de los objetivos estratégicos proyectados.
* Gestionar en coordinación con las demás áreas de la DINAMA la evaluación técnica de los planes de protección del ambiente en ejecución y proponer las medidas de mejora que correspondan.
* Gestionar la preparación y seguimiento del Plan Nacional Ambiental, asegurando la articulación y coordinación con todos los actores clave.
* Realizar el seguimiento de la planificación estratégica de la DINAMA, alertando desvíos y proponiendo las correcciones correspondientes.
* Supervisar la debida concordancia entre la planificación operativa, y los lineamientos estratégicos que se definan para la planificación quinquenal del inciso y dar seguimiento al cumplimiento de metas proyectadas.
* Generar información del estado del ambiente y evaluación integrada de las distintas matrices ambientales.
* Identificar tendencias y aspectos clave en áreas territoriales.
* Contribuir al diseño, ejecutar, articular y coordinar planes vinculados a la mejora de la calidad ambiental.
* Formular y ejecutar programas de recuperación de la calidad del ambiente.
* Contribuir a gestionar un sistema de información que ponga a disposición de los distintos usuarios, la información del estado del ambiente, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones para la planificación del desarrollo sostenible.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.		

Objetivos

Apoyar los procesos de planificación ambiental estratégica a la interna y externa de la organización, generando insumos técnicos, desarrollando instrumentos y herramientas para la promoción del desarrollo sostenible.

Naturaleza de la Función

Asesora, ejecuta planes y programas

Actividades claves

* Realizar evaluaciones sectoriales integrando la dimensión ambiental, social y económica, proyectando escenarios que sirvan de base para la planificación ambiental estratégica y detectando áreas de abordaje estratégico por parte de la DINAMA.
* Gestionar y desarrollar las evaluaciones ambientales estratégicas en el marco de la reglamentación vigente, promoviendo el desarrollo del instrumento del Evaluación Ambiental Estratégica aplicado a políticas, planes y programas.
* Proponer y desarrollar nuevos instrumentos tendientes a mejorar la gestión ambiental y promover el desarrollo sostenible e identificar las mejoras en la aplicación de los instrumentos ya existentes.
* Desarrollar y dar seguimiento al Plan Nacional Ambiental, en concordancia con los lineamientos estratégicos que se definan, promoviendo la participación de actores públicos y privados y articulando su desarrollo con el resto de las áreas de la DINAMA y del Gabinete Ambiental así como de los actores externos a la organización.
* Asistir a la División Información Ambiental en lo referente a los indicadores vinculados a la planeación ambiental estratégica.
* Realizar el seguimiento de la planificación estratégica y operativa de la unidad ejecutora, identificando desvíos y proponiendo las correcciones correspondientes.
* Asesorar en la ejecución presupuestal de forma de lograr el uso eficiente de los recursos.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Promover la incorporación de la dimensión ambiental en políticas, planes y programas a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Naturaleza de la Función
Evalua, asesora

Actividades claves
* Gestionar y evaluar las solicitudes de aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de ordenamiento territorial de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, realizando las coordinaciones que correspondan.
* Brindar asistencia técnica en el desarrollo de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas a las intendencias departamentales y a los organismos públicos que lo requieran.
* Desarrollar metodologías e instrumentos para mejorar la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica y elaborar las propuestas de bases normativas para ampliar el uso de la herramienta.
* Asesorar y asistir a la División de Evaluación de Impacto Ambiental en la identificación de proyectos que serán sujetos al régimen de autorizaciones ambientales que surjan de los procesos de planificación sectoriales o territoriales.
* Brindar asistencia técnica en la el desarrollo del Plan Nacional Ambiental en el ámbito de sus competencias.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO RESIDUOS SOLIDOS Y SUSTANCIAS.		

Objetivos
Apoyar en la gestión de la planificación ambiental estratégica.
Formular, ejecutar, supervisar y evaluar los planes nacionales de protección del ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.
Promover la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo a través de la elaboración y aplicación de instrumentos, planes y programas vinculados al desarrollo sostenible.

Naturaleza de la Función
Gestionar, Coordinar y Asesorar.

Actividades claves.
* Generar insumos técnicos para el desarrollo, de las evaluaciones sectoriales, proyección de escenarios y generación de propuestas para asesorar a las autoridades en las definiciones de la planificación estratégica.
* Realizar la evaluación técnica de los planes de protección del ambiente en ejecución y proponer las medidas de mejora que correspondan.
* Apoyar en la preparación y seguimiento del Plan Nacional Ambiental.
* Gestionar los planes y programas de residuos sólidos y sustancias y el seguimiento de lo indicadores sectoriales, brindando asistencia técnica a los gobiernos departamentales en la gestión integrada de residuos y articulando a la interna de la organización con los procesos de autorizaciones y control ambiental. .
* Realizar el seguimiento de la planificación estratégica de la DINAMA, alertando desvíos y proponiendo las correcciones correspondientes.
* Brindar asistencia técnica en la definición, concreción y ejecución de proyectos con fondos externos (cooperación y préstamo) facilitando la alineación con los objetivos estratégicos de la Unidad Ejecutora.
* Supervisar la debida concordancia entre la planificación operativa, y los lineamientos estratégicos que se definan para la planificación quinquenal del inciso y dar seguimiento al cumplimiento de metas proyectadas.
* Asesorar en la ejecución presupuestal de forma de lograr el uso eficiente de los recursos.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS.	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN PLANIFICACIÓN AMBIENTAL.	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Asegurar el desarrollo, ejecución, articulación y seguimiento de planes y programas tendientes a promover la gestión segura de residuos y sustancias, incorporando la dimensión ambiental, social y económica

Naturaleza de la Función
Evalua, asesora

Actividades claves
* Generar los insumos técnicos para la planificación ambiental estratégica del sector residuos, sustancias y sitios contaminados, articulando y coordinando con los actores públicos y privados involucrados.
* Desarrollar planes y proyectos vinculados a la mejora de la gestión de residuos sólidos en coordinación y articulación con los actores clave.
* Brindar asistencia técnica a las intendencias departamentales y elaborar las propuestas normativas y desarrollo de instrumentos para residuos, sustancias y sitios contaminados.
* Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de las normativas nacionales vigentes en la materia proponiendo la corrección de desvíos o el fortalecimiento de acciones de planificación, gestión o contralor.
* Gestionar el sistema de indicadores nacional de la gestión de residuos sólidos, en coordinación con las Intendencias departamentales y el Ministerio de Desarrollo Social, coordinando con la División Información que tiene a cargo el observatorio ambiental.
* Brindar asesoramiento especializado y apoyo a las Áreas de Control y Evaluación de Impacto Ambiental en lo referente al control de actividades y procesos de autorización ambiental de actividades vinculadas a la gestión de residuos y el uso de sustancias químicas.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	CALIDAD AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE COMPONENTES DEL AMBIENTE. DEPARTAMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.		

Objetivos

Gestionar el sistema de evaluación de la calidad ambiental

Naturaleza de la Función

Asesorar, coordinar, evaluar, monitorear

Actividades claves

* Implementar, supervisar y/o participar en los monitoreo de los diferentes componentes ambientales del territorio nacional (agua, aire, suelos y biodiversidad) evaluando en forma integral la tendencias y evolución de la calidad del ambiente.
* Coordinar con el área de Ecosistemas la componente biodiversidad.
* Gestionar la Evaluación integrada del ambiente.
* Gestionar planes de monitoreo, vigilancia y restauración de ambientes.
* Promover ajustes normativos específicos.
* Desarrollar indicadores e índices del estado del ambiente.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	SEGUIMIENTO DE COMPONENTES DEL AMBIENTE.	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN CALIDAD AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Asegurar la implementación del plan de monitoreo de los diferentes componentes (agua superficial, agua subterránea, aire, ruido y suelos) del ambiente en el territorio nacional.

Naturaleza de la Función

Monitorear y evaluar.

Actividades claves

* Elaborar los programas de monitoreo en las distintas componentes ambientales (agua superficial, agua subterránea, aire, ruido y suelos)
* Realizar las campañas propias de monitoreo, participar en campañas interinstitucionales y binacionales.
* Monitorear con carácter de alerta temprana.
* Establecer las pautas y supervisar campañas de monitoreo realizadas por terceros.
* Realizar las coordinaciones con la División de Laboratorio Ambiental
* Ingresar la información a las bases de datos y evaluar los mismos.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN CALIDAD AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Asegurar la evaluación integrada del ambiente mediante un análisis objetivo (espacial y temporal) de los datos.
Diseñar y ejecutar planes y programas de restauración del ambiente.

Naturaleza de la Función

Evaluar, asesorar y coordinar.

Actividades claves

* Coordinar la elaboración del Informe Ambiental Nacional del Estado del Ambiente (Art. 12 de la Ley 17283)
* Desarrollar y actualizar los indicadores ambientales.
* Desarrollar y actualizar índices nacionales de calidad del ambiente
* Desarrollar y actualizar estadísticas nacionales de calidad del ambiente
* Coordinar y/o elaborar y divulgar informes anuales referentes a la calidad del aire, del agua y otros elementos ambientales.
* Ejecutar planes y programas de mejora de la calidad ambiental, coordinando y articulando con el resto de las unidades organizativas.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	INFORMACIÓN AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO OBSERVATORIO AMBIENTAL DEPARTAMENTO APLICACIONES		

Objetivos

Gestionar la información del estado del ambiente, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios (externos e internos) asegurando la accesibilidad de la información ambiental clave y apoyando el proceso de toma de decisiones.

Naturaleza de la Función

Asesorar, informar, y coordinar.

Actividades claves

* Elaborar los contenidos y realizar los desarrollos y aplicaciones para la disponibilidad de la información ambiental
* Asegurar la disponibilidad y actualización de la información ambiental

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	OBSERVATORIO AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN INFORMACIÓN AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Centraliza y actualiza la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente difusión de índices ambientales nacionales.

Naturaleza de la Función

Asesorar, coordinar y procesar.

Actividades claves

* Disponibilizar la información del estado del ambiente, evolución y tendencias en el territorio nacional.
* Realizar el seguimiento y actualización de Indicadores, e índices ambientales.
* Difundir la información ambiental con criterios geo-espacial y temporales estandarizados
* Elaborar el inventario nacional de los recursos naturales.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	APLICACIONES	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN INFORMACIÓN AMBIENTAL	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Dar el soporte informático para asegurar la accesibilidad y uso adecuado y eficiente de la información ambiental en los distintos niveles de la DINAMA.

Naturaleza de la Función

Desarrollar, coordinar y asegurar.

Actividades claves

* Administrar usuarios, redes, y servidores.
* Desarrollar aplicaciones informáticas
* Asegurar el correcto uso de la información, en concordancia con la normativa.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Colaborar en la realización de actividades vinculadas a la negociación y/o resolución de conflictos ambientales.

Formular y dar seguimiento efectivo a proyectos de educación ambiental en forma coordinada con organizaciones públicas y privadas nacionales, regionales e internacionales.

Coordinar actividades con las Divisiones, Unidades y Proyectos o Programas que se desarrollan en DINAMA a fin de garantizar la oferta de procesos formativos y de material de difusión en materia ambiental por parte de la sociedad.

Naturaleza de la Función

Asesora, coordina y ejecuta planes y programas.

Actividades claves

* Participar en audiencias públicas.
* Participar en eventos específicos sobre el tema.
* Colaborar en la formulación de pautas de relacionamiento con la comunidad.
* Ejecutar convenios para el desarrollo de proyectos de educación ambiental con ONGS y Organizaciones públicas, profundizando la formación de los gestores ambientales, y demás actores clave de la sociedad.
* Coordinar y dar seguimiento de los Proyectos o Programas tendientes al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.
* Representar a la Unidad Ejecutora ante la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable (RENEA).
* Coordinar con las demás unidades organizativas.
* Diseñar a solicitud de la Dirección material referente a la temática de educación ambiental.
* Mantener y desarrollar la Biblioteca Ambiental del MVOTMA.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04 DINAMA		
Unidad Organizativa	LABORATORIO AMBIENTAL	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Gestionar los análisis ambientales necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la DINAMA.

Constituirse en el laboratorio de referencia ambiental, promoviendo el desarrollo, articulación y mejora de las capacidades analíticas a nivel nacional en materia ambiental.

Naturaleza de la Función

Gestionar, ejecutar analisis, coordinar y asesorar.

Actividades claves

* Planificar la demanda analítica en coordinación con las unidades de trabajo de la organización y gestionar la demanda en forma directa o a través de terceros actores, asegurando la calidad de los resultados.
* Brindar asesoramiento y apoyo a los procesos de control y evaluación de la calidad ambiental en lo referente a la determinación de contaminantes ambientales.
* Mantener en el laboratorio de la DINAMA, la acreditación de parámetros ambientales, según normas internacionales.
* Gestionar acciones tendientes al desarrollo, articulación y mejora de la gestión de las capacidades analíticas ambientales a nivel nacional a través de la coordinación de la Red de Laboratorios Ambientales, la promoción de procesos de acreditación y el desarrollo de otros instrumentos.
* Realizar análisis y emitir informes de resultados de análisis de muestras ambientales, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de las determinaciones analíticas realizadas.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	COMUNICACIONES	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Proponer e implementar estrategias de comunicación y actividades de difusión o sensibilización, relacionadas a actividades, procesos y productos ambientales ejecutados por el MVOTMA, siguiendo los lineamientos establecidos por la División de Comunicación.

Naturaleza de la Función
Asesorar y gestionar la comunicación ambiental

Actividades claves
* Proponer el diseño de estrategias integrales de comunicación externa incluyendo la planificación de campañas y planes de comunicación y sensibilización específicos y ejecutar los mismos. * Coordinar acciones y gestionar demandas de medios de comunicación y analizar la presencia en los mismos de temas ambientales y/o temas de interés para la institución. * Gestionar la imagen institucional, incluyendo el seguimiento de contrataciones externas para diseño, edición e impresión de documentos y producción de cualquier tipo de producto o material de comunicación. * Apoyar desde la comunicación la organización de eventos y actividades. * Promover y gestionar asociaciones estratégicas con instituciones u organizaciones para incorporar temas ambientales a sus medios y productos de comunicación. * Mejorar los procesos de comunicación interna y con actores claves para la institución, desarrollando un plan general de trabajo y planes de acción específicos que permitan difundir actividades y/o acciones concretas. * Gestionar problemas o necesidades de comunicación que resulten de las actividades de la institución. * Brindar insumos necesarios para llamados a precios o subcontrataciones necesarias y hacer el seguimiento de los trabajos externos. * Asesorar y apoyar a las autoridades sobre aspectos de comunicación, prensa y protocolo.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Dar soporte y apoyo a la gestión administrativa de la DINAMA. Asegurar una gestión documental eficiente de los trámites de la DINAMA de acuerdo a la normativa ambiental y atendiendo la demanda de los ciudadanos.

Naturaleza de la Función
Gestionar y Coordinar.

Actividades claves
* Coordinar con el MVOTMA los aspectos administrativos de la gestión de DINAMA y facilitar la aplicación a la interna de la organización. * Gestionar y controlar administrativamente los expedientes correspondientes a la DINAMA. * Preparar el despacho de la Dirección Nacional. * Apoyar en la organización de actividades de participación pública (audiencias públicas, eventos internacionales y nacionales). * Colaborar con la mejora de la calidad de los procesos administrativos. * Gestionar el stock de insumos de la DINAMA.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	CAMBIO CLIMÁTICO	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Proponer e implementar acciones tendientes a la prevención y gestión de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la protección de la capa de ozono. Promover la articulación entre actores clave, apoyando al Coordinador del Sistema de Respuesta al Cambio Climático.

Naturaleza de la Función
Asesora, gestiona proyectos, controla, coordina y articula.

Actividades claves
* Colaborar con el Coordinador y con la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático, dando seguimiento al desarrollo e implementación del Plan Nacional. * Elaborar los escenarios y los insumos para la planificación ambiental estratégica vinculada a las líneas de adaptación, mitigación y gestión de riesgo al cambio climático. * Asesorar a la DINAMA y a través de esta al MVOTMA en relación a las negociaciones internacionales sobre cambio climático y protección de la capa de ozono y el desarrollo de medidas nacionales. * Asesorar a entidades públicas y privadas en la implementación de políticas y medidas en línea con el cumplimiento de la Convención de Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Protocolo de Montreal. * Desarrollo y ejecución de planes y programas vinculados a medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático. * Gestión de autorizaciones de proyectos presentados al Mecanismo de Desarrollo Limpio. * Controlar y dar seguimiento a las medidas nacionales vinculadas a sustancias agotadoras de la capa de ozono. * Elaborar las Comunicaciones Nacionales de Uruguay a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los informes correspondientes vinculados al cumplimiento del Protocolo de Kioto y Protocolo de Montreal. * Elaborar los Inventarios Nacionales de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero y de las sustancias agotadoras de la capa de ozono. * Desarrollar las actividades relacionadas con la función de unidad operativa del Punto Focal ante la Convención, de la Autoridad Nacional Designada para el Mecanismo para un Desarrollo Limpio y de la Autoridad Designada para el Fondo de Adaptación del Protocolo de Kioto. * Promover y cooperar en el desarrollo y transferencia de tecnologías de adaptación y mitigación al Cambio Climático y a la protección de la capa de ozono. * Promover y cooperar en la investigación científica, técnica, socioeconómica para facilitar la comprensión de los impactos del cambio climático.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	ECOSISTEMAS	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.	Supervisa o Coordina	DIVISIÓN BIODIVERSIDAD DIVISIÓN SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP) DEPARTAMENTO GESTIÓN COSTERA Y MARINA		

Objetivos
Desarrollar e implementar acciones tendientes a la protección de los ecosistemas relevantes y la diversidad biológica. Supervisar la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y de los Ecosistemas Costeros y Marinos, promoviendo el desarrollo sostenible.

Naturaleza de la Función
Gerenciar, informar, asistir, promover, coordinar, evaluar y asesorar.

Actividades claves

* Realizar la gerencia de las Unidades Operativas que constituyen el Área e informar a la Dirección Nacional de la eficiencia y eficacia de los trabajos de sus UO.
* Asistir al Director Nacional de Medio Ambiente en los asuntos del Área.
* Desarrollar estrategias de conservación de la biodiversidad.
* Supervisar la gestión del funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
* Formular y gestionar planes de bioseguridad ambiental.
* Controlar, coordinar y administrar los ecosistemas y especies relevantes, en el ámbito de sus competencias.
* Realizar el seguimiento del cumplimiento de los convenios y programas internacionales relacionados con sus cometidos
* Coordinar y articular el Área con las otras Áreas que involucran la gestión ambiental del Ministerio y con las
* Instituciones y Organizaciones públicas y privadas.
* Colaborar con la planificación estratégica de conservación de ecosistemas relevantes, sugiriendo ajustes en la normativa nacional en la materia.
* Diseñar estrategias de relacionamiento interinstitucional con otras entidades con competencias en la materia.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	BIODIVERSIDAD	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA ECOSISTEMAS	Supervisa o Coordina	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. DEPARTAMENTO CONTROL DE ESPECIES Y BIOSEGURIDAD.		

Objetivos
Generar y aplicar estrategias e instrumentos orientados a la conservación de la biodiversidad promoviendo la integración del concepto biodiversidad a la planificación territorial del país y a otras políticas de protección y desarrollo sostenible.

Naturaleza de la Función
Planificar, controlar, coordinar y ejecutar planes y programas.

Actividades claves

* Proponer estrategias, diseñar y ejecutar programas, planes y proyectos de conservación de la biodiversidad generando insumos en la materia de su competencia para la planificación ambiental estratégica.
* Implementar la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad.
* Supervisar la implantacion de los planes de proteccion de la biodiversidad y la bioseguridad ambiental.
* Controlar y dar seguimiento a la aplicación de la normativa en la materia.
* Desarrollar acciones y proyectos de protección de la biodiversidad en los ecosistemas relevantes.
* Proponer políticas para la protección de especies, poblaciones amenazadas y protección de los recursos genéticos.
* Generar estrategias de control de especies
* Seguimiento del cumplimiento del Convenio de Naciones Unidas sobre Biodiversidad y otros vinculados a sus cometidos.
* Diseñar estrategias de relacionamiento interinstitucional con otras entidades con competencias en la materia.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN BIODIVERSIDAD	Supervisa o Coordina			

Objetivos
Identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad.

Naturaleza de la Función
Controlar, asesorar, coordinar.

Actividades claves

* Formular y ejecutar planes de conservación de la biodiversidad
* Diseñar y aplicar instrumentos para el seguimiento de la biodiversidad.
* Diseñar acciones y herramientas de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas.
* Ejecutar acciones y proyectos de protección de ecosistemas continentales relevantes para la biodiversidad
* Apoyar el desarrollo de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
* Generar insumos para el diseño de la política en biodiversidad.
* Incorporar y mantener la información en biodiversidad en el sistema de información ambiental.
* Desarrollar indicadores ambientales en biodiversidad.
* Desarrollar el sistema de información ambiental en biodiversidad.
* Elaborar los informes nacionales para la Convención de Diversidad Biológica y otras relacionadas.
* Asesorar en la materia de su competencia a las demás unidades de trabajo de la organización y brindar asistencia técnica en los programas de evaluación de la calidad ambiental y los procesos de autorización ambiental.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	CONTROL DE ESPECIES Y BIOSEGURIDAD	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISIÓN BIODIVERSIDAD	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados que pueden afectar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y del ambiente. Realizar el control de especies.

Naturaleza de la Función

Asesorar y controlar.

Actividades claves

* Diseño y aplicación de instrumentos para el seguimiento y control de la biodiversidad y bioseguridad.
* Elaborar planes de protección de especies particularmente amenazadas
* Formular y ejecutar planes de bioseguridad ambiental en coordinación con el MGAP
* Ejecutar el control y seguimiento de especies continentales relevantes.
* Ejecutar el control y erradicación de especies exóticas invasoras.
* Ejecutar el control y vigilancia de fauna y flora nativa.
* Generación de información clave para la protección de especies y mantenimiento de las bases de datos correspondientes.
* Asesorar en la materia de su competencia a las demás unidades de trabajo de la organización y brindar asistencia técnica en los programas de evaluación de la calidad ambiental y los procesos de autorización ambiental.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	04		
Unidad Organizativa	SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (SNAP)	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	AREA ECOSISTEMAS	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Diseñar y operar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas para contribuir a la conservación de la biodiversidad procurando el reconocimiento social de las áreas protegidas como elemento que contribuye al desarrollo sostenible del país.

Co-Administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Integrar el Sistema a la planificación territorial del país.

Naturaleza de la Función

Coordinar, asesorar, gestionar.

Actividades claves

* Asesorar y brindar insumos para la planificación estratégica del SNAP
* Desarrollar propuestas de selección, delimitación de áreas naturales a ingresar al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
* Co-administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
* Gestionar el seguimiento y control de las áreas ingresadas al Sistema nacional de Áreas Protegidas
* Elaborar instrumentos y herramientas para mejorar la gestión y el seguimiento del Sistema Nacional de AP.
* Establecer las pautas para la elaboración de los Planes de Manejo de AP y evalúa los mismos.
* Procurar la sostenibilidad financiera a largo plazo, incluyendo cooperación técnica y financiera.
* Promover la participación social en los procesos de planificación, administración y gestión
* Diseñar e instrumentar estrategias de desarrollo del capital humano del Sistema
* Generar lineamientos y definiciones para regular el funcionamiento del Cuerpo Nacional de Guardaparques.
* Coordinar la Comisión Nacional Asesora de AP y dar asistencia a las Comisiones Asesoras Especificas.
* Coordinar con otras instituciones con injerencia en la materia y con el resto de las Unidades Organizativas.
* Promover ajustes normativos específicos.
* Promover y difundir información sobre los beneficios que generan las AP para el país.

Inciso	14	Unidad Ejecutora	DINAMA 04		
Unidad Organizativa	GESTIÓN COSTERA Y MARINA	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	ÁREA ECOSISTEMAS	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Proteger los ecosistemas costeros y marinos a través del desarrollo de proyectos, programas y estrategias interinstitucionales promoviendo la gestión integrada.

Naturaleza de la Función

Gestionar, coordinar y asesorar.

Actividades claves

* Generar insumos técnicos y asesorar en la planificación estratégica vinculada a la gestión ambiental en la zona costera y marina.
* Llevar adelante planes, programas y proyectos de desarrollo sustentable de la zona costera y marina.
* Gestionar el marco de sus competencias el control de actividades en la faja de defensa de costas.
* Apoyar la gestión ambiental de las autoridades nacionales, departamentales y municipales en la gestión de las zonas costeras.
* Desarrollar instrumentos para la toma de decisiones en la zona costera y marina.
* Proponer ajustes a la normativa ambiental específica.
* Participar en los espacios de coordinación y articulación interinstitucional de las políticas y acciones de conservación y desarrollo sostenible del medio costero y marino.
* Actuar como contraparte técnica, de los programas y proyectos relacionados con la materia.

ANEXO I – UE005

Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	**DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	Mejorar la calidad de vida de los habitantes y asegurar el uso sustentable de los recursos hídricos del país, mediante la formulación de políticas nacionales de aguas y saneamiento, contemplando la participación de los diversos actores involucrados y la coordinación con las restantes políticas públicas.
VISIÓN	Institucionalizaremos la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos, atendiendo los distintos usos y las demandas de servicios de la población, de manera planificada y participativa
OBJETIVOS	* Lograr un sistema eficiente de asignación de aguas (técnico-administrativo-legal) contemplando la descentralización en el territorio, mediante el fortalecimiento de las regionales de Administración de agua. * Generar un sistema de información de aguas que permita gestionar el recurso y apoyar en general a las políticas nacionales. * Formular, implementar y dar seguimiento al Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, promoviendo la gestión por cuencas, en particular las cuencas estratégicas, mediante los Consejos Regionales y los Comites de Cuencas y evaluar los RRHH de cuencas y acuíferos mediante la operación de la red de estaciones hidrométricas. * Elaborar e implementar planes para brindar el acceso universal al agua potable y al saneamiento adecuado a la situación de cada población. * Fortalecer la participación de Uruguay en organismos regionales e internacionales y asegurar las contrapartidas para la concreción de las políticas nacionales en tema de aguas. * Intervenir en la elaboración de modelos de gestión del riego de inundaciones y sequías provocadas por el cambio climático.

CAPITULO II. COMETIDOS

* Formular el Plan Nacional de Recurso Hídricos instrumento de la política nacional en la materia, que contemple los compromisos internacionales y nacionales contraídos en la materia.
* Formular el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, instrumento de la política nacional en la materia, contemplando la universalidad del acceso a los mismos.
* Supervisar, vigilar y regular todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas.
* Administrar los recursos hídricos del País (superficiales y subterráneos) de modo que su uso contribuya y sea compatible con el desarrollo productivo, económico y social y con la preservación del ciclo hidrológico.
* Implementar la evaluación continua e integrada de los recursos hídricos y su uso.
* Proyectar y elaborar propuestas normativas para la utilización y desarrollo sostenido de los recursos hídricos y controlar el cumplimiento de la normativa vigente
* Promover amplios espacios de participación ciudadana en la definición e implementación de las políticas de recursos hídricos y de servicios de agua potable y saneamiento con el fin de generar los consensos necesarios para convertirlas en políticas de Estado.
* Adecuar el derecho positivo en materia de aguas, respondiendo a las políticas de gestión de recursos hídricos y prestación de servicios conforme a los criterios rectores de la Constitución de la República
* Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición e implementación de la Política Nacional de Aguas.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

Administración de Recursos Hídricos
Evaluación de Recursos Hídricos
Planificación de Recursos Hídricos

DIVISIONES

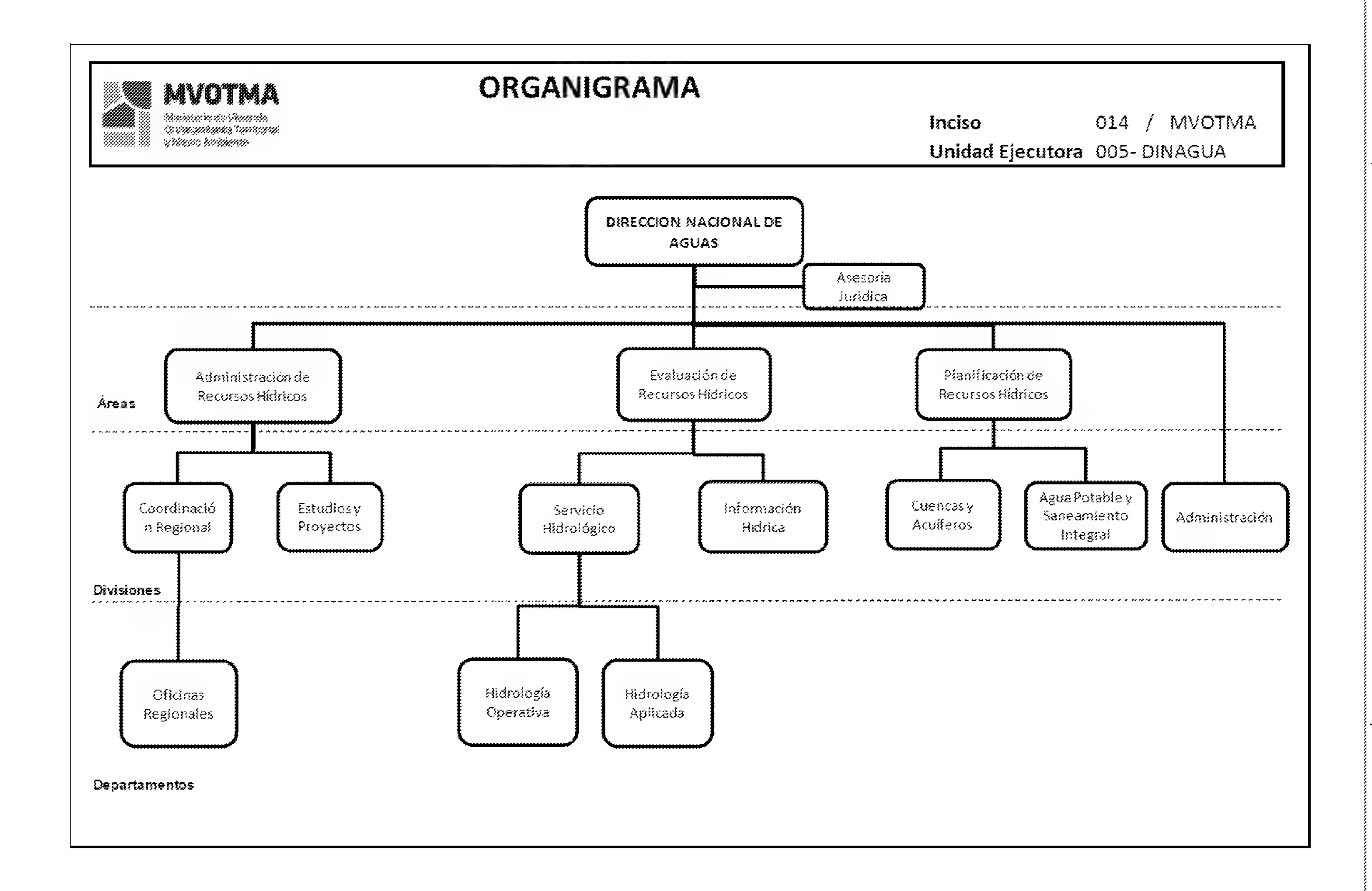
Coordinación Regional
Estudios y Proyectos
Servicio Hidrológico
Información Hídrica
Cuencas y Acuíferos
Agua Potable y Saneamiento Integral
Administración

DEPARTAMENTOS

Oficinas Regionales
Hidrología Operativa
Hidrología Aplicada

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades asignadas a las unidades directamente dependientes de la Dirección hasta el nivel de Departamento están descriptas a continuación.


MVOTMA
ORGANIGRAMA
Inciso 014 / MVOTMA
Unidad Ejecutora 005- DINAGUA
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS
Asesoría Jurídica
Áreas
Administración de Recursos Hídricos
Evaluación de Recursos Hídricos
Planificación de Recursos Hídricos
Coordinació n Regional
Estudios y Proyectos
Servicio Hidrológico
Información Hídrica
Cuencas y Acuíferos
Agua Potable y Saneamiento Integral
Administración
Divisiones
Oficinas Regionales
Hidrología Operativa
Hidrología Aplicada
Departamentos

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Dirección nacional de aguas	Nivel Jerárquico	Unidad ejecutora	Código de Unidad	
Depende de	Secretaría de Estado	Supervisa o Coordina	Divisiones de - Administración de recursos hídricos - Evaluación de recursos hídricos - Planificación de recursos hídricos - Asesoría jurídica - administración		

Objetivos

* Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición e implementación de la Política Nacional de Aguas.

* Formular e implementar los Planes Nacionales y Regionales de Recursos Hídricos y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

* Supervisar, vigilar y regular todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas.

* Administrar los recursos hídricos del País (superficiales y subterráneos) de modo que su uso contribuya y sea compatible con el desarrollo productivo, económico y social y con la preservación del ciclo hidrológico.

* Implementar la evaluación continua e integrada de los recursos hídricos y su uso.

* Proyectar y elaborar propuestas normativas para la utilización y desarrollo sostenido de los recursos hídricos y controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

* Propiciar la participación efectiva de los usuarios y la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos, como forma de incorporar las distintas visiones a la política nacional de aguas y saneamiento.

Naturaleza de la Función

Asesora, coordina y ejecuta.

Actividades claves

* Otorgar concesiones y permisos de uso privativo de aguas del dominio público, permisos de uso especiales y licencias de perforado.

* Suministrar información actualizada sobre el estado y la evolución de los recursos hídricos del pais.

* Presidir los Consejos Regionales de Recursos Hídricos.

* Ejecutar y supervisar el Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní en territorio nacional. Coordinar con otras Unidades Ejecutoras del Ministerio y de otros Incisos las actividades concernientes a la gestión integrada de los recursos hídricos.

* Ejercer la representación del Ministerio en materia de recursos hídricos ante tratados, acuerdos, compromisos, programas, estudios y proyectos que se ejecutan en el marco de Agencias, Convenciones Internacionales, organismos binacionales con jurisdicción en cuerpos de agua de frontera y otras entidades regionales de las cuales Uruguay forma parte.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Asesoría jurídica	Nivel Jerárquico	Asesoría	Código de Unidad	
Depende de	Dirección nacional de aguas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Asesorar en materia jurídica a la Dirección Nacional, representándola en las instancias que corresponda.

* Brindar asesoramiento legal y jurídico en las actuaciones internas y externas de la Dirección Nacional.

Naturaleza de la Función

Asesora.

Actividades claves

* Elaborar y/o analizar propuestas de adecuación del marco jurídico para la gestión de los recursos hídricos y los servicios vinculados al agua que le sean solicitados por la Dirección o en coordinación con las unidades de la Dirección que así lo requieran.

* Elaborar informes relacionados a su campo de actuación que le sean solicitados por la Dirección.

* Representar a la Dirección Nacional en las instancias que corresponda, de acuerdo a su materia de actuación.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Administración de recursos hídricos	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección nacional de aguas	Supervisa o Coordina	Divisiones de: - Coordinación regional - Estudios y proyectos		

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la definición e implementación descentralizada de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia.

* Administrar el uso de los recursos hídricos a nivel nacional.

* Asesorar a la Dirección Nacional en el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos hídricos, permisos de estudio de aguas subterráneas y licencias de perforador.

* Implementar la evaluación continua e integrada del uso de los recursos hídricos.

* Asesorar a la Dirección Nacional en materia de denuncias y conflictos por el uso del agua.

* Analizar y recomendar acciones tendientes a optimizar la administración de los recursos hídricos y su utilización.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecuta.

Actividades claves

* Dar seguimiento y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los derechos de aprovechamiento de aguas en todo el territorio nacional.

* Supervisar y coordinar las actividades de las Coordinaciones y Oficinas Regionales.

* Supervisar la gestión del Inventario Nacional de obras de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas.

* Supervisar la gestión del Registro Público de los Derechos al Uso de Aguas.

* Suministrar información actualizada sobre el estado y la evolución del uso de los recursos hídricos del país.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**005 – Dirección Nacional De Aguas**		
Unidad Organizativa	**Coordinación regional**	**Nivel Jerárquico**	**División**	**Código de Unidad**	
Depende de	Área administración de recursos hídricos	**Supervisa o Coordina**	Oficinas regionales		

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la implementación descentralizada de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia y jurisdicción.

* Asesorar al Área de Administración de Recursos Hídricos en el estudio de solicitudes de los derechos de uso de los recursos hídricos.

* Asesorar al Área de Administración de Recursos Hídricos en materia de denuncias y conflictos por el agua en su jurisdicción.

* Coordinar y supervisar las actividades de las Oficinas Regionales en su jurisdicción.

* Implementar la evaluación continua e integrada del uso de los recursos hídricos en su jurisdicción.

* Dar apoyo a las actividades de campo requeridas para la realización de estudios de interés específico de las distintas Unidades de la Dirección Nacional en su jurisdicción.

Naturaleza de la Función

Asesora, coordina y ejecuta.

Actividades claves

* Coordinar con las Oficinas Regionales correspondientes y la División Estudios y Proyectos los estudios técnico- legales necesarios para la aprobación de obras y el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en su jurisdicción.

* Intervenir e informar al Área de Administración de Recursos Hídricos en materia de denuncias y conflictos por el agua en su jurisdicción.

* Controlar y vigilar las obras de aprovechamiento y las obligaciones emergentes de los derechos de uso otorgados en áreas de su jurisdicción con el apoyo de las Oficinas Regionales correspondientes.

* Supervisar los procedimientos de ingreso, procesamiento, archivo y difusión de información relativa a la utilización de los recursos hídricos de su jurisdicción, en coordinación con el Área de Evaluación de Recursos Hídricos (actualización del Inventario Nacional de obras de aprovechamiento de aguas).

* Administrar y supervisar los recursos humanos y materiales a cargo de las Oficinas Regionales bajo su coordinación.

* Coordinar con la División de Estudios y Proyectos la elaboración y difusión de informes, estudios y estadísticas sobre la utilización de los recursos hídricos en su jurisdicción.

Inciso	**14 – MVOTMA**	**Unidad Ejecutora**	**005 – Dirección Nacional De Aguas**		
Unidad Organizativa	**Oficina regional**	**Nivel Jerárquico**	**Departamento**	**Código de Unidad**	
Depende de	División Coordinación regional	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

* Asesorar a la Coordinación Regional respectiva en la tramitación de las solicitudes de derechos de uso de los recursos hídricos.

* Asesorar a la Coordinación Regional respectiva en materia de denuncias y conflictos por el agua en su jurisdicción.

* Implementar la evaluación continua e integrada del uso de los recursos hídricos en su jurisdicción.

* Dar apoyo a las actividades de campo requeridas para la realización de estudios de interés específico de las distintas Unidades de la Dirección Nacional en su jurisdicción.

Naturaleza de la Función

Ejecutora.

Actividades claves

* Recibir, evaluar e informar las solicitudes de derechos de uso de los recursos hídricos en su jurisdicción.

* Estudiar y evaluar proyectos de obras de aprovechamiento de aguas en su jurisdicción con el apoyo de la División Estudios y Proyectos.

* Recolectar, procesar y archivar información relativa a la utilización de los recursos hídricos en su jurisdicción (actualización del Inventario Nacional de obras de aprovechamiento de aguas).

* Controlar y vigilar las obras de aprovechamiento y las obligaciones emergentes de los derechos de uso otorgados en áreas de su jurisdicción.

* Presidir las Juntas Asesoras de Riego en su jurisdicción.

* Realizar estudios, informes e inspecciones en materia de denuncias y conflictos por el agua en su jurisdicción

* Colaborar con el Servicio Hidrológico en la realización de inspecciones, mediciones de rutina, actualización del Banco Nacional de Datos Hidrométricos y correspondencia con los observadores locales (escaleros) en las estaciones hidrométricas en su jurisdicción.

* Administrar los recursos humanos y materiales a cargo.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Estudios y proyectos	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Área Administración de recursos hídricos	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Asesorar al Área de Administración de Recursos Hídricos en el estudio de solicitudes de derechos de uso de los recursos hídricos, permisos de estudio de aguas subterráneas y licencias de perforador.

* Asesorar al Área de Administración de Recursos Hídricos en materia de procedimientos, instructivos, relevamiento de información, regulaciones, etc., necesarios para la mejora del cumplimiento de sus cometidos sustantivos.

* Implementar la evaluación continua e integrada del uso de los recursos hídricos.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecuta.

Actividades claves

* Realizar en colaboración con las Oficinas Regionales los estudios técnico-legales necesarios para la aprobación de obras y el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, permisos de estudio de aguas subterráneas y licencias de perforador.

* Gestionar el Inventario Nacional de obras de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas.

* Gestionar el Registro Público de los Derechos al Uso de Aguas.

* Establecer y supervisar los procedimientos de ingreso, procesamiento, archivo y difusión de información relativa a la utilización de los recursos hídricos, en coordinación con las Oficinas Regionales y el Área de Evaluación de Recursos Hídricos.

* Elaborar estadísticas, informes y publicaciones periódicas sobre la utilización de los recursos hídricos y los derechos de uso registrados.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Evaluación de recursos hídricos	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección nacional de aguas.	Supervisa o Coordina	Divisiones de: - Servicio hidrológico - Sistema de información hídrica		

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la definición e implementación de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia.

* Asesorar a la Dirección Nacional en la concepción e implementación de los sistemas de gestión de la información necesarios para el cumplimiento de sus cometidos específicos (Sistema Nacional de Información Hídrica).

* Dar apoyo a los procesos sustantivos de otras áreas de la Unidad Ejecutora y del Inciso en áreas de su competencia.

* Mejorar el conocimiento sobre las características hidrológicas y el uso de los recursos hídricos de las cuencas y acuíferos del país.

* Implementar la evaluación continua e integrada sobre el estado y la evolución de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos).

* Coordinar y sistematizar el intercambio de información sobre recursos hídricos entre las distintas instituciones involucradas a nivel nacional e internacional.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecuta.

Actividades claves

* Recopilar, preparar y suministrar información actualizada sobre el estado y la evolución de los recursos hídricos del país.

* Desarrollar los sistemas de gestión de la información de la Dirección Nacional en apoyo de sus procesos sustantivos.

* Implementar la captura de información hidrológica básica, su concentración, transmisión, proceso, almacenamiento y publicación (Servicio Hidrológico).

* Coordinar con las Coordinaciones Regionales los procedimientos de ingreso, procesamiento, archivo y difusión de información relativa a la utilización de los recursos hídricos.

* Coordinar con las Coordinaciones Regionales la elaboración y difusión de informes, estudios y estadísticas sobre la utilización de los recursos hídricos.

* Desarrollar y sistematizar procesos de elaboración y difusión de informes, reportes, publicaciones periódicas, indicadores y otros medios de divulgación de información sistematizada sobre la gestión de los recursos hídricos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Servicio hidrológico	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Area Evaluación de recursos hídricos	Supervisa o Coordina	Departamentos de: - Hidrología operativa - Hidrología aplicada		

Objetivos

* Mejorar el conocimiento sobre el estado, evolución y características de los sistemas hidrológicos del país (cuencas y acuíferos).

* Implementar la evaluación continua e integrada de los recursos hídricos del país (superficial y subterráneo).

* Coordinar y sistematizar el intercambio de información entre las distintas instituciones generadoras de datos hidrológicos e hidrogeológicos a nivel nacional e internacional.

* Desarrollar y sistematizar técnicas actualizadas de mediciones y de estudios hidrológicos (relevamientos de hidrometría, topo-batimétricos, hidrogeología) de acuerdo a prácticas estandarizadas y recomendaciones de instituciones técnicas especializadas.

Naturaleza de la Función
Ejecutora.

Actividades claves
* Operar una red básica nacional de observaciones hidrométricas (agua superficial y subterránea) con fines múltiples (Red Hidrométrica Nacional).
* Operar, mantener y actualizar los sistemas de información asociados a su área de actividad (Banco Nacional de Datos Hidrológicos – BNDH) en el marco del Sistema Nacional de Información Hídrica.
* Desarrollar y sistematizar métodos de análisis, modelación y representación de la información hidrológica disponible.
* Elaborar informes, estudios, estadísticas hidrológicas y publicaciones en apoyo a los cometidos y funciones de la Unidad Ejecutora o a requerimiento de usuarios externos.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Hidrología operativa	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Servicio hidrológico	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Mejorar el conocimiento de las características hidrológicas de las cuencas y acuíferos del país.
* Disponer de una red básica nacional de observaciones hidrométricas (superficial y subterránea) con fines múltiples (Red Hidrométrica Nacional).
* Incorporar y sistematizar técnicas actualizadas de mediciones y de estudios hidrológicos (relevamientos de hidrometría, topo-batimétricos, hidrogeología) de acuerdo a prácticas estandarizadas y recomendaciones de instituciones técnicas especializadas.

Naturaleza de la Función
Ejecutora.

Actividades claves
* Instalar, operar y mantener las estaciones de observación que conforman la Red Hidrométrica Nacional.
* Inspeccionar, mantener, reparar y reponer el equipamiento utilizado en la Red Hidrométrica y en los relevamientos de hidrometría.
* Realizar aforos y relevamientos topo-batimétricos y piezométricos.
* Recolectar y archivar los datos hidrológicos capturados en las estaciones de la Red Hidrométrica Nacional (Banco Nacional de Datos Hidrométricos - BNDH) en el marco del Sistema Nacional de Información Hídrica.
* Mantener actualizado el inventario de materiales, equipos e instrumental y colaborar en los procedimientos de adquisición de nuevo instrumental.
* Fiscalizar y coordinar las actividades de los observadores locales (escaleros), mantener la correspondencia relacionada y tramitar los pagos correspondientes.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Hidrología aplicada	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Servicio hidrológico	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Mejorar el conocimiento de las características hidrológicas de las cuencas y acuíferos del país.
* Desarrollar y sistematizar métodos de validación, análisis, modelación y representación de la información hidrológica disponible.
* Producir informes periódicos y actualizados sobre estadísticas y estudios hidrológicos (Anuarios, Informes de Coyuntura, caracterización de eventos extremos).
* Coordinar y sistematizar el intercambio de información entre las distintas instituciones generadoras de datos hidrológicos e hidrogeológicos a nivel nacional e internacional.

Naturaleza de la Función
Ejecutora.

Actividades claves
* Revisar y validar los datos hidrológicos capturados por la Red Hidrométrica Nacional.
* Operar, mantener y actualizar los sistemas de información asociados (Banco Nacional de Datos Hidrológicos – BNDH) en el marco del Sistema Nacional de Información Hídrica.
* Preparar y suministrar información estadística o estudios (programados o a pedido de usuarios), en particular sobre caracterización de eventos extremos, de comportamientos estacionales y regionales o disponibilidad para diversos usos.
* Identificar la necesidad y aplicabilidad del uso de modelos para distintos fines (sistemas de alerta temprana, gestión de recursos hídricos, balances hídricos) y acompañar su ejecución.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Información hídrica	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Area Evaluación de recursos hídricos	Supervisa o Coordina			

Objetivos
* Mejorar el conocimiento sobre el estado, la evolución y características de los usos y la disponibilidad de los recursos hídricos en las cuencas y acuíferos del país.
* Sistematizar los procesos de evaluación integrada de los recursos hídricos como herramienta para planificación, administración y toma de decisiones.

* Dar apoyo a los procesos sustantivos de otras áreas de la Unidad Ejecutora y del Inciso.

* Promover la accesibilidad e intercambio de información integrada de recursos hídricos.

Naturaleza de la Función
Ejecutora.

Actividades claves

* Diseñar, operar y mantener un Sistema Nacional de Información Hídrica.

* Recopilar, preparar y suministrar información actualizada sobre el estado, la evolución y características de los recursos hídricos del país.

* Desarrollar y sistematizar métodos de análisis, modelación y representación de la información disponible sobre los recursos hídricos (superficiales y subterráneos), su estado, evolución y uso.

* Elaborar informes, estudios, estadísticas e indicadores en materia de evaluación integrada de los recursos hídricos (programados o a pedido de usuarios externos) en apoyo a los cometidos y funciones de la Unidad Ejecutora.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Planificación de recursos hídricos	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección nacional de aguas	Supervisa o Coordina	Divisiones de: - Cuencas y acuíferos - Agua potable y saneamiento integral		

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la definición e implementación de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia.

* Promover la gestión integrada comprendiendo el manejo del agua superficial y subterránea en un sentido cualitativo, cuantitativo y ecológico, contemplando la transversalidad con las demás políticas públicas según los principios de la Política Nacional de Aguas.

* Desarrollar y fortalecer el funcionamiento de los Consejos Regionales, Comisiones de Cuencas Estratégicas y de Acuíferos.

* Propiciar el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, involucrando a todos los actores en la planificación del recurso hídrico.

* Promover estrategias de coordinación y cooperación con organismos nacionales, regionales e internacionales en materia de aguas.

* Promover la revisión y actualización de la normativa vigente en materia de gestión de recursos hídricos.

* Promover la gestión Integral de las Aguas Urbanas: abastecimiento de agua potable, saneamiento, drenaje e inundaciones urbanas.

* Incluir en programas y directrices nacionales, regionales y sectoriales recomendaciones para el uso eficiente del agua y la gestión de riesgo ante eventos extremos, la variabilidad y cambio climático.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora.

Actividades claves

* Elaborar y revisar periódicamente los Planes Nacionales de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y de Agua Potable y Saneamiento (PLANAGUA).

* Supervisar acciones tendientes a conectar el ciclo urbano del agua con procesos más amplios de la planificación urbana y de la gestión en el ámbito de la cuenca para manejar satisfactoriamente los diversos componentes infraestructurales de las aguas urbanas (suministro de agua potable, aguas residuales, sistemas de drenaje del agua pluvial y tratamiento de desechos sólidos).

* Identificar la existencia real o potencial de conflictos por el uso del agua y contribuir a su resolución con la participación de las instituciones formales (organizaciones, gobiernos departamentales, prestadores de servicios) e informales (normas y convenciones) que participan en la gestión del agua.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Cuencas y acuíferos	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Planificación de recursos hídricos	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la implementación descentralizada de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia.

* Promover la planificación en las cuencas hidrográficas favoreciendo la formulación de proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos con objetivos múltiples.

* Formular y dar seguimiento a los Planes de Gestión Integrada del Recurso Hídrico por Regiones, por cuencas estratégicas y por acuíferos.

* Desarrollar acciones de apoyo para la conformación y consolidación de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, las comisiones de cuenca y de acuíferos.

* Proponer medidas para el uso eficiente del agua y la gestión de riesgo ante eventos extremos, la variabilidad y cambio climático.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora.

Actividades claves

* Elaborar planes, programas y proyectos nacionales referidos al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas superficiales y subterráneas dentro de los principios de la gestión integrada de recursos hídricos

* Constituir las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, Comisiones de Cuencas Estratégicas y de Acuíferos Estratégicos.

* Desarrollar instrumentos que promueven la gestión participativa. Identificar las demandas a considerar en planes y programas.

* Evaluar escenarios en función de la evolución de los usos de los recursos naturales vinculados al desarrollo productivo

* Incorporar dentro de los planes de gestión para toda la cuenca el suministro de agua potable, el saneamiento y los planes de ordenamiento territorial.

* Elaborar mecanismos eficaces para resolver conflictos entre usos y entre usuarios.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas	
Unidad Organizativa	Agua potable y saneamiento integral	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Area Planificación de recursos hídricos	Supervisa o Coordina		

Objetivos

* Asesorar a la Dirección Nacional en la definición e implementación de la Política Nacional de Aguas en áreas de su competencia

* Elaborar el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

* Elaborar los planes y programas que aseguren a la población los derechos humanos fundamentales de acceso al agua potable y saneamiento, en cantidad y calidad, basados en los principios de equidad, asequibilidad, solidaridad y sustentabilidad.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora.

Actividades claves

* Elaborar informes de evaluación del sector, y promover acciones de discusión de los mismos.

* Identificar las demandas a considerar en planes y programas.

* Realizar el seguimiento a los planes y programas elaborados.

* Generar y procesar la información necesaria para los objetivos trazados.

* Analizar lineamientos de actuación respecto al regulador y los operadores.

* Analizar las distintas soluciones de saneamiento integral.

* Analizar los planes de inversión de los operadores.

Inciso	14 – MVOTMA	Unidad Ejecutora	005 – Dirección Nacional De Aguas		
Unidad Organizativa	Administración	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Dirección nacional de aguas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

* Supervisar las tareas administrativas y de apoyo a la gestión de las unidades de trabajo correspondientes a la Unidad Ejecutora.

* Coordinar con la DGS asuntos afines con el resto de las Unidades Ejecutoras: atención a usuarios, gestión documental, recursos humanos, gestión financiero-contable, soporte informático, servicios generales, locomoción, comunicación e imagen institucional, calidad y mejora continua.

* Dar apoyo en la logística de eventos organizados por la Dirección Nacional.

Naturaleza de la Función

Ejecutora.

Actividades claves

* Coordinar la recepción y trámite de los expedientes con destino a la DINAGUA (Gestión Documental).

* Evacuar consultas relacionadas al seguimiento de los expedientes (Reguladora de Trámite).

* Planificar las necesidades de material de la Unidad Ejecutora para todo el ejercicio.

* Administrar los gastos y viáticos de la Unidad Ejecutora.

* Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos financieros asignados.

* Supervisar, coordinar e intervenir si es necesario en los trámites de compras, suministros y administración de activos (vales de combustibles, cajas chicas y partidas a rendir).

* Supervisar y controlar los servicios tercerizados.

* Realizar gestiones y trámites con otros Organismos del Estado.

* Administrar la correspondencia y dar apoyo a tareas de conserjería administrativa.

ANEXO II DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Funciones
B) Estructura de cargo de cada Unidad Ejecutora

ANEXO II - UE001

FUNCIONES						
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"						
Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria"						
INCISO	UE	Área/División	Nivel	UNIDAD ORGANIZATIVA Departamento, División o Área del puesto	TIPO DE SUPERVISION	NIVEL
14	1	AREA GE Y TI	AREA	GOBIRNO ELECTRÓNICO Y TI	ACON	C
14	1	AREA GE Y TI	DIVISIÓN	SISTEMAS	CME	C
14	1	AREA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	AREA	GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	ACON	C
14	1	AREA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	DEPARTAMENTO	TESORERÍA	SUP	B
14	1	AREA GESTIÓN HUMANA	DEPARTAMENTO	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	SUP	C
14	1	AREA GESTIÓN HUMANA	AREA	GESTIÓN HUMANA	ACON	C
14	1	AREA GESTIÓN HUMANA	DEPARTAMENTO	GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RRHH	SUP	B
14	1	DIVISIÓN COMUNICACIÓN MINISTERIAL	DIVISIÓN	COMUNICACIÓN MINISTERIAL	CME	C
14	1	DIVISIÓN COMUNICACIÓN MINISTERIAL	DEPARTAMENTO	RELACIONES PÚBLICAS	SUP	B
14	1	DIVISIÓN COMUNICACIÓN MINISTERIAL	DEPARTAMENTO	SOPORTE INSTITUCIONAL	SUP	B
14	1	DIVISIÓN LOGÍSITICA E INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES	SUP	A
14	1	DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO	CONTRALOR	SUP	C
14	1	DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA	DIVISIÓN	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CME	C
14	1	AREA GE Y TI	DIVISIÓN	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	CME	B
14	1	AREA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONTABILIDAD PATRIMONIAL	SUP	C
14	1	AREA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUP	C
14	1	AREA GESTIÓN HUMANA	DEPARTAMENTO	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SUP	B
14	1	AREA GESTIÓN HUMANA	DEPARTAMENTO	RETRIBUCIONES	SUP	C
14	1	AREA PLANIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA	AREA	PLANIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA	ACON	C
14	1	DIVISIÓN JURÍDICA	DIVISIÓN	JURÍDICA	CME	C
14	1	DIVISIÓN LOGÍSITICA E INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO	GESTIÓN DE COMPRAS Y STOCK	SUP	B
14	1	DIVISIÓN LOGÍSITICA E INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN	LOGÍSITCA E INFRAESTRUCTURA	CME	B
14	1	DIVISIÓN LOGÍSITICA E INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO	TRANSPORTE	SUP	A
14	1	DIVISIÓN NOTARIAL	DIVISIÓN	NOTARIAL	CME	C
14	1	DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO	ACUERDOS	SUP	B
14	1	DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO	GESTIÓN DOCUMENTAL	SUP	B

ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO					
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"					
Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria"					
Total	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
1	P	0	MINISTRO DE ESTADO	0	
1	P	0	SUB SECRETARIO DE ESTADO	0	
1	Q	0	DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA	0	
1	CO3	17	GERENTE DE AREA DE CALIDAD Y GESTION DEL CAMBIO	0	
1	ALT.ESP		AUDITORIA	0	
1	ALT.ESP		RELACIONES INTERNACIONALES	0	
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	CONTADOR	Al vacar se transforma en A16 Asesor
2	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL	Al vacar se transforman en A16 Asesor
3	A	16	PROFESIONAL	COORDINADOR AMBIENTAL	
1	A	15	PROFESIONAL	ABOGADO	
1	A	14	ASESOR II	ESCRIBANO	
2	A	12	ASESOR III	ABOGADO	
1	A	12	ASESOR III	CONTADOR	
3	A	12	ASESOR III	ESCRIBANO	

1	A	12	ASESOR III	INFORMATICA	
2	A	12	ASESOR III	PROFESIONAL	
1	A	11	ASESOR III	PSICOLOGO	
1	A	10	ASESOR IV	ABOGADO	
8	A	8	ASESOR VII	PROFESIONAL	
1	A	8	ASESOR VII	PROFESIONAL	Se suprime al vacar
2	A	4	ESCRIBANO	ESCRIBANO	Se transforman al vacar en A7
1	A	4	PROFESIONAL	ABOGADO	Se transforma al vacar en A8
2	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	Al vacar se transforman en A15
1	B	15	TÉCNICO	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	
1	B	12	TECNICO I	CIENCIAS ECONOMICAS	
1	B	12	TECNICO II	PROCURADOR	
1	B	11	TECNICO III	ESTUDIANTE DE INGENIERIA DE SISTEMAS	
1	B	10	TECNICO IV	PROCURADOR	
2	B	10	TÉCNICO	CIENCIAS ECONÓMICAS	
1	B	10	TÉCNICO	INFORMÁTICA	
1	B	8	TECNICO IV	CIENCIAS ECONOMICAS	
1	B	6	TÉCNICO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	
3	B	3	TECNICO X	TECNICO	
2	B	3	TECNICO X	TECNICO	Se suprimen los cargos al vacar
1	B	3	TÉCNICO	COMUNICACIONES	
1	B	3	TÉCNICO	DISEÑO GRÁFICO O PUBLICITARIO	
1	B	3	TÉCNICO	RELACIONES INTERNACIONALES	
2	B	3	TÉCNICO	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Se transforman al vacar en B10
4	C	14	DIRECTOR	ADMINISTRATIVO	Al vacar se transforman en C14 Administrativo
1	C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	13	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
5	C	12	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	
1	C	12	DIRECTOR	ADMINISTRATIVO	Al vacar se transforma en C12 Administrativo
1	C	11	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
1	C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
7	C	10	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	
3	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
2	C	8	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	
2	C	8	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO	
2	C	6	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	5	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	
1	C	4	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO	
18	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	
2	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	Se suprimen los cargos al vacar
11	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO	
5	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO	Se suprimen los cargos al vacar
1	C	1	DIRECTOR	ADMINISTRATIVO	Al vacar se transforma en C14 Administrativo
4	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	D	13	ESPECIALIZADO	ADMINISTRADOR SISTEMAS	
1	D	13	ESPECIALIZADO	INFORMÁTICA	
1	D	10	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE DE DERECHO	
1	D	10	ESPECIALISTA III	OPERADOR PC	
1	D	9	ESPECIALIZADO	INFORMÁTICA	
1	D	8	ESPECIALISTA III	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Se suprime el cargo al vacar
1	D	8	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE DE INGENIERIA DE SISTEMAS	
1	D	8	ESPECIALISTA III	INFORMATICA	
1	D	8	ESPECIALISTA III	OPERADOR PC	
1	D	6	ESPECIALISTA IV	AYUDANTE TECNICO	
3	D	2	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION	
1	D	1	ESPECIALISTA III	OPERADOR PC	Se suprime el cargo al vacar
3	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION	

4	E	7	OFICIAL	CHOFER	
2	E	5	OFICIAL II	CHOFER	
2	E	4	AUXILIAR II	CHOFER	
4	E	1	OFICIO	CHOFER	
1	F	6	ENCARGADO I	SERVICIOS	
1	F	4	AUXILIAR I	CHOFER	
2	F	4	AUXILIAR II	SERVICIOS	

ANEXO II – UE002

FUNCIONES DE UE002						
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"						
Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda"						
INCISO	**UE**	**Área/División**	**Nivel**	**UNIDAD ORGANIZATIVA Departamento, División o Área del puesto**	**TIPO DE SUPERVISION**	**NIVEL**
14	2	Área Planificación y Gestión	Gerente de Área	Área Planificación y Gestión	ACON	C
14	2	División Programación Financiera	Director de División	División Programación Financiera	ALTA ESP	
14	2	División Administración	Director de División	División Administración	CME	A
14	2	División Auditoría y Control	Director de División	División Auditoría y Control	CME	B
14	2	División Evaluación	Director de División	División Evaluación	CME	B
14	2	División Planificación y Diseño	Director de División	División Planificación y Diseño	CME	C
14	2	División Articulación y Gestión	Director de División	División Articulación y Gestión	CME	C
14	2	Departamento Tecnologías Constructivas	Jefe de Departamento	Departamento Tecnologías Constructivas	SUP	B
14	2	Departamento Cartera de Tierras para Viviendas de Interés Social	Jefe de Departamento	Departamento Cartera de Tierras para Viviendas de Interés Social	SUP	B
14	2	Departamento Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones	Jefe de Departamento	Departamento Contralor de Recuperos, Subsidios e Inversiones	SUP	B
14	2	Departamento Administración de Recursos	Jefe de Departamento	Departamento Administración de Recursos	SUP	B
14	2	Departamento Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda	Jefe de Departamento	Departamento Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda	SUP	B
14	2	Departamento Gestión de la Información de Vivienda	Jefe de Departamento	Departamento Gestión de la Información de Vivienda	SUP	B
14	2	Departamento Región Centro Norte	Jefe de Departamento	Departamento Región Centro Norte	SUP	C
14	2	Departamento Región Este	Jefe de Departamento	Departamento Región Este	SUP	C
14	2	Departamento Región Metropolitana	Jefe de Departamento	Departamento Región Metropolitana	SUP	C
14	2	Departamento Región Litoral Oeste	Jefe de Departamento	Departamento Región Litoral Oeste	SUP	C

ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO					
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"					
Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda"					
Total	**Escalafón**	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**
1	Q	0	DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA	0	
1	Q	0	DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL	0	
1	ALT.ESPECIALIZ.		ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE VIV. Y URBANIZACION	0	Se suprime el cargo al vacar
1	A	16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
1	A	16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	
1	A	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
1	A	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	
3	A	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
2	A	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONÓMICAS	
2	A	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
2	A	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
5	A	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
2	A	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	
1	A	12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
15	A	12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
3	A	12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONOMICAS	
11	A	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	

15	A	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
3	A	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	
1	A	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONÓMICAS	
1	A	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
3	A	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONOMICAS	
3	A	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
8	A	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	
1	A	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	
13	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
1	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	Al vacar se transforma en A15
1	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONOMICAS	
6	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
1	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	Al vacar se transforma en A15
3	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	Al vacar se transforman en A11
1	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	INFORMÁTICA	
1	A	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	
1	B	12	TECNICO UNIVERSITARIO	CIENCIAS SOCIALES	
2	B	11	TECNICO UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
1	B	11	TECNICO UNIVERSITARIO	DERECHO	
1	B	11	TECNICO UNIVERSITARIO	INFORMATICA	
1	B	11	TECNICO UNIVERSITARIO	TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
1	B	10	TECNICO UNIVERSITARIO	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN	
2	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/INGENIERO/AGRIMENSOR	
1	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	CIENCIAS ECONOMICAS	
1	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	TECNICO	
1	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN	
1	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN	Al vacar se transforma en A15 Profesional
1	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	INFORMÁTICA	Se transforma al vacar en B14
1	C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
2	C	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	11	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
7	C	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
4	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
2	C	8	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
23	C	2	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	D	14	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	ESPECIALIZADO	Se suprime el cargo al vacar
1	D	11	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	AUXILIAR CONTABLE	
1	D	11	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	ESTUDIANTE DE INGENIERO AGRIMENSOR	Se suprime el cargo al vacar
1	D	11	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	INFORMATICA	
1	D	10	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA	Al vacar se transforma en C10 Administrativo
1	D	10	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	OP. PC Y ANALISTA	Al vacar se transforma en C10 Administrativo
1	D	9	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	CIENCIAS ECONOMICAS	Al vacar se transforma en C9 Administrativo
1	D	9	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	INFORMATICA	
1	D	3	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	AYUDANTE TECNICO	
1	D	3	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	ESPECIALIZADO	
1	D	3	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	INFORMATICA	
1	F	4	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS	Se suprime el cargo al vacar
1	J	11	DOCENTE	0	Se suprime el cargo al vacar
1	J	10	DOCENTE	0	Se suprime el cargo al vacar

ANEXO II – UE003

FUNCIONES						
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"						
Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial"						
INCISO	UE	Area/División	Nivel	UNIDAD ORGANIZATIVA Departamento, División o Área del puesto	TIPO DE SUPERVISION	NIVEL
14	3	División Planificación Nacional y Regional	Director de División	División Planificación Nacional y Regional	CME	C
14	3	División Investigación y Estudios Territoriales	Director de División	División Investigación y Estudios Territoriales	CME	C
14	3	División Administración	Jefe Departamento	Departamento de Convenios	SUP	B
14	3	Área de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	Gerente de Área	Área de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	ACON	C
14	3	Área de Estudios de las Transformaciones Territoriales	Gerente de Área	Área de Estudios de las Transformaciones Territoriales	ACON	C
14	3	División Cooperación Departamental y Local	Director de División	División Cooperación Departamental y Local	CME	C
14	3	División de Monitoreo y Evaluación Territorial	Director de División	División de Monitoreo y Evaluación Territorial	CME	C
14	3	División Administración	Director de División	División Administración	CME	B
14	3	Asesoría Jurídica	Director de Asesoría	Asesoría Jurídica	CME	C
14	3	Departamento de Información y Documentación	Jefe Departamento	Departamento de Información y Documentación	SUP	C

ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO					
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"					
Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial"					
Total	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
1	Q	0	DIRECTOR NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	
1	A	16	ASESOR I	ABOGADO	
1	A	16	DIRECTOR	ARQUITECTO	Al vacar se transforma en A16 Profesional
1	A	16	DIRECTOR	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	Al vacar se transforma en A16 Profesional
1	A	16	PROFESIONAL	ARQUITECTO	
1	A	16	PROFESIONAL	ECON./C. POL./ANTROP./C.SOC	
1	A	16	PROFESIONAL	LIC. C. GEOGRÁFICAS	
1	A	15	ASESOR II	ABOGADO	
2	A	15	PROFESIONAL	ARQUITECTO	
1	A	15	PROFESIONAL	ING. AGR./ARQ.	
1	A	15	PROFESIONAL	ING. AGR./C. GEOGRÁFICAS	
4	A	14	ASESOR II	ARQUITECTO	
1	A	14	ASESOR II	TECNICOSOCIAL	
1	A	13	ASESOR II	SOCIOLOGO	
1	A	13	ASESOR III	INFORMATICA	
1	A	12	ASESOR III	AGRONOMIA	
4	A	12	ASESOR III	ARQUITECTO	
1	A	12	ASESOR III	ECONOMIA - ADMINISTRACION	
1	A	12	ASESOR III	ESCRIBANO	
1	A	12	ASESOR III	INGENIEROAGRONOMO	
1	A	12	ASESOR III	SOCIOLOGO	
1	A	12	ASESOR IV	ARQUITECTURA-CIENCIASGEOGRAFICAS	
1	A	11	PROFESIONAL	ARQ./SOC.	
1	A	11	PROFESIONAL	ARQUITECTO	
1	A	11	PROFESIONAL	RELACIONES INTERNACIONALES	
1	A	9	ASESOR IV	DOCUMENTALISTA	Se suprime el cargo al vacar
2	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL	
2	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL	Se suprimen los cargos al vacar
1	A	4	PROFESIONAL	ABOGADO	
1	A	4	PROFESIONAL	ÁREA SOCIAL	
1	A	4	PROFESIONAL	BIOL - ANTROP - GEOGR	
1	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS SOCIALES	Al vacar se transforma en A11
1	A	4	PROFESIONAL	COMUNICACIONES	

1	A	4	PROFESIONAL	ING. DE SIST.	Al vacar se transforma en A11
7	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN OT	Al vacar se transforman en 3 cargos A16 y 3 cargos A15
1	A	4	PROFESIONAL	SOCIAL - ECONOMÍA	
1	B	15	TÉCNICO	AY. DE ING. Y ARQ.	
1	B	12	TECNICO II	CIENCIAS ECONOMICAS	
1	B	12	TECNICO II	TECNICO	
1	B	10	TECNICO III	AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO	
1	B	10	TECNICO III	DIBUJANTE	
1	B	3	TÉCNICO	GEOMÁTICA	Al vacar se transforma en B10
1	B	3	TÉCNICO	TÉCNICO EN ADM.	Al vacar se transforma en B12
2	C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	
2	C	13	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	10	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	
1	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	
3	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	Se suprimen los cargos al vacar
1	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	D	11	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION	
1	D	10	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA	
1	D	10	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE, AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO	
2	D	6	ESPECIALISTA IV	OPERADOR PC	Se suprimen los cargos al vacar
1	D	1	ESPECIALIZADO	INFORMÁTICA	
1	E	4	AUXILIAR II	CHOFER	Se suprime el cargo al vacar

ANEXO II – UE004

FUNCIONES						
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"						
Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente"						
INCISO	**UE**	**Área/División**	**Nivel**	**UNIDAD ORGANIZATIVA Departamento, División o Área del puesto**	**TIPO DE SUPERVISION**	**NIVEL**
14	4	Área Ecosistemas	Gerente de Área	Gerente área Ecosistemas	ACON	C
14	4	División Biodiversidad	Director División	Director División Biodiversidad	CME	C
14	4	División SNAP	Director División	Director División SNAP	CME	C
14	4	Área Ecosistemas	Jefe de Departamento	Jefe de Dpto. Gestión Costera y Marina	SUP	C
14	4	División Biodiversidad	Jefe de Departamento	Jefe Dpto. Protección Biodiversidad	SUP	C
14	4	División Biodiversidad	Jefe de Departamento	Jefe Dpto. Control de Especies y Bioseguridad	SUP	C
14	4	Área Evaluación de Impacto Ambiental	Gerente de Área	Gerente área Evaluación de Impacto Ambiental	ACON	C
14	4	División EIA y Licencias Ambientales	Director División	Director División EIA y Licencias Ambientales	CME	C
14	4	División EIA Emprendimientos de Alta Complejidad	Director División	Director División EIA Emprendimientos de Alta Complejidad	CME	C
14	4	División EIA y Lic. Amb.	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos	SUP	C
14	4	División EIA y Lic. Amb.	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Seguimiento	SUP	C
14	4	Área Control y Desempeño Ambiental	Gerente de Área	Gerente área Control y Desempeño Ambiental	ACON	C
14	4	División Control Ambiental	Director División	Director División Control Ambiental	CME	C
14	4	División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias	Director División	Director División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias	CME	C
14	4	División Control Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Control Ambiental de Actividades	SUP	C
14	4	División Control Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Control cadenas productivas y flujos residuos y sustancias	SUP	C
14	4	Área Información Planificación y Calidad Ambiental	Gerente de Área	Gerente área Información Planificación y Calidad Ambiental	ACON	C
14	4	División Planificación Ambiental	Director División	Director División Planificación Ambiental	CME	C
14	4	División Promoción Desarrollo Sostenible	Director División	Director División Promoción Desarrollo Sostenible	CME	C
14	4	División Calidad Ambiental	Director División	Director División Calidad Ambiental	CME	C
14	4	División Información Ambiental	Director División	Director División Información Ambiental	CME	B
14	4	División Planificación Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Residuos Sólidos y Sustancias	SUP	C
14	4	División Promoción Desarrollo Sostenible	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Evaluación Ambiental Estratégica	SUP	C

14	4	División Calidad Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Seguimiento Componentes Ambientales	SUP	C
14	4	División Calidad Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Evaluación Ambiental Integrada	SUP	C
14	4	División Información Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Observatorio Ambiental	SUP	B
14	4	División Información Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Aplicaciones	SUP	B
14	4	División Administración	Director División	Director División Administración	CME	B
14	4	División Laboratorio	Director División	Director División Laboratorio	CME	C
14	4	Asesoría Jurídica	Director División	Director de Asesoría Jurídica	CME	C
14	4	División Cambio Climático	Director División	Director División Cambio Climático	CME	C
14	4	Asesoría Asuntos Internacionales	Director División	Director Asesoría Asuntos Ambientales Internacionales	CME	B
14	4	División Participación y Educ. Amb.	Director División	Director de División Participación y Educación Ambiental	CME	B
14	4	Departamento Comunicaciones	Jefe de Departamento	Jefe Dpto Comunicaciones	SUP	C

ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"

Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente"

Total	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
1	Q	0	DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE	0	
1	ALT.ESPECIALIZ.		ASESOR EN RELACIONES CON EL SECTOR PRODUCTIVO	0	Se suprime el cargo al vacar
1	A	16	ASESOR I	ASESORIA JURIDICA	
1	A	16	ASESOR I	CIENCIAS ECONOMICAS	
2	A	16	ASESOR I	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
1	A	16	ASESOR I	PSIC. ASIST. SOCIAL	Se transforma al vacar en serie Ciencias Sociales
1	A	16	ASESOR I	VETERINARIO	
1	A	16	DIRECTOR	INGENIERO	Al vacar se transforma en A16 Profesional
1	A	16	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL O QUIMICO	Al vacar se transforma en A16 Profesional
1	A	16	PROFESIONAL	ANÁLISIS QUÍMICO	
1	A	16	PROFESIONAL	ASUNTOS INTERNACIONALES AMBIENTALES	
1	A	16	PROFESIONAL	BIODIVERSIDAD	
1	A	16	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL	
1	A	16	PROFESIONAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
2	A	16	PROFESIONAL	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	
1	A	15	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO	
1	A	15	PROFESIONAL	COMUNICACIÓN	
1	A	15	PROFESIONAL	EVALUACIÓN AMBIENTAL	
2	A	14	ASESOR I	ABOGADO	
1	A	14	ASESOR I	BIOLOGIA	
1	A	14	ASESOR I	COORDINACION INSTRUMENTAL	
1	A	14	ASESOR I	EVALUACION DE CALIDAD	
3	A	14	ASESOR I	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
2	A	14	ASESOR I	INFORMACION AMBIENTAL	
1	A	14	ASESOR I	INGENIERO CIVIL O QUIMICO	
1	A	14	ASESOR I	INGENIERO O LICENCIADO	
1	A	14	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO	
2	A	14	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO O QUIMICO	
3	A	14	ASESOR I	INSPECCION AMBIENTAL	
1	A	14	ASESOR II	PROFESIONAL	
1	A	12	ASESOR II	ANALISIS INSTRUMENTAL	
1	A	12	ASESOR II	DISEÑO PUBLICITARIO	
1	A	12	ASESOR II	ECONOMISTA	
1	A	12	ASESOR II	EMISIONES	
1	A	12	ASESOR II	ESPECIALISTA BASES DE DATOS	
1	A	12	ASESOR II	ESPECIALISTA EMISIONES	
1	A	12	ASESOR II	EVALUACION DE CALIDAD	
2	A	12	ASESOR II	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
1	A	12	ASESOR II	GESTION RESIDUOS ESPECIALES	
1	A	12	ASESOR II	INSPECCION AMBIENTAL	
1	A	12	ASESOR III	ARQUITECTO	
1	A	12	ASESOR III	CS. BIOLOGICA/INGENIERO	
1	A	12	ASESOR III	INGENIERO AGRONOMO	

2	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS	
1	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN OCEANOGRAFIA BIOLOGICA	
1	A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA	
1	A	11	ASESOR III	PSICOLOGO	
2	A	11	PROFESIONAL	CAMBIO CLIMÁTICO	
1	A	10	ASESOR III	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
2	A	10	ASESOR III	LICENCIADO EN OCEANOGRAFIA	
1	A	10	ASESOR III	OCEANOGRAFIA	
1	A	10	ASESOR IV	INGENIERO QUIMICO	
1	A	9	ASESOR IV	BIBLIOTECOLOGIA	
1	A	9	ASESOR IV	CONTROL AMBIENTAL	
2	A	9	ASESOR IV	ING.AGRONOMO, LIC.EN GEOGRAF.,	
				BIOLOGIA O VETER.	
1	A	9	ASESOR IV	INGENIERO AGRONOMO	
1	A	9	ASESOR IV	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS	
2	A	9	ASESOR IV	OCEANOGRAFIA O BIOLOGIA	
4	A	4	ASESOR IX	PROFESIONAL	Se suprimen los cargos al vacar
2	A	4	PROFESIONAL	ABOGADO	
3	A	4	PROFESIONAL	ANÁLISIS QUÍMICO	
1	A	4	PROFESIONAL	AREA SOCIAL	
1	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS (INFORMACIÓN)	
1	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS (PLANIFICACIÓN)	
2	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS REGIONAL	
2	A	4	PROFESIONAL	BIODIVERSIDAD	
1	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS BIOLÓGICAS O INGENIERÍA	
1	A	4	PROFESIONAL	COMUNICACIÓN	
17	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL	
2	A	4	PROFESIONAL	ECONOMÍA AMBIENTAL	
1	A	4	PROFESIONAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA AMBIENTAL PROYECTOS	
5	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN RESIDUOS	
1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	
7	A	4	PROFESIONAL	EVALUACIÓN CALIDAD AMBIENTAL	
13	A	4	PROFESIONAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
2	A	4	PROFESIONAL	INFORMÁTICA	
2	A	4	PROFESIONAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
1	A	4	PROFESIONAL	SOCIAL	
1	A	4	PROFESIONAL	COMUNICACIÓN	
1	B	15	TÉCNICO UNIVERSITARIO	MONITOREO AMBIENTAL	
1	B	14	TECNICO I	INFORMATICA	
2	B	14	TECNICO I	INSPECCION AMBIENTAL	
1	B	14	TECNICO I	MONITOREO	
1	B	14	TÉCNICO	TECNICO CALIDAD AMINISTRACIÓN	
1	B	12	TECNICO I	FISICA-QUIMICA	
2	B	12	TECNICO II	ESTUDIANTE DE CIENCIAS BIOLOGICAS	
1	B	12	TECNICO II	ESTUDIANTE DE QUIMICA	
1	B	10	TECNICO	SISTEMAS DE INFORMACION	
1	B	10	TECNICO III	ESTUDIANTE DE INGENIERIA CIVIL	
2	B	10	TECNICO III	ESTUDIANTE, AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO	
1	B	10	TÉCNICO UNIVERSITARIO	DISEÑO GRÁFICO	
1	B	8	TECNICO II	BIOLOGIA U OCEANOGRAFIA	
2	B	8	TECNICO II	MONITOREO AMBIENTAL	
1	B	8	TECNICO II	OCEANOGRAFO O INGENIERO CIVIL	
1	B	8	TECNICO III	TECNICO	
2	B	6	TECNICO III	ANALISIS INSTRUMENTAL	
2	B	3	TECNICO X	TECNICO	
1	B	3	TECNICO X	TECNICO	Se suprime el cargo al vacar
1	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	ASISTENTE DE RESIDUOS	
3	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	CONTROL AMBIENTAL	

5	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
1	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	INFORMÁTICA	
2	B	3	TÉCNICO UNIVERSITARIO	MONITOREO AMBIENTAL	
4	C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	
3	C	13	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
2	C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
4	C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
1	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
4	C	8	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
4	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	
1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	Se suprime el cargo al vacar
1	C	5	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	
6	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	D	14	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
1	D	14	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
2	D	13	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	ANÁLISIS QUÍMICO	
2	D	13	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	CONTROL AMBIENTAL	
1	D	13	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
1	D	13	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	MONITOREO AMBIENTAL	
1	D	10	ESPECIALISTA III	AUXILIAR CONTABLE	
1	D	10	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	
1	D	9	CALIFICADO EN TÉCNICAS TERCIARIAS	CONTROL AMBIENTAL	
1	D	8	ESPECIALISTA III	AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO	
1	D	8	ESPECIALISTA III	AYUDANTE TECNICO	
1	D	8	ESPECIALISTA III	ESTUDIANTE DE QUIMICA	
2	D	6	ESPECIALISTA IV	AYUDANTE TECNICO	
1	D	1	ESPECIALISTA II	ID.P.AREAS PROT.	
2	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION	
2	D	1	CALIFICADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INFORMÁTICA	
5	D	1	TÉCNICO	GUARDAPARQUE	
2	F	3	SERVICIOS AUXILIARES	AREAS PROTEGIDAS (FARRAPOS)	
1	J	1	DOCENTE	CAPACITACION	Se suprime el cargo al vacar

ANEXO II – UE005

FUNCIONES						
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"						
Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas"						
INCISO	UE	Área/División	Nivel	UNIDAD ORGANIZATIVA Departamento, División o Área del puesto	TIPO DE SUPERVISION	NIVEL
14	5	Planificación Recursos Hídricos	Gerente de Área	Planificación Recursos Hídricos	ACON	C
14	5	Evaluación Recursos Hídricos	Gerente de Área	Evaluación Recursos Hídricos	ACON	C
14	5	Administración Recursos Hídricos	Gerente de Área	Administración Recursos Hídricos	ACON	C
14	5	Recursos Hídricos	Director de División	Cuencas y Acuíferos	CME	C
14	5	Administración	Director de División	Div. Administración	CME	B
14	5	Servicio Hidrológico	Director de División	Servicio Hidrológico	CME	B
14	5	Servicio Hidrológico	Jefe Departamento	Departamento de Hidrología Operativa	SUP	B
14	5	Estudios y Proyectos	Director de División	División Estudios y Proyectos	CME	B
14	5	Coordinación Regionales - Río Uruguay	Director de División	ARH-Regional Artigas	CME	B

14	5	Coordinación Regionales - Río Negro	Director de División	ARH-Regional Tacuarembó	CME	B
14	5	Coordinación Regionales - Sur	Director de División	ARH-Regional Sur	CME	B
14	5	Coordinación Regionales - L. Merín y O. Atlántico	Director de División	ARH-Regional Chuy	CME	B
14	5	Agua Potable y Saneamiento	Director de División	Agua Potable y Saneamiento Integral	CME	B
14	5	Oficina Regional	Jefe Departamento	ARH-Regional Salto	SUP	B

ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO					
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"					
Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas"					
Total	**Escalafón**	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**
1	Q	0	DIRECTOR NACIONAL DE AGUAS	0	
1	A	15	PROFESIONAL	ABOGADO	
1	A	15	PROFESIONAL	HIDRÁULICA/SANITARIA	
1	A	12	PROFESIONAL	CIENCIAS SOCIALES	
2	A	12	PROFESIONAL	ING.HIDRAULICA-AMBIENTAL-SANITARIA	
1	A	12	PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	
1	A	12	PROFESIONAL	INGENIERO O ARQUITECTO	
1	A	12	PROFESIONAL	INGENIERO/ ARQUITECTO/ ECONOMISTA	
1	A	11	PROFESIONAL	ABOGADO	
2	A	11	PROFESIONAL	RECURSOS HIDRICOS	
1	A	11	PROFESIONAL	ABOGADO	
1	A	11	PROFESIONAL	CONTADOR	
1	A	11	PROFESIONAL	HIDRÁULICA/HIDROLOGÍA/HIDROGEOLOGÍA	
1	A	11	PROFESIONAL	HIDROGEÓLOGO	
1	A	11	PROFESIONAL	URBANISTA/ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
1	A	10	PROFESIONAL	ESCRIBANO	
2	A	10	PROFESIONAL	INGENIERO AGRIMENSOR	
1	A	10	PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	
1	A	10	PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL, AGRIMENSOR O AGRONOMO	
1	A	9	PROFESIONAL	INGENIERO AGRONOMO	
1	A	4	PROFESIONAL	ESCRIBANO	
1	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO AGRONOMO	
1	A	4	PROFESIONAL	AGRONOMÍA	
6	A	4	PROFESIONAL	RECURSOS HÍDRICOS	Al vacar se transforma en A 11
1	A	4	PROFESIONAL	SOCIÓLOGO	
1	B	14	TÉCNICO	ANALISTA FUNCIONAL INFORMÁTICA	
1	B	6	TECNICOVI	LABORATORISTA	
1	B	3	TÉCNICO	INFORMÁTICA	
1	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
1	C	4	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	
1	C	3	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO	
4	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	
5	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	
1	D	8	ESPECIALISTA III	INGENIERIA/ ARQUITECTURA/ AGRONOMIA	
1	D	7	ESPECIALISTA IV	LABORATORISTA	
1	D	6	ESPECIALISTA V	INGENIERIA	
1	D	5	ESPECIALISTA	AYUDANTE TÉCNICO HIDROMENSOR	
1	D	4	ESPECIALISTA VII	INGENIERIA	
1	D	3	ESPECIALISTA VIII	INGENIERIA	
1	D	2	ESPECIALISTA IX	INGENIERIA	
2	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION	
10	D	1	ESPECIALISTA	AYUDANTE REGIONAL	
1	E	2	OPERADOR I	OFICIOS	
2	E	1	OPERARIO IV	OFICIOS	
2	F	1	AUXILIAR II	SERVICIOS	

ANEXO III. **COSTO Y FINANCIACIÓN**

1. Costo

Para determinar el costo de los cargos presupuestados en la nueva estructura se sigue el siguiente procedimiento:

a) para los actuales funcionarios de carrera y personal contratado comprendidos en el Artículo 3° del presente decreto, el costo se corresponde con el valor de la compensación especial establecida en dicho Artículo.

b) para los cargos nuevos se computan los importes de referencia establecidos en el Artículo 3° del presente decreto.

c) para los contratos en régimen provisorio establecido por el Art. 50 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 en la interpretación dada por el Artículo 7 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011, que podrían ser firmados por los actuales Contratos Temporales de Derecho Público que se encuentren al amparo del Artículo 5 de la Ley 18.996 de 07 de noviembre de 2012, se define como costo, el máximo equivalente al valor total del actual Contrato Temporal de Derecho Público.

e) para los casos en que los importes calculados como costo en el literal anterior no alcancen los valores mínimos establecidos en el Artículo 3° del presente decreto, se estima un costo adicional por la diferencia entre ambos valores.

f) todos los cálculos fueron realizados en base a los datos de que figuran en el padrón de puestos de trabajo del Sistema SGH al 30 de abril de 2013.

Siguiendo los criterios mencionados previamente, se determinó un costo de la estructura actual de **$ 252.535.923**, de la estructura proyectada de **$ 321.392.936** y por lo tanto un costo incremental derivado de la nueva estructura propuesta de puestos de trabajo de $ 68.857.013 anuales, excluidos aguinaldo y cargas legales.

Asimismo se determinó un costo de funciones de conducción de **$ 30.554.041** anuales, excluidos aguinaldo y cargas legales.

2. Financiamiento

Para determinar el presupuesto que financia la nueva estructura se podrán utilizar los créditos resultantes de las siguientes partidas:

* 095.002 - Fondo para Contratos Temporales Dcho. Público

* Créditos correspondientes a contrataciones que puedan ser utilizados en reestructuras según lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 18.996 del 7 de noviembre de 2012.

* 092.000 - Partidas Globales a Redistribuir

* 038.000 - Personal alta especialización estratégica A.714-716 L.16736

* 042.511 – Compensación especial por funciones especialmente encomendadas.

* 095.005 - Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción.

* 099.002 - Financiación de Estructuras Organizativas

* Créditos correspondientes al Artículo 753 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 por un total de $ 12.403.554 incluidos aguinaldo y cargas legales, los cuales corresponden a $ 1.744.812 a nivelación de cargos ocupados a los valores establecidos en el artículo 4° del presente decreto y a $ 10.658.743 para complementar la creación de nuevos de trabajo.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy


IMPO